

ISSN 0120-4203  
e-ISSN 2590-4604

# CONTADURÍA

## Universidad de Antioquia

No. 84

enero-junio de 2024

Facultad de Ciencias Económicas  
Departamento de Ciencias Contables



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

***John Jairo Arboleda Céspedes***

Rector

***Elmer de Jesús Gaviria Rivera***

Vicerrector General

***Jair Albeiro Osorio Agudelo***

Decano Facultad Ciencias Económicas

***Martha Cecilia Álvarez Osorio***

Jefe Departamento de Ciencias Contables

***Jaime Andrés Correa García***

Editor

# CONTADURÍA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



---

Resolución 05051, Ministerio del Interior  
Editada por: Departamento de Ciencias Contables  
Facultad de Ciencias Económicas – Universidad de Antioquia  
Medellín – Colombia

- **Editor**

Jaime Andrés Correa García  
Departamento de Ciencias Contables  
Universidad de Antioquia  
jaime.correa@udea.edu.co

- **Comité Editorial**

Mauricio Gómez Villegas - Universidad Nacional - Colombia  
Carmen Alejandra Ocampo Salazar - Universidad EAFIT - Colombia  
Yaismir Adriana Rivera Arrubla - Universidad del Valle - Colombia  
Carlos Eduardo Castaño Rios - Universidad de Antioquia - Colombia  
Yuliana Gómez Zapata - Tecnológico de Antioquia - Colombia  
Hugo Arlés Macías Cardona - Universidad de Medellín - Colombia

- **Comité Científico**

María Angélica Farfán Liévano - Pontificia Universidad Javeriana-PUJ-Sede Bogotá - Colombia  
María Antonia García-Benau - Universidad de Valencia - España  
Emma García Meca - Universidad Politécnica de Cartagena - España  
Félix José López Iturriaga - Universidad de Valladolid - España  
Inés García Fronti - Universidad de Buenos Aires - Argentina  
Isabel Martínez Conesa - Universidad de Murcia - España  
William Rojas Rojas - Universidad del Valle - Colombia  
Nicolás Gambetta Lopassio - Universidad ORT Uruguay - Uruguay  
Laura Sierra García - Universidad Pablo de Olavide – España

- **Traducción de resúmenes Inglés, Francés y Portugués**

Germán Darío Mira Álvarez  
Joana Andrea Tamayo Vásquez  
Lina Marcela Giraldo Buriticá

- **Corrección de estilo**

Martha Lucía Obando Montoya

- **Equipo editorial**

Lorena Vásquez Arango  
Daniel Ceballos García  
David Berrío Zapata  
Correo de contacto: revistacontaduria@udea.edu.co

- **Título**

Contaduría Universidad de Antioquia

- **Periodicidad y formato**

Dos números al año - 17 \* 24 cm.

- **Diagramación e impresión**

Leonardo Sánchez Perea  
correoleo.digital@gmail.com

Ideografic S.A.S  
Tel: 57 (604) 444 11 32 Ext 102

- **Distribución nacional e internacional**

Editorial Universidad de Antioquia  
Teléfonos: 57 (604) 219 50 10 – 219 50 56  
Medellín - Colombia  
Librería Cooprudea  
Teléfono: 57 (604) 516 76 86 - mercadeo@editorialudea.com

**Precio ejemplar - \$20.000**

- **Correspondencia, canje y suscripciones**

Contaduría Universidad de Antioquia  
Departamento de Ciencias Contables  
Facultad de Ciencias Económicas  
Calle 67 No 53 - 108, Bloque 13 - Oficina 114  
Universidad de Antioquia  
Código postal 050010 - Teléfono 57 (604) 219 58 10  
Medellín - Colombia - Sur América  
Correo electrónico: revistacontaduria@udea.edu.co  
Página Web: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont>

- **Entidades que analizan, difunden o indexan la revista**

Clarivate Emerging sources Citacion Index  
CLASE: Citas Latinoamericana en Ciencias Sociales y Humanidades  
PROQUEST de Estados Unidos  
Contabilidad y Auditoría en Lenguas Ibéricas  
REDIB  
DOAJ  
Sistema Open Journal System  
Publindex  
Latindex



# CONTADURÍA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Departamento de Ciencias Contables  
Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Antioquia



Medellín, No. 84, enero-junio de 2024

## Contenido - Resúmenes

### EDITORIAL

9

### El principio de progresividad y el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia

13

*Raúl Uribe y Héctor Darío Betancur*

**Resumen:** Colombia es una de las economías con mayor nivel de desigualdad de la región en cuanto a la distribución del ingreso, de allí que se recurra a la progresividad del tributo como mecanismo de política fiscal para su adecuada distribución. Sin embargo, la relación de confianza Estado/contribuyente se ha fracturado porque se percibe que dicha progresividad recae sobre una pequeña porción de la población en el caso del impuesto de renta, lo que se traduce en la disposición por no tributar. Por lo anterior, este artículo tiene como propósito hacer un análisis del cumplimiento del principio de progresividad para lo cual hace uso de criterios descriptivos, analíticos y propositivos. De esta manera, se concluye que en el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia no se cumple con el principio de progresividad. Para lograr su cumplimiento, todo ciudadano debe contribuir de acuerdo con su capacidad económica.

**Palabras clave:** Principio de progresividad, impuesto de renta, personas naturales, reformas tributarias.

### La evasión fiscal y la eficiencia del Estado: reflexiones en torno al caso colombiano

39

*Ruby Stella Cabrera Jaramillo, Albeiro Aguirre Ríos, Bibiana Alejandra Montoya Idárraga y Eliana Marcela Álvarez Garcés*

**Resumen:** En este artículo reflexivo, se examina el fenómeno de la evasión fiscal, destacando el uso cada vez más sofisticado de estrategias por parte de quienes buscan evadir impuestos y defraudar al Estado. Su objetivo es analizar cómo estas prácticas socavan el contrato social al obstaculizar la capacidad estatal de proveer adecuadamente bienes y servicios públicos, redistribuir el ingreso y estabilizar la economía. Para lograrlo, se parte de un análisis documental sobre el contrato social, la obligación tributaria, la evasión fiscal y los paraísos fiscales, lo cual conduce a la conclusión de que la evasión fiscal ha evolucionado hacia una industria transnacional que concentra la riqueza y genera altos niveles de desigualdad y pobreza. De acuerdo con este contexto, resulta preocupante que la evasión fiscal se haya convertido en una actividad altamente protegida y difícil de combatir, desafiando la autoridad y la fuerza de la ley. Por tanto, es indispensable implementar medidas más

efectivas y sólidas para abordar este problema y garantizar un sistema fiscal más justo y equitativo. La contribución de esta reflexión es la caracterización de las conductas evasoras en relación con el contrato social y la forma de contrarrestarlas.

**Palabras clave:** Evasión, redistribución, paraísos fiscales, impuestos

## **Rentabilidad y endeudamiento antes y durante el evento disruptor COVID-19 en Pymes del sector caficulator colombiano**

**63**

*William Alexander Malpica Zapata, Andrés Mauricio Castro Figueroa y Daniela Alejandra Lasso Espitia*

**Resumen:** El objetivo de este artículo es analizar el comportamiento de la rentabilidad y el endeudamiento de pequeñas y medianas empresas del sector caficulator colombiano para periodos previos y posteriores al COVID-19. A nivel metodológico, la investigación tiene un enfoque cuantitativo, teniendo como insumo principal la información anual del sistema integrado de información societaria (SIIS) para los periodos 2018 a 2022. Los resultados permiten identificar los valores para las diferentes series de tiempo en ratios de rentabilidad como retorno sobre el activo y retorno sobre el patrimonio, así como el endeudamiento externo, a corto y largo plazo. El estudio permite concluir que las pequeñas empresas del sector tuvieron una mayor afectación financiera experimentando una disminución considerable en sus índices de rentabilidad y recurriendo al aumento de la deuda a largo plazo.

**Palabras clave:** Indicadores financieros, sector caficulator, COVID-19, Pymes.

## **Una aproximación pedagógica y didáctica para la promoción de la investigación formativa en los programas de Contaduría Pública**

**77**

*Andrés Felipe Aguilar Burbano*

**Resumen:** El presente artículo, estructurado como una exploración documental, busca discernir y categorizar estrategias pedagógicas y didácticas que optimicen la formación investigativa en el ámbito de la educación profesional. La finalidad específica de este artículo es proporcionar un compendio de metodologías que, en el contexto singular de la contaduría pública, sirvan como insumo valioso para que los docentes de este campo de formación profesional puedan adaptarlas y aplicarlas de manera efectiva en su praxis educativa. A pesar de que este texto tiene una orientación eminentemente teórica, los factores que motivaron su realización, devienen de las observaciones y experiencias acontecidas al interior del programa de la Fundación Universitaria de Popayán (FUP); allí se identificó un contraste notorio, pues a pesar de la clara intención de integrar la investigación en el currículo, los resultados en términos de competencias investigativas y producción académica de los estudiantes, no ha sido el esperado. Esta disparidad llevó a reflexionar profundamente sobre la efectividad de las estrategias y enfoques pedagógicos implementados en el aula, y la posibilidad de generar nuevas apuestas.

**Palabras clave:** Educación contable, formación investigativa, gestión académica, pedagogía, didáctica.

## El Reporte Integrado como instrumento comunicador de la RSE en América Latina

99

*Rubén Antonio Vélez Ramírez, José Mariano Moneva Abadía y Miguel Ángel Marco Fondevila*

**Resumen:** La inclusión de dimensiones sostenibles en el modelo de negocio empresarial, impulsada por la necesidad de demostrar un impacto positivo en lo social y medioambiental, ha llevado a las empresas a comunicar sus prácticas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en busca de legitimidad frente a las presiones legales y de organismos internacionales. En este contexto, el reporte integrado ha surgido como una herramienta clave para satisfacer estas exigencias y añadir valor a la organización. Para evaluar si el reporte integrado se utiliza efectivamente como estrategia de marketing y medio de comunicación, se han realizado diversas revisiones de la literatura utilizando la metodología Prisma y herramientas de análisis de datos como Bibliometrix. Los resultados muestran la interrelación entre las actividades de RSE y los reportes integrados, los cuales proporcionan reconocimiento, legitimidad y validación de las acciones de la empresa ante todos sus grupos de interés (stakeholders).

**Palabras clave:** Responsabilidad Social Empresarial, reporte integrado, balance social, sostenibilidad, comunicación.

## Retornos anormales derivados de la emisión del dictamen del auditor en los países del MILA

121

*Julián Esteban Zamorra Londoño, Belky Esperanza Gutiérrez Castañeda y Verónica Marín Lotero*

**Resumen:** El Mercado Integrado Latinoamericano (MILA) ha permitido la diversificación de los portafolios de inversión y ha aumentado las opciones de competitividad del mercado de capitales de sus países miembro, creando la necesidad de información más sofisticada para la evaluación de riesgos y donde el informe de auditoría ha tomado relevancia. Este artículo evalúa la presencia de retornos anormales acumulados bajo la metodología de estudio de eventos para rendimientos promedio (BHAR) en el precio de las acciones del MILA entre el 2015 y 2018, derivados de la emisión del dictamen de auditoría. Este enfoque cuantitativo permitió identificar que el dictamen de auditoría, independientemente del tipo (con o sin salvedad), no es significativo, puesto que no se percibe un impacto en los retornos anormales acumulados del MILA para el período estudiado, evidenciando desde en este artículo que no hay una influencia derivada del dictamen que afecte el precio de los activos de las empresas.

**Palabras clave:** dictamen de auditoría, MILA, retornos anormales acumulados, precio accionario, BHAR.

## El interés público y la certificación del contador público, en atención al estado de emergencia por Covid-19 en Colombia 147

*Andrés Felipe Pulgarín Arias y Carlos Eduardo Castaño Rios*

**Resumen:** El presente artículo parte del objetivo de establecer una relación entre el interés público y la certificación del contador público en el contexto de la emergencia por Covid-19 en Colombia. Metodológicamente, se identificaron diez constituciones de Colombia donde se estudiaron las siguientes categorías: profesión, regulación de profesión, interés, interés público, interés general. También se seleccionaron un conjunto de sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado en las que se desarrolla el concepto interés público. Posteriormente se identificaron las normas que refieren el deber de certificación, para dar una explicación del deber de dar fe pública y se analizaron cada uno los decretos de emergencia por Covid-19 en relación con el deber de certificación y su relación con el interés público, evidenciando la importancia de la contaduría pública en procura del interés público en el país.

**Palabras clave:** interés público, certificación del contador público, fe pública, estado de emergencia por Covid-19, jurisprudencia.

## Diferencias de género en las motivaciones, expectativas y barreras de los estudiantes de contaduría pública 183

*Alejandra Castaño González, Candy Chamorro Gonzalez, Laura Muñoz Herrera y Isabel López López*

**Resumen:** En el presente artículo se identifican las diferencias de género en las motivaciones, expectativas y barreras de los estudiantes de Contaduría Pública que afectan los procesos de formación y enseñanza en contabilidad. Para el desarrollo de la investigación se empleó una metodología cuantitativa a partir de la cual se diseñó una encuesta, la cual fue aplicada a una población de 181 estudiantes de la carrera de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó de la ciudad de Medellín. Los resultados demostraron que las motivaciones, las expectativas y las barreras percibidas pueden variar de acuerdo al género. Se encontró que los hombres tienen motivaciones alineadas con la realización y escalamiento profesional, pero identifican barreras relacionadas con la presión y desafíos laborales. Las mujeres tienen motivaciones vinculadas a la flexibilidad laboral y desarrollo profesional, pero al igual que las personas LGBTIQ+ perciben barreras vinculadas con la exclusión laboral y trato diferenciado por motivos de género y orientación sexual, respectivamente.

**Palabras clave:** barreras contables, comunidad LGBTIQ+, diferencias de género, mujer contable.

## Retos en la gestión editorial contable

La revista Contaduría Universidad de Antioquia se ha distinguido en sus más de 41 años de existencia por ser un canal para la divulgación científica en materia contable y para impulsar procesos naciescentes de investigación. Desde sus inicios ha buscado aportar a promover el pensamiento crítico y la rigurosidad académica. Todas las épocas han sido distintas, pero con aprendizajes significativos que han permitido, a partir de ser la primera revista en contabilidad en el país, su permanencia en el tiempo y su longevidad.

Este último lustro no ha estado exento de retos y dificultades. No obstante, se han logrado grandes satisfacciones y realizaciones para este proyecto editorial que alimentan su espíritu y alientan el deseo de permanencia. La actualización y tecnificación de la gestión editorial, renovación de los comités científico y editorial, la convocatoria y publicación de un número especial sobre Información No Financiera con editoras invitadas, la publicación continua, la realización de variados eventos académicos atados a la revista con profesores nacionales e internacionales, la indexación permanente de la revista en Publindex y la inserción en índices bibliográficos como DOAJ, Latindex, *Emerging Sources Citation Index* de Clarivate Analytics y Redalyc, entre otros. La recepción de artículos en español, inglés y portugués ha supuesto una mayor apertura e invita a investigadores de otras regiones a postular sus trabajos en esta revista. La participación activa en la Red Colombiana de Editores y Revistas Contables —REDITORES— y la conmemoración de los 40 años de la revista Contaduría Universidad de Antioquia en el año 2022 con un monográfico especial y el apoyo de un editor invitado, también han marcado el recorrido a lo largo de estos últimos cinco años.

Estas realizaciones han sido posibles gracias al respaldo institucional de la Universidad de Antioquia, que apuesta por publicaciones académicas que sirvan de vehículo para la promoción y la difusión del conocimiento científico. Así mismo, el equipo editorial ha jugado un papel determinante y, por supuesto, gracias a la comunidad académica colombiana e iberoamericana principalmente, que siguen apostando por este proyecto editorial como medio para la difusión de sus reflexiones académicas y resultados de investigación.

Como apuesta social académica la revista Contaduría Universidad de Antioquia ha ampliado también su alcance temático y metodológico. Su evolución en este sentido ha sido el reflejo también de cómo ha sido el trasegar de la comunidad contable. Los resultados presentados en el artículo “Contaduría Universidad de Antioquia: 40 años de publicaciones de la investigación contable colombiana e iberoamericana” por Correa-García et al. (2022) muestran como la línea de epistemología, teoría, investigación e historia contable que fue predominante por muchos años, ahora ha sido complementada de manera clara por temas en contabilidad financiera y finanzas, amén de otras temáticas emergentes en contabilidad. Lo anterior está ligado a la cualificación de los investigadores contables y a la aplicación, cada vez más, de enfoques metodológicos cuantitativos. No obstante, todavía se evidencia el potencial que tiene la revista para acoger temas emergentes en contabilidad como son la sostenibilidad, las nuevas orientaciones sobre *reporting* corporativo, los avances en finanzas conductuales y sostenibles, los cambios en la auditoría y el aseguramiento de información en sostenibilidad, la analítica de datos, la disrupción de la tecnología y la inteligencia artificial en su vinculación con la contabilidad, suponen retos no solo para los investigadores, sino también para la gestión editorial que debe atender a estas demandas con juicios informados y con evaluadores que puedan responder de manera asertiva a estas temáticas.

La revista Contaduría Universidad de Antioquia tiene el potencial y ha de continuar en la búsqueda de tener mayores estándares de calidad que le permitan estar a la vanguardia de los mejores procesos editoriales en el marco de las posibilidades institucionales. Estas acciones conducirán posiblemente a futuras indexaciones que amplíen el alcance y cobertura de esta publicación académica. No obstante, como siempre se ha anotado, las indexaciones serán el resultado y no el fin en si mismo. Al respecto, es importante retomar a futuro la discusión nacional sobre la pertinencia o no de tantas publicaciones contables o si están dadas las condiciones para pensar en una o dos revistas colombianas donde se concentren los esfuerzos y recursos, para que en el mediano y largo plazo estas publicaciones logren un mayor posicionamiento y alcance internacional. La historia de como surgieron las revistas en el seno de las universidades en Colombia hace pensar que es una tarea compleja, pero que revestidos de madurez académica y liberados de apegos, puede ser un camino ideal para disponer de un medio para la discusión académica con la comunidad contable internacional y que Colombia pueda ser un canalizador de las discusiones relevantes y actuales que se dan en la disciplina. En este propósito REDITORES y ASFACOP (Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública) pueden jugar un papel determinante.

Finalmente, la revista Contaduría Universidad de Antioquia desde su gestión editorial, tiene el reto de continuar en un proceso de alfabetización constante,

especialmente con investigadores jóvenes y aquellos que son cercanos a esta casa de estudio. Una primera vía para hacerlo es que, al aumentar sus estándares de aceptación y publicación de artículos, invita a los investigadores a elevar la calidad de sus trabajos para ser divulgados en este medio. Una segunda vía es el apego irrestricto a las normas editoriales que eviten canales de comunicación informales que todavía se evidencian en nuestra emergente comunidad contable colombiana. Un reto no menor será seguir promoviendo la realización de espacios académicos donde se vinculen especialmente a las nuevas generaciones de investigadores contables para que con sus ideas se refresque la gestión editorial y los canales y medios de comunicación con los cuales se llega a estos nuevos públicos que tienen formas contemporáneas de relacionamiento.

Por último, es deseable que la revista *Contaduría Universidad de Antioquia* esté presente en las aulas y que los artículos aquí publicados sean parte integral de los microcurrículos de las universidades en Colombia e Iberoamérica. Esto ha hecho de la revista un baluarte a lo largo de su historia y ha sido el camino por medio del cual muchos tuvimos nuestra primera aproximación a la revista. Lograr esto demanda pertinencia en las publicaciones, pero será el mejor camino para que este proyecto editorial conserve su esencia y continúe siendo un medio querido para la divulgación científica de la disciplina contable.

Ha sido un reto y un honor poder ser el editor de esta apreciada revista por un poco más de cinco años. Los yerros y aprendizajes a título personal son invaluable y los llevo para acometer nuevos proyectos. La revista continuará como un activo institucional al cual todos le deseamos y auguramos las mejores realizaciones para que, al igual que la Universidad de Antioquia, siga invicta en su fecundidad.

### **Referencias bibliográficas**

Correa-García, J. A., Correa-Mejía, D. A., y Ceballos-García, D. (2022). *Contaduría Universidad de Antioquia: 40 años de publicaciones de la investigación contable colombiana e iberoamericana. Contaduría Universidad de Antioquia*, (81), 295–318. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n81a12>

***Jaime Andrés Correa García***

Editor revista *Contaduría Universidad de Antioquia*

Profesor Titular Facultad de Ciencias Económicas

[jaime.correa@udea.edu.co](mailto:jaime.correa@udea.edu.co)



Uribe, R., & Betancur, H. (2024). El principio de progresividad y el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 84, 13-38. Doi: <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a01>

# El principio de progresividad y el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia

***Raúl Uribe***

rauluribe@udemedellin.edu.co

ORCID: 0009-0005-8948-9985

Universidad de Medellín

***Héctor Darío Betancur***

hdbetancur@udemedellin.edu.co

ORCID: 0000-0002-8816-167

Universidad de Medellín

### ***El principio de progresividad y el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia***

**Resumen:** Colombia es una de las economías con mayor nivel de desigualdad de la región en cuanto a la distribución del ingreso, de allí que se recurra a la progresividad del tributo como mecanismo de política fiscal para su adecuada distribución. Sin embargo, la relación de confianza Estado/contribuyente se ha fracturado porque se percibe que dicha progresividad recae sobre una pequeña porción de la población en el caso del impuesto de renta, lo que se traduce en la disposición por no tributar. Por lo anterior, este artículo tiene como propósito hacer un análisis del cumplimiento del principio de progresividad para lo cual hace uso de criterios descriptivos, analíticos y propositivos. De esta manera, se concluye que en el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia no se cumple con el principio de progresividad. Para lograr su cumplimiento, todo ciudadano debe contribuir de acuerdo con su capacidad económica.

**Palabras clave:** Principio de progresividad, impuesto de renta, personas naturales, reformas tributarias.

### **The principle of progressivity and personal income tax in Colombia**

**Abstract:** As one of the most unequal economies in the region concerning income distribution, Colombia employs progressive taxation as a fiscal policy instrument to ensure income is adequately distributed. However, the trust relationship between the State and the taxpayer has been strained due to the perception that the benefits of such income tax progressivity only accrue to a small portion of the population, resulting in a tax evasion attitude. Therefore, this paper aims to examine compliance with the principle of progressivity by applying descriptive, analytical, and propositional criteria. It can be concluded that the personal income tax in Colombia does not comply with the principle of progressivity. To ensure compliance, citizens must make contributions that align with their respective financial capacity.

**Keywords:** The principle of progressivity, income tax, natural persons, tax reforms.

### **O princípio da progressividade e o imposto de renda das pessoas físicas na Colômbia**

**Resumo:** A Colômbia é uma das economias com maior nível de desigualdade na região em termos de distribuição de renda, daí o uso da progressividade na tributação como mecanismo de política fiscal para a sua distribuição adequada. Contudo, a relação de confiança Estado/contribuinte tem sido fraturada porque se percebe que essa progressividade recai sobre uma pequena parcela da população no caso do imposto de renda, o que se traduz na disposição de não pagar impostos. Portanto, o objetivo deste artigo é analisar o cumprimento do princípio da progressividade, para o qual utiliza critérios descritivos, analíticos e propositivos. Desta forma, conclui-se que no imposto de renda das pessoas físicas na Colômbia não se cumpre o princípio da progressividade. Para conseguir o seu cumprimento, cada cidadão deve contribuir de acordo com a sua capacidade econômica.

**Palavras-chave:** Princípio da progressividade, imposto de renda, pessoas físicas, reformas tributárias.

### **Le principe de progressivité et l'impôt sur le revenu des personnes physiques en Colombie**

**Résumé :** La Colombie est l'une des économies les plus inégales de la région en termes de répartition des revenus, c'est pourquoi la taxation progressive est utilisée comme mécanisme de politique fiscale pour une répartition adéquate. Cependant, la relation de confiance entre l'État et le contribuable a été rompue parce que cette progressivité est perçue comme concernant seulement une petite partie de la population dans le cas de l'impôt sur le revenu, ce qui se traduit par une volonté de ne pas payer. Cet article vise donc à analyser le respect du principe de progressivité à l'aide de critères descriptifs, analytiques et propositionnels. Il en ressort que le principe de progressivité n'est pas respecté dans l'impôt colombien sur le revenu des personnes physiques. Pour que ce principe soit respecté, tous les citoyens doivent contribuer en fonction de leur capacité économique.

**Mots-clés :** Principe de progressivité, impôt sur le revenu, personnes physiques, réformes fiscales.

# El principio de progresividad y el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia

*Raúl Uribe y Héctor Darío Betancur*

<https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a01>

*Primera versión recibida en junio de 2023 – versión aceptada en noviembre de 2023*

## I. Introducción

La globalización económico-financiera ha propiciado la concentración de la riqueza en el 1% de la población (CEPAL, 2016; Moreno, 2017; Pearce y Montoya, 2022), Colombia no ha sido ajena a este fenómeno así lo demuestran medidas de concentración del ingreso como el coeficiente Gini, que ha tenido una leve mejoría en las dos últimas décadas pasando del 0.55 en el 2002 al 0.54 en el 2012 y al 0.52 en el 2018; pero por efectos de la pandemia que vive el planeta, se ubicó en el 0.56 en el 2019 y en el 0.54 en el 2020 (Ariza y Retajac, 2020). En lo que respecta al 2021 fue de 0.563, mientras que el 2022 fue de 0.556 (DANE, 2023). Después de Brasil, Colombia es la segunda economía de la región con mayor nivel de desigualdad en la distribución del ingreso (CEPAL, 2020): por cada US\$100 de riqueza que se creó en el país en la última década, US\$45 fueron a parar a los bolsillos del 1% más rico y solo US\$12.4 al 90% más pobre (CEPAL, 2016; Gómez y Londoño, 2023, p.179)

Es así como los Estados apelan a las políticas económicas encaminadas a revertir dicha dinámica a través de la distribución del ingreso (Atkinson, 2015; del Castillo 2022; Mullainathan y Shafir, 2016; Piketty, 2014; Stiglitz, 2012), así también lo expresan organismos como el Banco Mundial (Langeet et al., 2018) y la CEPAL (2018, 2020). Precisamente, la progresividad del tributo se constituye en un mecanismo de política fiscal para una adecuada distribución del ingreso y un esfuerzo para disminuir la desigualdad, buscando que los más pudientes coadyuven a través del gasto público con la población más vulnerable.

Sin embargo, este accionar en torno a la progresividad fiscal aloja dos lados problemáticos en continua tensión, uno en contra y el otro a favor de ésta. Sobre el primero, fue puesto en evidencia por Friedman (1995) cuando señalaba

que, a pesar de la eficiencia del mercado, la desigualdad siempre persistiría; de su lado Musgrave (1966) indicaba que con la progresividad tributaria siempre habría porciones de la población con tasas altas y otras con bajas. Por su parte, Koester y Kormendi (1989) con sus investigaciones evidenciaron que, a menor progresividad, menores ingresos públicos y mayor crecimiento económico, una relación negativa refrendada por Engen y Skinner (1999) y validada para los países miembros de la OCDE (Arnold, 2008; Padovano y Galli, 2007; Widmalm, 2001). Si bien, reducir la pobreza tiene un impacto positivo en el crecimiento económico, Biswas et al. (2017) sostienen que reducir la diferencia entre ingresos altos y bajos a través de la tributación progresiva reduce el crecimiento.

Sobre el segundo, y en favor de la progresividad tributaria, al interior de la teoría económica clásica se indica que a pesar del principio egoísta que la rige, los individuos son más compasivos de lo que piensan y se preocupan por el bienestar del otro, inclinándose también por la distribución justa y la progresividad del tributo (Alesina y Giuliano, 2011; Heinemann y Hennighausen, 2010). De su parte, autores como Doerrenberg y Peichl (2013) establecen que, a mayor progresividad del tributo, la moral tributaria de las personas aumenta y de allí se deriva una disminución de la evasión fiscal.

En esta misma línea de trabajo, y desde el contexto particular Latinoamericano, Castañeda (2017) evidencia la relación entre una poca progresividad del tributo y el desánimo por el pago de las obligaciones fiscales. En este sentido, la evasión y el no pago de impuestos por parte de los ciudadanos, es la resultante de la fractura que sobre la confianza está denotando la relación Estado-contribuyente, relación que viene siendo determinada por la percepción que los ciudadanos/contribuyentes tienen sobre principios como el de “progresividad” y su incidencia en la cultura tributaria, es decir, en el deseo de pagar el tributo (Arango y Ruiz, 2021) o la baja moral fiscal de hacerlo (Fotiadis y Chatzoglou, 2021; Montoya et al., 2020).

Por lo anterior, es que se argumenta que, para elevar la cultura y moral tributaria —y por esta vía el crecimiento del recaudo, así como también reducir la brecha entre ricos y pobres— es necesario contar con sistemas tributarios atravesados por criterios como el de progresividad (Rick, Paolacci, Burson; 2018), para que el tributo no recaiga sobre pequeñas porciones de la población. Sin embargo, siendo la progresividad del impuesto un principio constitucional, un mecanismo de política fiscal para elevar la cultura hacia el pago del tributo, una estrategia para la adecuada distribución del ingreso y un esfuerzo para disminuir la desigualdad en Colombia, ésta es problemática si se tiene en cuenta el caso particular de la progresividad del impuesto a la renta en el caso colombiano.

Es así como el presente artículo se propone como objetivo analizar el cumplimiento del principio de progresividad en el impuesto a la renta aplicable a las personas naturales en Colombia. Para lograr las pretensiones de dicho

propósito, el texto se dividirá en tres momentos: en el primero se identificará el principio de progresividad tributaria y su contextualización en el escenario particular colombiano. En un segundo momento se examinará la estructura del impuesto de renta de las personas naturales en Colombia. Finalmente, se evaluará el cumplimiento del principio constitucional de progresividad en el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia.

## **II. Sobre el principio de progresividad tributaria**

Los orígenes del principio de “progresividad” del tributo se pueden encontrar asociados a su invocación en situaciones de crisis, derivadas por ejemplo de las guerras, lo que hace suponer que este principio es tan antiguo como éstas (Goldschmidt, 1941). Sin embargo, es con los inicios de la modernidad y las contiendas sociales que se libraron en su interior, culminando con revoluciones, la razón como fundamento y el establecimiento de los primeros estados-nación liberales en el siglo XVIII, cuando el principio adquiere relevancia. La Revolución Francesa, haciendo uso de la razón propone los Derechos Universales del Hombre y del Ciudadano (1789) que en su artículo 14 expresa:

Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o a través de sus representantes, la necesidad de la contribución pública, de aceptarla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su prorrata, su base, su recaudación y su duración

De esta manera, el tributo empieza a declararse como un deber en cabeza de un ciudadano que emergía para afianzar su relación con el naciente Estado liberal moderno, de manera libre y espontánea con el fin de salvaguardar la libertad y la propiedad privada. Desde esta última y orientada a limitar el concepto mismo de propiedad surgido en el seno de las revoluciones burguesas, poco después se hacen los primeros replanteos a dicho principio que perdurarían hasta nuestros tiempos. “Se sabe que el impuesto progresivo llegó a ser el programa de la democracia durante el siglo que siguió a la Revolución. Hasta ha llegado a aplicarse en varios Estados, pero en proporciones mucho más moderadas, tan moderadas que sólo les queda el nombre” (Kropotkin, 1976: 117).

Estos primeros supuestos relacionan este principio con la renta, pero no se instalan precisamente en Francia donde se originan, si no en Inglaterra en el marco de la guerra contra Napoleón, desde donde se haría extensivo para otros países y que adquiere gran influjo en los procesos democratizadores de Estados Unidos y Europa en el siglo XIX y se consolidan en las dos guerras mundiales de comienzos del siglo XX. Como se indicó, es en el marco de los conflictos, las luchas sociales propiamente sindicales que seguirían con ocasión de la consolidación del Estado de Bienestar, la ideología bipolar y las concesiones que las nuevas estructuras de poder otorgarían para el mantenimiento de la estabilidad social, que el principio de progresividad vinculado a la renta logra su desarrollo en occidente y se legitima (Manassero, 2011).

A finales de la segunda mitad del siglo XX y comienzos del XXI, empieza a evidenciarse la estrecha relación positiva entre la progresividad tributaria y el crecimiento económico de los países (Koester y Kormendi, 1989) como factor estabilizador de carácter automático (Krajewski y Pilat, 2017). También se da cuenta de una relación negativa en este sentido para países miembros de la OCDE (Arnold, 2008; Engen y Skinner, 1999; Padovano y Galli 2007; Widmalm, 2001). En esta misma dirección, Biswas et al. (2017) argumentan que las relaciones vinculadas al crecimiento económico por la vía de la reducción de la pobreza también demuestran una disminución del crecimiento. Otra relación importante que se establece es que, a mayor progresividad del impuesto, mayor es la moral tributaria para el pago de éste, así como una menor evasión (Doe-rrenberg y Peichl, 2013), estudios en esta dirección se hacen extensivos para los países Latinoamericanos (Castañeda, 2017).

Relación que es refrendada por organismos como La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Este organismo advierte sobre la transformación que debe darse en los sistemas tributarios, pilares fundamentales para el desarrollo, en dirección a una mejor progresividad del tributo (CEPAL, 2016). Sin embargo, aclara que es a partir de la cultura tributaria que se logran un mejor recaudo del impuesto y su efectiva distribución (CEPAL, 2018), su ausencia afecta las propias bases en que se apoya la legitimidad del sistema tributario (CEPAL, 2020). Es así como recomienda una serie de estrategias para fortalecerla (CEPAL, 2021), siendo una de ellas la progresividad del impuesto a la renta. Precisamente políticas en esta dirección que definen la progresividad en el tributo y el gasto público a partir de los contribuyentes permitirá:

- a) Proponer cambios al sistema fiscal a corto plazo, fomentando su sostenibilidad desde principios tales como los de equidad vertical y horizontal
- b) Optimizar los procesos de recaudo y la eficiencia en su administración orientados al bienestar social
- c) Permite procesos que posibilitan la evaluación y seguimiento a las políticas públicas direccionadas a la estabilización de nivel macro

En el caso latinoamericano, luego de su independencia, y con el fin de estimular el desarrollo económico de los Estados, se adoptó la imposición directa a través de la renta, la ausencia de experiencia y la excesiva corrupción frustraron dicha estrategia. Colombia, por ejemplo, con el surgimiento de la República, continuó a la sombra del derecho español, lo que se tradujo en pocos cambios socioeconómicos para la joven nación, eventos que se prolongarían a lo largo del siglo XIX, hasta que el liberalismo económico cala en el pensamiento de la naciente burguesía nacional que empieza a postular el libre comercio y una normatividad a su favor. El siglo XX inicia con una guerra mundial y un marca-

do intervencionismo de Estado que favoreció un mercado interno en torno a la bonanza cafetera; este escenario demandó para el Estado de una tributación directa, y es así como la Ley 56 de 1918 establece el impuesto a la renta, declarando con ello el rompimiento con ese pasado colonial.

Los desajustes económicos generalizados derivados de la depresión de los años 30 y la segunda guerra mundial, hacen que Colombia adopte un nuevo modelo económico pensado hacia adentro, lo que sugirió un fortalecimiento de las sociedades anónimas y de la imposición directa. En este marco y a mediados de los años 50, se da un conjunto de reformas tributarias sobre la base de un impuesto a la renta de carácter progresivo, muy a pesar del malestar de la clase pudiente y de los grupos económicos importantes (González, 2001).

### **III. Estrategia metodológica**

En un primer momento, para el desarrollo de este artículo se abordó la lectura y el análisis de documentos, tesis, noticias de prensa especializada y jurisprudencia tributaria con énfasis en sentencias de la Corte Constitucional de Colombia, todos ellos dedicados a examinar el principio tributario de progresividad y su relación con el impuesto a la renta de las personas naturales. En un segundo momento, fueron tomados los datos de diferentes fuentes tales como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN—, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico —OCDE—, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, el Banco de la República de Colombia y el Ministerio del Trabajo, entre otras, para determinar grupos poblacionales, sus niveles de ingresos, cantidad de personas declarantes en el impuesto a la renta y su tributación relativa teniendo en consideración las normas fiscales vigentes para calcular la base gravable y el impuesto a la renta por pagar. Con base en este análisis fue posible identificar cómo los diferentes grupos de personas naturales tributan al impuesto a la renta en función de sus niveles de ingresos para luego contrastar con el cumplimiento del principio de progresividad.

### **IV. Hallazgos y resultados**

#### *IV.1. El principio tributario de progresividad en Colombia y su relación con el impuesto de renta*

El principio de progresividad se encuentra estatuido en los artículos 95, numeral 9 y en el artículo 363 de la Constitución Nacional de Colombia que consagra que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Según este artículo, la progresividad en materia tributaria significa que a una mayor capacidad contributiva le corresponde una mayor tributación, es decir, quien tenga mayor capacidad de pago debe asumir un mayor impuesto en el marco del deber de contribuir. Es así como por manda-

to constitucional, la progresividad se erige como un principio rector que debe caracterizar el sistema tributario y por ende toda la gama de impuestos que lo componen, principio que se relaciona de forma directa con la equidad vertical y tiene como finalidad la consecución de un sistema tributario justo que, al establecerse la obligación fiscal, consulte la capacidad contributiva de las personas.

La constitucionalidad de este principio, también indica la relación que la progresividad guarda con el principio de eficiencia, en la medida en que el sistema tributario debe alcanzar con su poder coercitivo a toda la población y procurar que todos los obligados contribuyan con la porción que les corresponde según la ley. De este modo, y alineado con los principios de equidad y progresividad, con el principio de eficiencia se conforma la triada sobre la que se sostiene la justicia de un sistema tributario. En este mismo sentido, la Corte Constitucional colombiana ha dictado sentencias para referirse al principio de progresividad y que se constituyen en referente para comprenderlo (C-419 de 1995, C-734 de 2002, C-643 de 2002, C-776 de 2003, C-989 de 2004, C-173 de 2010, C-169 de 2014, C-060 de 2018, C-278 de 2019, C-521 de 2019, C-066 de 2021).

Este conjunto de sentencias pone de relieve el interés de los altos jueces en resaltar la íntima relación del principio de progresividad con la equidad vertical y horizontal. En la equidad horizontal, el sistema tributario debe tratar de identificar a las personas que gozan de la misma capacidad económica, de modo tal que queden situadas en el mismo nivel después de pagar sus contribuciones. En la equidad vertical, se ordena distribuir la carga tributaria de tal forma que quienes tienen mayor capacidad económica soporten una mayor cuota de impuesto (Sentencia C-278 de 2019). Podría decirse que el principio de progresividad es el que permite evolucionar con criterio de justicia, desde niveles de renta bajos hacia otros más altos, aumentando de forma lógica y proporcional el nivel de tributación sobre las rentas generadas.

El citado desarrollo jurisprudencial también señala al principio de progresividad como un vehículo de la justicia tributaria que promueva un trato igual a los iguales y desigual a los desiguales (Rodríguez, et al., 2014), esto aplicable también desde una óptica económica a los diferentes niveles de renta y a la tributación asociada a cada uno de esos niveles. En este orden de ideas, es neutro el sistema tributario que conserva las diferencias relativas entre los aportantes de mayor y de menor capacidad contributiva; es progresivo el que las reduce y es regresivo el que las aumenta (Molina et al., 2013).

Históricamente, se ha evidenciado una estrecha relación entre el principio de progresividad y el impuesto a la renta. Desde finales del siglo XIX a la fecha, se han aprobado más de 50 reformas tributarias en Colombia y en lo corrido de este siglo XXI ya van 12 (Ley 633 de 2000, Ley 788 de 2002, Ley 863 de 2003, Ley 1111 de 2006, Ley 1370 de 2009, Ley 1430 de 2010, Ley 1607 de 2012, Ley 1739 de 2014, Ley 1819 de 2016, Ley 1943 de 2018, Ley 2010 de 2019). En este

marco, el impuesto a la renta se ha constituido en ese tributo que motiva objetivos altruistas por parte del Estado: catástrofes medioambientales, regiones signadas por la violencia y el narcotráfico, lugares socialmente vulnerables, impulso de la inversión y el empleo, eventos relacionados con pandemias, etcétera.

Este tipo de eventos ha servido de pretexto para otorgar exenciones, deducciones, descuentos y un sinnúmero de preferencias tributarias, decisiones que impactan la caja del Estado y que tienen que equilibrarse a través de nuevas reformas tributarias. Es así como estas reformas deberán ser atravesadas por el lente del principio de progresividad que permita observar en términos de justicia la distribución equitativa de las obligaciones tributarias y que encuentra en la capacidad económica desde donde el impuesto a la renta debe pensarse, pues es la capacidad contributiva del contribuyente la que debe motivar al contribuyente a aportar en los gastos del Estado. Es desde la esfera de la progresividad donde se reconoce la desigualdad y desde donde se resguarda en términos de costo-beneficio cualquier reforma tributaria.

Si bien, lo que debe caracterizar un sistema tributario es que sea justo sobre la base del principio de progresividad, también lo es el que se funde sobre la seguridad jurídica que dota de la confianza necesaria para planear escenarios futuros de corto y mediano plazo para las empresas (Jaramillo, et al., 2022; Pérez-Garzón, 2019). Sin embargo, los gobiernos de turno y sus ubicaciones ideológicas de un lado, y sus necesidades financieras de otro, impiden realizarla. Precisamente este marco tributario sobre reformas constantes y repetidas en el tiempo se vuelve confuso y contradictorio, propiciando un escenario de múltiples figuras jurídico-contables que dan cuenta del uso y del abuso de la norma para lograr menos impuestos, llevando a concentrar la responsabilidad del tributo en ciertos sectores de la población de forma inequitativa (Arboleda et al., 2021).

Históricamente en Colombia el sistema tributario, en general, y el impuesto a la renta de las personas naturales, en particular, se han percibido como injustos, inequitativos, ineficientes y regresivos (Lizarazo, 2021). Esta percepción es compartida por académicos, expertos, el gobierno y la población en general que manifiesta su constante inconformidad hacia los tributos que se intensifica por la frecuente aparición de reformas tributarias con objetivos limitados al recaudo de corto plazo que se orienta hacia la solución de problemas coyunturales, dejando de lado una verdadera reforma estructural orientada al cumplimiento de los principios constitucionales que deben regir el sistema tributario, percepción que es evidenciada por organismos como la OCDE (2015), que recomienda aumentar la progresividad del impuesto a la renta personal.

En esta dirección, en los últimos años los gobiernos han acudido a la conformación de “comisiones de expertos” (2015 y 2021) cuya misión ha consistido en estudiar el sistema tributario colombiano y emitir informes de recomendaciones

que sirvan como base para una reforma tributaria estructural en lo atinente al impuesto a la renta de las personas naturales –IRPN– y que se resumen en la Tabla 1.

**Tabla 1.** El Sistema tributario colombiano y las comisiones de expertos

Comisiones de expertos		
Criterio	Informe 2015	Informe 2021
Eficiencia y equidad	El sistema tributario colombiano es ineficiente e inequitativo. El impuesto de renta personal es insuficiente en términos de recaudo.	Las Tasas Efectivas de Tributación (TET) en renta de personas naturales en Colombia son bajas. Se requiere una reforma para aumentar la base y los ingresos
Cantidad de declarantes	Baja cantidad de declarantes y altos niveles de evasión. Muy pocas personas naturales tributan. Se debe ampliar la base de declarantes.	Persisten altas tasas de informalidad y la evasión no es detectada. Se recomiendan menores tarifas tributarias nominales y una base más amplia.
Simplicidad	Simplificar el tributo en un solo sistema en uno que contenga menos deducciones especiales, descuentos y exenciones.	Se debe reformar la estructura del tributo reduciendo la cantidad de deducciones y exenciones.
Progresividad	Se debe racionalizar los beneficios para aumentar el recaudo e imprimir mayor progresividad efectiva y contribuir a una mejor distribución del ingreso a través del impuesto de renta.	A pesar del esquema tarifario progresivo del impuesto a la renta de las personas naturales, el diseño del tributo en el sistema colombiano es injusto.
Tratamiento preferencial de las pensiones	Gravar las pensiones en las mismas condiciones que las rentas de trabajo, su tratamiento preferencial no es equitativo.	Las pensiones no se gravan en gran proporción en Colombia, y esto es particularmente injusto.

*Fuente:* elaboración propia.

Las dos últimas comisiones de expertos tributarios en sus informes de 2015 y 2021 coinciden en que la estructura del impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia presenta grandes limitaciones porque genera un bajo nivel de recaudo frente al potencial. En este sentido, este impuesto no contribuye a una mejor distribución del ingreso: es inequitativo horizontalmente, pues aplica un tratamiento diferente a personas con capacidades de pago similares; es complejo y difícil de administrar. En ambos informes se destaca que la cantidad de personas declarantes es baja respecto a la población total del país, y se recomiendan reformas que amplíen la base de declarantes con miras a lograr varios objetivos: primero, mayor recaudo; segundo, mayor cantidad de información disponible para los cruces de información de la administración tributaria y, tercero, mayor percepción del principio de equidad por parte de la población.

También resaltan los citados informes la ineficiencia del sistema tributario en Colombia dado su bajo recaudo, en especial el que genera el impuesto a la renta de las personas naturales que representa menos del 1% del PIB y solamen-

te el 15% del impuesto total sobre la renta (Presiga, et al., 2018). Parte de esa ineficiencia en el recaudo, se explica por el alto ingreso a partir del cual las personas naturales quedan obligadas a declarar y a tributar, el cual, expresado en términos relativos respecto al ingreso per cápita, es dos veces más elevado frente al promedio de América Latina y doce veces más alto que en el promedio de la OCDE (2022). También coinciden ambos informes en la gran distorsión que producen los tratamientos especiales, las deducciones y exenciones tributarias que hacen regresivo el impuesto sobre la renta de las personas naturales, haciendo que con frecuencia los colombianos más ricos paguen menos impuestos que sus compatriotas más pobres (Fergusson y Gascón (2022).

#### *IV.2. Análisis bajo escenarios de la tasa efectiva de impuesto a la renta*

La tasa efectiva de tributación es la proporción del ingreso que un contribuyente destina para atender el pago de uno o varios tributos. Para el análisis se calculará la tasa efectiva como la proporción que el impuesto a la renta representa respecto al ingreso bruto de la persona natural. A su vez el ingreso bruto es el recibido por la persona antes de cualquier depuración.

##### **a) Personas naturales no obligadas para declarar por no exceder topes**

Un aspecto que incide en la baja cantidad de declarantes es que en Colombia las personas naturales solo están obligadas a presentar la declaración de renta si superan uno de varios umbrales de ingresos, patrimonio y otros parámetros definidos en la norma fiscal. Es así como en Colombia por regla general, y según el artículo 2 del Estatuto Tributario, todas las personas naturales son contribuyentes. A su turno el artículo 591 del mismo Estatuto establece que están obligados a presentar declaración de renta todos los contribuyentes con excepción de quienes cumplan los siguientes requisitos contenidos en los artículos 592, 593 y 594- 3 del Estatuto para el año 2022, antes de la reforma tributaria aprobada y publicada en diciembre de este año:

- No obtener en el año gravable ingresos brutos por más de 1.400 UVT (\$53.206.000)
- No poseer patrimonio bruto al final del año gravable por más de 4.500 UVT (\$171.018.000)
- Que los consumos mediante tarjeta de crédito durante el año gravable no excedan 1.400 UVT (\$53.206.000)
- Que el total de compras y consumos durante el año gravable no superen la suma de 1.400 UVT (\$53.206.000)
- Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año gravable no exceda de 1.400 UVT (\$53.206.000)

Lo anterior significa que, para el año 2022, una persona que obtenga hasta \$4.433.000 de ingresos mensuales no estará obligada a declarar y por ende no pagará impuesto a la renta y su tasa efectiva será cero. Esto incluye a todas aquellas personas que devenguen un promedio mensual equivalente a 4,5 veces el salario mínimo legal que se sitúa en \$1.000.000 para este año. En este punto se vuelve llamativo que una porción importante de la población quede eximida de la obligación de presentar la declaración solo por no exceder ninguno de los topes mencionados los cuales en la práctica son fáciles de eludir ubicando los activos en cabeza de otras personas y canalizando las consignaciones a través de terceros.

No sobra aclarar que el hecho de que una persona natural no tenga la obligación de declarar, ya de entrada implica que no tenga que pagar impuesto a la renta. En otras palabras, si no se activa la obligación de declarar, se escapa al deber de contribuir y la tasa efectiva de tributación será cero. Una aparente excepción a la regla anterior está en el texto del artículo 6 del Estatuto Tributario cuando señala que el impuesto a la renta a cargo de los contribuyentes no obligados a declarar es el que resulte de sumar las retenciones en la fuente que deban aplicarse a los pagos realizados al contribuyente durante el respectivo año.

Es aparente la excepción, porque a renglón seguido el mismo artículo permite que las personas naturales no obligadas a declarar presenten tal declaración con el objetivo de recuperar las retenciones en la fuente que les hayan practicado durante el año. En la Tabla 2 se observa la baja proporción de personas naturales que tienen la obligación de declarar respecto a la población total y a la población ocupada en el país.

**Tabla 2.** Cantidad declarantes vs población ocupada y total

Declarantes	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Población total	47.407.570	48.258.494	49.395.678	50.372.424	51.516.562	51.874.024
Población ocupada	24.696.588	24.863.094	24.902.240	23.600.178	21.495.000	22.468.000
Cantidad de declarantes	3.092.479	3.382.297	3.696.707	3.980.000	4.446.213	5.438.850
Declarantes / población total	6,5%	7,0%	7,5%	7,9%	8,6%	10,5%
Declarantes / población ocupada	12,5%	13,6%	14,8%	16,9%	20,7%	24,2%

*Fuente:* elaboración propia a partir de Banco de la República (s.f.).

Con base en los datos de la Tabla 2, entre los años 2017 y 2020 más del 80% de la población ocupada, esto es, que obtuvo algún ingreso derivado de un empleo o actividad, no tuvo la obligación de presentar declaración de renta y en consecuencia no tuvo que pagar valor alguno por el impuesto a la renta dejando todo el esfuerzo de la contribución en cabeza de los obligados a declarar que representan menos del 20% de la población ocupada en el país y menos del 10% de la población total. En los años 2021 y 2022 aumentó la cantidad y proporción

de personas naturales declarantes haciendo que haya bajado a cerca del 75% la cantidad de población ocupada que no presentó una declaración de renta.

A esto debemos agregar la cantidad de los llamados omisos o personas naturales que, teniendo la obligación de declarar, no lo hacen en contravía de la norma fiscal. Estas personas que actúan bajo escenarios de evasión —intencional o no—, al final tampoco pagan el impuesto y además representan costos para la DIAN por los esfuerzos de fiscalización que son necesarios para detectarlos y persuadirlos hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Lo anterior no es equitativo porque sitúa en desventaja a los obligados respecto a los no obligados a declarar y los omisos, a la vez que no es progresivo al comparar una mayoría de personas que pagan cero impuestos, es decir, tasa efectiva nula, con una minoría que paga algún valor de impuesto con una tasa efectiva mayor a cero.

**b) Obligados a declarar cuya renta se sitúa en el rango inferior con tarifa cero**

Al observar la Tabla 2, las tarifas del impuesto a la renta de las personas naturales, notamos que el primer rango de renta que no exceda las 1.090 UVT (\$41.424.000 año 2022), aunque tenga la obligación de presentar la declaración de renta, en la práctica no tiene que pagar valor alguno por el impuesto debido a que la tarifa marginal es cero para las rentas anuales que se ubiquen en ese rango.

Según el DANE (2021), la población total en Colombia para el año 2020 era un poco mayor a los 50 millones de habitantes, de los cuales un poco más de 20 millones correspondían a la población ocupada, de esa población ocupada más del 60% no ganaba más de un salario mínimo vigente y cerca del 85% no ganaba más de dos salarios mínimos. Esto significa que luego de descontar los cerca de 30 millones de habitantes de la población desocupada y económicamente inactiva, de los restantes 20 millones ocupados solo un poco más de 3 millones de habitantes ganaban ingresos que pudieran exceder el primer rango de la tabla de tarifas del impuesto a la renta (DANE, 2021).

Para mayor precisión, en el año 2022 el ingreso mínimo que podría estar sometido a la tarifa más baja de impuesto se obtiene restando al ingreso bruto anual los aportes obligatorios a fondos de pensiones que equivale al 5%, los aportes obligatorios a salud del 4% y la renta exenta general del 25% calculada sobre el ingreso neto anterior. Los cálculos se ilustran en la Tabla 3.

**Tabla 3.** Cálculo tarifa baja del impuesto

Ingresos laborales brutos anuales	75.868.791
- Aportes obligatorios a la seguridad social	6.828.191
= Ingresos laborales netos	69.040.600
- Rentas exentas y deducciones	27.616.240
= Renta gravable	41.424.360
Base gravable en UVT	1.090

*Fuente:* elaboración propia.

Esto significa que el ingreso bruto anual mínimo que debía ganar una persona natural en el año 2022 para estar sometida al pago de algún valor de impuesto a la renta era \$75.868.791, es decir un poco más de \$6.000.000 mensuales, cifra que es obtenida por menos del 10% de la población ocupada del país y menos del 4% de la población total.

En otras palabras, se puede afirmar que más del 95% de la población total en Colombia, cerca de 48 millones de personas, no tiene la obligación de declarar, o declara pero no tiene la obligación de pagar valor alguno por el impuesto a la renta por no alcanzar el umbral mínimo de la tabla de tarifas, lo que va en contravía del principio de progresividad debido a la alta concentración de la contribución en la minoría con ingresos mensuales superiores a los \$6.000.000 en el año 2022 equivalentes a seis salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esto en la práctica se traduce en una inmensa mayoría de la población con una tasa efectiva de tributación igual a cero en el impuesto a la renta, lo cual equivale a afirmar que la mayoría de la población no contribuye en ninguna proporción respecto a los ingresos que obtiene.

En la Tabla 4 se compara la cantidad de personas naturales que presentaron una declaración de renta comparado con la cantidad de declarantes que pagaron algún valor diferente a cero en su declaración:

**Tabla 4.** Declaración personas naturales vs. cantidad de declarantes

Declarantes	2015	2016	2017	2018	2019
Cantidad declarantes	2.492.221	2.675.818	3.092.479	3.382.297	3.696.707
Declarantes sin valor a pagar	1.729.742	1.912.010	2.056.828	2.294.840	2.770.051
Proporción sin pago / cantidad de declarantes	69%	71%	67%	68%	75%

*Fuente:* elaboración propia a partir de bases de datos DIAN<sup>1</sup> (2021).

A partir de la Tabla 4 se observa cómo en cada año cerca o más de un 70% de las personas naturales que presentaron declaración de renta, no liquidaron ningún valor a pagar sumándose a la mayoría ya mencionada de la población que no tuvo la obligación formal de declarar y en consecuencia tampoco tuvo ningún valor a pagar. Al comparar esto con los países miembros de la OCDE, en promedio el umbral a partir del cual los contribuyentes empiezan a pagar el impuesto a la renta es inferior al medio salario mínimo siendo Colombia uno de los países con el umbral más alto (OCDE, 2019).

En la Tabla 5 se ilustra la baja proporción que representa el recaudo del impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia respecto al PIB, en comparación con otros países de la región, España y el promedio de la OCDE:

1 Según respuesta a derecho de petición No. 100153156-0144 del 4 de octubre de 2021.

**Tabla 5.** Impuesto renta personas naturales en proporción al PIB

	2016	2017	2018	2019
Promedio OCDE	7,8%	7,9%	7,9%	8,0%
España	7,2%	7,4%	7,7%	7,9%
México	3,4%	3,4%	3,4%	3,4%
Chile	1,8%	2,0%	1,4%	1,5%
Colombia	1,1%	1,1%	1,2%	1,3%

*Fuente:* elaboración propia a partir de datos tomados de OCDE (2019).

En este informe del 2019, la OCDE trata sobre la situación fiscal de Colombia en este mismo año, señala que el país debe ampliar la base del impuesto a la renta de las personas reduciendo el umbral de ingresos con base en el cual los contribuyentes comienzan a tributar y eliminar exenciones. Reducir el umbral a partir del cual se grava el impuesto a la renta de las personas y se aplica la base de las rentas más altas hasta situarlas en el promedio de la OCDE.

Según este mismo informe, hay margen para ampliar la base del impuesto a la renta de las personas de forma progresiva. En un país como Colombia, en el que más del 80% de la población total gana un salario mínimo o menos (DANE, 2020), no es justo ni progresivo que personas que ganan hasta seis salarios mínimos tengan una tasa efectiva de tributación en el impuesto a la renta igual a cero. Las Comisiones de Expertos en materia tributaria en sus informes de los años 2015 y 2021 han coincidido en afirmar que en Colombia urge ampliar la base de personas declarantes, así como reducir el umbral mínimo a partir del cual los contribuyentes deben empezar a pagar impuesto a la renta.

### c) **Tributación de las rentas por pensiones**

El numeral 5 del artículo 206 del Estatuto Tributario establece que son exentas las pensiones cuyo pago mensual no exceda de 1.000 UVT mensuales, es decir 12.000 UVT anuales, que para el año 2022 equivalen a \$456.048.000 al año, cifra que escapa totalmente a la tributación y tiene una tasa efectiva igual a cero. Esto significa que una persona natural pensionada en Colombia puede devengar una pensión mensual de hasta \$38.000.000 en el año 2022 sin pagar valor alguno por impuesto a la renta.

Si una persona no pensionada obtuviera en el año un ingreso igual, tendría una tasa efectiva de tributación cercana al 14% como se observa en la Tabla 6:

**Tabla 6.** Simulación por pensiones

	Pensionado	No pensionado
Ingresos laborales brutos anuales	\$456.048.000	\$456.048.000
- Aportes obligatorios a la seguridad social	\$12.000.000	\$27.000.000
= Ingresos laborales netos	\$444.048.000	\$429.048.000
- Rentas exentas y deducciones	\$444.048.000	\$171.619.200
= Renta gravable	-	\$257.428.800

El principio de progresividad y el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia.

	Pensionado	No pensionado
Base gravable en UVT	-	6.774
Impuesto a la renta anual	-	\$63.479.244
Tasa efectiva de tributación	0,0%	13,9%

Fuente: elaboración propia.

El desequilibrio es evidente y atenta directamente contra el principio de progresividad porque el sistema privilegia al pensionado con un impuesto cero frente al no pensionado que debe tributar bajo los parámetros generales, no obstante que ambos tienen la misma capacidad contributiva. Nótese que cualquier ingreso diferente a pensiones superior a los \$72.000.000 anuales (\$6.000.000 mensuales) que generan la renta mínima sometida a impuesto a la renta e inferior a \$456.048.000 anuales (\$38.004.000 mensuales) que equivalen a la máxima pensión exenta, siempre estarán en desventaja respecto a cualquier valor de ingreso recibido por concepto de pensiones debido a la exención general sobre ese tipo de renta. Según el Ministerio del Trabajo, a octubre de 2019 la cantidad de pensionados en Colombia ascendía a cerca de 2.350.000 personas, cifra cercana al 5% de la población total y al 12% de la población ocupada (Azucero, 2020).

#### d) Declarantes con diferentes niveles de ingresos

Una evidencia de que el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia pretende ser progresivo al menos en teoría desde su definición legal, es el diseño de la tabla del artículo 241 del Estatuto Tributario que contiene siete rangos de renta con las respectivas tarifas marginales que van aumentando en la medida en que lo hace cada nivel de renta. La Tabla 7 es la vigente para el año 2022.

Tabla 7. Tabla rangos para renta año 2022

Rangos en UVT		Tarifa marginal		Impuesto
Desde	Hasta			
>0	1.090 \$41.424.000	0%	0	
>1.090	1.700 \$64.607.000	19%	(Base gravable en UVT menos 1.090 UVT <sup>*)</sup> x 19%	
>1.700	4.100 \$155.816.000	28%	(Base gravable en UVT menos 1.700 UVT <sup>*)</sup> x 28% + 116 UVT	
>4.100	8.670 \$329.495.000	33%	(Base gravable en UVT menos 4.100 UVT <sup>*)</sup> x 33% + 788 UVT	
>8.670	18.970 \$720.936.000	35%	(Base gravable en UVT menos 8.670 UVT <sup>*)</sup> x 35% + 2.296 UVT	
>18.970	31.000 \$1.178.124.000	37%	(Base gravable en UVT menos 18.970 UVT <sup>*)</sup> x 37% + 5.901 UVT	
>31.000	En adelante	39%	(Base gravable en UVT menos 31.000 UVT <sup>*)</sup> x 39% + 10.352 UVT	

Fuente: Estatuto Tributario (2022).

Se observa el primer rango con tarifa 0% ya comentado en líneas precedentes en el que se ubican todas aquellas personas con ingresos brutos inferiores a \$6.000.000, es decir, más del 90% de la población colombiana. Luego, aparece el primer rango que paga impuesto con una tarifa marginal del 19% que salta al 28%, luego al 33% y de ahí en adelante dos puntos porcentuales hasta alcanzar la tarifa marginal máxima del 39%. Al comparar niveles crecientes de ingresos y renta, podemos ver que el impuesto no crece de manera proporcional rompiendo con la pretendida progresividad. Obsérvese el comportamiento de la tasa efectiva de tributación para niveles crecientes de renta en la Tabla 8:

**Tabla 8.** Comportamiento de la tasa efectiva de renta

	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4	Escenario 5	Escenario 6	Escenario 7
Ingreso laboral bruto mensual	\$6.323.000	\$10.000.000	\$20.000.000	\$40.000.000	\$80.000.000	\$160.000.000	\$320.000.000
Ingreso laboral bruto anual	\$75.876.000	\$120.000.000	\$240.000.000	\$480.000.000	\$960.000.000	\$1.920.000.000	\$3.840.000.000
- Aportes obligatorios a la seguridad social	\$6.828.840	\$10.800.000	\$24.000.000	\$30.000.000	\$30.000.000	\$30.000.000	\$30.000.000
= Ingresos laborales netos	\$69.047.160	\$109.200.000	\$216.000.000	\$450.000.000	\$930.000.000	\$1.890.000.000	\$3.810.000.000
- Rentas exentas y deducciones	\$27.618.864	\$43.680.000	\$86.400.000	\$180.000.000	\$191.540.160	\$191.540.160	\$191.540.160
= Renta gravable	\$41.428.296	\$65.520.000	\$129.600.000	\$270.000.000	\$738.459.840	\$1.698.459.840	\$3.618.459.840
Base gravable en UVT	1.090	1.724	3.410	7.105	19.431	44.692	95.213
Impuesto a la renta anual	-	\$4.664.160	\$22.606.560	\$67.627.740	\$230.745.469	\$596.348.386	\$1.345.148.386
<b>Tasa efectiva de tributación</b>	0,0%	3,9%	9,4%	14,1%	24,0%	31,1%	35,0%

*Fuente:* elaboración propia.

El escenario 1 muestra que hasta un ingreso mensual de \$6.323.000, una persona natural en Colombia podría pagar cero impuestos haciendo uso de los beneficios mínimos que permite depurar la legislación fiscal, que son los aportes obligatorios a salud y pensión y la renta exenta general de tra-

bajo. El escenario 2 muestra que, para un ingreso mensual de \$10.000.000, la tasa efectiva es del 39%. En el escenario 3 se duplicó el ingreso mensual a \$20.000.000 y la tasa efectiva resulta ser más del doble que la anterior, equivalente a un 9.4%, con lo que se nota una ruptura a la progresividad para este rango que termina pagando proporcionalmente un mayor impuesto respecto a su capacidad contributiva. En el escenario 4, duplicando el ingreso mensual a \$40.000.000, la tasa efectiva es del 14.1%, bastante menor al doble del escenario anterior con lo cual nuevamente se rompe la progresividad en detrimento de quienes se ubiquen en el escenario 3. En el escenario 5 nuevamente se duplica el ingreso mensual a \$80.000.000 y la tasa efectiva es del 24.0%, que aumenta a un 31.1% para el escenario 6 y un 35.0% para el escenario 7; con lo que cada vez el incremento en la tasa efectiva es menor frente al aumento del ingreso por lo que no se cumple que a mayor capacidad contributiva, proporcionalmente se pague un mayor impuesto. En otras palabras, el diseño de la tabla del artículo 241 del Estatuto Tributario no cumple a cabalidad con el principio de progresividad.

## V. Simulación si pagaran quienes hoy no pagan

La Tabla 9 plantea una simulación para los años 2017, 2018 y 2019 en la que se observa el posible impacto en el recaudo si la población ocupada que no paga ningún valor de impuesto, contribuyera —por ejemplo— con una tasa efectiva del 1%. Obsérvese:

**Tabla 9.** Simulación para los años 2017, 2018 y 2019

	2017	2018	2019
Población ocupada	24.696.588	24.863.094	24.902.240
Declarantes con valor a pagar	1.035.651	1.087.457	926.656
Población ocupada sin pagar	23.660.937	23.775.637	23.975.584
Salario mínimo anual	\$9.937.392	\$10.533.636	\$10.902.312
Ingresos totales sin pago de impuesto	\$235.128.006.056.304	\$250.443.905.826.132	\$261.389.297.150.208
Tasa efectiva sobre ingresos	1%	1%	1%
Recaudo adicional estimado	\$2.351.280.060.563	\$2.504.439.058.261	\$2.613.892.971.502
Impuesto promedio anual por persona	99.374	105.336	109.023

*Fuente:* elaboración propia a partir de DANE (2020) y DIAN (2021).

Partiendo de la población ocupada informada por el DANE (2020), si se descuenta la cantidad de personas naturales declarantes que pagaron algún valor de impuesto a la renta informada por la DIAN (2021), se obtiene la población ocupada que en cada año no pagó ningún valor de impuesto a la renta. Si esas personas en promedio ganaran el equivalente a un salario mínimo legal de cada año, en total se obtiene el ingreso total sin pago de impuesto que

potencialmente podría contribuir con algún valor de impuesto. Si se asume una tasa efectiva del 1% sobre ese ingreso, se tendría un recaudo adicional estimado superior a los dos billones de pesos en cada año con un impuesto promedio anual por persona cercano a los \$100.000.

## **VI. Evaluación del cumplimiento del principio constitucional de progresividad en el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia**

Si se considera que una mejor aplicación del principio de progresividad debe tener como regla general que la mayor cantidad de la población contribuya con algún valor del impuesto que todos los ciudadanos, el llamado es a soportar que esa contribución vaya en línea con la capacidad económica de cada sujeto de manera que éste aumente como reflejo del aumento en el ingreso. En general, y bajo un estricto cumplimiento del principio de progresividad, no debería existir ingreso sin tributación, aunque fuera mínima e incluso simbólica para los niveles más bajos de ingreso. Luego del recorrido efectuado en las líneas anteriores, se debe indicar que el principio de progresividad en el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia no se cumple por lo siguiente:

- Más del 90% de la población total en Colombia no presenta una declaración de renta, ya sea porque no genera la obligación según los parámetros legales o porque evade tal deber en contravía de la Ley, sin que la administración tributaria pueda perseguir de manera eficaz a los omisos. Si no existe una declaración presentada, por sustracción de materia, tampoco existe la posibilidad de pagar algún valor de impuesto y ello hace que una minoría de la población obligada a presentar la declaración sea la única con un potencial valor a pagar. En aras de la progresividad, más personas deberían estar obligadas a presentar la declaración de renta y hacer parte del universo de declarantes que potencialmente tengan un impuesto a pagar.
- Con las normas fiscales actuales, menos del 10% de la población total en Colombia presenta una declaración de renta, y de esa minoría cerca de un 70% no registró ningún valor a pagar entre los años 2015 y 2019. Es decir, que de una población total cercana a los 50 millones de habitantes solo un poco más de un millón de personas pagaron algún valor de impuesto quedando en esta baja porción de la población todo el peso de la tributación en el impuesto a la renta de las personas naturales. Esto ocurre porque según la tabla de rangos del artículo 241 del Estatuto Tributario, solo empiezan a pagar algún valor de impuesto los niveles de renta superiores a las 1.090 UVT equivalentes a \$41.424.000 en el año 2022. Por lo anterior, queda claro que en Colombia una cosa es estar obligado a declarar y otra diferente es estar obligado a pagar lo cual solo ocurre cuando el contribuyente excede el umbral indicado.

El principio de progresividad y el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia.

- Según datos oficiales, más de dos millones de personas reciben una pensión en Colombia y debido al beneficio de la exención sobre este tipo de ingreso, es muy bajo o nulo el impuesto pagado por este grupo de personas. Recuérdese que las pensiones están exentas del gravamen mientras no excedan 1.000 UVT mensuales, lo que para el año 2022 equivale a \$38.004.000 mensuales, \$456.048.000 anuales.
- Para los niveles de renta superiores a las 1.090 UVT equivalentes a \$41.424.000 en el año 2022, la tasa efectiva de tributación entendida como la proporción que el impuesto a pagar representa respecto al ingreso percibido, no se comporta de manera equitativa en la medida en que aumentan los niveles de renta haciendo que ingresos menores paguen proporcionalmente mayor impuesto y viceversa.

## VII. Conclusiones y recomendaciones

Colombia registra un bajo recaudo en el impuesto a la renta de las personas naturales respecto al promedio de la OCDE, lo cual contrasta con un alto déficit en las finanzas públicas y la necesidad apremiante de un mayor recaudo tributario para atender las demandas de la población en términos de inversión social e infraestructura que mejore la competitividad del país.

Las siguientes reformas tributarias deben ocuparse de ampliar la base de personas declarantes que en un escenario ideal debería corresponder al total de la población con cualquier nivel de ingreso o cuando menos a partir de un salario mínimo. La mayor cantidad de personas declarantes, incluso sin impuesto a pagar, le aportaría a la administración tributaria información valiosa para adelantar cruces de información y fortalecer sus programas de fiscalización lo cual redundaría en un mayor recaudo por el cierre de la brecha de evasión.

En complemento con lo anterior, la forma de calcular el impuesto a la renta se debe simplificar de manera que, por un lado, las personas cambien su percepción respecto a su complejidad y a la vez reduzcan los costos de cumplimiento de la obligación tributaria. Se observa como un avance en este sentido el proyecto que actualmente lidera la DIAN que apunta a que las personas reciban una factura con el cobro del impuesto a la renta basado en la liquidación que la misma administración realice a partir de la información tomada de la facturación electrónica, nómina electrónica, información exógena, etcétera.

Con un universo mayor de declarantes, lo que sigue es el diseño de un esquema tarifario con una mayor cantidad de rangos que en realidad consulte la progresividad del impuesto a la renta iniciando desde niveles bajos de renta, por ejemplo, desde un salario mínimo anual y que vaya aumentando en términos de la tasa efectiva de forma proporcional con el aumento en los ingresos. Para esto es fundamental simplificar la depuración de la renta eliminando deducciones y exenciones, lo cual por un lado aporta a la sencillez del cálculo y

por el otro evita la inequidad que producen los beneficios que pueden ser aprovechados por sectores de la población más pudientes e instruidos con acceso a los servicios de asesores.

Una masa mayor de declarantes, una depuración simplificada de la renta, una tabla con una mayor cantidad de rangos y unas tarifas marginales que resulten en tasas efectivas más progresivas, redundará en un efecto psicológico en la población que entenderá la declaración de renta como un deber ciudadano más que como una obligación que genera resistencia. Esta universalidad en la contribución hará que desde muy temprana edad un joven que inicie su vida laboral —por ejemplo devengando un salario mínimo— ya tenga la consciencia del deber de declarar y aportar algún valor aunque sea simbólico a cambio de los bienes y servicios públicos que recibe de parte del Estado.

Se debe eliminar la exención de que gozan las pensiones y migrar hacia un sistema de pleno gravamen como las demás rentas o cuando menos hacia un esquema alternativo que las grave con una tabla progresiva con tasas efectivas menores respecto a otros tipos de rentas.

Todo lo anterior pondría a Colombia a tono con los lineamientos de la OCDE según los cuales la mayor tributación en el impuesto a la renta debe ser soportada por las personas naturales en lugar de las personas jurídicas como ocurre en el caso colombiano, en donde más del 80% del recaudo proviene de las empresas. Esto tiene sentido si se tiene en cuenta que son las personas naturales las propietarias de la riqueza, ya sea directamente o a través de sociedades u otros vehículos que en esencia son ficciones jurídicas creadas para desarrollar actividades empresariales.

El deber de contribuir, así como otros mandatos básicos de la Constitución Nacional, debería ser incorporado en los planes de estudio de escuelas, colegios, universidades y demás instituciones educativas a todo nivel con el fin de fortalecer la cultura tributaria desde edades tempranas de forma que se reduzca la resistencia hacia la tributación en general y respecto al impuesto a la renta en particular. Esto apuntaría a la progresividad en la medida en que los individuos estén dispuestos a contribuir en función de los niveles de ingreso que ellos perciban.

La no progresividad en el impuesto a la renta hace que la carga tributaria esté mal repartida generando aversión al tributo por parte de quienes más tributan y mayor estímulo a la evasión por parte de quienes experimentan menor presión.

El Gobierno Nacional debería crear una comisión de expertos nacionales que estudien a fondo las mejores prácticas en países con tamaño económico y poblacional que sean comparables, de modo que esas buenas prácticas puedan adaptarse al entorno colombiano en busca de los buenos resultados ya obtenidos y verificados en otros países con características semejantes.

## Referencias bibliográficas

- Alesina, A., y Giuliano, P. (2011). Preferences for redistribution. En J. Benhabib, A. Bisin, y M. O. Jackson (eds.), *Handbook of Social Economics* (pp. 93–131). North-Holland.
- Arango, J. M. C., & Ruiz, L. S. (2021). *Desafíos de la planificación fiscal frente a las normas antiabuso*. U. Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/a0597584-559f-462f-99f8-428b9f68d4bc/content>
- Arboleda Ramírez, P. B., Jiménez Ramírez, M. C., y López Osorio, C. D. P. (2021). El control fiscal y su incorporación al sistema de pesos y contrapesos en Colombia. *Revista de derecho (Valdivia)*, 34(1), 233-253. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502021000100233&script=sci\\_abstract](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502021000100233&script=sci_abstract)
- Ariza, J. F., y Retajac, A. (2020). Descomposición y determinantes de la pobreza monetaria urbana en Colombia. Un estudio a nivel de ciudades. *Estudios Gerenciales*, 36(155), 167-176. <https://doi.org/10.18046/j.estger.2020.155.3345>
- Arnold, J. M. (2008). *Do Tax Structures Affect Aggregate Economic Growth? Empirical Evidence from a Panel of OECD Countries* [OECD Economics Department Working Papers]. <https://doi.org/10.1787/236001777843>
- Atkinson, A. (2015). *Desigualdad ¿Qué podemos hacer?* Fondo de Cultura Económica.
- Azuero Zúñiga, F. (2020). El sistema de pensiones en Colombia: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera [documentos de Macroeconomía del Desarrollo No. 45780]. Cepal. <https://ideas.repec.org/p/ecr/col037/45780.html>
- Banco de la República de Colombia. (s.f.). Población. Consultado el 16 de diciembre de 2021. <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/poblacion>
- Biswas, S., Chakraborty, I., y Hai, R. (2017). Income Inequality, Tax Policy, and Economic Growth. *The Economic Journal*, 127(601), 688-727. <https://doi.org/10.1111/eoj.12485>
- Castañeda Rodríguez, V. M. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *Investigación económica*, 76(299), 125-152. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-16672017000100125](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16672017000100125)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2016). *Tributación para un crecimiento inclusivo*. Cepal y Oxfam. <https://repositorio.cepal.org/items/b424d061-1657-4d09-ba25-6de1c6878b69>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2018). *El futuro de la igualdad en América Latina y el Caribe, ensayos breves*. Cepal. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44364-futuro-la-igualdad-america-latina-caribe-ensayos-breves>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: efectos económicos y sociales (informe). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45337-america-latina-caribe-la-pandemia-covid-19-efectos-economicos-sociales>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe: los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19*. Cepal. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46808-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2021-desafios-la-politica-fiscal-la>

- Corte Constitucional de Colombia. (1995). Sentencia C-419 de 1995. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/c-419-95.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2002). Sentencia C-734 de 2002. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-734-02.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2002). Sentencia C-643 de 2002. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-643-02.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2003). Sentencia C-776 de 2003 <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/c-776-03.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2004). Sentencia C-989 del 2004. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/C-989-04.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2010). Sentencia C-173 del 2010. <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2010/C-173-10.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2014). Sentencia C-169 del 2014. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-169-14.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2018). Sentencia C-060 del 2018. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-060-18.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2019). Sentencia C-278 de 2019. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-278-19.htm>
- Corte Constitucional de Colombia (2019). Sentencia C-521 de 2019. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-521-19.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2021). Sentencia C-066 de 2021. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/C-066-21.htm>
- del Castillo Negrete, M. (2022). La distribución del ingreso y la riqueza: nuevas aproximaciones conceptuales y metodológicas [documento de proyecto de investigación]. Cepal. <https://repositorio.cepal.org/items/a4a7de3e-6fd8-4ec2-ac0a-b5ed4d45813e>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE (2023). Comunicado de prensa. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2022.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE (2020). Estructura del mercado laboral y del sistema de precios para la mesa de concertación del Salario Mínimo. Diciembre. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/presentacion-estructura-mercado-laboral-y-sistema-precios-para-mesa-concertacion-salario-minimo-2021.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE (2021). Informe de gestión. [https://www.dane.gov.co/files/control\\_participacion/rendicion\\_cuentas/Informe\\_gestion\\_DANE\\_FONDANE\\_2021.pdf](https://www.dane.gov.co/files/control_participacion/rendicion_cuentas/Informe_gestion_DANE_FONDANE_2021.pdf)
- Doerrenberg, P., y Peichl, A. (2013). Progressive Taxation and Tax Morale. *Public Choice*, 155(3-4), pp. 293-316. <https://www.jstor.org/stable/42003102>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN (2021). Respuesta No. 100153156-0144 de la Subdirección de Recaudo al derecho de petición No. 202182140100129201 realizada en octubre del 2021
- Engen, E. y Skinner, J. (1999). Taxation and Economic Growth. En J. Slemrod (ed.), *Tax Policy in the Real World* (pp. 305-330). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/cbo9780511625909.021>

- Estatuto tributario colombiano (2022). <https://estatuto.co/241>. Consultado en julio del 2023
- Estatuto tributario colombiano (2023). <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/documentacion/Paginas/estatuto-tributario.aspx>. Consultado noviembre del 2023.
- Fergusson, L., y Gascón, M. H. (2022). *El sistema tributario colombiano: diagnóstico y propuestas de reforma* [documentos CEDE]. Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/53035362-e715-4ed2-98f6-987939263a11>
- Fotiadis, K., y Chatzoglou, P. (2021). The Tax Morale of Exhausted Taxpayers. The Case of Greece. *Constitutional Political Economy*, 33, 354-377. <https://doi.org/10.1007/S10602-021-09349-3>
- Friedman, M. (1995). A monetary and fiscal framework for economic stability (pp. 345-365). Macmillan Education UK. [https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-1-349-24002-9\\_19](https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-1-349-24002-9_19)
- Goldschmidt, A. (1941). El Impuesto Progresivo: historia, teoría y práctica. *Investigación Económica* 1(1), 85-114. <https://www.jstor.org/stable/42775970>
- Gómez, M. U., y Londoño, A. J. (2023). Desigualdad (es) y pobreza, problemas persistentes en Colombia: reflexiones para una agenda urgente. *Revista Forum*, (23), 171-189. <http://portal.amelica.org/ameli/journal/401/4014054009/html/>
- González, E. M. S. (2001). Evolución de la normativa contable en Colombia. *Innovar: Revista de ciencias administrativas y sociales*, 47-65. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/36531>
- Heinemann, F., y Hennighausen, T. (2010). Don't Tax Me? Determinants of Individuals Towards Progressive Taxation [ZEW discussion paper No. 10-017]. <https://www.zew.de/en/publications/dont-tax-me-determinants-of-individual-attitudes-toward-progressive-taxation-2>
- Jaramillo, R. S. C., Sánchez, L. M. O., Arias, E. A. P., y Cataño, Y. P. O. (2022). El ordenamiento jurídico como garantía de seguridad y confianza en el sistema tributario colombiano. *Revista Visión Contable*, (26), 10-31. <https://doi.org/10.24142/rvc.n26a2>
- Kropotkin, P. (1976). La gran revolución francesa. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/7973/1/La-gran-revolucion-francesa-tomo-II.pdf>
- Koester, R., y Kormendi, R. (1989). Taxation, Aggregate Activity and Economic Growth: Crosscountry Evidence on Some Supplyside Hypotheses. *Economic Inquiry*, 27 (3), 367-386. <https://doi.org/10.1111/j.1465-7295.1989.tb02011.x>
- Krajewski, P., & Piłat, K. (2017). Does a progressive PIT stabilize the economy? A comparison of progressive and flat taxes. <https://dspace.uni.lodz.pl/bitstream/handle/11089/20859/cer-2017-0002.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lange, M., Wondo, Q., y Carey, K. (2018). *The Changing Wealth of Nations 2018: Building a Sustainable Future*. Banco Mundial. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/29001>
- Lizarazo, E. H. Q. (2021). Impuestos, progresividad y justicia social. *Revista Visión Contable*, (23), 5-11. <https://doi.org/10.24142/rvc.n23a1>
- Molina, C. A. R., Suárez, Y. C. G., y Caicedo, X. C. G. (2013). Principios constitucionales que rigen el sistema tributario. *DIXI*, (17), 66-77. <https://revistas.ucc.edu.co/index.php/di/article/view/640>
- Manassero, I. (2011). Igualdad jurídica e igualdad fiscal: una aproximación conceptual. *Oikonomos*, 1 (1). 59-75. <https://revistaelectronica.unlar.edu.ar/index.php/oikonomos/article/view/26>

- Montoya, J. W. P., Rodríguez, J. C. F., y Cabrera, R. S. (2020). Aproximación a la percepción social sobre el sistema tributario colombiano a partir de una revisión teórica. *Económicas CUC*, 41(2), 197-210. <https://doi.org/10.17981/econcuc.41.2.2020.Econ.3>
- Moreno, V. A. R. (2017). Progresividad y redistribución del impuesto de renta societario en Europa y Latinoamérica. *Suma de negocios*, 8(18), 140-149. <https://doi.org/10.1016/j.sumneg.2017.11.002>
- Musgrave, R. (1966). Principles of budget determination. *Public finance: Selected readings*, 108-115. [https://fraser.stlouisfed.org/files/docs/historical/jec/19571105jec\\_fedexpenditure\\_musgrave.pdf](https://fraser.stlouisfed.org/files/docs/historical/jec/19571105jec_fedexpenditure_musgrave.pdf)
- Mullainathan, S., y Shafir, E. (2016). *Escasez ¿Por qué tener poco significa tanto?* Fondo de Cultura Económica.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2023). Tax on personal income. <https://data.oecd.org/tax/tax-on-personal-income.htm>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2015). Estudios Económicos de la OCDE, Colombia. [https://www.oecd-ilibrary.org/economics/estudios-economicos-de-la-ocde-colombia-2015\\_9789264227682-es](https://www.oecd-ilibrary.org/economics/estudios-economicos-de-la-ocde-colombia-2015_9789264227682-es)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE. (2019). Estudios Económicos de la OCDE Colombia. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/2019%20Economic%20Survey%20of%20Colombia\\_Spanish.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/2019%20Economic%20Survey%20of%20Colombia_Spanish.pdf)
- OECD (2021), Tax on personal income (indicator). doi: 10.1787/94af18d7-en (Accessed on 16 December 2021). Consultado el 16 de diciembre de 2021 en: <https://data.oecd.org/tax/tax-on-personal-income.htm>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2022), Tax on Personal Income (Indicator). <https://data.oecd.org/tax/tax-on-personal-income.htm>
- Padovano, F., y Galli, E. (2007). Tax Rates and Economic Growth in the OECD Countries (1950-1990), *Economic Inquiry* 39(1), 44-57. <https://doi.org/10.1111/j.1465-7295.2001.tb00049.x>
- Pearce, J., y Montoya, J. D. V. (2022). *Élites, poder y principios de dominación en Colombia (1991–2022). Orígenes, perfiles y recuento histórico*. Instituto Colombo-Alemán para la Paz y LSE Latin America and Caribbean Centre.
- Piketty, T. (2014). *El capital en el siglo XXI*. Fondo de Cultura Económica.
- Pérez-Garzón, C. A. (2019). ¿Qué es justicia social? Una nueva historia de su significado en el discurso jurídico transnacional. *Revista Derecho del Estado*, (43), 67-106. <https://doi.org/10.18601/01229893.n43.04>
- Presiga, M. Y. M., Uribe, P. A. G., y Ramírez, F. A. H. (2018). Posibles impactos en el sistema tributario de Colombia en su intención de ser miembro de la OCDE. *Science of Human Action*, 3(1), 122-151. <https://revistas.ucatolicaluisamigo.edu.co/index.php/SHA/article/view/2713>
- Rick, S., Paolacci, G., y Burson, K. (2018) *Income Tax and The Motivation to Work* [Ross School of Business Paper No. 1285]. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2655424>
- Rodríguez, J. R. P., Pérez, P. E. S., y Gómez, R. I. (2014). *El impuesto sobre la renta y complementarios. Consideraciones teóricas y prácticas*, tercera edición. Universidad Externado de Colombia.

El principio de progresividad y el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia.

Stiglitz, J. E. (2012). *El precio de la desigualdad: el 1% de población tiene lo que el 99% necesita*. Taurus.

Widmalm, F. (2001) Tax Structure and Growth: Are Some Taxes Better Than Others? *Public Choice*, 107 (3/4), 199-219. <https://www.jstor.org/stable/30026199>

Cabrera, R., Aguirre, A., Montoya, B., & Álvarez, E. (2024). La evasión fiscal y la eficiencia del Estado: reflexiones entorno al caso colombiano. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 84, 39-62. Doi: <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a02>

# La evasión fiscal y la eficiencia del Estado: reflexiones en torno al caso colombiano

***Ruby Stella Cabrera Jaramillo***

ruby.cabreraja@amigo.edu.co

ORCID: 0000-0003-4505-382X

Universidad Católica Luis Amigó

***Albeiro Aguirre Ríos***

albeiro.aguirreri@amigo.edu.co

ORCID: 0000-0002-7436-6625

Universidad Católica Luis Amigó

***Bibiana Alejandra Montoya Idárraga***

bibiana.montoyaid@amigo.edu.co

ORCID: 0000-0001-5541-1067

Universidad Católica Luis Amigó

***Eliana Marcela Álvarez Garcés***

eliana.alvarezga@amigo.edu.co

ORCID: 0000-0003-0762-8813

Universidad Católica Luis Amigó

## **La evasión fiscal y la eficiencia del Estado: reflexiones en torno al caso colombiano**

**Resumen:** *En este artículo reflexivo, se examina el fenómeno de la evasión fiscal, destacando el uso cada vez más sofisticado de estrategias por parte de quienes buscan evadir impuestos y defraudar al Estado. Su objetivo es analizar cómo estas prácticas socavan el contrato social al obstaculizar la capacidad estatal de proveer adecuadamente bienes y servicios públicos, redistribuir el ingreso y estabilizar la economía. Para lograrlo, se parte de un análisis documental sobre el contrato social, la obligación tributaria, la evasión fiscal y los paraísos fiscales, lo cual conduce a la conclusión de que la evasión fiscal ha evolucionado hacia una industria transnacional que concentra la riqueza y genera altos niveles de desigualdad y pobreza. De acuerdo con este contexto, resulta preocupante que la evasión fiscal se haya convertido en una actividad altamente protegida y difícil de combatir, desafiando la autoridad y la fuerza de la ley. Por tanto, es indispensable implementar medidas más efectivas y sólidas para abordar este problema y garantizar un sistema fiscal más justo y equitativo. La contribución de esta reflexión es la caracterización de las conductas evasoras en relación con el contrato social y la forma de contrarrestarlas.*

**Palabras clave:** *Evasión, redistribución, paraísos fiscales, impuestos*

## **Tax evasion and State efficiency: reflections on the Colombian case**

**Abstract:** *This reflection paper examines the phenomenon of tax evasion, highlighting the increasingly sophisticated strategies employed by individuals seeking to evade taxes and defraud the State. It aims to analyze how these practices undermine the social contract by hindering the State's ability to adequately provide public goods and services, redistribute income, and stabilize the economy. To achieve this aim, a documentary analysis is conducted on the social contract, tax liability, tax evasion, and tax havens. It is concluded that tax evasion has evolved into a transnational wealth-concentration industry, generating high levels of inequality and poverty. In this connection, it is concerning that tax evasion has evolved into a highly protected, difficult-to-combat activity that undermines the power and efficacy of the legal system. It is, therefore, essential to implement more effective and robust measures to tackle this issue and guarantee a more just and equal taxation system. The characterization of evasive behaviors related to the social contract, along with effective strategies to confront and overcome them, constitutes the contribution of this reflection.*

**Keywords:** *Evasion, redistribution, tax havens, taxes*

## **Evasão fiscal e eficiência do Estado: reflexões sobre o caso colombiano**

**Resumo:** *Neste artigo refletivo, o fenômeno da evasão fiscal é examinado, destacando o uso cada vez mais sofisticado de estratégias por aqueles que visam fugir dos impostos e fraudar o Estado. O seu objetivo é analisar como estas práticas prejudicam o contrato social, impedindo a capacidade do Estado de fornecer adequadamente bens e serviços públicos, redistribuir a renda e estabilizar a economia. Para consegui-lo, partimos de uma análise documental sobre o contrato social, a obrigação fiscal, a evasão fiscal e os paraísos fiscais, o que leva à conclusão de que a evasão fiscal evoluiu para uma indústria transnacional que concentra a riqueza e gera elevados níveis de desigualdade e pobreza. Neste contexto, é preocupante que a evasão fiscal tenha se tornado uma atividade altamente protegida e difícil de combater, desafiando a autoridade e a força da lei. Portanto, é essencial implementar medidas mais eficazes e robustas para resolver este problema e garantir um sistema fiscal mais justo e equitativo. A contribuição desta reflexão é a caracterização dos comportamentos evasivos em relação ao contrato social e a forma de combatê-los.*

**Palavras-chave:** *Evasão, redistribuição, paraísos fiscais, impostos*

## **L'évasion fiscale et l'efficacité de l'État : quelques considérations sur le cas de la Colombie**

**Résumé:** *Cet article analyse le phénomène de l'évasion fiscale et met en évidence l'utilisation de stratégies de plus en plus sophistiquées par ceux qui cherchent à échapper à l'impôt et à frauder l'État. Il cherche à comprendre comment ces pratiques minent le contrat social en entravant la capacité de l'État à fournir des biens et des services publics, à redistribuer les revenus et à stabiliser l'économie avec efficacité. Pour ce faire, il commence par une analyse documentaire du contrat social, de l'obligation fiscale, de l'évasion fiscale et des paradis fiscaux, qui aboutit à la conclusion que l'évasion fiscale est devenue une industrie transnationale concentrant les richesses et générant des niveaux élevés d'inégalité et de pauvreté. Dans ce contexte, il est inquiétant de constater que l'évasion fiscale est devenue une activité hautement protégée, difficile à combattre, qui remet en cause l'autorité et la force de la loi. Il est donc essentiel de mettre en œuvre des mesures plus efficaces et plus robustes pour s'attaquer à ce problème et garantir un système fiscal plus juste et équitable. La contribution de cette réflexion est la caractérisation du comportement évasif par rapport au contrat social et la manière de le contrer.*

**Mots clés :** *Évasion, redistribution, paradis fiscaux, impôts*

# La evasión fiscal y la eficiencia del Estado: reflexiones en torno al caso colombiano

*Ruby Stella Cabrera Jaramillo, Albeiro Aguirre Ríos,  
Bibiana Alejandra Montoya Idárraga y Eliana Marcela Álvarez Garcés*

<https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a02>

*Primera versión recibida en julio de 2023 – versión aceptada en noviembre de 2023*

## I. Introducción

El Estado Social de Derecho se fundamenta en la premisa de servir a la comunidad y promover la prosperidad general. Esta responsabilidad constitucional se manifiesta a través de diversas políticas y estrategias, entre ellas, la política fiscal. La hacienda pública juega un papel crucial en este aspecto, diseñando instrumentos para el recaudo de ingresos tributarios, los cuales son esenciales para financiar el presupuesto público y promover la equidad social. En este contexto, se examina cómo la eficiencia y eficacia de la política fiscal impactan directamente en la capacidad del Estado para cumplir con sus objetivos y compromisos hacia la sociedad.

En la medida en que un Estado Social de Derecho logra cumplir con los fines para los cuales fue creado, se considera viable. La hacienda pública, a través del gasto social, facilita la asignación de bienes y servicios, la redistribución del ingreso y la estabilización económica, contribuyendo así al orden social y económico. En este proceso, como observó Schumpeter (1954), “los impuestos no solo ayudan a crear Estado, ellos ayudan a formarlo” (p. 5). Por lo tanto, la evasión fiscal se convierte en un grave perjuicio para el Estado, ya que obstaculiza su capacidad para cumplir con sus objetivos fundamentales.

Al defraudar al Estado, se reduce la disponibilidad de recursos, lo que conlleva a una disminución en el gasto público y la inversión social. A menos que se recurra a la deuda pública como medio de financiamiento, esta situación resulta en un aumento de los índices de pobreza y desigualdad, y en la concentración de la riqueza en un pequeño grupo de individuos.

García y Mandel (2022), afirman que la riqueza evadida fiscalmente engrosa el patrimonio de los evasores, que encuentran refugio en los paraísos fiscales y desfalca el presupuesto del país de origen. En el año 2018, la riqueza familiar que cada país posee en paraísos fiscales equivalía al 10% del producto interno bruto (PIB) mundial (Alstadsaeter, et al., 2018); en el 2013, el 8% de la riqueza financiera global de las familias se encontraba en los paraísos fiscales, cifras que evidencian que la evasión fiscal es una práctica lucrativa y sistémica de las grandes élites que va en aumento, según datos de Zucman (2013).

De acuerdo con los datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2022), la evasión fiscal le cuesta a América Latina el 6,1% del PIB; datos estadísticos para Colombia, muestran que la evasión del impuesto de *renta a personas físicas* es del 0,7% del PIB; *renta personas jurídicas* 4% del PIB, *IVA* 3,6% del PIB (Vargas, 2022).

En Colombia, las prácticas evasivas han sido y son una constante preocupación del gobierno y del legislador, al considerar que estos:

Tienen un impacto adverso en el sistema tributario colombiano, por cuanto implican un menor recaudo fiscal, una mayor tasa impositiva para aquellos sectores que se encuentran dentro de la formalidad, erosionan la base gravable y deslegitiman a nuestras instituciones, y disminuyen la confianza de los contribuyentes en éstas (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2018, p.29)

Desde la literatura económica, Azharul, et al. (2020), en sus estudios asociaron la evasión con libertad económica y la moral cristiana. Para Ait Bihi Ouali (2020) la evasión es un problema de ideologías políticas respecto a la redistribución del ingreso y se ve reflejado en las urnas. En Donovan, et al. (2019), afirman que la evasión es utilizada como vehículo extraterritorial secreto para financiar la corrupción, evadir impuestos y expropiar accionistas.

Dicho lo anterior, este artículo pretende dar una mirada reflexiva desde supuestos ontológicos y epistémicos a la literatura que ilustra y define las estructuras creadas para evadir el pago de los impuestos y evitar la acción fiscalizadora del Estado, al igual que aquellas prácticas observadas, menos sofisticadas que se han normalizado y son utilizadas en la cotidianidad.

Este documento se desarrolla en cinco apartados. El primero es la introducción, el segundo, detalla la metodología utilizada; en el tercero, la revisión de literatura enfocada a la conceptualización de la obligación tributaria, la evasión fiscal, y paraísos fiscales; en el cuarto, se exponen los resultados reflexivos, y finalmente, en el quinto apartado se dan a conocer las conclusiones y recomendaciones para futuras investigaciones.

## II. Propuesta metodológica

El presente artículo de reflexión nace de una revisión documental minuciosa, analizando con detenimiento fuentes académicas y literatura relacionada con el

tema bajo estudio. Los autores, han optado por una perspectiva cualitativa e interpretativa, otorgando un enfoque más subjetivo y humanístico. La metodología que han empleado consiste en una inmersión profunda en los textos, realizando un análisis reflexivo y meticuloso de cada fuente, lo que les ha permitido entrelazar conexiones, identificar patrones y desentrañar significados ocultos.

Este análisis es enriquecido y contextualizado por las percepciones y experiencias propias de los autores, lo que les ha permitido construir una interpretación detallada y matizada de la realidad percibida en el contexto de su estudio. Por tanto, este artículo, como bien lo argumenta Ruiz Toro (2012), es producto de la actuación cognitiva de los autores, fundamentado en los presupuestos epistemológicos y ontológicos de un campo disciplinario específico. Si bien está cargado de subjetividades, constituye un análisis ordenado y sistemático del fenómeno estudiado, permitiendo construir proposiciones lógicas. En la Figura 1 se observa el paso a paso.

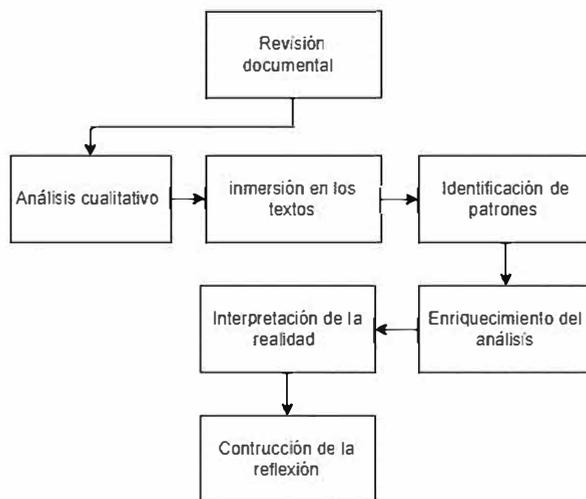


Figura 1. Flujograma de la metodología

Fuente: elaboración propia.

### III. Marco de referencia de la evasión fiscal

#### III.1. Obligación tributaria

La obligación tributaria es el vínculo jurídico entre el Estado —sujeto activo— y el contribuyente —sujeto pasivo—. Se origina al realizarse los presupuestos previstos en la ley que constituyen el hecho generador del tributo. De allí se deriva el deber de pagar un tributo; su origen normativo y carácter obligatorio la configura como un servicio público.

La potestad constitucional conferida al legislador hace que la ley de origen a la obligación tributaria. Se desprende de ella el deber de dar *stric-to sensu* — obligación sustancial— y de forma accesorio, coadyuvar como pieza clave en el engranaje fiscalizador de la administración de los tributos —obligación formal—:

La obligación tributaria en general, desde el punto de vista jurídico, es una relación jurídica *ex – lege*, en virtud de la cual una persona está obligada hacia el Estado u otra entidad pública, al pago de una suma de dinero, en cuanto se verifique el presupuesto de hecho determinado por la ley (Jarach, 1996, p. 73).

En el contexto de la obligación tributaria, el Estado, investido de poder y de forma coactiva, puede exigir el pago de los tributos, sin existir de por medio una contraprestación proporcional al pago, como es el caso de los impuestos, contribuciones y parafiscales.

En este orden de ideas, bien vale la pena reflexionar en cuanto a la obligación tributaria en el contexto del orden social, descrito como una relación recíproca donde los ciudadanos pagan un impuesto y el Estado proporciona bienes y servicios. Se condiciona, de alguna forma, el pago del tributo a la demanda de servicios públicos (Besley, 2020) o una negociación (Brautigam, et al., 2008; Schumpeter, 1954), donde “la confianza es un factor importante para generar cooperación y normas de reciprocidad” (Tengs, 2020, p.11).

Rousseau (1985), en su texto célebre titulado el Contrato Social, escrito en 1762, postula que el contrato social se centra en la tarea del Estado de proporcionales bienes públicos; a su vez, los ciudadanos ceden voluntariamente la libertad y pagan un tributo. Sukoharsonob y Mangoting (2015) entienden que el sistema tributario en función del contrato social hace que el Estado cree prosperidad desde la premisa de que el país adquiere el compromiso de pagar tributos. Por su parte, Umar, et al. (2017), afirma que la obligación tributaria en el contexto del contrato social es el costo de la gobernabilidad, y para Robinson (2022) es el compromiso que adquiere el Estado de invertir los recursos tributarios en bienes y servicios públicos.

Castañeda, et al. (2020) sostiene, que el contrato social se fractura cuando el individuo reclama su libertad natural y se excluyen del sistema al considerar que es optativo pertenecer a él, o en el momento que decide adquirir bienes y servicios en el sector privado o percibe que el Estado lo engaña al faltar a sus compromisos, porque es corrupto, ilegítimo e ineficiente al no administrar con transparencia los recursos públicos, gastar en lo no debido, de tal forma que el gobernante se considera un depredador del presupuesto.

Por el contrario, los *free riders*, son la otra cara en esta disertación. Se caracterizan por estar inmersos en el contrato social y beneficiarse del Estado protector al consumir bienes y servicios, pero desconocen la contrapartida del pacto al resistirse o ignorar el pago de los tributos. La Figura 2 ilustra dicha situación.



**Figura 2.** Los free riders y el contrato social

*Fuente:* elaboración propia.

### *III.2. Evasión tributaria*

La palabra evasión etimológicamente procede del latín *evasiō*, que es la acción y efecto de evadir o evadirse, evitar con astucia o artimaña alguna dificultad prevista, escabullirse, escaparse, huir fugarse (Definiciona, s.f.). La Real Academia Española (RAE, s.f.), define la evasión fiscal como: “incumplimiento culpable de la obligación tributaria válidamente surgida por la realización del hecho imponible” (párr. 1).

La evasión fiscal es una problemática internacional que corroe las finanzas públicas y preocupa a las administraciones tributarias de todos los países. Para Villegas, et al. (1993), la evasión fiscal es la eliminación o disminución de los tributos con prácticas fraudulentas. Ávila (2018), afirma que existe evasión fiscal cuando las personas que están obligadas a tributar dejan de pagar una parte o todo el tributo y obtienen beneficios que no les corresponden con trampa. Desde la posición de Santander (2011), la evasión fiscal es un fenómeno cultural, político y social que motiva al contribuyente a evadir sus obligaciones tributarias y así afecta el presupuesto nacional de tal forma que se mantiene al margen del contrato social.

La idiosincrasia del evasor le hace actuar en la medida que sus cálculos le permiten analizar que las sanciones y demás multas son inferiores al beneficio que obtiene de una práctica ilícita. El riesgo bajo control y la baja probabilidad de ser detectado en función de la debilidad que evidencian los sistemas de fiscalización.

Quien evade intencional y dolosamente el pago de los tributos encuentra en la evasión fiscal un mecanismo que le permite el máximo ahorro fiscal que maximiza su riqueza. De esta forma, evita el sacrificio económico al desprenderse de parte de su fortuna para financiar el Estado, aun cuando su ideología

política le impide comprender que en un país democrático se rige por el orden social y es un deber ciudadano financiar al Estado para que promueva la prosperidad general a todos sus habitantes sin excepciones, desde los preceptos constitucionales de justicia, equidad e igualdad.

Ahora bien, la evasión fiscal no solo es una acción que permite acumular y concentrar riqueza. Deben considerar otras aristas que inciden en esta práctica y en algunos casos, como lo menciona afirma Chiarini, et al. (2022), la evasión es un mecanismo de autofinanciamiento y sobrevivencia frente al alto costo del cumplimiento de la ley, la informalidad, el contrabando, la competencia desleal. De igual forma, el bajo retorno social a causa de la corrupción que desmotiva el pago de los impuestos en donde: “El Estado se percibe como una organización criminal y perversa; y el impuesto como la más clara expresión de un delito continuado y encubierto tras normas y principios que concurren para el daño irreversible que ocasionan a la sociedad” (Plazas, 2018, p. 24).

Desde lo sociológico, el contribuyente asume que el sacrificio económico está asociado a unos beneficios: infraestructura, educación con calidad, servicios de salud eficientes y oportunos, seguridad, justicia. Si el contribuyente no percibe este tipo de beneficios se cohibe de pagar y se aísla del contrato social y o simplemente engrosa la lista de los free riders y genera desequilibrios fiscales. En este contexto, los índices de evasión tienen relación directa con los índices de confianza, legitimidad, gobernanza, transparencia. Evadir impuestos puede ser una vía de hecho para protestar contra el Estado y sus gobernantes. “Sin un beneficio percibido no hay razón para que un actor racional siquiera considere asumir los costos de los impuestos” (Levi, 1988, p. 56).

Cabe señalar que el legislador es consciente de las distorsiones que genera la evasión al sistema tributario, y se ha propuesto luchar contra la evasión. Así se denota en la exposición que motiva los textos normativos de las últimas reformas en Colombia:

Exposición de motivos ley 1819 de 2016 señala que la evasión afecta la equidad horizontal, dado que al comparar contribuyentes con igual de pago, se tiene que quienes cumplen con el pago de los impuestos pagan más que quienes evaden. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2016)

Exposición de motivos ley 1943 de 2018: “erosionan la base gravable y deslegitiman a nuestras instituciones, y disminuyen la confianza de los contribuyentes en éstas”. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2018, p.49)

Exposición de motivos Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social (2022), “No hay justicia social cuando esto ocurre, y menos cuando simultáneamente existen privilegios, gabelas tributarias injustificadas y mecanismos que facilitan la evasión y la elusión de las obligaciones fiscales”. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022, p.3).

Sin embargo, contrasta las buenas intenciones del legislativo el informe de la comisión de expertos al afirmar:

La gran cantidad de exclusiones, exenciones y tarifas reducidas también incrementan la complejidad del régimen tributario, generando oportunidades evasión para aquellos que pueden explotar las lagunas fiscales e incrementando los costos de la DIAN en materia de administración tributaria y cumplimiento. (OCDE, DIAN, Miministerio de hacienda, 2021, p. 95).

En este sentido, el efecto rebote de la evasión es la concentración de riqueza y la desigualdad; por tanto, los altos índices de desigual pueden atribuirse a los altos índices de evasión. Al no pagar impuestos, los ricos incrementan y concentran su riqueza en un reducido y selecto grupo de personas. Para Alstadsaeter, et al.,(2018), la evasión de impuestos directos e indirectos se concentra en los ricos, de tal forma que la concentración de riqueza es un indicador que mide la desigualdad, la efectividad o no de las políticas de redistribución y los efectos de la intervención del gobierno en la economía. Menkhoff y Miethe (2019) aseguran que evadir reduce la tributación efectiva de los ricos, hace que el sistema tributario pierda legitimidad y erosione la progresividad. Según el CAF, CEPAL y la OCDE (2018), mencionan que:

La evasión fiscal socava la capacidad del Estado para proporcionar bienes y servicios públicos de calidad de manera efectiva. Esto, a su vez, tiene un impacto negativo en la vida de los ciudadanos, como lo demuestra el deterioro de los indicadores de bienestar en los últimos años, y corre el riesgo de perpetuar una espiral negativa (p. 20).

En este sentido, las afectaciones de orden económico y social asociadas a la evasión podrá afirmarse que los tributos son un bien jurídico y evitar su pago de cualquier forma estaría en la configuración de un delito. “[...] La evasión fiscal en materia de rentas provenientes de monopolios rentísticos será sancionada penalmente en los términos que establezca la ley” (Constitución Política de Colombia., Art. 336).

### *III.3. Paraísos fiscales*

Los paraísos fiscales han sido objeto de diversas definiciones. Chavagneux y Palam (2007) los conceptualizan como jurisdicciones donde individuos acaudalados, empresas o residentes extranjeros sitúan sus fondos con el fin de eludir las obligaciones tributarias en sus países de origen. Martín (2010) extiende esta definición, vinculando frecuentemente estos entornos con la práctica de evasión fiscal a nivel internacional, un proceso facilitado por un marco de secreto y confidencialidad que beneficia a entidades corporativas y personas físicas de elevados ingresos.

En una línea similar, Beckett (2023) identifica los paraísos fiscales como jurisdicciones caracterizadas por ofrecer tasas impositivas reducidas o inexistentes, junto con altos niveles de privacidad y protección de activos. Resalta

la presencia de legislaciones que favorecen la confidencialidad financiera y la planificación fiscal para entidades y personas extranjeras.

Complementariamente, Lewellen (2023) describe los paraísos fiscales como jurisdicciones que, además de presentar bajos o nulos impuestos y una mayor privacidad financiera, son elegidas por empresas que, si bien están registradas en dichas jurisdicciones, llevan a cabo sus operaciones principales en países con sistemas fiscales más estrictos.

Es indiscutible que la evasión fiscal se fortalece cuando logra migrar a paraísos fiscales y esconder la riqueza producto del ilícito. García y Mandel (2022) afirman que los paraísos fiscales son redes organizadas jerárquicamente, sólidas, bien estructuradas y blindadas contra de los organismos internacionales que las persiguen; no permiten que los capitales puedan rastrearse en su origen y destino. Esteller-Moré, et al (2018) admite que los paraísos fiscales permiten al extranjero minimizar o eludir los impuestos, Por su parte, la ONG Oxfam Intermón los ha definido como “jurisdicciones o territorios que han adoptado intencionadamente marcos fiscales y legales que permiten a los no residentes personas físicas o jurídicas reducir al mínimo el importe de impuestos que deben pagar donde realizan una actividad económica sustancial” (Merino, 2021, p. 1).



Figura 3. Paraísos fiscales en el mundo

Fuente: Merino (2021).

A partir de lo expuesto, los evasores pueden hacer uso de “una industria que vende servicios de ocultamiento de riqueza y esta industria se dirige principalmente a clientes muy ricos” (Alstadsaeter, et al., 2018 p. 2099). De esta manera, se evita el pago de los tributos; se controla y disminuye el riesgo de ser descubierto y así de apoderan fraudulentamente de los recursos del Estado. En la Figura 3 se presentan los territorios con paraísos fiscales a nivel mundial.

#### IV. Reflexiones

En esta sección, se presentan los resultados de la revisión de literatura en forma de reflexión. Se discuten temas como las estrategias de evasión fiscal, las estructuras utilizadas para la evasión de impuestos y las acciones que se están tomando para debilitar estas estructuras evasivas.

La literatura abordada permite afirmar que, de acuerdo con el nivel de riqueza, el dinero que se desea ahorrar o evadir, el costo beneficio, la valoración del riesgo, la posibilidad de ser detectado y otras motivaciones de orden moral, político, social y económico, han estimulado el diseño de prácticas bien estructuradas para evadir impuestos y defraudar al Estado. En la Figura 4 se presentan cuatro estrategias y sus beneficios en jurisdicciones diferentes.

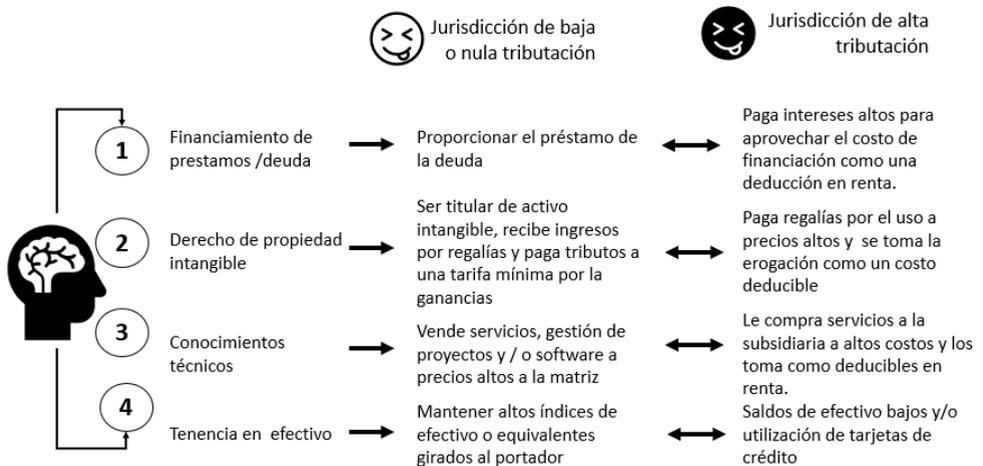


Figura 4. Algunas estrategias de evasión fiscal y sus beneficios a través de subsidiarias

Fuente: elaboración propia.

En la medida que se detectan y se legisla para contrarrestarlas se crean y se fortalecen estructuras cada vez más sofisticadas y de alcance transnacional. A continuación, se detallan algunas estructuras utilizadas por personas físicas y jurídicas, como vehículos para evadir impuestos:

### **Enclaves fiscales no regulados**

Son áreas geográficas o espacios específicos dentro de una jurisdicción en los que se llevan a cabo actividades comerciales y transacciones económicas al margen de las normas y regulaciones legales establecidas. Estos enclaves se caracterizan por su autonomía en términos fiscales, ya que establecen sus propias normas y condiciones para las transacciones económicas, con el propósito de evadir impuestos y eludir la intervención de las autoridades tributarias.

### **Nómadas fiscales**

Se refiere a individuos que evitan establecer una residencia fiscal permanente en un solo país, optando por vivir y trabajar en diferentes lugares sin cumplir con las obligaciones tributarias propias de cada país. Buscan aprovechar las ventajas fiscales de múltiples jurisdicciones y minimizar su carga impositiva a través de la movilidad geográfica y el uso estratégico de estrategias fiscales, como la elusión de la residencia fiscal y la división de ingresos.

### **Tráfico del Registro Único Tributario, RUT**

Compras ficticias a personas no declarantes no contribuyentes del impuesto de renta y no responsables de IVA, en algunos casos el evasor, se encarga de diligenciar la solicitud del Registro Único Tributario (RUT), pagar la seguridad social y finalmente, utilizar el costo o gasto ficticio como una deducción en renta. Al generar mayores utilidades no gravadas utilizan estrategias para sacarlas de país sin ser evidenciados.

### **Software de doble uso (Phantomware y Zipper)**

Son software sin restricciones que permiten ocultar, destruir, anular facturas pagas en efectivo, escondiendo cualquier rastro, el evasor hace creer al consumidor que el impuesto fue generado, pero al final de la jornada borra el dato, de esta forma se cobra el IVA al sujeto pasivo económico, pero no se declara; en cuanto a la contable permite crear una contabilidad ficticia visible para las autoridades, el phantomware permite ocultar la información real accediendo a ella a través de claves que solo conoce el evasor.

### **Empresas offshore**

Las estructuras Offshore (ubicación por fuera del territorio nacional en tierra o agua), se crean en un país diferente al origen donde se desarrolla la actividad económica (preferiblemente en paraísos fiscales). Pueden ser legales, pero cuando son opacas se utilizan para evitar el pago de impuestos. Se caracterizan por realizar comercio electrónico, pagar muy pocos impuestos, no generan gastos excesivos de organización ni administrativos (pero eficientes en su organización, administración); no rinden cuentas a ninguna entidad estatal (opacidad en la información) ni a sus dueños, confidencialidad absoluta, secreto bancario;

realizan operaciones en bolsa, poseen y transfieren bienes entre otras. La OCDE (2019) les ha dado la connotación de opaca a una Offshore por no permitir identificar a sus socios o acciones (beneficiario final) y, en algunos casos, son creadas de forma ficticia para triangular beneficios, “un mecanismo atractivo para ocultar, transferir y utilizar dinero u otros activos obtenidos ilícitamente” (Atkinson, 2021, p. 3).

### **Doble facturación y contabilidad**

La doble facturación y contabilidad es una práctica empleada para evadir, utilizada con frecuencia por los contribuyentes responsables de Impuesto de Valor Agregado, IVA, y de renta. Consiste en utilizar datos diferentes en la elaboración de las declaraciones tributarias (contabilidad oficial) y los informes que revelan realidad financiera de la empresa (contabilidad paralela). En estos establecimientos, por lo general, es el cliente quien, de acuerdo con su conveniencia, paga o no el IVA (pregunta: con IVA o sin IVA) y generan documentos alternos o pre-facturas y se roban el valor correspondiente al IVA. Al cierre contable y fiscal no coinciden el inventario, efectivo, cuentas por cobrar o pagar.

### **Compra y venta de IVA**

Algunas empresas (reales o ficticias) venden productos o servicios exentos (no incurrir en IVA generado); otras, por la coyuntura del mercado, el IVA es inferior al IVA descontable, que da como resultado al final del periodo créditos fiscales. Para evitar el complejo proceso de solicitar saldos o ser sujetos de fiscalización evitan solicitar a la administración tributaria, saldos a favor y optan por facturar ingresos gravados ficticios a otra empresa que no compra ni bienes ni los servicios. Adquiere el IVA para finalmente descontarlo del generado. Paralela a esta práctica, otros contribuyentes utilizan a familiares y amigos no responsables a comprar en nombre de X o Y empresa y así recolectar facturas y hacer uso del IVA descontable (reciclaje de facturas).

### **Empresas ficticias, interpuesta, instrumental o pantalla**

Son empresas que de acuerdo con el fin para el cual se crean, pueden constituirse legalmente, pero no tienen presencia física; fingen una situación legal en apariencia, no se evidencia el desarrollo de su objeto social ni su actividad generadora de renta; no tiene cifras en sus estados financieros al cierre del periodo; se utilizan de manera fraudulenta para evadir o eludir impuestos, blanquear capitales o lavar dinero, producto de actividad ilícitas como contrabando, narcotráfico, corrupción. “Una empresa constituida artificialmente, específicamente para la elusión y evasión de impuestos” (Llobera, 2022, p.13). En algunos casos, se utilizan para distribuir dividendos; estos recursos destruyen valor al ser utilizados en consumo suntuoso.

### **Disfrazar utilidades por salarios**

Se considera una estrategia de planeación agresiva asociada al costo beneficio. Se calcula el impuesto a pagar si se reparte dividendos (doble tributación) o, si, por el contrario, se contrata por honorario o servicios al socio o accionistas. En este caso se omite el pago a retención en la fuente y seguridad social; se logra doble beneficio, para la empresa una deducción deducible en renta, para el socio, accionista o aliado salario quizás con tasa impositiva mucho menor.

### **Zonas francas o puertos libres**

Las zonas francas fueron creadas para incentivar las exportaciones de tal forma que se equilibre la balanza de pago; también permiten importar mercancías libres de derechos de importación. Se ha observado que en algunas zonas francas se transforma la materia prima en producto terminado y se comercializa de forma doméstica en el territorio aduanero nacional, de manera que las utilidades se graban a una tasa inferior que en el resto del país. Así se utiliza la zona franca para evadir la tarifa plena del impuesto de renta. Al no causar tributos aduaneros son utilizadas para comprar activos intangibles o suntuosos y servir de depósito aduanero con fines de ocultamiento y posteriormente triangular con una empresa offshore, toda vez que el abuso de los beneficios en las zonas francas, como lo menciona Gilmour (2022), oscurece la titularidad real y frustra los esfuerzos de las administraciones tributaria para rastrear las prácticas evasivas.

### **Exportaciones ficticias**

La venta de bienes y servicio al exterior goza de la excepción del impuesto al valor agregado IVA. Su tarifa es cero, con la posibilidad de reclamar como IVA descontable el pagado en compras. Simular exportaciones con la finalidad de acceder a los beneficios contemplados en la norma para este caso, es una forma de estafar al Estado. Rodríguez (2019), describe el modus operandi de este delito. Inicialmente se simula la compra de bienes y servicios; con ellos se tramita la Declaración Especial de Exportación (DEX), donde se acredita la operación que la genera y se detalla los tercereos involucrados, facturas de compras, conocimiento de embarque, documentos que inducen a la administración tributaria a expedir un acto administrativo que reconoce la devolución. Esta forma de operar encuadra de forma perfecta en un estafa al erario, en cuanto se hizo uso de documentos públicos falsos (DEX). Con base en ellos se indujo a cometer un error a la autoridad para actuar contrario a la ley.

## Ida y vuelta de capitales

Es el round trip de dinero, sale del país de domicilio hacia un país de baja o nula tributación (ejemplo: empresa offshore en Delaware) y regresa al país de origen con la figura de capital extranjero y los beneficios tributarios que ello conlleva Kemme, et al. (2017). Contrario a lo que se cree, la inversión extranjera podría ser un vehículo de evasión. Tal situación se muestra en la Figura 5.

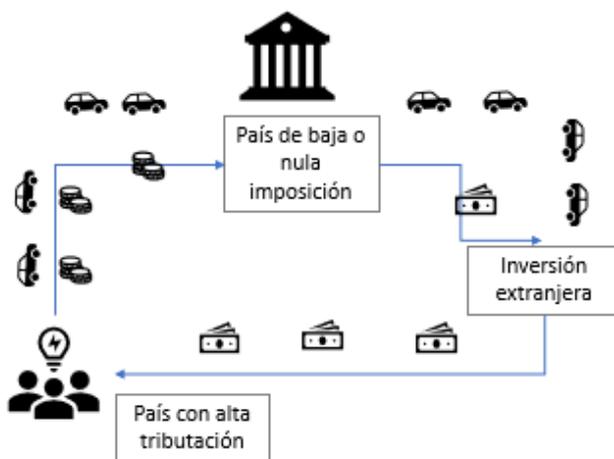


Figura 5. Ida y vuelta de capitales

Fuente: elaboración propia.

*Nota:* Los fondos de una empresa en un país de alta tributación son transferidos a una entidad en una jurisdicción de baja tributación. Luego, estos fondos son devueltos al país original como inversión extranjera, aprovechando los beneficios fiscales y la estabilidad jurídica proporcionada por este tipo de inversión.

## Precios de transferencias

El transfer pricing, consiste en manipular los precios de transferencias al crear estructuras de costos de acuerdo con la tasa impositiva en renta, si un país grava significativamente las ganancias los costos serán altos, situación inversa en países de baja o nula tributación. Paralela a esta práctica, algunos inversionistas manipulan los beneficios contemplados en los tratados de doble tributación. Mediante artimañas evitan el pago de los tributos en los países tratantes. Les hacen creer que el tributo se pagó en uno de ellos sin haberse efectuado. Bhat (2009) afirma categóricamente que los precios de transparencia brindan una fachada de legalidad para trasladar ganancias a un país de baja o nula tributación; generalmente son paraísos fiscales de lo contrario no sería interesante transar entre jurisdicciones similares.

### **Abuso de la norma**

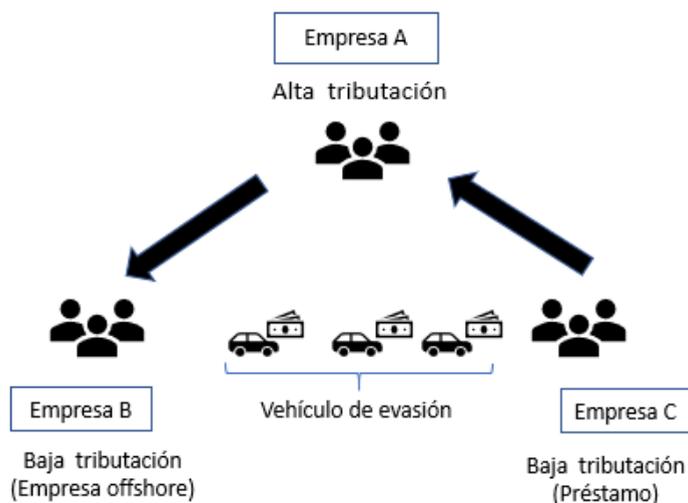
El abuso de la norma tributaria y utilizar sus vacíos e interpretarlos al margen de la intencionalidad del legislador, con el fin de alcanzar un mayor ahorro fiscal, podría considerarse una práctica evasiva, en la medida que permite evidenciar en el denuncia rentístico pérdidas fiscales, utilidades mínimas o cero y en los estados de la situación financiera ganancias y utilidades (Katarzyna, 2018); hacer uso de costos, gastos sin existir relación de necesidad, causalidad y proporcionalidad reduce la renta líquida gravable base de tasación del impuesto; la utilización indebida de aminoraciones fiscales como los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, las deducciones, las rentas exenta y los descuentos tributos, es un abuso de la norma en beneficio de interés particulares.

### **Otras estructuras**

El intercambio de los costos de financiación de los pasivos al tomar prestado dinero de una empresa fachada ubicada en un país de baja tributación, donde para la Empresa 1 —ubicada en un país de alta tasa impositiva— es un gasto deducible en renta y para la Empresa 2 —ubicada en un país de baja o nula tasa impositiva— son ingresos por intereses a una tasa impositiva mínima (Katarzyna, 2018).

La explotación o usufructo de activos intangibles, propiedad de la empresa ubicada en el país de baja tributación. Para la Empresa 1 —tasa de tributación alta— es deducible en renta; para empresa 2 —tasa de tributación baja— ingresos por regalías a una tarifa reducida, Katarzyna (2018).

La OCDE (2021), identificó otras prácticas ofertadas por toda una industria creada con el fin de ofrecer servicios especializados de evasión y fraude fiscal, operada por facilitadores profesionales: las estructuras corporativas con apariencia de legalidad, los fidecomisos extranjeros para ocultar la titularidad real de activos con zonas grises de la ley en diferentes jurisdicciones; el fraude de empresas Phoenix, la separación de estrategias *cum ex* y los activos virtuales. En la Figura 6 se ilustra la forma como empresas en diferentes países logran erosionar la base imponible o gravable.



**Figura 6. Erosión de la base imponible**

Fuente: elaboración propia.

*Nota:* la Empresa A, situada en una jurisdicción de alta tributación, dirige sus ganancias a la Empresa B, una entidad offshore situada en una jurisdicción con bajos impuestos. Esta transferencia podría estar encubierta como un pago por servicios prestados. Posteriormente, la Empresa B entra en negociaciones con la Empresa C, que podría encontrarse en otra jurisdicción de baja tributación. En este proceso, se transfieren considerables sumas de capital, posiblemente bajo el disfraz de una inversión o el pago de licencias de propiedad intelectual. Finalmente, este capital es retornado a la Empresa A, potencialmente bajo la forma de un préstamo, tomando como deducible los intereses financieros.

Para complementar la reflexión alrededor de las prácticas de evasión fiscal, se presentan en la Tabla 1 una serie de estrategias e instrumentos para contrarrestar y debilitar las estructuras de evasión, lo que conlleva al incremento de la eficiencia del Estado en la administración de los recursos.

**Tabla 1. Acciones encaminadas a debilitar las estructuras evasivas**

Estructura de evasión	Instrumento para contrarrestar
Nómadas fiscales	Acuerdos de intercambio de información tributaria TIEAS
	Ley de cumplimientos fiscal de cuentas en el extranjero FATCA
	Acuerdos multilaterales para el intercambio automático de información CRS
	Establecer criterios claro de residencia fiscal acorde con los nuevos contextos.
	Armonización de las legislaciones fiscales
	Impuesto mínimo global

Estructura de evasión	Instrumento para contrarrestar
Enclaves fiscales no regulados	Ejercer soberanía a través de los mecanismos legales. Ejercicio eficiente y transparente de la acción fiscalizadora Programas de educación y concientización Incentivos para denunciar hechos de corrupción que amparan la evasión y la ausencia de la autoridad tributaria Flat tax (régimen simple de tributación)
Doble facturación y contabilidad	Factura electrónica requisito formal para la procedencia de deducciones (costos y gastos) Comparación patrimonial Rastreo de las consignaciones bancarias
Compra y venta de IVA	Rut, documento que permite rastrear si existe relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con la actividad generadora de renta. Topes en compras que se asocian a la capacidad de generación de ingresos. Bancarización
Trafico del registro único tributario RUT	Normas antiabuso (abuso de las áreas grises de la ley) Obligación de presentar declaración de renta de los terceros Reducir las UVT que obligan a declarar renta por los conceptos de compras y consignaciones. La fiscalización que ejerce la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP)
Software de doble uso (Phantomware y Zipper)	Facturación electrónica Sistema POS electrónico o no valido como soporte de compras. Documentos electrónicos para los no obligados a facturar La bancarización
Empresas offshore / empresas fantasmas	Legislación interna que da tratamiento de residente fiscal a quienes se domicilian en los paraísos fiscales. Normalización tributaria Censurar los facilitadores profesionales (definición OCDE, 2021) Acuerdos trasnacionales de cooperación Remover el velo corporativo Common Reporting Standard (CRS) Sanción moral que repercute en el Good Will
Disfrazar utilidades por salarios	Nomina electrónica Código de buen gobierno Control de la UGPP
Abuso de la norma	Normas de subcapitalización o de capitalización delegada Limitación a pagos de regalías Sancionar los juegos artificiosos Identificar el beneficiario efectivo Desconocer los efectos legales de actos o negocio jurídicos artificiosos. Neutralizar los efectos de los mecanismos híbridos Revelar a la autoridad tributaria los mecanismos de planeación agresiva

Estructura de evasión	Instrumento para contrarrestar
Precios de transferencias	Límites de beneficios fiscales entre vinculados económicos
	Normas de transparencia fiscal internacional TFI
	Reglas y Controles a Compañías Extranjeras CFC
	Control a las transacciones de commodities
	Clausula limitación de beneficios LOB
	Normas de revelación obligatorias

Fuente: elaboración propia.

Las estructuras diseñadas para no pagar impuestos existen porque “los servicios de encubrimiento y las estructuras opacas en algunas jurisdicciones han desempeñado un papel fundamental en facilitar la evasión fiscal” (Esteller-Moré, et al., 2018, p. 7) desde la mirada cómplice u omisa de los gobiernos. El doble discurso y la doble moral se transparentan en la sociedad: Los mismos que promueven los Objetivos de Desarrollo Sostenible alzan su voz en contra de la desigualdad, la concentración de riqueza y demás efectos de la evasión, son los mismos que consumen los servicios ofertados por los facilitadores profesionales para evadir.

Castigar la evasión es una acción soberana en ejercicio del poder, cuando el poder se debilita —perdiendo el monopolio de los tributos— y se desplaza hacia las elites que hoy cogobiernan y constituyen el cuarto poder, terminan siendo ellos quienes manipulan al legislador y redactan las leyes para corromper a las autoridades; así impiden ser evidenciados y sancionados. Un ejemplo de ello en el mundo es el banco HSBC, *Credit Suisse*. y en Colombia los escándalos de Interbolsa, SaludCoop, los carruseles de la contratación, donde los delitos por evasión fiscal no han sido judicializados.

## V. Conclusiones y recomendaciones

Los altos índices de evasión fiscal y tributaria profundizan los niveles de desigualdad, defraudan y desfinancian al Estado, limitando su capacidad para proveer bienes y servicios públicos. A mayor índice de desigualdad, mayor es el índice de concentración de riqueza. Este artículo evidencia que las estructuras altamente sofisticadas y transnacionales utilizadas para evadir impuestos han sido creadas para satisfacer los intereses particulares de los más ricos y poderosos, y no sucumben fácilmente a cualquier intento de desarticulación. “La probabilidad de ocultar activos en el extranjero aumenta de forma pronunciada y significativa con la riqueza” (Alstadsaeter, et al., 2018, p. 2074).

Son varias las intencionalidades que inciden o motivan el no pago de los tributos a pesar de tener la obligación constitucional de hacerlo. Para algunos, el objetivo principal es incrementar y concentrar su riqueza, financiarse a sí mismos, mantener flujos de liquidez, protegerse de los efectos de la informalidad y el contrabando, o defraudar al Estado. Otros, en cambio, no perciben un retorno

social suficiente de sus impuestos y consideran que el gobierno y el sistema son ilegítimos debido a altos índices de corrupción. Esto lleva a tomar la decisión de marginarse del contrato social y rechazar la obligación de contribuir.

Las reformas tributarias que incluyen exenciones, tratamientos preferenciales y normalización tributaria pueden ser instrumentos fiscales disfrazados para legalizar prácticas evasivas o inducir al contribuyente a planear agresivamente. En el caso de las amnistías, se tergiversa el mensaje enviado por el legislador en la medida que deja la sensación que asumir conductas honestas y responsables es más costoso que si no lo hiciera. No declarar, en términos de oportunidad legal, genera un trato preferencial respecto a los contribuyentes responsables. “Los gastos tributarios pueden abrir oportunidades de evasión o elusión tributaria, y pueden reducir la equidad horizontal y vertical” (OCDE, et al., 2021, p. 52). Dado lo anterior el impuesto complementario de normalización tributaria creado por la ley 1739 del 2014, legalizó acciones evasivas dolosas o no sin sanción alguna. En este contexto posterior a las revelaciones de los Papeles de Panamá, este tributo fue utilizado como amnistía para restarle trascendencia penal al escándalo.

Un trato preferencial a las inversiones extranjeras con la premisa que genera empleo, desarrollo y crecimiento económico, puede incentivar la evasión, toda vez que una forma de beneficiarse de una tasa impositiva más baja y alcanzar mayor ahorro fiscal se da, cuando el dinero sale del país sin pagar impuestos hacia un paraíso fiscal y regresa a su lugar de origen como inversión de capital.

Contrarrestar la evasión implica adentrarse en la mentalidad del evasor; conocer cómo piensa, como actúa, según García y Mandel (2022) “requiere una comprensión detallada de la circulación de la riqueza fiscal evadida” (p.2). En este sentido, no se puede desconocer que el legislador colombiano ha implementado diversos mecanismos para contrarrestar la evasión y el abuso de la norma. Tal es el caso de subcapitalización, transacciones entre vinculados económicos, identificación del beneficiario final, tecnologías fiscales 4.0, inteligencia artificial, Big Data, minería de datos, que juegan un papel determinante en ubicar al evasor y desnudar sus estrategias. En el plano internacional, la OCDE (2021) ha desarrollado un mecanismo de lucha transnacional contra la evasión y elusión, el *Common Reporting Standard* (CRS), donde insta a todas las jurisdicciones a intercambiar información financiera y reportar las estructuras *Offshore* Opacas.

Se recomienda en próximas investigaciones abordar el diagnóstico de la evasión fiscal en Colombia y la identificación de los tipos de impuestos y regímenes se presenta mayor evasión, adicionalmente, futuras investigaciones deberán dar cuenta si los mecanismos electrónicos de lucha contra la evasión y la cooperación internacional son efectivos.

Adicionalmente, frente a la moral tributaria y el perfil del evasor es importante desarrollar estudios que caractericen el comportamiento del individuo frente a los incentivos económicos, legales y de otro tipo que desestimulen la práctica

sistemática de la evasión de impuestos en Colombia; como también el costo social de la evasión de los impuestos derivado del uso de los paraísos fiscales.

## Referencias bibliográficas

- Ait Bihi Ouali, L. (2020). Effects of Signalling Tax Evasion on Redistribution and Voting Preferences: Evidence from the Panama Papers. *Plos one*, 15(3). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0229394>
- Alstadsaeter, A., Johannesen, N., y Zucman, G. (2018). Who Owns the Wealth in Tax Havens? Macro Evidence and Implications for Global Inequality. *Journal of Public Economics*, (162), 89-100. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2018.01.008>
- Atkinson, P. (2021). Guía rápida sobre estructuras offshore y beneficiario final. Basel Institute on Governance. [https://baselgovernance.org/sites/default/files/2021-11/qg19\\_offshore\\_structures\\_es.pdf](https://baselgovernance.org/sites/default/files/2021-11/qg19_offshore_structures_es.pdf)
- Ávila, M. (2018). Consecuencias de la evasión fiscal. *Revista de Investigación Académica Sin Frontera: División de Ciencias Económicas y Sociales* (12). <https://revistainvestigacionacademicasinfrontera.unison.mx/index.php/RDIASF/article/view/52>
- Azharul, A., Rashid, M., Hossain, S., y Hashmi, R. (2020). Public Policies and Tax Evasion: Evidence from SAARC Countries. *Heliyon*, 6(11), <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2020.e05449>
- Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (CEPAL), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2018). Perspectivas económicas de América Latina 2018: repensando las instituciones para el desarrollo. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/43513>
- Beckett, P. (2023). Chapter 2 What is a “tax haven”? En *An Anatomy of Tax Havens: Europe, the Caribbean and the United States of America* (pp. 46-78). Berlin, Boston: De Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110985108-002>
- Besley, T. (2020). State capacity, reciprocity, and the social contract. *Econometrica*, 88(4), 1307-1335. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.3982/ECTA16863>
- Bhat, G. (2009). *Transfer Pricing, Tax Havens and Global Governance* [discussion paper No. 7/2009]. <https://www.econstor.eu/bitstream/10419/199317/1/die-dp-2009-07.pdf>
- Brautigam, D., Fjeldstad, O. H., y Moore, M. (2008). *Taxation and State-Building in Developing Countries: Capacity and Consent*. Cambridge University Press. [https://books.google.es/books?hl=es&lr=Yid=yKqioeqwsTkCYoi=fndYpg=PA1Ydq=Taxation+and+State-Building+in+Developing+CountriesYots=ePD8YbYqigYsig=Bt4OTaXIHSXgc86nS\\_5BdXwKTMw#v=onepageYq=Taxation%20and%20State-Building%20in%20Developing%20CountriesYf=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=Yid=yKqioeqwsTkCYoi=fndYpg=PA1Ydq=Taxation+and+State-Building+in+Developing+CountriesYots=ePD8YbYqigYsig=Bt4OTaXIHSXgc86nS_5BdXwKTMw#v=onepageYq=Taxation%20and%20State-Building%20in%20Developing%20CountriesYf=false)
- Castañeda, N., Doyle, D., y Schwartz, C. (2020). Opting Out of The Social Contract: Tax Morale and Evasion. *Comparative Political Studies*, 53(7), 1175-1219. <https://doi.org/10.1177/0010414019879956>
- Chavagneux, C., y Palam, R. (2007). *Los paraísos fiscales*. El viejo Topo.

- Chiarini, B., Ferrara, M., y Marzano, E. (2022). Tax Evasion and Financial Accelerator: A Corporate Sector Analysis for the US Business Cycle. *Economic Modelling*, 108. <https://doi.org/10.1016/j.econmod.2022.105780>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Perspectivas económicas de América Latina 2021: avanzando juntos hacia una mejor recuperación*. Repositorio digital. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/47518>
- Constitución política de Colombia de 1991. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1547471/CONSTITUCION-Interiores.pdf>
- Definiciona. (s.f.). Evadir. Consultado el 29 de octubre de 2022. <https://definiciona.com/evadir/>
- Donovan, J., Wagner, H., y Zeume, S. (2019). The Value of Offshore Secrets: Evidence from the Panama Papers. *The Review of Financial Studies*, 32(11). <https://doi.org/10.1093/rfs/hhz017>
- Esteller-Moré, A., Hebous, S., Johannesen, N., y Bilicka, K. (2018). *The Present and Future of Tax Havens*. Instituto de estudios fiscales.
- García, A., y Mandel, A. (2022). The Network Structure of Global Tax Evasion Evidence from the Panama Papers. *Journal of Economic Behavior Y Organization*, 197, 660-684. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2022.03.024>
- Gilmour, P. (2022). Freeports: innovative trading hubs or centres for money laundering and tax evasion?. *Journal of Money Laundering Control*, 25(1), 63-71. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JMLC-01-2021-0002/full/html>
- Jarach, D. (1996). *El hecho imponible: teoría general del derecho tributario sustantivo*. Editorial Abeledo-Perrot.
- Katarzyna, A. (2018). Traslado de beneficios y el papel de los paraísos fiscales. *Informe IEB sobre Federalismo Fiscal y Finanzas Públicas*, 57. [https://ieb.ub.edu/wp-content/uploads/2019/03/INF-IEB-FFFFP\\_2018.pdf](https://ieb.ub.edu/wp-content/uploads/2019/03/INF-IEB-FFFFP_2018.pdf)
- Kemme, D. Parikh, B., Y Steigner, T. (2017). Tax Havens, Tax Evasion and Tax Information Exchange Agreements in the OECD. *European Financial Management*, 23(3), 519-542. <https://doi.org/10.1111/eufm.12118>
- Levi, M. (1988). *Of rule and Revenue*. University of California Press. [https://books.google.es/books?hl=esYlr=Yid=Na0wDwAAQBAJYoi=fndYpg=PA1Ydq=Of+Rule+and+RevenueYots=X-g\\_vOeRmkYsig=Ggq6CQh3FebpmocE62nd7J6tFyk#v=onepageYq=Of%20Rule%20and%20RevenueYf=false](https://books.google.es/books?hl=esYlr=Yid=Na0wDwAAQBAJYoi=fndYpg=PA1Ydq=Of+Rule+and+RevenueYots=X-g_vOeRmkYsig=Ggq6CQh3FebpmocE62nd7J6tFyk#v=onepageYq=Of%20Rule%20and%20RevenueYf=false)
- Lewellen, C.M. Tax Haven Incorporation and financial Reporting Transparency. *Review of Accounting Studies*, 28, 1811–1855 (2023). <https://doi.org/10.1007/s11142-022-09676-2>
- Llobera, M. (2022). Empresas ficticias y fraude social en la Unión Europea: nuevas normas y estrategias. *Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*. [https://ejcls.adapt.it/index.php/rld\\_e\\_adapt/article/view/1147](https://ejcls.adapt.it/index.php/rld_e_adapt/article/view/1147)
- Martín, M. (2010). *Mercado de capitales: una perspectiva global*. Cengage.
- Menkhoff, L., y Miethe, J. (2019). Tax Evasion in New Disguise? Examining Tax Havens' International Bank Deposits. *Journal of Public Economics*, 176, 53-78. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2019.06.003>

- Merino, A. (2021, 5 de octubre). *¿Dónde están los paraísos fiscales del mundo?* El orden mundial. <https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/paraisos-fiscales-mundo/>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2016). Exposición de motivos del proyecto de ley 1819 de 2016 <https://legalytributarioenlinea.co.pwc.com/TLSTimes/boletines/Exposici%C3%B3n%20de%20Motivos%20Reforma%20tributaria%20Ley%201819%20de%202016.pdf>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2018). Exposición de motivos del proyecto de ley 1943 de 2018. [https://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/pl-240-18c\(reforma%20tributaria\)-exposici%C3%B3n%20de%20motivos.pdf](https://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/pl-240-18c(reforma%20tributaria)-exposici%C3%B3n%20de%20motivos.pdf)
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022). Exposición de motivos del proyecto de ley 2277 de 2022. [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC\\_CLUSTER-200786#:~:text=Este%20proyecto%20de%20reforma%20tributaria,evasi%C3%B3n%20y%20la%20elusi%C3%B3n%20tributaria.](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC_CLUSTER-200786#:~:text=Este%20proyecto%20de%20reforma%20tributaria,evasi%C3%B3n%20y%20la%20elusi%C3%B3n%20tributaria.)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2021). *Acabar con los montajes financieros abusivos: Reprimir los intermediarios profesionales que favorecen los delitos fiscales y la delincuencia de cuello blanco*. OCDE. [www.oecd.org/tax/crime/acabar-con-los-montajes-financieros-abusivos-reprimir-a-los-intermediarios-profesionales-que-favorecen-los-delitos-fiscales-y-la-delincuencia-de-cuello-blanco.pdf](http://www.oecd.org/tax/crime/acabar-con-los-montajes-financieros-abusivos-reprimir-a-los-intermediarios-profesionales-que-favorecen-los-delitos-fiscales-y-la-delincuencia-de-cuello-blanco.pdf)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Ministerio de Hacienda. (2021). *Informe de la comisión de experto en beneficios tributarios*. <https://www.dian.gov.co/dian/Documents/Informe-Comite-Expertos-DIAN-OCDE2021.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OECD]. (2019). *International Exchange Framework for Mandatory Disclosure Rules on CRS Avoidance Arrangements and Opaque Offshore Structures*. OECD. <https://www.oecd.org/tax/exchange-of-tax-information/international-exchange-framework-for-mandatory-disclosure-rules-on-crs-avoidance-arrangements-and-opaque-offshore-structure.pdf>
- Plazas, M. (2018). *El sistema tributario en el siglo XXI*. Temis.
- Real Academia Española (RAE). (s.f.). Evasión fiscal. RAE. Consultado el 22 agosto de 2022. <https://dpej.rae.es/lema/evasi%C3%B3n-fiscal>
- Robinson, J. A. (2023). Tax Aversion and The Social Contract in Africa. *Journal of African Economies*, 32, i33-i56. <https://doi.org/10.1093/jae/ejac035>
- Rodríguez, L. (2019). La devolución del IVA como posible instrumento de defraudación a la Nación. *Revista de Derecho Fiscal*, (15), 191 -205. <https://doi.org/10.18601/16926722.n15.08>
- Rousseau, J. (1985). *El contrato social*. Ediciones 1.
- Ruiz Toro, D. E. (2012). Hacia un instructivo para la redacción de artículos de reflexión/ Towards an instructive writing articles for reflection. *Hexágono Pedagógico*, 3(1), 3–19. <https://doi.org/10.22519/2145888X.275>
- Santander, E. (2011). Factores de la evasión fiscal. *Oikonomos*, II, 1, 146-157. <https://revistaelectronica.unlar.edu.ar/index.php/oikonomos/>
- Schumpeter, J. (1954). La crisis del Estado fiscal. *Revista española de control externo*, 2(5), 147-192. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1068736.pdf>

- Sukoharsono, E. y Mangoting, Y. (2015). Developing a Model of Tax Compliance from Social Contract Perspective: Mitigating the Tax Evasion. *Procedia-Social and Behavioral Sciences*, 211, 966-971. <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2015.11.128>
- Tengs, E. (2020). *Taxation as A Social Contract: Public Goods and Collective Action in Sub-Saharan Africa*. <https://gupea.ub.gu.se/handle/2077/67116>
- Umar, M., Derashid, C., y Ibrahim, I. (2017). What Is Wrong with The Fiscal Social Contract of Taxation in Developing Countries? A Dialogue with Self-Employed Business Owners in Nigeria. *Sage Open*, 7(4) <https://doi.org/10.1177/2158244017745114>
- Vargas, J. (2022, 8 de agosto). La evasión de impuestos le estaría quitando a Colombia cerca de \$80 billones al año. *La República*. <https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-de-impuestos-le-estaria-quitando-a-colombia-cerca-de-80-billones-al-ano-3418446>
- Villegas, H., Arguello, G., y Spila, R. (1993). La evasión fiscal en la Argentina. *Revista Derecho Fiscal*, 337. <https://www.redalyc.org/pdf/782/78216327008.pdf>
- Zucman, G. (2013). The Missing Wealth of Nations: Are Europe and the US Net Debtors or Net Creditors? *The Quarterly journal of economics*, 128(3), 1321-1364. <https://doi.org/10.1093/qje/qjt012>

Malpica, W., Castro, A., & Lasso, D. (2024). Rentabilidad y endeudamiento antes y durante el evento disruptor COVID-19 en Pymes del sector caficulator colombiano. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 84, 63-76. Doi: <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a03>

# Rentabilidad y endeudamiento antes y durante el evento disruptor COVID-19 en Pymes del sector caficulator colombiano<sup>1</sup>

***William Alexander Malpica Zapata***

william-malpica@unipiloto.edu.co

ORCID: 0000-0002-0989-8465

Universidad Piloto de Colombia

***Andrés Mauricio Castro Figueroa***

andres-castro2@unipiloto.edu.co

ORCID: 0000-0002-5255-7770

Universidad Piloto de Colombia

***Daniela Alejandra Lasso Espitia***

dlasso@ucompensar.edu.co

ORCID: 0000-0003-2062-5756

Fundación Universitaria Compensar

---

<sup>1</sup> Artículo de investigación derivado de la ejecución de proyectos de investigación asociados al grupo de investigación en Innovación y Competitividad en las Organizaciones (ICO) de la Universidad Piloto de Colombia (Clasificación A Minciencias).

## **Rentabilidad y endeudamiento antes y durante el evento disruptor COVID-19 en pymes del sector caficulator colombiano**

**Resumen:** *El objetivo de este artículo es analizar el comportamiento de la rentabilidad y el endeudamiento de pequeñas y medianas empresas del sector caficulator colombiano para periodos previos y posteriores al COVID-19. A nivel metodológico, la investigación tiene un enfoque cuantitativo, teniendo como insumo principal la información anual del sistema integrado de información societaria (SIIS) para los periodos 2018 a 2022. Los resultados permiten identificar los valores para las diferentes series de tiempo en ratios de rentabilidad como retorno sobre el activo y retorno sobre el patrimonio, así como el endeudamiento externo, a corto y largo plazo. El estudio permite concluir que las pequeñas empresas del sector tuvieron una mayor afectación financiera experimentando una disminución considerable en sus índices de rentabilidad y recurriendo al aumento de la deuda a largo plazo.*

**Palabras clave:** *Indicadores financieros, sector caficulator, COVID-19, Pymes.*

## **SME profitability and indebtedness in the Colombian coffee industry before the COVID-19 disruptive event**

**Abstract:** *This article aims to examine the profitability and indebtedness trends of small and medium-sized coffee enterprises in Colombia before and after the COVID-19 pandemic. The research employs a quantitative methodology to examine annual data from the integrated corporate information system (SIIS) as its main source of information, covering the period from 2018 to 2022. The results facilitate the determination of values for different time series within profitability ratios, such as return on assets and return on equity, as well as short-term and long-term external debt. According to the research findings, small enterprises were particularly affected by the financial impact. These organizations suffered a notable decline in their profitability indices and were forced to resort to an increase in long-term debt.*

**Keywords:** *Financial indicators, coffee sector, COVID-19, SMES.*

## **Rentabilidade e dívida antes e durante o evento disruptivo da COVID-19 nas PMEs do setor de cafeicultores colombiano**

**Resumo:** *O objetivo deste artigo é analisar o comportamento da rentabilidade e do endividamento das pequenas e médias empresas do setor de cafeicultores colombiano nos períodos anteriores e posteriores à COVID-19. A nível metodológico, a pesquisa tem uma abordagem quantitativa, tendo como principal insumo a informação anual do sistema integrado de informação empresarial (SIIS) para os períodos de 2018 a 2022. Os resultados permitem identificar os valores para as diferentes séries temporais em índices de rentabilidade, como Retorno sobre Ativos e Retorno sobre Patrimônio, bem como dívida externa, de curto e longo prazo. O estudo permite concluir que as pequenas empresas do setor tiveram um maior impacto financeiro, registrando uma diminuição considerável das suas taxas de rentabilidade e recorrendo ao aumento do endividamento de longo prazo.*

**Palavras-chave:** *Indicadores financeiros, setor de cafeicultores, COVID-19, PMEs.*

## **La rentabilité et l'endettement avant et pendant l'événement perturbateur COVID-19 dans les PME du secteur du café colombien**

**Résumé:** *L'objectif de cet article est d'analyser le comportement de la rentabilité et de l'endettement des petites et moyennes entreprises du secteur du café colombien pour les périodes avant et après le COVID-19. En ce qui concerne la méthodologie, la recherche a une approche quantitative, ayant comme principal intrant les informations annuelles du système d'information intégré des entreprises (SIIS) pour les périodes 2018 à 2022. Les résultats permettent d'identifier les valeurs des différentes séries temporelles des ratios de rentabilité tels que le rendement des actifs et le rendement des capitaux propres, ainsi que l'endettement externe, à court et à long terme. Cette étude nous permet de conclure que les petites entreprises du secteur ont eu une plus grande affectation financière en enregistrant une diminution considérable de leurs ratios de rentabilité et en ayant recours à une augmentation de l'endettement à long terme.*

**Mots clés :** *Indicateurs financiers, secteur du café, COVID-19, PME.*

# Rentabilidad y endeudamiento antes y durante el evento disruptor COVID-19 en Pymes del sector caficutor colombiano

*William Alexander Malpica Zapata, Andrés Mauricio Castro Figueroa y Daniela Alejandra Lasso Espitia*

<https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a03>

*Primera versión recibida en julio de 2022 – versión aceptada en junio de 2023*

## I. Introducción

Debido a la aparición de la pandemia COVID-19, la mayoría de los sectores económicos productivos tuvieron una afectación directa relacionada con la disminución de la operación y el cese parcial o total de sus actividades económicas. Este fenómeno derivó en una afectación financiera negativa —en mayor o menor medida— para todas las unidades económicas del sector privado (Sanjoy y Proyabrata, 2021) y depende, mayoritariamente, de elementos como el tamaño de la empresa, el sector económico en el que opere e, incluso, la eficiencia en la gestión de riesgos ambientales a nivel organizacional. En los años posteriores a la pandemia, se ha hecho imperativo la necesidad de estudiar el grado de afectación en las diferentes industrias, así como el grado de recuperación en los periodos posteriores (Zutshi et al., 2021).

A nivel de Colombia, actualmente existen diferentes estudios cuyo objetivo es analizar el impacto económico del COVID-19 en el contexto empresarial. Sin embargo, estos estudios adolecen de generalizar todas las actividades económicas o ser llevados a cabo para grandes sectores de la economía, sin especificar en las necesidades de sectores particulares, lo cual representa la problemática principal abordada por esta investigación: la necesidad de realizar estudios de impacto financiero focalizados, pues a pesar de que la mayoría de organizaciones empresariales del país tuvieron una afectación financiera, estudiar los efectos particulares sobre una actividad económica específica puede ser un ejercicio provechoso de cara a proponer estrategias para una recuperación económica más eficiente, atendiendo a las necesidades individuales de cada sector.

La elección del sector caficultor se considera relevante por su aporte en la economía nacional, así como la trayectoria de esta industria en el país. Como fuente de información primaria se tendrán en cuenta los registros públicos de información financiera dispuestos por las bases de datos administradas por la superintendencia nacional de sociedades. Respecto a la elección de estudiar indicadores de rentabilidad y endeudamiento, esta se justifica debido a que en estudios de alto impacto en el entorno internacional se ha evidenciado que estas dos características son aquellas que han tenido una mayor afectación por el COVID-19 (Malpica et al. 2022).

Por medio de un enfoque de investigación cuantitativo que sigue un proceso secuencial, riguroso, con la medición de variables numéricas y análisis de los resultados como foco principal de la investigación (Hernández, 2017), este artículo presenta de forma sintetizada el comportamiento de indicadores que miden la rentabilidad y el endeudamiento de las pequeñas y medianas organizaciones del sector caficultor colombiano, así como un análisis y discusión de los principales hallazgos respecto al desempeño financiero de estas empresas en los periodos previos y posteriores al COVID-19.

## II. Revisión de literatura

### *II.1 Afectación del COVID-19 a las finanzas de las empresas*

Debido a que la afectación a las finanzas empresariales por parte del COVID-19 es una problemática global, actualmente se encuentran numerosos documentos de alto impacto en la literatura internacional. La mayoría de estos estudios se centra en investigar los efectos en empresas de gran tamaño y que cotizan en bolsa de valores. Sus principales efectos evidenciados usualmente apuntan a una disminución considerable en las ganancias, un aumento del endeudamiento y una disminución de la capacidad operativa de las organizaciones (Krieger y Mauck, 2021).

Heba (2022) destaca el hecho de que las empresas con mayor volumen de cotización en las bolsas de valores de empresas en el grupo G12, son organizaciones que, si bien sufrieron una disminución en sus ganancias, esta no condiciona su sostenibilidad a largo plazo. La gran mayoría de ellas incluso decidió no afectar su política de repartición de dividendos, ni tampoco tuvo cambios significativos en relación con el personal contratado, o la estrategia organizacional a largo plazo, por lo que el autor concluye que los grandes grupos empresariales recibieron un impacto menor en sus finanzas a causa del COVID-19.

En estudios de empresas pequeñas y medianas, el escenario cambia radicalmente, pues al ser organizaciones con un menor músculo financiero y con una limitación mayor de recursos, la exposición a fenómenos como pandemias tiene un efecto considerable en sus finanzas. Estas afectaciones pueden ir desde la

disminución de personal, el cese temporal de operaciones, el cambio su estructura de gastos y, en el peor de los casos, la liquidación de la empresa, situación a la que están mayormente expuestas las microempresas de una economía (Kruise y Jeurissen, 2020).

Para el caso particular de pequeñas empresas del sector manufacturero en China, estas experimentaron una disminución considerable en sus márgenes de ganancias, al tiempo que tuvieron que despedir o llegar a acuerdos con sus trabajadores para el pago de las obligaciones laborales. Otra de las estrategias observadas por los investigadores consiste en la renegociación de obligaciones con sus proveedores y préstamos bancarios; algunas de estas tuvieron que someterse a procesos especiales de reestructuración o reorganización acompañados de las organismos de vigilancia (Sun et al., 2022).

Otros estudios relevantes, como el llevado a cabo por Pedagua y Sáez (2021), hoy analizan el fenómeno de la afectación a empresas desde las medidas y políticas que fueron adoptadas por las naciones. En estos estudios se encuentra un patrón reiterativo por la mayoría de países miembros de la organización de naciones unidas (ONU) por acoger las instrucciones de ofrecer líneas de crédito con tasas de interés y plazos preferenciales para financiar las necesidades de capital de empresas afectadas por el COVID-19. Sin embargo, estas medidas fueron bastante criticadas por organismos internacionales en etapas post pandemia, pues en algunos países europeos no existió un control suficiente de estos recursos ni de las empresas a las que eran otorgadas.

Si bien la mayor parte de la literatura se centra en estudiar los efectos en términos de rentabilidad, ganancia y endeudamiento, ya que estos tres elementos agrupan las variables que tuvieron una mayor afectación. Existe evidencia en algunas organizaciones pequeñas y medianas del sector *retail* norteamericano que la pandemia modificó estructuralmente indicadores como los plazos medios de cobro plazos medios de pago, liquidez inmediata, así como la rotación de inventario (Juerguensen y Guimon, 2020).

## *II.2 Estudios regionales y desempeño financiero*

El desempeño financiero de una organización es una medida subjetiva. Sin embargo, la mayoría de estudios de alto impacto en el entorno internacional frecuentemente asocia este concepto al comportamiento histórico de indicadores relacionados con la rentabilidad de una organización que, usualmente son abordados desde métricas como el retorno sobre los activos (ROA) y el retorno sobre el patrimonio (ROE) (Lin y Yvette, 2020), por lo que para este artículo serán estas variables las que se tendrán como referencia a la hora de medir el desempeño financiero del sector caficultor.

En el entorno regional existen estudios sobre el impacto del COVID-19 desde una perspectiva económica y general, de modo que se menciona que existe una

afectación financiera, pero no se llega a la especificidad de estimar métricas por cada sector; el trabajo cuantitativo se enfoca sobre todo en variables socioeconómicas como la pobreza, el desempleo, el producto interno bruto o la inflación, de forma que el rendimiento de indicadores financieros ha sido un área que no se ha estudiado a profundidad en la región, en algunos estudios aislados sí realiza la aproximación a algunas métricas, pero solo para empresas que cotizan en las principales bolsas de la región (Mukhamedjanova, 2020).

Para el caso particular colombiano, existen estudios focalizados sobre el impacto financiero en determinados sectores como el de la construcción. Estos evidencian resultados mixtos, pues algunas actividades como la construcción de obras civiles no tuvieron una afectación considerable, ya que mantuvieron sus índices de ganancias y rentabilidad, mientras que otros sectores como la construcción de vivienda o la demolición de estructuras tuvieron una seria afectación en su desempeño financiero al contrastar periodos pre y post pandemia (Malpica-Zapata, 2021). Autores como Pulubuhu et al. (2020) resaltan la importancia de realizar estudios detallados en términos financieros para las organizaciones empresariales al interior de una economía, responsabilidad que recae en manos de investigadores nacionales y no de organizaciones multilaterales.

Aunque no existen estudios que analicen indicadores financieros específicos para el sector agrícola, algunos autores han señalado la importancia de trabajar sobre las oportunidades de mejora identificadas para este sector primario en relación con los posibles riesgos asociados al abastecimiento, seguridad alimentaria y las debilidades logísticas a nivel nacional que eventos como la pandemia han evidenciado como puntos críticos actuales, en los que no se están preparados para operar en escenarios de crisis (Luque et al., 2021), como lo son el grado de tecnificación, las subvenciones gubernamentales y el alto grado de asociatividad que se tienen sectores agrícolas de otros países, que han permitido evidenciar como actores del mercado norteamericano y europeo tuvieron una mejor respuesta frente al COVID-19, en contraste con los sectores agrícolas de economías en vías de desarrollo (Haggag, 2021).

Hoy resulta desafiante estudiar el impacto financiero, pues a pesar de que la pandemia representa un escenario atípico, problemático y con una influencia fuerte en todos los sectores, para el momento de su aparición el entorno internacional ya atravesaba por otras crisis que impactaban seriamente las finanzas de grandes grupos del sector agrícola; fenómenos como la crisis de contenedores, las tensiones políticas entre países europeos y asiáticos y el incremento de los combustibles en el entorno internacional ya eran realidades con un efecto considerable en el entorno económico global (Hai-ying y Chang. 2020). Para el caso de las pequeñas y medianas empresas del sector agrícola colombiano, a pesar de que no existen estudios específicos por actividades económicas o códigos CIIU en particular, autores como (Blanco, 2020) han podido establecer

indicios que demuestran una afectación negativa en las finanzas de las organizaciones que operan en Colombia.

### III. Metodología

La investigación sigue un enfoque cuantitativo, buscando resultados teóricos que puedan servir de insumo para la formulación de política pública o el entendimiento del impacto financiero en empresas caficultoras del país, la recolección de información se realizó por medio del sistema integrado de información societaria (SIIS) capturando la información financiera anual de 90 organizaciones ubicadas en 13 departamentos diferentes del país (ver Tabla 1).

**Tabla 1.** Empresas pequeñas y medianas sector caficultor por departamento

Departamento	Empresas	Peso (%)
Antioquia	18	20,00%
Atlántico	4	4,44%
Bogotá	2	2,22%
Caldas	14	15,56%
Cauca	4	4,44%
Córdoba	2	2,22%
Huila	6	6,67%
Magdalena	2	2,22%
Meta	2	2,22%
Nariño	2	2,22%
Quindío	16	17,78%
Risaralda	10	11,11%
Valle	8	8,89%

*Fuente:* elaboración propia.

La estimación de indicadores financieros cuyo comportamiento será analizado en la sección de resultados se centran en identificar la rentabilidad y el endeudamiento de las empresas (ver Tabla 2). Hoy, para efectos comparativos el espacio de tiempo comprendido entre el 2018 a 2019, se considera como el periodo previo a pandemia, mientras que los periodos del 2020 al 2022 se consideran post pandemia, lo anterior buscando una uniformidad comparativa de los indicadores financieros que permita establecer el impacto financiero y el grado de recuperación con una observación cuantitativa del rendimiento de estas empresas en torno a los indicadores financieros estimados (Papíková y Papík, 2022).

**Tabla 2.** Indicadores financieros analizados

Categoría	Indicador	Métrica de estimación
Rentabilidad	Retorno sobre activos	$(\text{Utilidad neta} / \text{Activo total}) * 100$
	Retorno sobre patrimonio	$(\text{Utilidad neta} / \text{Patrimonio total}) * 100$
	Margen sobre ingresos	$(\text{Utilidad neta} / \text{Ingresos brutos}) * 100$
Endeudamiento	Apalancamiento socios	Patrimonio / Activo total
	Endeudamiento externos	Pasivo / Activo total
	Deuda corto plazo	Pasivo corriente / Pasivo total
	Deuda largo plazo	Pasivo no corriente / Pasivo total

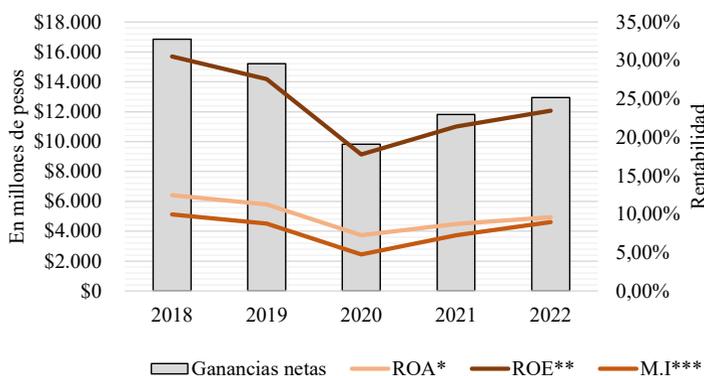
Fuente: elaboración propia.

La clasificación del tamaño de las organizaciones, se realizará con base en las disposiciones expuestas en el decreto 957 del 2019, que establece que la clasificación del tamaño de una organización se debe hacer conforme a sus ingresos totales anuales, para efectos de la clasificación en esta investigación se tomará como periodo de referencia los ingresos facturados a cierre del año 2022.

## IV. Resultados

### IV.1 Análisis sobre la rentabilidad del sector

Desde una perspectiva general, al analizar las ganancias de todo el sector, se observa una afectación considerable para el año 2020, donde las ganancias se redujeron en un 41% en contraste con el valor obtenido en 2018, que cerró alrededor de \$16.800 millones contando con la información de todas las pequeñas y medianas empresas del sector (ver Figura 1). Para los periodos posteriores a pandemia sí se observa una recuperación, pues para los años 2021 y 2022 la ganancia neta viene en aumento. Hoy, los beneficios generados aún no alcanzan las utilidades alcanzadas previo al COVID-19.



**Figura 1.** Ganancia y rentabilidad del sector caficultor 2018 – 2022

Fuente: elaboración propia a partir de datos SIIS.

Una observación al comportamiento de la rentabilidad durante 2018 a 2022 evidencia un impacto negativo para el año de aparición del COVID-19, pues los tres márgenes de medición ROA, ROE y margen de beneficio, evidencian una caída considerable. Para los periodos posteriores a pandemia, el margen de beneficio es el indicador que ha tenido una recuperación más rápida mientras que el ROA ha permanecido casi constante desde la aparición del COVID-19 y los años posteriores, al pasar apenas de un 12,46% en 2018 a un 9,58% para el último periodo de estudio 2022 (Figura 1).

Respecto a los resultados, al segmentar las organizaciones por su tamaño en pequeñas y medianas empresas, se puede observar que los indicadores de rentabilidad en períodos previo la pandemia y posteriores la pandemia tiene una afectación negativa en las dos categorías de organizaciones. Sin embargo, al evaluar los valores promedio por cada uno de los indicadores, puede observarse que las pequeñas empresas son las organizaciones que han visto una mayor afectación al experimentar una disminución mayor en los valores de rentabilidad en su actividad económica para los períodos posteriores a la pandemia. Esto se evidencia mayormente en indicadores como el ROE, donde la rentabilidad actual de las pequeñas empresas es un 2,23% inferior a los valores registrados previo a la pandemia (ver Tabla 3).

**Tabla 3.** Rentabilidad promedio del sector agrícola pre y post Covid

Tamaño	ROA		ROE		M.I	
	MPC*	MPSC**	MPC*	MPSC**	MPC*	MPSC**
Medianas	12,82%	10,74%	27,26%	24,03%	10,85%	9,81%
Pequeñas	9,75%	6,79%	18,02%	16,79%	6,42%	5,52%
<b>Media sector</b>	<b>11,29%</b>	<b>8,77%</b>	<b>22,64%</b>	<b>20,41%</b>	<b>8,64%</b>	<b>7,67%</b>

MPC\*: Media Pre-Covid, MPSC\*\*: Media Post-Covid.

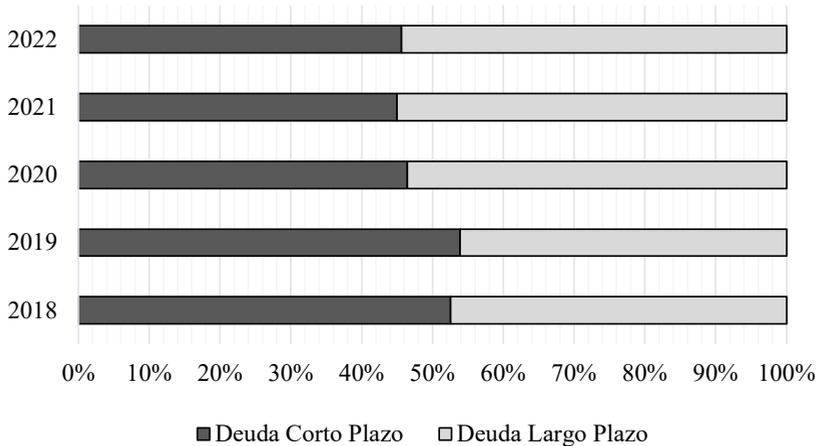
*Fuente:* elaboración propia a partir de datos SIIS.

Una observación detallada a los valores actuales de rentabilidad en contraste a los generados en períodos 2018 y 2019, permite identificar que si bien las pequeñas y medianas empresas caficultoras vienen incrementando los márgenes durante 2021 y 2022, la rentabilidad actual del sector aún no se encuentra al mismo nivel de las métricas presentadas para los períodos previos a pandemia, por lo que puede afirmarse que las empresas del sector aún no han logrado una recuperación en su desempeño financiero.

#### *IV.2 Análisis sobre el endeudamiento del sector agrícola*

Al observar la distribución de las obligaciones en el corto y largo plazo, no se evidencian cambios significativos en la estructura de la temporalidad de la deuda para las pequeñas y medianas empresas del sector caficultor. El úni-

co cambio significativo que puede evidenciarse es un ligero incremento de la deuda a largo plazo, que pasa de tener una participación del 45% en el 2018, al 53% al cierre de 2022 (ver Figura 2). Este cambio puede estar impulsado por el volumen de deuda adquirido durante la pandemia y los periodos posteriores, sin embargo, la modificación no representa un cambio significativo que comprometa en un principio el cumplimiento de las obligaciones por las pequeñas y medianas empresas del sector.



**Figura 2.** Distribución deuda corto y largo plazo sector 2018 – 2022

*Fuente:* elaboración propia a partir de datos SIIS.

Una observación general a la estructura de endeudamiento de las pequeñas y medianas empresas no evidencia cambios significativos, pues como sector los valores promedio no tienen una variación considerable presentando una concentración de endeudamiento apalancada principalmente en socios que, si bien pasa de un 54,16% previo a la pandemia a un 51,08% posterior a pandemia, en la actualidad representa la principal fuente de apalancamiento del sector.

**Tabla 4.** Endeudamiento del sector agrícola pre y post COVID-19

Tamaño	Apalancamiento socios		Endeudamiento externos	
	MPC*	MPSC**	MPC*	MPSC**
Medianas	45,32%	48,74%	54,68%	51,26%
Pequeñas	63,00%	53,41%	37,01%	46,59%
<b>Media sector</b>	<b>54,16%</b>	<b>51,08%</b>	<b>45,85%</b>	<b>48,93%</b>

MPC\*: Media Pre-Covid, MPSC\*\*: Media Post-Covid.

*Fuente:* elaboración propia a partir de datos SIIS.

Los resultados detallados respecto a las magnitudes de endeudamiento con socios y agentes externos a la empresa, evidencian que en las medianas empresas no hay cambios considerables, pues en periodos previos y posteriores a pandemia estas empresas presentan un endeudamiento balanceado con una concentración ligeramente mayor con los pasivos de la organización. Por otro lado, las pequeñas empresas caficulatoras tienen un cambio considerable en su estructura de endeudamiento, ya que para los periodos posteriores la pandemia su endeudamiento con externos aumentó significativamente, pasando de un 37,01% a un 46,59% (ver Tabla 4), este incremento podría justificarse en la adquisición de obligaciones con el sistema financiero o líneas de crédito especializadas dispuestas por el gobierno nacional para financiar a los pequeños empresarios del país.

## V. Discusión

La afectación negativa en la rentabilidad de las organizaciones del sector caficulator concuerda con los hallazgos alcanzados en otras investigaciones, como la realizada por Malpica (2021), donde se concluye que el desempeño financiero de las empresas del sector construcción disminuyó considerablemente para algunas actividades económicas en los períodos posteriores al COVID-19. Por lo tanto, en lo que respecta a las pequeñas y medianas empresas del sector caficulator, los resultados se encuentran en concordancia respecto a otros identificados en la economía Colombia. Vale la pena resaltar que, si bien la rentabilidad de estas organizaciones se vio disminuida, esta no llegó a valores negativos o cercanos al 0% lo cual hubiese podido comprometer la sostenibilidad a largo plazo de los pequeños y medianos empresarios del país.

Aunque los márgenes de rentabilidad actuales no se ubican tan por encima de los históricos registrados en periodos previos a la pandemia, se evidencia una ligera recuperación para los periodos 2021 y 2022, donde los diferentes indicadores de rentabilidad estudiados —ROA, ROE, margen de beneficio y ganancia neta— han incrementado significativamente como consecuencia de la reactivación económica y la liberación de medidas restrictivas a la movilidad de personas y aglomeraciones. El presente artículo puede servir como insumo para investigaciones posteriores que exploren los factores clave que puedan llevar a una recuperación económica completa del sector o explicar las oportunidades de mejora que requieren atención con el fin de llevar los indicadores de rentabilidad del sector a medidas iguales o superiores a los valores presentados para los períodos previos a la pandemia.

Los resultados sobre el endeudamiento tienen una doble interpretación, según el tamaño empresarial de la población estudiada. En el caso de las empresas medianas, la estructura de endeudamiento no tuvo una gran afectación, lo cual puede ser explicado en que una mayor trayectoria y una mayor disposición de

recursos posiblemente proporciona mayores herramientas financieras para navegar escenarios de crisis, lo cual coincide con los hallazgos identificados por investigadores como Melgarejo et al. (2021), en su análisis sobre el endeudamiento a nivel sectorial pre y post COVID-19 para empresas de sectores específicos en la ciudad de Bogotá. Por otro lado, organizaciones de menor tamaño como las pequeñas empresas caficultoras tuvieron que recurrir a capital externo que posiblemente tenga su origen en líneas de crédito comerciales o especiales creadas por el gobierno para la atención de la crisis. En ambos casos, este fenómeno tiene una afectación negativa pues las organizaciones tendrán que realizar un esfuerzo financiero mayor para cumplir estos compromisos en el largo plazo.

## VI. Conclusiones

La observación al comportamiento de la rentabilidad en los pequeños y medianos empresarios del sector caficultor permite concluir que, si bien el COVID-19 tuvo una afectación significativa, los resultados sobre estas métricas en los periodos inmediatamente posteriores a la pandemia muestran que el sector se encuentra en un proceso de recuperación eficaz con un grado de rentabilidad cercano a los valores prevista la pandemia.

El tamaño de la organización es una variable clave que incide sobre el grado de afectación que fenómenos como la pandemia puede tener en las finanzas corporativas, concluyendo que, en términos de endeudamiento, las pequeñas empresas usualmente son más vulnerables ante los entornos cambiantes, recurriendo al de endeudamiento externo hoy mucho más rápido que organizaciones de mayor tamaño como medianas o grandes empresas, las cuales tienen una mayor tolerancia, experiencia y recursos para afrontar escenarios de crisis.

Debido a la ausencia de literatura especializada que aborde actividades económicas específicas, existe una necesidad imperante de que organizaciones dedicadas a la investigación económica, universidades, investigadores independientes y otros profesionales relacionados aborten estudios que permitan identificar, medir y analizar el impacto del COVID-19 en los diferentes sectores de la economía, de forma que se puedan identificar y divulgar con mayor eficiencia hoy elementos como buenas prácticas, estrategias exitosas, oportunidades de mejora y particularidades por sector, que puedan ser útiles en la toma de decisiones de las empresas colombianas.

## Referencias bibliográficas

- Blanco, L. (2020). El sector agropecuario frente al COVID-19. *Journal of the Selva Andina Biosphere*, 8(1), 12-31. <https://doi.org/10.36610/j.jsab.2020.080100001>
- Haggag, W. M. (2021). Agricultural digitalization and rural development in COVID-19. *International Journal of Agricultural Technology*, 17(1), 67-74. [http://www.ijat-aatsea.com/pdf/v17\\_n1\\_2021\\_January/5\\_IJAT\\_17\(1\)\\_2021\\_Haggag,%20W.%20M..pdf](http://www.ijat-aatsea.com/pdf/v17_n1_2021_January/5_IJAT_17(1)_2021_Haggag,%20W.%20M..pdf)

- Hai-ying, G., y Chang, W. (2020). Impacts of The COVID-19 Pandemic on Vegetable Production and Countermeasures from an agricultural Insurance Perspective. *Journal of Integrative Agriculture*, 19(12), 2866-2876. [https://doi.org/10.1016/S2095-3119\(20\)63429-3](https://doi.org/10.1016/S2095-3119(20)63429-3)
- Heba, A. (2022). Corporate Dividend Policy in The Time of COVID-19: Evidence from The G-12 Countries. *Finance Research Letters*, 46(B), 45-72. <https://doi.org/10.1016/j.frl.2021.102493>
- Hernández Sampieri, R. (2017). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Juerguensen, J., y Guimon, J. (2020). European SMEs amidst the COVID-19 Crisis: Assessing Impact and Policy Responses. *Journal of Industrial and Business Economics*, 47(1), 499–510. <https://doi.org/10.1007/s40812-020-00169-4>
- Krieger, K., y Mauck, N. (2021). The Impact of the COVID-19 Pandemic on Dividends. *Finance Research Letters*, 42(1), 5-16. <https://doi.org/10.1016/j.frl.2020.101910>
- Kruse, F., y Jeurissen, P. (2020). For-Profit Hospitals Out of Business? Financial Sustainability During the COVID-19 Epidemic Emergency Response. *International Journal of Health Policy Management*, 9(10), 423–428. <https://doi.org/10.34172/ijhpm.2020.67>
- Lin, B.-X., y Yvette, Z. (2020). Impact of the COVID-19 Pandemic on Agricultural Exports. *Journal of Integrative Agriculture*, 19(12), 2937-2945. [https://doi.org/10.1016/S2095-3119\(20\)63430-X](https://doi.org/10.1016/S2095-3119(20)63430-X)
- Luque, B., Moreno-Salazar-Calderón, K. A. B., y Lanchipa, T. (2021). Impactos del COVID-19 en la agricultura y la seguridad alimentaria. *Centro Agrícola*, 47(1), 72-82. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0253-57852021000100072](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0253-57852021000100072)
- Malpica, W. (2021). Desempeño financiero de las organizaciones en tiempos de pandemia: evidencia en las pymes del sector construcción colombiano. *Regional and Sectoral Economic Studies, Euro-American Association of Economic Development*, 21(2), 79-100. [https://ideas.repec.org/a/eea/eere/v21y2021i2\\_5.html](https://ideas.repec.org/a/eea/eere/v21y2021i2_5.html)
- Malpica Zapata W. A., Nauzan Ceballos V. H., y Silva Rodríguez L. M. (2022). Economic Integration in Latin America: An Approach Through the Analysis of Bibliometric Indicators on Research Production. *Organizations and Markets in Emerging Economies*, 13(2), 300-316. <https://doi.org/10.15388/omee.2022.13.81>
- Melgarejo, Z., Vera, M., y Osorio, M. (2021). COVID-19, endeudamiento y liquidez en Mipymes. *Análisis sectorial para Bogotá (Colombia)*, [ponencia]. <https://congressosp.fipecafi.org/anais/21UsplInternational/ArtigosDownload/3552.pdf>
- Mukhamedjanova, K. (2020). The Impact of the Covid-19 Pandemic on the Supply Chain of. *Asian Journal of Technology & Management Research*, 10(1), 49-62. [https://www.ajtmr.com/papers/Vol10Issue1/Vol10Iss1\\_P7.pdf](https://www.ajtmr.com/papers/Vol10Issue1/Vol10Iss1_P7.pdf)
- Papíková, L., y Papík, M. (2022). Intellectual Capital and Its Impacts on SMEs Profitability During COVID-19 Pandemic. *Journal of Eastern European and Central Asian Research*, 9(3), 521-531. <https://doi.org/10.15549/jeecar.v9i3.894>
- Pedauga, L., y Sáez, F. (2021). Macroeconomic Lockdown and SMEs: The Impact of The COVID-19 Pandemic in Spain. *Small Business Economics*, 58(1), 665–688. <https://doi.org/10.1007/s11187-021-00476-7>
- Presidencia de la República de Colombia. (2019, 5 de junio). Decreto 957 de 2019. *Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de*

- 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94550>
- Pulubuhu, D., Unde, A., y Sumartias, S. (2020). The Economic Impact of COVID-19 Outbreak on the Agriculture Sector. *International Journal of Agricultural System*, 8(1), 82-101. <https://doi.org/10.20956/ijas.v8i1.2337>
- Sanjoy, P., y Proyabrata, C. (2021). Strategies for Managing the Impacts of Disruptions During COVID-19: An Example of Toilet Paper. *Global Journal of Flexible Systems Management*, 21(1), 283–293. <https://doi.org/10.1007/s40171-020-00248-4>
- Sun, Y., Zen, X., Zhao, H., Simkins, B., y Xuegang, C. (2022). The Impact of COVID-19 on SMEs in China: Textual analysis and empirical evidence. *Finance Research Letters*, 45(1), 122-145. <https://doi.org/10.1016/j.frl.2021.102211>
- Zutshi, A., Mendy, J., Sharma, G., Asha, T., y Tapan, S. (2021). From Challenges to Creativity: Enhancing SMEs' Resilience in the Context of COVID-19. *Sustainability*, 13(12), 42-65. <https://doi.org/10.3390/su13126542>

Aguilar, A. (2024). Una aproximación pedagógica y didáctica para la promoción de la investigación formativa en los programas de Contaduría Pública. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 84, 77-98. Doi: <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a04>

# Una aproximación pedagógica y didáctica para la promoción de la investigación formativa en los programas de Contaduría Pública

***Andrés Felipe Aguilar Burbano***

andresaguilar@unicauca.edu.co

ORCID: 0000-0002-4599-5713

Universidad del Cauca

## **Una aproximación Pedagógica y Didáctica para la Promoción de la Investigación Formativa en los Programas de Contaduría Pública**

**Resumen:** *El presente artículo, estructurado como una exploración documental, busca discernir y categorizar estrategias pedagógicas y didácticas que optimicen la formación investigativa en el ámbito de la educación profesional. La finalidad específica de este artículo es proporcionar un compendio de metodologías que, en el contexto singular de la contaduría pública, sirvan como insumo valioso para que los docentes de este campo de formación profesional puedan adaptarlas y aplicarlas de manera efectiva en su praxis educativa. A pesar de que este texto tiene una orientación eminentemente teórica, los factores que motivaron su realización, devienen de las observaciones y experiencias acontecidas al interior del programa de la Fundación Universitaria de Popayán (FUP); allí se identificó un contraste notorio, pues a pesar de la clara intención de integrar la investigación en el currículo, los resultados en términos de competencias investigativas y producción académica de los estudiantes, no ha sido el esperado. Esta disparidad llevó a reflexionar profundamente sobre la efectividad de las estrategias y enfoques pedagógicos implementados en el aula, y la posibilidad de generar nuevas apuestas.*

**Palabras clave:** *Educación contable, formación investigativa, gestión académica, pedagogía, didáctica.*

### **A pedagogical and didactic approach for the promotion of formative research in public accounting programs**

**Abstract:** *This article conducts a documentary exploration to identify and categorize pedagogical and didactic strategies that optimize research training in the field of professional education. This study aims to present a compilation of methodologies that serve as valuable input for educators in the specific field of public accounting, intended to be adapted and applied effectively in their educational practice. Although the study is primarily driven by theoretical considerations, it was motivated by observations and experiences derived from the program of the Fundación Universitaria de Popayán (FUP) (FUP). Within this program, a notable disparity has been identified, whereby the research abilities and academic production of students are not consistent with the anticipated outcomes, despite the program's explicit objective of incorporating research within the curriculum. This discrepancy prompted an in-depth reflection on the effectiveness of the pedagogical strategies and approaches implemented in the classroom, as well as the potential for developing novel approaches.*

**Keywords:** *Accounting education, research training, academic management, pedagogy, didactics.*

### **Uma abordagem pedagógica e didática para a promoção da pesquisa formativa nos programas de contabilidade pública**

**Resumo:** *Este artigo, estruturado como uma exploração documental, visa discernir e categorizar estratégias pedagógicas e didáticas que otimizem a formação em pesquisa no campo da educação profissional. O objetivo específico deste artigo é fornecer um compêndio de metodologias que, no contexto único da contabilidade pública, sirvam como insumos valiosos para que os professores desta área de formação profissional possam adaptá-las e aplicá-las eficazmente na sua práxis educativa. Embora este texto tenha uma orientação eminentemente teórica, os fatores que motivaram a sua criação provêm das observações e experiências acontecidas no âmbito do programa da Fundação Universitária de Popayán (FUP); Ali identificou-se um contraste notável, pois apesar da clara intenção de integrar a pesquisa no currículo, os resultados em termos de competências de pesquisa e produção acadêmica dos alunos não têm sido os esperados. Esta disparidade levou a uma reflexão profunda sobre a eficácia das estratégias e abordagens pedagógicas implementadas em sala de aula, e a possibilidade de gerar novas propostas.*

**Palavras-chave:** *Ensino contábil, formação em pesquisa, gestão acadêmica, pedagogia, didática.*

### **Une approche pédagogique et didactique de la promotion de la recherche formative dans les programmes de formation à la comptabilité publique.**

**Résumé :** *Cet article, structuré comme une exploration documentaire, cherche à discerner et à catégoriser les stratégies pédagogiques et didactiques qui optimisent l'enseignement à la recherche dans le domaine de la formation professionnelle. Il vise en particulier à fournir un recueil de méthodologies qui, dans le contexte unique de la comptabilité publique, constituent un apport précieux pour que les enseignants de ce domaine de formation professionnelle puissent les adapter et les appliquer efficacement dans leur praxis pédagogique. Ce texte a une orientation éminemment théorique, mais les facteurs qui ont motivé sa production découlent d'observations et d'expériences au sein du programme de la Fundación Universitaria de Popayán (FUP) ; où un contraste notoire a été identifié, car malgré l'intention claire d'intégrer la recherche dans le programme, les résultats en termes de compétences de recherche et de production académique des étudiants n'ont pas été à la hauteur des attentes. Cette disparité a conduit à une réflexion approfondie sur l'efficacité des stratégies et des approches pédagogiques mises en œuvre dans la salle de classe, et sur la possibilité de générer de nouveaux défis.*

**Mots-clés :** *Enseignement de la comptabilité, formation à la recherche, gestion académique, pédagogie, didactique.*

# Una aproximación pedagógica y didáctica para la promoción de la investigación formativa en los programas de Contaduría Pública

*Andrés Felipe Aguilar Burbano*

<https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a04>

*Primera versión recibida en noviembre de 2021 – versión aceptada en octubre de 2022*

## I. Introducción

La promoción de la investigación formal y formativa en los programas de Contaduría Pública en Colombia ha sido un tema central en el discurso académico durante las últimas dos décadas. Grupos pioneros en investigación contable como el C-CINCO<sup>1</sup> encabezaron este movimiento, promoviendo una transformación educativa que hoy se manifiesta en un mayor número de grupos e investigadores reconocidos por Minciencias<sup>2</sup>, en la proliferación de semilleros de investigación y agremiaciones estudiantiles, y en la continua organización de eventos académicos especializados.

Sin embargo, a pesar de estos avances, aún se observa una brecha entre la formación investigativa y su impacto directo en una profesión que sigue percibiéndose más técnica que científica, y con muchas limitaciones aún para dar soluciones efectivas a las crecientes demandas de información de las organizaciones productivas, sean estas empresariales o no, de grande, mediana o pequeña envergadura. Esta desconexión es aún más evidente en las regiones, particularmente en el departamento del Cauca, que a pesar de contar con más de cinco programas de contaduría pública ofertados por distintas instituciones de educación superior públicas y privadas, muestra un rezago considerable respecto al impacto y contribuciones que la investigación contable hace al desarrollo industrial y empresarial local.

---

1 “El Centro Colombiano de Investigación Contable, C-cinco, estableció sus temáticas en sus estatutos de constitución en 1987” (Valero Zapata y Patiño Jacinto, 2012, p. 191)

2 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia

Una de las instituciones que ofrece el programa de contaduría pública en el departamento del Cauca es la Fundación Universitaria de Popayán. Por ser un programa joven, con menos de 15 años de existencia, fue diseñado acorde a las tendencias y retos de la profesión en el siglo XXI, y en atención a las necesidades locales y regionales. Este programa ostenta una visión ambiciosa en investigación, en cuanto al plan de formación se refiere, con un gran número de asignaturas y componentes enfocados al fomento y desarrollo de las habilidades investigativas. No obstante, esta aspiración aún no se ha logrado concretar de manera significativa. Los resultados en términos de productos académicos, publicaciones y participación en eventos de alto impacto son escasos. A ello se suma la notoria desmotivación de los estudiantes por elaborar tesis como opción de titulación o unirse a semilleros de investigación, lo que refleja la necesidad de un impulso adicional en estas áreas.

La formación investigativa en los programas de contaduría pública es crucial para el desarrollo y progreso económico de las regiones. Sin embargo, a pesar del crecimiento en la oferta de estos programas y de los intentos por fomentar la investigación en instituciones como la Fundación Universitaria de Popayán, persiste un vacío evidente: la falta de una cultura investigativa.

La comunidad estudiantil no es plenamente consciente de la trascendencia que la investigación tiene para su desarrollo profesional. Este desconocimiento lleva a priorizar el aprendizaje técnico-aplicado por encima de la formación teórica y conceptual. Desorientación influenciada, en parte, por la poca o nula articulación en contenidos curriculares, modelos pedagógicos anticuados y la falta de implementación efectiva de estrategias que coloquen la investigación como eje central del proceso formativo.

Dado este escenario, surge una inquietud esencial: ¿Cuáles son las estrategias didácticas y pedagógicas disponibles en la literatura académica que pueden ser tentativamente adaptadas e implementadas en programas de contaduría pública para fomentar efectivamente una cultura investigativa?

Para el desarrollo de esta investigación, se realizó una exhaustiva revisión bibliográfica. Se identificaron, seleccionaron y analizaron fuentes primarias y secundarias relacionadas con estrategias pedagógicas, didácticas y metodologías orientadas a la formación en investigación. Una vez recolectadas las fuentes, se procedió a la sistematización y análisis de la información. A través de un enfoque analítico-descriptivo, se categorizaron las distintas estrategias y metodologías según su naturaleza, aplicabilidad y efectividad.

Los hallazgos derivados y analizados han sido organizados en dos secciones. En la primera, se destaca la importancia del educador en el proceso investigativo, subdividiéndose en tres subtemas clave: motivación, conocimiento y método; las innovaciones pedagógicas y didácticas en la enseñanza investigativa y, finalmente, los talleres de aula que buscan potenciar las competencias investigativas. La

segunda sección se adentra en el papel de la gestión académica en el desarrollo de la investigación formativa, a partir de la experiencia de la Fundación Universitaria de Popayán; allí se ofrece una perspectiva basada en experiencias prácticas y la manera en que la gestión académica puede ser un pilar en la promoción de la investigación formativa.

Finalmente se resume y reflexiona sobre los descubrimientos más significativos, con la intención de ofrecer una visión integrada de los temas tratados y las posibles repercusiones para el futuro de la educación de los contadores públicos. Un ejercicio reflexivo propuesto con el anhelo de formar un mayor número de investigadores en pro de crecimiento de la profesión, y el desarrollo económico y social de nuestro país.

## **II. El papel central del docente en la formación investigativa**

Los aspectos introductorios que se presentan a continuación son la reflexión inicial a partir de la cual se esbozan algunos elementos sobre la transformación pedagógica que debe enfrentar la educación en el mundo contemporáneo, y la necesidad imperiosa de desarrollar acciones y estrategias didácticas innovadoras que favorezcan un aprendizaje significativo y una nueva forma de entender y ejercer las profesiones, especialmente en el contexto que nos interesa, la contaduría pública.

El docente ya no puede ser un simple actor estático que se limita a transmitir información desde un púlpito. En su lugar, debe convertirse en un guía dinámico que facilite y fomente el descubrimiento y la construcción colectiva del conocimiento. La urgencia de esta transformación es palpable. Nos encontramos en una encrucijada crítica, donde persistir en el antiguo paradigma de enseñanza unidireccional podría resultar en generaciones desinteresadas en participar de una educación formal, y simultáneamente, desconectadas de los desafíos y realidades actuales. Por el contrario, adoptar una perspectiva constructivista, donde el estudiante es un agente activo y crítico en su proceso de aprendizaje, no solo es motivante para el educando, sino también prioritario. Este cambio en la perspectiva y en el enfoque pedagógico es la piedra angular para garantizar que cualquier iniciativa, estrategia o acción dirigida a mejorar la formación investigativa sea efectiva y transformadora.

### *II.1 Partiendo de lo esencial, motivación, conocimiento, método*

Referirse a la motivación, es adentrarse en un dominio vasto y complejo de la naturaleza humana. Aunque el propósito de esta discusión no es realizar una profunda inmersión epistémica o teórica, ni explorar los intrincados laberintos de la psicología, es innegable que la motivación juega un papel crucial en la comprensión de la conducta del individuo en múltiples aspectos de la vida. Esto incluye, por supuesto, el proceso de adquisición y desarrollo del conocimiento a través de la investigación.

Reconocer en cada sujeto los deseos e intereses que motivan su conducta parece utópico. No obstante, en el anhelo de aproximarse a una mejor comprensión de este entramado emocional, la psicología ha trazado algunas guías conceptuales y ha diseñado mecanismos que pueden ser útiles para activar ciertos aspectos en el comportamiento de los individuos. Según Deci y Ryan (1985), es crucial fomentar la motivación intrínseca en los estudiantes, ya que esto lleva a un aprendizaje más profundo y a un mayor compromiso con la tarea en cuestión. La pretensión en este caso es identificar aquellos elementos que pueden condicionar el interés de los estudiantes por la investigación. Por complejo que resulte, lo cierto es que la investigación se nutre y aflora cuando individuos libres y autónomos comparten desde un sentido profundo aquello que despierta su curiosidad.

La curiosidad y el deseo de aprender son elementos naturales en los seres humanos. Esta motivación intrínseca se refiere a hacer algo porque es inherentemente interesante o disfrutable, en contraposición a la motivación extrínseca, que está impulsada por recompensas externas o castigos (Deci y Ryan, 1985). Sin embargo, cuando nos trasladamos al ámbito académico y, más específicamente, al ámbito de la investigación, notamos que esta motivación intrínseca a menudo se ve obstaculizada por una variedad de factores.

Dweck (2006) plantea que la mentalidad de los estudiantes desempeña un papel crucial en su motivación para aprender. Aquellos con una mentalidad de crecimiento, quienes creen que sus habilidades pueden desarrollarse a través del esfuerzo y la dedicación, tienden a ser más resilientes y a abordar los desafíos con entusiasmo. En contraste, aquellos con una mentalidad fija, quienes creen que sus habilidades son innatas y no pueden cambiar, pueden evitar los desafíos por temor a no ser lo suficientemente buenos. Estas mentalidades pueden influir significativamente en la disposición de los estudiantes hacia la investigación, ya que este proceso implica enfrentar y superar retos constantemente.

Además, Bandura (1997) destaca la importancia de la autoeficacia en la motivación de los individuos. La autoeficacia se refiere a la creencia de un individuo en su capacidad para llevar a cabo tareas específicas. En el contexto de la investigación académica, si un estudiante cree que tiene las habilidades y capacidades necesarias para investigar, es más probable que se sienta motivado para hacerlo.

El docente, entonces, debe encontrarse en la capacidad de reconocer y comprender las variables conductuales y motivacionales de sus estudiantes para catalizar el aprendizaje. Vygotsky (1978), en su teoría sociocultural del aprendizaje, señaló la importancia del contexto social en la construcción del conocimiento. Para él, el aprendizaje es un proceso co-construido entre el docente y el estudiante, y la zona de desarrollo próximo (ZDP) es donde el aprendiz se encuentra al borde de adquirir una nueva habilidad o comprensión. Es precisamente el docente quien puede ayudar al estudiante a cruzar este umbral, a través de la motivación, el estímulo y la guía adecuada.

Por otro lado, Hattie (2008), en su extenso estudio sobre factores que influyen en el aprendizaje, encontró que la relación entre el docente y el estudiante es uno de los componentes más significativos que afectan el aprendizaje. Un docente que es capaz de establecer una relación positiva y de confianza con sus estudiantes puede potenciar su motivación y compromiso hacia el aprendizaje. En este sentido, aunque la forma en que cada persona enseña y comunica es variable —según su personalidad carisma, dinamismo, creatividad y elocuencia—, hay una responsabilidad ineludible en la labor docente, y es su rol como líder motivacional. Así entonces, un docente que no motiva se encuentra en una posición desfavorecida para enseñar. Enseñar es, en esencia, un acto de inspirar, guiar y potenciar la curiosidad y el deseo de aprender.

El segundo aspecto considerado esencial, deconstruye un rol tradicionalista y conservador de la docencia. En un mundo hiperconectado, la hegemonía del profesor “sabelotodo” se desvirtúa por completo. Esto obliga a “desprogramar el concepto del profesor instructor que impone, para dar paso al docente orientador”(Flórez et al., 2018, p. 8). La experiencia y dominio que sobre ciertos temas tiene un maestro, deben servir de ruta a un estudiante que intenta aprender a navegar en un vasto mar de información, en ocasiones turbio. En un mundo dinámico, la estática de la repetición incesante de contenidos resulta inadecuada. Esto no implica el desconocimiento de la historia, las tradiciones, los principios, los fundamentos que han dado vida al conocimiento contemporáneo, obliga a mirar en retrospectiva, sin perder de vista la actualidad de un mundo que se transforma frenéticamente y que exige repensar mucho de lo que creíamos saber.

Así entonces, es vital que el docente reconozca sus ignorancias, interiorizando la célebre reflexión de Sócrates: “Solo sé que no sé nada”. Esta perspectiva evidencia la humildad y la incesante sed que se debe tener en la búsqueda infinita del conocimiento. El educador del siglo XXI tiene la responsabilidad de estudiar de manera permanente el estado del arte en las áreas que enseña. Al hacerlo, no solo refresca su propia comprensión, sino que también establece un diálogo permanente con colegas y autores, tanto locales como internacionales. Esta actitud proactiva y dedicada revitaliza su enseñanza y se convierte en una fuente de inspiración para sus estudiantes, quienes, con el ejemplo, comprenden la importancia de la investigación para mantenerse informados, entender a fondo los matices del entorno, cuestionar el conocimiento establecido y abordar con agudeza los desafíos y dilemas contemporáneos. Daniel Fieldman, citado por Stagnaro (2011), docente de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, relata, al respecto, una vivencia personal durante sus años de formación escolar. Describe cómo una profesora de una escuela pública les enseñó conocimientos detallados sobre el ADN en los años 60, un descubrimiento que entonces, había sido recientemente divulgado. Fieldman rememora: “Nos tomaba en serio,

pensaba que éramos personas importantes que merecíamos el mejor conocimiento, y que podíamos llegar a él”.

Finalmente, abordaremos el tema del método, aspecto que será expuesto con mayor detalle más adelante. Es común escuchar comentarios como: “El profesor claramente tiene conocimientos, pero no sabe enseñar”. Esta percepción resalta que no basta con tener conocimientos y ser motivador; es imperativo incorporar el uso y diseño de herramientas didácticas innovadoras que incentiven al estudiante a tomar la iniciativa en su aprendizaje y caminar por sí mismo en la senda del conocimiento. Viñas (2011), sostiene que “involucrar más a los alumnos en los proyectos de clase, generar más debate, estimular preguntas o simplemente inducir al esfuerzo” (párr. 1, línea 3) puede allanar la travesía y activar el tan anhelado estímulo emocional. El verdadero impulso creativo que lleva de la mano un aprendizaje significativo emerge cuando el estudiante encuentra reto y satisfacción en el desarrollo del trabajo en sí mismo.

Dentro de este marco conceptual, Pink (citado en Viñas, 2011) identifica tres factores cruciales que fomentan el desarrollo de habilidades intelectuales en los estudiantes: Propósito, Autonomía y Maestría. Esta tríada puede entenderse de la siguiente forma:

- **Propósito:** cada tema que se imparta, cada proyecto o actividad académica que se ejecute, debe estar vinculado a un objetivo definido. El estudiante necesita tener claridad sobre este propósito, lo que le permite discernir el vínculo entre la teoría, la práctica y los logros cognitivos que obtiene.
- **Autonomía:** aquí se subraya la importancia de otorgar al estudiante la libertad de explorar, proponer, innovar y transformar, siempre en función del objetivo trazado. El rol del docente es esencial: debe guiar sin ser invasivo, apoyar sin eclipsar. Como lo expone Fieldman, “La enseñanza es una actividad de ir, pero para retirarse, para que el otro sea” (Stagnaro, 2011). Confiar en las ideas de los estudiantes genera seguridad, despierta la curiosidad y aviva su pasión por el aprendizaje (León, 2014).
- **Maestría:** es fundamental que el estudiante no solo alcance un nivel de dominio en un área, sino que también sea consciente de su progreso. En este contexto, el docente debe concebir la evaluación no como una herramienta punitiva, sino como un medio para destacar las habilidades, competencias y capacidades que el estudiante ha desarrollado. Construir un proceso académico que integre contenidos actualizados y rigurosos además de métodos de enseñanza innovadores que motiven el aprendizaje autónomo y la investigación, exige la ruptura de viejos paradigmas enraizados en el hacer docente, como por ejemplo el excesivo uso de la cátedra magistral. “Si se quiere transformar la mentalidad del estudiantado [...] se debe actuar en función de una cultura más interactiva y participativa” (Florez et al., 2018, p. 8)

En la tarea de enseñar, no basta con el dominio del contenido ni con la habilidad de motivar; es esencial también la elección y aplicación de métodos adecuados. La alquimia entre motivación, conocimiento y método es la que genera el entorno óptimo para el aprendizaje. Este trinomio se convierte en el corazón de la labor docente, donde la pasión por enseñar se cruza con el arte y la ciencia de hacerlo. Con esta base, es posible encaminarse hacia prácticas más específicas y concretas que faciliten la formación en investigación, y es aquí donde la innovación pedagógica y didáctica cobran especial relevancia.

### *II.1.1. Innovaciones pedagógicas y didácticas para la enseñanza de la investigación*

Dentro de un panorama educativo en constante evolución, donde la sociedad demanda individuos capacitados para enfrentar retos complejos y cambiantes, la innovación en las prácticas pedagógicas y didácticas emerge como una respuesta necesaria. La enseñanza de la investigación, siendo un campo que requiere tanto rigor como creatividad, se beneficia especialmente de estas innovaciones. En este subcapítulo, exploraremos algunas propuestas que buscan transformar la manera en que se aborda la formación investigativa, para orientar adecuadamente al estudiante a conocer, indagar, cuestionar y construir conocimiento de manera autónoma y crítica.

**Tabla 1.** Acciones pedagógico – didácticas para la formación en investigación

---

#### **Contexto y situación educativa problema**

---

**A. Desbalance entre teoría y práctica:** en el ámbito académico universitario, hay una tensión palpable entre disciplinas centradas en la teoría y la epistemología y aquellas que se enfocan en habilidades técnicas y aplicadas. Los epistemólogos y teóricos establecen las bases conceptuales y metodológicas de la investigación, mientras que los cursos técnicos priorizan el desarrollo de habilidades prácticas. Esta separación ha generado percepciones erróneas en ambos lados: los cursos técnicos son vistos como carentes de rigor investigativo, mientras que las disciplinas teóricas son ocasionalmente vistas desde un enfoque técnico-aplicado como indulgentes en reflexiones metafísicas sin aplicación práctica. “Debe darse un sano equilibrio entre teoría y práctica, dado que la investigación no se aprende hablando de ella sino haciéndola”(González, 2021, p. 9)

---

#### **Acción de mejora: pedagógica–didáctica**

---

**Reconocimiento mutuo y concienciación:** fomentar espacios de diálogo y colaboración entre docentes teóricos y técnicos para entender el valor de ambas aproximaciones y cómo pueden complementarse.

Integrar componentes de investigación en cursos técnicos:

Estudios de caso: Implementar esta herramienta para que los estudiantes examinen y analicen situaciones reales o simuladas.

Validaciones empíricas: Fomentar proyectos de recolección y análisis de datos en cursos técnicos.

Introducción de aplicaciones prácticas en cursos teóricos:

Estudios aplicados: promover proyectos que relacionen conceptos teóricos con contextos reales.

Discusiones de caso: analizar teorías en el marco de situaciones prácticas para entender su aplicabilidad y relevancia.

**Capacitación docente:** brindar capacitación a los educadores de ambos ámbitos para que comprendan y fusionen eficazmente estos enfoques en el proceso pedagógico.

---

---

### Resultados esperados

---

**Bridging the Gap (reduciendo la brecha):** establecer un diálogo efectivo entre las disciplinas teóricas y técnicas puede reducir malentendidos y enriquecer ambas áreas.

**Enriquecimiento del aprendizaje:** al incorporar habilidades investigativas y aplicaciones prácticas en todos los cursos, se espera que el aprendizaje sea más holístico y conectado, permitiendo a los estudiantes relacionar teoría y práctica.

**Desarrollo del pensamiento crítico y aplicado:** los estudiantes se beneficiarán al adquirir tanto habilidades analíticas como técnicas.

**Preparación integral:** se formarán estudiantes equipados tanto para discutir teorías abstractas como para aplicar conocimientos en contextos prácticos.

---

### Contexto y situación educativa problema

---

**B. Estigmatización de la investigación académica.** Habitualmente, la investigación es vista como un ejercicio rígido y acartonado, exclusivamente reservado para científicos e intelectuales. Esta percepción puede ser intimidante y excluir a muchos individuos que, aunque no se identifican como “científicos”, poseen una genuina curiosidad y deseo de descubrimiento. “En lo que respecta de manera particular a la investigación formativa su función primordial no es enseñar sino estimular y orientar el proceso investigativo como medio para aprender” (León, 2014, p. 132).

---

### Acción de mejora: pedagógica–didáctica

---

**Democratización de la investigación:** es esencial recalcar que todos pueden y deben participar en la investigación. La motivación principal debe ser el deseo de descubrimiento, y no necesariamente la adhesión estricta a métodos formales.

**Educación flexible:** ofrecer programas y talleres que permitan a los participantes explorar la investigación desde un punto de vista más curioso y menos estructurado.

**Cambiar el discurso:** es fundamental alterar el lenguaje y el discurso en torno a la investigación, dejando de lado el jergón científicista y adoptando un lenguaje más inclusivo y accesible para todos.

---

### Resultados esperados

---

**Participación ampliada:** un aumento en la cantidad de personas que participan activamente en la investigación, independientemente de su formación o experiencia previa.

**Enriquecimiento del campo investigativo:** al incluir una variedad más amplia de perspectivas y enfoques, la investigación se vuelve más rica y diversa.

**Valoración de la curiosidad:** la curiosidad se reconoce y celebra como una motivación válida y valiosa para la investigación, poniéndola en paridad con los métodos formales.

**Desmitificación de la investigación:** al cambiar el discurso y hacerlo más inclusivo, se desmitifica el proceso investigativo, haciéndolo más accesible y menos intimidante para el público en general.

---

### Contexto y situación educativa problema

---

**C. De lo global a lo local: reconociendo disparidades.** En un mundo globalizado, fenómenos económicos asociados con los mercados bursátiles y el comercio internacional suelen capturar la atención y ser objeto de estudio, por muchos investigadores de las ciencias económicas y empresariales a nivel mundial. Aunque estos temas son relevantes y atractivos, pueden opacar o desviar la atención de los problemas y necesidades más cercanos y contextuales. “La investigación [...] debe estar acompañada de mayores niveles de aprehensión de los contenidos contextuales, pues los problemas de investigación están inmersos en las complejidades propias de la vida social y la dinámica organizacional” (Muñoz et al., 2013, p. 224). Es importante “desarrollar competencias científicas y académicas cercanas y reales al contexto donde se investiga” (Malo, 2007, p. 20).

---

---

### Acción de mejora: pedagógica–didáctica

---

**Reorientación del foco:** es esencial reorientar los objetivos de investigación hacia problemas locales, escuchando directamente a las comunidades, organizaciones y actores clave de nuestra propia economía.  
**Metodologías participativas:** promover métodos de investigación que incorporen activamente a las comunidades locales en el proceso de identificación, análisis y solución de problemas.

---

### Resultados esperados

---

**Conocimiento contextualizado:** los resultados de la investigación serán más relevantes y aplicables a las realidades locales, contribuyendo directamente al bienestar y desarrollo de las comunidades estudiadas.

**Empoderamiento local:** las comunidades y organizaciones locales se sentirán más involucradas y representadas en el proceso investigativo, lo que puede llevar a un mayor compromiso y colaboración en futuras investigaciones.

**Enfoque holístico:** aunque los fenómenos globales seguirán siendo relevantes, al centrarse también en los problemas locales, los investigadores tendrán una visión más completa y equilibrada de los desafíos económico-sociales actuales.

**Legitimación de voces locales:** al dar prioridad a las voces y perspectivas locales en la investigación, se reconoce y legitima su importancia, reforzando la idea de que el conocimiento no es exclusivo de las esferas globales o académicas tradicionales.

---

### Contexto y situación educativa problema

---

**D. Educación uniforme vs. diversidad estudiantil:** la educación formal tiende a percibir y tratar a los estudiantes de manera uniforme. Ante el elevado número de estudiantes en las universidades, personalizar las estrategias de formación parece una tarea ardua. Sin embargo, tratar a todos por igual puede resultar en un uso ineficiente de las habilidades e intereses individuales de los estudiantes, especialmente en campos de investigación especializados. La Universidad Internacional de Valencia (2018) subraya como parte de su visión pedagógica la importancia de la personalización del aprendizaje. Se sugiere “asociar los contenidos y actividades con los intereses y habilidades del estudiante”. Este enfoque no solo es pedagógicamente efectivo, sino que también tiene el potencial de “despertar la curiosidad del estudiante apelando al factor sorpresa”. Por ende, la personalización se destaca como una herramienta válida para captar y mantener el interés del estudiante, optimizando tanto su proceso de aprendizaje como su capacidad para contribuir en áreas de investigación específicas.

---

### Acción de mejora: pedagógica–didáctica

---

**Evaluaciones iniciales personalizadas:** implementar pruebas o cuestionarios al inicio del ciclo educativo para identificar habilidades, intereses y motivaciones de cada estudiante.

**Asesoramiento especializado:** proporcionar sesiones de orientación especializadas que permitan descubrir y potenciar las habilidades intrínsecas y pasiones de cada estudiante. Estas sesiones estarían diseñadas para canalizar a los estudiantes hacia campos de estudio e investigación que resuenen con sus fortalezas y aspiraciones. A modo de ilustración, aquellos con un talento natural para el razonamiento lógico-matemático podrían ser orientados hacia campos de investigación como la econometría. Mientras que quienes demuestren una profunda capacidad de empatía, observación e interacción personal serían incentivados a explorar campos en la etnografía.

**Cursos y talleres electivos:** introducir opciones de cursos y talleres que permitan a los estudiantes explorar y profundizar en áreas específicas acordes a sus aptitudes e intereses.

**Colaboraciones interdisciplinarias:** fomentar proyectos y equipos de investigación que integren diferentes habilidades y áreas de interés, permitiendo a los estudiantes aprender y contribuir desde sus puntos fuertes.

---

---

**Resultados esperados**

---

**Maximización del potencial:** al orientar a los estudiantes hacia áreas que se alineen con sus habilidades e intereses, se potenciará su capacidad para contribuir significativamente en esos campos.

**Satisfacción estudiantil:** se espera un incremento en la satisfacción y motivación de los estudiantes al sentir que la investigación está más alineada con sus intereses y aptitudes individuales.

**Innovación en investigación:** con equipos compuestos por individuos con diversas habilidades, se puede esperar un enfoque más holístico y novedoso en la investigación.

**Reducción de la deserción:** al sentirse más identificados y valorados en su campo de estudio, es probable que disminuya la tasa de estudiantes que abandonan los grupos o semilleros de investigación, por desinterés o falta de identificación con el proceso.

---

*Fuente:* elaboración propia.

Partiendo de las situaciones problema descritas previamente, se identifican desafíos cruciales que enfrenta la educación actual. No obstante, más allá de identificar dichos desafíos, se sugiere una serie de acciones pedagógicas que buscan, ante todo, fortalecer la investigación y que pueden ser potencialmente adaptadas por los docentes, según las necesidades particulares que demandan sus espacios de formación.

Con estas bases, se establece un sendero hacia un nuevo paradigma: uno donde la investigación no es solo una tarea académica, sino una habilidad esencial, cultivada desde las aulas, y que prepara a los estudiantes para ser ciudadanos integrales y profesionales críticos, curiosos y creativos.

### *II.1.2. Talleres de aula para fortalecer las competencias investigativas*

En este apartado, centraremos nuestra atención en acciones específicas, talleres y ejercicios que pueden ser aplicados directamente en el aula. Esta transición del marco general al específico nos permitirá explorar con detalle algunas herramientas y técnicas que los educadores pueden emplear para infundir y cultivar el espíritu investigativo en sus clases. La Tabla 2 condensa esta información.

**Tabla 2.** Talleres de aula para fortalecer las competencias investigativas

---

Objetivo	Estrategia o actividad	Descripción
Fortalecer la capacidad lecto-escritora, así como la habilidad oral y discursiva.	Desarrollar ejercicios breves de redacción y argumentación oral y escrita partiendo de la formulación de preguntas.	Basándose en preguntas derivadas de lecturas asignadas, consultas autónomas o las principales temáticas abordadas en el curso durante la semana, el estudiante elabora escritos breves en clase (de 200 a 300 palabras) en los que expone y argumenta una opinión crítica sustentada. Esta tarea escrita puede ser enriquecida, con intervenciones orales en foros, debates o conversatorios. Según Morales (2010), esta metodología ha sido objeto de evaluación en diversos estudios, demostrando ser una herramienta efectiva para el desarrollo de múltiples competencias.

---

Objetivo	Estrategia o actividad	Descripción
Incentivar la formación y evaluación a través de proyectos de aula	Elaborar proyectos de aula estructurados con metas claramente definidas y directrices organizadas	Fernández-March (2006) menciona algunos aspectos a considerar al momento de implementar un proyecto de aula, o cualquier actividad de aprendizaje: Atreverse a innovar Establecer la situación problema Determinar los objetivos Plantear actividades factibles, acordes al tiempo y preparación del estudiante Describir con claridad el desarrollo de cada actividad Organizar el material de trabajo requerido Documentar las observaciones, conclusiones y experiencias Definir un modelo de informe para la entrega de los resultados Evaluar y retroalimentar los resultados en grupo, incluir alternativamente la participación de otros docentes
Promover el uso de medios e instrumentos tecnológicos para el desarrollo de proyectos de investigación	Implementar un programa de capacitación tecnológica enfocado en investigación	El taller, estructurado en diversas sesiones, busca abordar de forma integral las herramientas tecnológicas esenciales para la investigación actual. En la primera sesión, los participantes se sumergirán en el mundo de la gestión de datos, explorando software de análisis estadístico y sistemas de bases de datos. La segunda sesión se centrará en las herramientas de visualización de datos, donde se destacarán aplicaciones líderes como Tableau y PowerBI. La tercera abordará el indispensable aspecto de la referenciación y citación, utilizando programas como Zotero y Mendeley. Finalmente, la cuarta sesión introducirá plataformas de colaboración en línea como GitHub, enfatizando su utilidad en el contexto investigativo. Cada encuentro combina teoría con ejercicios prácticos, permitiendo una experiencia de aprendizaje inmersiva.
Promover el aprendizaje basado en problemas (APB)	Diseñar actividades enmarcadas en la metodología APB.	A diferencia de los proyectos de aula, la metodología APB, permite al alumno mayor flexibilidad, autonomía y maniobra en el proceso investigativo. Partiendo de una situación problema clara, delimitada y relevante, se motiva una acción colectiva hacia la búsqueda de respuestas o interpretaciones sobre el fenómeno. “El estudiante busca, indaga, revisa situaciones similares, examina literatura relacionada, recoge datos, los organiza, los interpreta y enuncia soluciones. Construye, así, (organiza) conocimiento o aprendizaje de conocimiento, aunque sea conocimiento ya existente. Desde esta estrategia de enseñanza es más posible fomentar competencias investigativas, así no se desarrollen proyectos completos de investigación. Es lo que puede denominarse formación investigativa o investigación formativa” (Restrepo-Gómez, 2005, p. 197)

*Fuente:* elaboración propia.

Estas estrategias, aunque diversas en su enfoque y aplicación, tienen un objetivo común: preparar al estudiante para enfrentarse al mundo de la investigación con herramientas sólidas y una mentalidad crítica.

Primero, resaltamos la importancia de los ejercicios de redacción y argumentación, tanto oral como escrita. Estos ejercicios, derivados de preguntas puntuales, no solo afianzan la capacidad de análisis y síntesis del estudiante, sino que también fomentan la reflexión y la comunicación efectiva, habilidades cruciales en cualquier proceso investigativo.

En segundo lugar, abordamos la elaboración de proyectos de aula con estructuras claras y objetivos definidos. Esta estrategia permite que los estudiantes se familiaricen con el proceso completo de investigación, desde la conceptualización hasta la ejecución, ofreciendo una visión integral del quehacer investigativo.

La tercera estrategia se centró en el papel de la tecnología en la investigación contemporánea. A través de un programa de capacitación tecnológica, se busca que los estudiantes no solo conozcan, sino que también se apropien de las herramientas digitales que actualmente son esenciales en el mundo investigativo.

Finalmente, propusimos el diseño de actividades basadas en la metodología APB (Aprendizaje Basado en Proyectos). Este enfoque pedagógico, centrado en la resolución de problemas reales, invita a los estudiantes a aplicar de manera práctica y contextualizada los conocimientos adquiridos, fomentando su autonomía y pensamiento crítico.

### **III. El papel de la gestión académica en el desarrollo de la investigación formativa. La experiencia de la Fundación Universitaria de Popayán**

#### *III.1 Gestión curricular*

Son varios los factores que la administración académica puede prever e impulsar para consolidar los procesos de formación investigativa. Su labor parte de un adecuado diseño y gestión del plan de estudios. Hay que reconocer que, en el caso del programa de contaduría pública de la Fundación Universitaria de Popayán, existe un componente específico de la estructura curricular con el que se busca desarrollar las competencias investigativas, iniciando en el primer semestre con la comprensión teórica de la contabilidad como forma de adentrar al estudiante en las complejidades del pensamiento contable y llevarle más allá de la dinámica del registro. Luego, del segundo al cuarto semestre, con la fundamentación metodológica y la formación humana y social; la primera para reconocer la sistematicidad del proceso científico, y la segunda para promover el desarrollo del pensamiento crítico y ampliar la reflexión sobre los fenómenos socioeconómicos del contexto. En quinto semestre, el primer acercamiento con la investigación formal y, finalmente, en octavo y noveno, la consolidación de proyectos de investigación con propósitos de titulación.

La estructura curricular traza una ruta clara. De hecho, es consecuente con lo propuesto por autores como González (2021) y Martínez (2007), sobre la necesidad de un proceso de formación investigativa transversal al currículo. Pero, como se mencionaba al principio, los bajos resultados formativos en este aspecto han obligado a repensar la estrategia. La evaluación previa, da cuenta de algunos vacíos en la continuidad del proceso curricular, sobre todo en los semestres sexto y séptimo, donde el estudiante no cursa asignaturas afines; también, porque no se percibe, entre los semestres primero y quinto, un avance gradual en la adquisición de ciertas competencias.

Para responder al último aspecto, una de las acciones de mejora iniciadas en los últimos años, ha consistido en organizar comités por componentes, y en ellos discutir los contenidos curriculares, sus actualizaciones, los enfoques pedagógicos, y las estrategias de enseñanza y evaluación. No obstante, este proceso requiere ajustes importantes que puedan contribuir a una gestión más adecuada. Cabe anotar la necesidad de una veeduría constante a los temas orientados y a los métodos de enseñanza. Los mecanismos actuales como la evaluación docente, planeadores, y bitácoras son ineficientes.

La concatenación disciplinaria, y el dialogo de saberes es fundamental para entender el plan de estudios como una matriz interconectada, y no como fragmentos aislados. Por lo tanto, se propone que los procesos de evaluación de los contenidos curriculares y demás aspectos necesarios para orientar una asignatura, sean evaluados previamente en un comité pleno de programa, con representación estudiantil, donde cada componente socialice, conjunta e individualmente, los planes de trabajo por asignatura y la forma en que dichos planes se asocian con los objetivos de formación del programa. Los asistentes podrán realizar aportes a la propuesta presentada. Es de resaltar que esta apuesta, puede ser útil, no solo para el análisis del componente de investigación, sino para todos los que integran el plan de formación.

El ejercicio, además de permitir una evaluación mucho más democrática y participativa, obliga a los docentes responsables de cada curso a asumir una reflexión consciente de su planeación, y no simplemente a replicar las mismas prácticas y contenidos en todos los periodos. Por otro lado, constituirá un compromiso formal, al tomar en plenaria el encargo de cumplir con su propuesta. Finalmente, será una buena oportunidad para que los docentes se reconozcan como parte integral de un proceso, y de esta manera, asuman una posición mucho más modesta respecto al conocimiento y a las opiniones que otros pueden tener sobre su labor. Más allá del dominio que respecto a ciertos campos del conocimiento se posea, se requiere que toda la comunidad académica mantenga una disposición constante por aprender, empezando por los maestros. Al final, en un colectivo, todos tienen la capacidad y el derecho de aportar en la construcción de un proceso educativo más integrador.

Otra estrategia que en este mismo ámbito se viene desarrollando como acción de mejora, ha implicado un desarrollo tecnológico. En la actualidad la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas, de la Fundación Universitaria de Popayán, dispone del instrumento FACECA DIGITAL, una aplicación diseñada para que docentes y estudiantes compartan información sobre diferentes temas asociados con la universidad, la facultad, los programas y las asignaturas. Este instrumento en etapa de prototipo puede ser potencialmente el sustituto más efectivo de los formatos físicos de planeación y bitácora, medios en los que actualmente, los docentes programan su labor semestral y donde reportan diariamente su cumplimiento. Dada la ineficiencia de estos instrumentos en su propósito de garantizar un control efectivo, se propone actualizar la herramienta tecnológica para que esta permita cargar los contenidos curriculares y las estrategias didácticas y de evaluación, antes de iniciar el periodo académico y, posteriormente, a manera de *chek list*, los docentes reporten en tiempo real los temas abordados y las actividades desarrolladas. Información que será remitida directamente a estudiantes y administrativos, los primeros serán veedores de la información reportada, los segundos dispondrán de datos continuos sobre el avance y cumplimiento de los contenidos, así como la diversificación de las estrategias de aula.

### *III.2 Gestión extracurricular*

Los vacíos que se pueden identificar a nivel curricular, respecto a la formación investigativa, se pueden compensar a través de diferentes estrategias. Los semilleros son la alternativa utilizada con mayor frecuencia en los espacios universitarios. La estrategia, que consiste básicamente en organizar grupos de investigación, integrados por estudiantes de diferentes semestres bajo la dirección de un docente, ha demostrado ser bastante eficaz para fortalecer habilidades y competencias en este campo. Cuestión que se evidencia en los eventos académicos y en las publicaciones que realizan los estudiantes.

Sin embargo, a pesar de los avances, los semilleros pueden tener ciertas limitantes y algunas dificultades para su desarrollo. Su cobertura es reducida, pues los grupos deben ser pequeños para poder realizar un seguimiento minucioso y personalizado de los trabajos llevados a cabo por cada integrante; además, la continuidad se ve afectada ocasionalmente por la rotación de los estudiantes. La deserción obedece, básicamente, a dos factores: en primer lugar, porque pocas veces se evalúa si el estudiante es plenamente consciente de las líneas y ejes temáticos que trabaja el grupo, así como su afinidad con estos campos del saber. Por lo tanto, es necesario definir y comunicar con claridad los ámbitos de estudio de cada semillero, socializar las experiencias y resultados más sobresalientes, los proyectos culminados o en curso y disponer esta información en un medio digital o impreso, de acceso simple para la comunidad. Una vez

el estudiante este plenamente informado, el director debe analizar su perfil, y evaluar su vinculación.

El otro factor de deserción se asocia con la falta de tiempo para cumplir paralelamente con las obligaciones curriculares y aquellas correspondientes con el semillero. Para corregir este aspecto, es indispensable que el director diseñe y acuerde con los estudiantes un plan de trabajo semestralmente, donde se establezcan los objetivos, las actividades, los horarios de reunión, las obligaciones y las reglas de participación. El docente director debe ser el primer responsable con el cumplimiento de dicho plan, para que los estudiantes asuman el mismo compromiso. De otra parte, es importante hacer referencia a que la participación en los semilleros es un camino que puede acotar algunos procesos complicados del plan de estudios, como la opción de grado, pero se debe ser enfático en las responsabilidades que se deben asumir. Además, de ser posible, se puede pensar en la homologación de algunos créditos, en aquellas asignaturas que hacen parte del componente de investigación formativa.

Aparte de los semilleros, la administración puede gestar otro tipo de iniciativas en favor de una cultura investigativa. Algunas de ellas se describen a continuación.

**Tabla 3.** Acciones estratégicas de la gestión extracurricular para la investigación

Objetivo	Estrategia o actividad	Descripción
Vincular a los estudiantes en procesos de investigación formal	Incentivar la práctica de la investigación a través de las modalidades: jóvenes investigadores y auxiliares de investigación.	“A investigar se aprende al lado de otro más experimentado, a investigar se enseña mostrando cómo; a investigar se aprende haciendo, es decir, imitando y repitiendo una y otra vez cada una de las complejas y delicadas labores de la generación de conocimiento; a investigar se enseña corrigiendo; se aprende viendo” (Sanchez Puentes, 2014, p. 14-15) Esta estrategia la respaldan otras investigaciones como la de Fandiño (2013) y Parra (2004). No obstante, las figuras de auxiliares y jóvenes investigadores; demandan un plan de beneficios económicos y/o académicos muy bien estructurado, que motive la participación de los estudiantes, y condicionen su permanencia y responsabilidad con las labores asignadas.
Evaluar la progresividad de la formación investigativa a través de resultados de aprendizaje.	Ajustar periódicamente los contenidos y estrategias de formación investigativa para garantizar un aprendizaje continuo y significativo.	La formación investigativa debe gestarse desde los primeros semestres (Chávez-Caraza et al., 2015), tanto a nivel curricular como extracurricular; y su avance debe evaluarse a través de resultados de aprendizaje. Las estrategias que han sido planteadas en este documento tienen como interés el desarrollo de la investigación de manera transversal, su éxito dependerá de la disposición y compromiso que asuma cada uno de los actores académicos con el proceso.

Objetivo	Estrategia o actividad	Descripción
Promover espacios para la integración académica alrededor de la investigación	Institucionalizar el día / semana de la Ciencia y la Investigación.	La comunidad académica debe asumir conscientemente que toda actividad complementaria al plan de estudios tiene igual, o mayor trascendencia en la formación profesional. El día o semana de la Ciencia y la Investigación (Castro, 2014), debe ser un evento institucionalizado promovido vigorosamente por docentes y estudiantes, incentivado desde la administración, con premios y reconocimientos. Una feria del conocimiento para hacer visible la creatividad y la innovación.
Ofertar servicios educativos extracurriculares para la formación investigativa	Diseñar un portafolio diversificado con cursos, seminarios, congresos, diplomados, y talleres; para incentivar y fortalecer la investigación formativa. (Restrepo-Gómez, 2008)	Disponer de un portafolio de servicios educativos orientados a la investigación, le permite al estudiante mayor flexibilidad y autonomía en su formación, ya que puede elegir, entre solventar los ejes teóricos, técnicos y metodológicos en los que tenga debilidades, o adentrarse en procesos para consolidar sus intereses e iniciativas de estudio.
Gestionar espacios de reunión alternativos para promover la lecto-escritura libre.	Estructurar el: “Club de lectura” como espacio didáctico para incentivar la reflexión y la conversación intelectual	Los docentes y estudiantes requieren de espacios abiertos y libres, no condicionados por formalismos académicos, donde se puedan reunir, interactuar, y conversar sobre diferentes temas, ya sea afines al campo profesional o de manera general sobre literatura, ciencia, arte, filosofía, política, etc. Los organizadores del espacio buscarían de manera previa, programar temas, proponer fuentes de lectura, promocionar los encuentros, registrar a los asistentes potenciales, invitar a profesionales en el área, moderar las intervenciones. Al mismo tiempo constituiría un espacio ideal para promover el ejercicio escrito, con reflexiones de carácter informal.
Organizar canales de comunicación asertivos para la promoción y divulgación de las actividades académicas e investigativas.	Diseñar medios impresos y/o digitales para la promoción, divulgar las labores investigativas del programa.	La creación de un boletín electrónico mensual y un portal web específico para investigación centraliza la información relevante. El uso estratégico de redes sociales, como Facebook y Twitter, puede amplificar el alcance. Los webinars y conferencias virtuales ofrecen un espacio interactivo para la formación y discusión. Tablones de anuncios interactivos en la institución y podcasts temáticos brindan formatos alternativos para el engagement. Finalmente, las jornadas de puertas abiertas y espacios de networking fortalecen la interacción y colaboración entre investigadores, enriqueciendo el ecosistema académico.

Fuente: elaboración propia.

La investigación formativa, lejos de ser un mero complemento educativo, se constituye como un eje central en la formación integral de los estudiantes. La experiencia de la Fundación Universitaria de Popayán (FUP) brinda una

perspectiva local sobre el rol que la gestión académica puede desempeñar en este ámbito; así como los riesgos y limitaciones existentes.

Por una parte, se destaca que la mera inclusión transversal de la investigación en el currículo no garantiza automáticamente la adquisición de competencias investigativas. Es imperativo llevar a cabo una vigilancia y evaluación constante de los contenidos y métodos de enseñanza, y esto debe hacerse conjuntamente, respetando la libertad de cátedra, pero garantizando una formación de calidad. Aquí, también se hace hincapié en la relevancia de aligerar la carga administrativa de los docentes a través de herramientas tecnológicas, permitiéndoles centrarse más en la pedagogía y menos en la burocracia.

Por otro lado, se analiza el papel de los semilleros de investigación, con sus ventajas y desafíos. Se proponen acciones concretas que buscan fortalecer la investigación formativa a través de diferentes ángulos: desde la promoción de jóvenes investigadores y auxiliares de investigación, hasta la creación de espacios como el “Club de lectura” para fomentar la lectura crítica y la escritura académica. Asimismo, la idea de institucionalizar el día o semana de la Ciencia y la Investigación refuerza la visibilidad y la importancia de estas actividades. Y, como lo plantea Restrepo-Gómez (2008), la oferta de cursos, seminarios, talleres, entre otros, brinda oportunidades para que estudiantes y docentes profundicen y expandan sus horizontes investigativos.

La investigación formativa no es una tarea sencilla, pero con las herramientas y estrategias adecuadas, las instituciones educativas pueden brindar a sus estudiantes las competencias necesarias para enfrentar los desafíos del mundo académico y profesional con confianza y preparación.

#### **IV. Conclusiones**

La figura del docente es cardinal en el proceso formativo investigativo, actuando como catalizador de la curiosidad innata del estudiante y orientando sus esfuerzos hacia la generación de nuevo conocimiento. A través de las dimensiones esenciales del proceso educativo —la motivación, el conocimiento y el método— el educador no solo transmite información, sino que también moldea la perspectiva investigativa del estudiante, instigando su deseo de indagar y comprender el mundo que le rodea. La motivación actúa como la chispa inicial, el conocimiento brinda las herramientas necesarias, y el método guía la estructura y el proceso de la indagación. Al combinar estos elementos con maestría, el docente no solo cumple con su responsabilidad pedagógica básica, sino que también contribuye al objetivo primordial de inculcar una cultura investigativa sólida y coherente en el ámbito educativo. Al hacerlo, se prepara a los estudiantes para enfrentar desafíos contemporáneos, promoviendo el pensamiento crítico, la innovación y la resolución de problemas.

La enseñanza de la investigación en el ámbito académico exige una evolución constante para adaptarse a los cambiantes escenarios educativos y las necesidades de los estudiantes. Para alcanzar este propósito no basta con integrar la investigación en el currículo, sino que es vital emplear enfoques innovadores en su enseñanza. Los desequilibrios entre teoría y práctica, las percepciones estigmatizadas de la investigación, la falta de personalización en la educación y la necesidad de centrarse en los fenómenos inherentes a nuestra realidad local, son desafíos a los que se enfrentan muchos educadores. A través de estrategias pedagógicas renovadas, como la implementación de talleres de aula específicos, la adaptación de herramientas tecnológicas y la aplicación de metodologías orientadas al aprendizaje basado en problemas, es posible abordar estas problemáticas. Al poner en práctica estas innovaciones, no solo se empodera a los estudiantes para que adquieran habilidades investigativas robustas, sino que también se prepara a las futuras generaciones de investigadores para enfrentar los desafíos globales y locales con una mentalidad crítica y constructiva.

Finalmente analizando el papel de la gestión académica en el desarrollo de la investigación formativa, la experiencia de la Fundación Universitaria de Popayán emerge como un testimonio significativo de cómo las instituciones pueden influir activamente en la formación investigativa de sus estudiantes. La gestión curricular y extracurricular juega un papel crítico en este proceso. La investigación, aunque transversal al currículo, requiere de una constante revisión, veeduría y adaptación para asegurar que las competencias investigativas se arraiguen de manera efectiva en los estudiantes, y todo ello sin comprometer la valiosa libertad de cátedra. Por otro lado, las iniciativas extracurriculares, como los semilleros de investigación y otros programas, resaltan la importancia de crear espacios propicios para la práctica investigativa más allá del aula. La adaptabilidad, la atención a la realidad local y la eficiente promoción y divulgación de actividades investigativas son fundamentales.

### Referencias bibliográficas

- Bandura, A. (1997). *Self-Efficacy: The Exercise of Control*. W. H. Freeman/Times Books/ Henry Holt & Co.
- Castro C. A. (2014). *La investigación formativa en estudiantes de pregrado de medicina: análisis de la propuesta pedagógica para la formación de investigadores* [tesis de maestría, Universidad Sergio Arboleda]. <https://repository.usergioarboleda.edu.co/handle/11232/848>
- Chávez-Caraza, K. L., Rodríguez de Ita, J., Lozano Ramírez, J. F., Vargas Duarte, G. M., Lozano Lee, F. G., Chávez Caraza, K. L., Rodríguez de Ita, J., Lozano Ramírez, J. F., Vargas Duarte, G. M., y Lozano Lee, F. G. (2015). Desarrollo e implementación de un curso de investigación para estudiantes de ciencias de la salud: una propuesta para estimular la producción científica. *Investigación en Educación Médica*, 4(15), 161-169. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-50572015000300161](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572015000300161)

- Deci, E. L., y Ryan, R. M. (1985). *Intrinsic Motivation and Self-Determination in Human Behavior*. Plenum.
- Dweck, C. S. (2006). *Mindset: The New Psychology of Success*. Random House Incorporated.
- Fandiño A, F. D. (2013). *Propuesta de mejora al modelo de investigación de la universidad EAN como herramienta de competitividad* [trabajo de grado, Universidad EAN]. <https://repository.universidadean.edu.co/handle/10882/4636>
- Fernández-March, A. (2006). Metodologías activas para la formación de competencias. *Educatio Siglo XXI*, 24, 35-56. <https://revistas.um.es/educatio/article/view/152>
- Flórez, N., Giraldo, F., y Flórez, A. L. (2018). Investigación formativa: elementos y propuesta para una didáctica desde el aula; más allá de una tendencia. *Espacios*, 39(25), p. 9. <https://www.revistaespacios.com/a18v39n25/18392509.html>
- González, L. (2021). La investigación en el currículo para la formación de docentes. *Sinéctica*, (10). <http://sinectica.iteso.mx/index.php/SINECTICA/article/view/470/463>
- Hattie, J. (2008). *Visible Learning: A synthesis of over 800 Meta-Analyses Relating to Achievement*. Routledge.
- León, R. A. R. (2014). La formación para la investigación en los programas de contaduría: Una función del profesor universitario. *Revista Científica General José María Córdova*, 12(14), 129-148. <https://doi.org/10.21830/19006586.60>
- Malo, D. A. (2007). Inducción a la investigación desde la educación básica como proyección a la educación superior. *Revista Studiositas*, 2(3), 18-24. <http://hdl.handle.net/10983/510>
- Martínez, G. L. (2007). La educación contable en el nuevo contexto de significación. *Contaduría Universidad de Antioquia*, (50), 43-76. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.2121>
- Morales, P. (2010). Investigación e innovación educativa. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 8 (2), 47-73. <https://hdl.handle.net/11537/25201>
- Muñoz, S. M., Ruiz, G. A., y Sarmiento, H. J. (2013). Formación para la investigación contable. Una interpretación de las intencionalidades y las metódicas desde la mirada de los profesores. *Lúmina*, 14, 200-227. <https://doi.org/10.30554/lumina.14.1084.2013>
- Parra, C. (2004). Apuntes sobre la investigación formativa. *Educación y Educadores*, 7, 57-77. <https://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/549>
- Restrepo-Gómez, B. (2005). Aprendizaje basado en problemas (ABP): una innovación didáctica para la enseñanza universitaria. *Educación y Educadores*, 8, 9-20.
- Restrepo-Gómez, B. R. (2008). *Formación investigativa e investigación formativa: acepciones y operacionalización de esta última y contraste con la investigación científica en sentido estricto* [documento de trabajo]. [https://www.academia.edu/35204348/Formaci%C3%B3n\\_Investigativa\\_e\\_investigaci%C3%B3n\\_Formativa\\_Acepciones\\_y\\_Operacionalizaci%C3%B3n\\_de\\_esta\\_%C3%BAltima\\_y\\_Contraste\\_con\\_la\\_Investigaci%C3%B3n\\_Cient%C3%ADfica\\_en\\_Sentido\\_Estricto](https://www.academia.edu/35204348/Formaci%C3%B3n_Investigativa_e_investigaci%C3%B3n_Formativa_Acepciones_y_Operacionalizaci%C3%B3n_de_esta_%C3%BAltima_y_Contraste_con_la_Investigaci%C3%B3n_Cient%C3%ADfica_en_Sentido_Estricto)
- Sánchez Puentes, R. (2014). Enseñar a investigar: Una didáctica nueva de la investigación en ciencias sociales y humanas. Universidad Nacional Autónoma de México, México (México). <https://www.acuedi.org/ddata/11324.pdf>
- Stagnaro, J. B. (2011). Enseñanza. En *Escuela de Maestros* [video]. Bogagná. <http://encuentro.gob.ar/programas/serie/8052/6867?temporada=1>

- Universidad Internacional de Valencia. (2018, 21 de marzo). Cómo motivar a los alumnos: recursos y estrategias. <https://www.universidadviu.com/int/actualidad/nuestros-expertos/como-motivar-los-alumnos-recursos-y-estrategias>
- Valero Zapata, G. M., & Patiño Jacinto, R. A. (2012). Los grupos de investigación contable reconocidos por Colciencias. *Cuadernos De Contabilidad*, 13(32). <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/3896>
- Viñas, M. (2011). La sorprendente verdad sobre lo que motiva a tus alumnos. The Academy Totemguard. <https://www.totemguard.com/aulatotem/2011/12/la-sorprendente-verdad-sobre-lo-que-motiva-a-tus-alumnos/>
- Vygotsky, L. S. (1978). *Mind in Society: The Development of Higher Psychological Processes*. Harvard University Press.

Vélez, R., Moneva, J & Marco, M. (2024) El Reporte Integrado como instrumento comunicador de la RSE en América Latina. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 84, 99-120. Doi: <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a05>

# El Reporte Integrado como instrumento comunicador de la RSE en América Latina

***Rubén Antonio Vélez Ramírez***

ravelez@uniquindio.edu.co

ORCID: 0000-0001-5524-0640

Universidad del Quindío, Colombia

***José Mariano Moneva Abadía***

jmmoneva@unizar.es

ORCID: 0000-0003-1619-8042

Universidad de Zaragoza, España

***Miguel Ángel Marco Fondevila***

mmarcof@unizar.es

ORCID: 0000-0003-2717-8389

Universidad de Zaragoza, España

## **El Reporte Integrado como instrumento comunicador de la RSE en América Latina**

**Resumen:** *La inclusión de dimensiones sostenibles en el modelo de negocio empresarial, impulsada por la necesidad de demostrar un impacto positivo en lo social y medioambiental, ha llevado a las empresas a comunicar sus prácticas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en busca de legitimidad frente a las presiones legales y de organismos internacionales. En este contexto, el reporte integrado ha surgido como una herramienta clave para satisfacer estas exigencias y añadir valor a la organización. Para evaluar si el reporte integrado se utiliza efectivamente como estrategia de marketing y medio de comunicación, se han realizado diversas revisiones de la literatura utilizando la metodología Prisma y herramientas de análisis de datos como Bibliometrix. Los resultados muestran la interrelación entre las actividades de RSE y los reportes integrados, los cuales proporcionan reconocimiento, legitimidad y validación de las acciones de la empresa ante todos sus grupos de interés (stakeholders).*

**Palabras clave:** *Responsabilidad Social Empresarial, reporte integrado, balance social, sostenibilidad, comunicación.*

## **The Integrated Report as an instrument for communicating CSR in Latin America**

**Abstract:** *Companies are incorporating sustainable elements into their business models to showcase a positive social and environmental impact. This has led organizations to communicate their Corporate Social Responsibility (CSR) practices in an effort to gain legitimacy in response to legal requirements and international organizations. In this context, integrated reporting has become a crucial tool in meeting these requirements and enhancing the organization's value. To assess whether integrated reporting is effectively used as a marketing strategy and communication medium, several literature reviews were conducted employing the Prisma methodology and data analysis tools such as Bibliometrix. The results demonstrate the interrelationship between CSR activities and integrated reports, thereby recognizing, legitimizing, and validating the company's actions to all stakeholders.*

**Keywords:** *Corporate Social Responsibility, integrated reporting, social balance sheet, sustainability, communication.*

## **O Relatório Integrado como instrumento de comunicação de RSC na América Latina**

**Resumo:** *A inclusão de dimensões sustentáveis no modelo de negócios corporativo, impulsionada pela necessidade de demonstrar um impacto social e ambiental positivo, tem levado às empresas a comunicarem as suas práticas de Responsabilidade Social Corporativa (RSC) em busca de legitimidade contra as pressões legais e de organizações internacionais. Neste contexto, o Relatório Integrado surge como uma ferramenta fundamental para satisfazer estas exigências e acrescentar valor à organização. Para avaliar se o Relatório Integrado é efetivamente utilizado como estratégia de marketing e meio de comunicação, foram realizadas diversas revisões da literatura utilizando a metodologia Prisma e ferramentas de análise de dados como o Bibliometrix. Os resultados mostram a inter-relação entre as atividades de RSC e os Relatórios Integrados, que proporcionam reconhecimento, legitimidade e validação das ações da empresa perante todos os seus grupos de interesse (stakeholders).*

**Palavras-chave:** *Responsabilidade Social Corporativa, Relatório integrado, equilíbrio social, sustentabilidade, comunicação.*

## **Le rapport intégré en tant que mécanisme de communication de la responsabilité sociale des entreprises (RSE) en Amérique latine**

**Résumé:** *L'inclusion de dimensions durables dans le modèle d'entreprise, motivée par la nécessité de démontrer un impact social et environnemental positif, a conduit les entreprises à communiquer sur leurs pratiques en matière de responsabilité sociale des entreprises (RSE). Ceci en quête de légitimité face aux pressions juridiques et aux organisations internationales. Dans ce contexte, le rapport intégré est apparu comme un élément clé pour répondre à ces exigences et apporter une valeur ajoutée à l'organisation. Afin d'évaluer si le rapport intégré est effectivement utilisé comme stratégie de marketing et mécanisme de communication, plusieurs analyses documentaires ont été menées à l'aide de la méthodologie Prisma et d'outils d'analyse de données tels que Bibliometrix. Les résultats montrent l'interrelation entre les activités de RSE et le rapport intégré, qui fournissent une reconnaissance, une légitimité et une validation des actions de l'entreprise à toutes ses parties prenantes.*

**Mots-clés :** *Responsabilité sociale des entreprises, rapport intégré, bilan social, durabilité, communication.*

# El Reporte Integrado como instrumento comunicador de la RSE en América Latina

*Rubén Antonio Vélez Ramírez, José Mariano Moneva Abadía  
y Miguel Ángel Marco Fondevila*

<https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a05>

*Primera versión recibida en agosto de 2023 – versión aceptada en enero de 2024*

## I. Introducción

Desde los albores del comercio humano, se ha evidenciado una estrecha relación entre la administración y la economía en las organizaciones. El intercambio de bienes y servicios ha motivado a gobiernos y empresarios a buscar diversas actividades para proteger el mundo y generar beneficios tanto individuales como sociales. Con el transcurso del tiempo, se ha vuelto vital incorporar cuestiones de sostenibilidad en el modelo de negocio de las organizaciones y comunicar los datos obtenidos a las partes interesadas (Batista, 2018). Esto implica cambiar muchas actividades de bajo impacto para destacar su potencial en la protección ambiental y social, transformando así la realidad.

En la actualidad, el sector empresarial, como impulsor principal del desarrollo nacional, puede desempeñar un papel fundamental en la mitigación del daño ambiental y la reducción de la pobreza a través de la implementación de prácticas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Esta responsabilidad debe ser comunicada mediante informes no financieros, como informes anuales o reportes integrados (Monteiro et al., 2015).

Además, en respuesta a las demandas sociales, las empresas desarrollan actividades que se alinean con las políticas gubernamentales, con el fin de obtener legitimidad frente a las diversas necesidades y expectativas de la sociedad, al mismo tiempo que les permite maximizar sus ganancias (Schaltegger y Hörisch, 2017). Esta noción de responsabilidad social, en la actualidad, incorpora elementos innovadores de sostenibilidad, reconociendo que las preocupaciones y

necesidades sociales son inseparables de las cuestiones económicas y ambientales (Ajmal et al., 2018).

Si bien cada contribución en el ámbito investigador o empresarial conlleva procesos destinados a mejorar el rendimiento de las empresas, con el transcurso del tiempo, se observan diversas corrientes y posturas adoptadas por individuos, investigadores, políticos, y organizaciones respecto a la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Sin embargo, se observa una tendencia hacia la normalización y validación de la manera en que se comunican los resultados finales, a través de la elaboración, preparación y difusión del reporte integrado (Masiero et al., 2023).

Además, al enfrentarse a diversas presiones y situaciones empresariales, los individuos tienden a ajustar su comportamiento según las expectativas y necesidades de sus clientes o proveedores (Adams y McNicholas, 2007). En algunos casos, esto puede llevar a la realización de actividades no reguladas o ilegales con el objetivo de mejorar su imagen y ser percibidos como defensores y promotores del medio ambiente. Esto marca una estrategia sólida de marketing que se materializa a través de informes anuales o reportes integrados de información, los cuales son difundidos a través de múltiples canales de comunicación.

Basándose en lo anterior, el presente artículo busca demostrar que el Reporte Integrado constituye una herramienta comunicativa clave de la RSE en Latinoamérica, proporcionando más elementos para determinar el valor agregado de una organización mediante una revisión sistemática de la literatura (Montoya Morales et al., 2022). Para ello, se presentan estudios que respaldan la relevancia global del tema, seguidos por una cronología y los aportes fundamentales relacionados con la RSE.

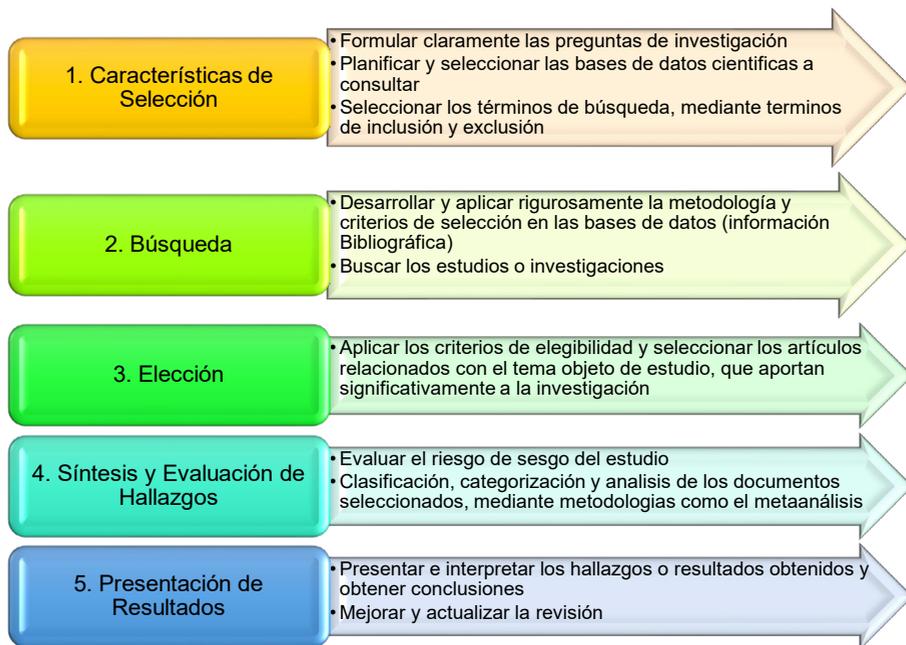
Se destaca que, dentro de todas las dimensiones que conforman una empresa, algunas actividades, como el gobierno corporativo y los estándares de informes, son esenciales para establecer una estrategia de marketing comunicacional efectiva. Estos reportes integrados y modelos de información anual integral propuestos tienen como objetivo cambiar o dirigir la percepción de la organización hacia una imagen protectora del medio ambiente y comprometida con el bienestar social. Esto, a su vez, contribuirá a atraer a más clientes y proveedores que compartan estos valores, fortaleciendo así la empresa y generando un mayor valor agregado.

## **II. Metodología**

Este estudio se llevó a cabo utilizando la metodología de investigación descriptiva, que incluyó una revisión sistemática de la literatura mediante un mapeo científico. Esta técnica permitió identificar factores, temas, problemas y autores relevantes en el campo de estudio, con el fin de proponer estrategias o acciones relacionadas con el tema en cuestión para llevar a cabo este proceso,

se utilizaron herramientas bibliométricas como Bibliometrix (Da Silva et al., 2020). Se consideró que el mapeo resultaba especialmente pertinente en un momento en el que el énfasis en las contribuciones empíricas está generando corrientes de investigación voluminosas, fragmentadas y controvertidas (Aria y Cuccurullo, 2017).

Además, se adoptó el enfoque metodológico del Prisma 2020, que involucra varios pasos esenciales, resumidos de la siguiente manera: primero, formular y establecer las características de selección; segundo, desarrollar y aplicar la búsqueda en las bases de datos pertinentes; tercero, aplicar los criterios de selección de los artículos a ser analizados; cuarto, sintetizar, clasificar y evaluar los riesgos asociados con los hallazgos encontrados y, quinto, presentar e interpretar los resultados obtenidos (Page et al., 2021).



**Figura 1.** Secuencia metodología Prisma

*Fuente:* elaboración propia.

Se llevaron a cabo dos búsquedas preliminares con el fin de identificar los artículos relevantes que sustentaran el tema de investigación. Para este propósito, se utilizó la base de datos Scopus, reconocida y respaldada por la comunidad científica (Andalia et al., 2011). En la primera búsqueda, se emplearon palabras clave que abordaban aspectos relacionados con la Responsabilidad Social Empresarial y el Reporte Integrado, lo que arrojó más de 185 artículos

pertinentes. Posteriormente, se procedió a clasificar y seleccionar estos artículos, resultando en una muestra definitiva de 45 documentos. Esta selección permitió identificar las posibles dimensiones asociadas con la Responsabilidad Social.

En una segunda búsqueda, se refinaron las palabras clave inicialmente utilizadas, seleccionando aquellas que tenían un mayor impacto y relación con los objetivos de la investigación. Como resultado, se redujo la lista a cuatro palabras clave específicas: reporte integrado, comunicación, sustentabilidad y valor agregado.

Del total de la muestra, únicamente 77 productos identificados cumplen con los criterios de investigación establecidos. Para refinar la búsqueda, se limitó a artículos publicados en revistas científicas, en idioma inglés, sin restricciones geográficas ni de tipo de revista, excluyendo así libros y conferencias que estuvieran en un idioma diferente al especificado.

### III. Resultados y discusión

Tras los primeros resultados, se confirma la relevancia del tema de estudio a través de estudios previos, que evidencian cómo, desde 1969, diversos investigadores y organismos han estado dedicados a la búsqueda de resultados y análisis relacionados con este tema bajo la idea del Balance Social. Se observa un crecimiento constante en la atención hacia este tema a lo largo de las décadas, con 101 investigaciones en los años 70, 168 en los 80, 168 en los 90 y alcanzando 192 en el año 2000. La disminución en los últimos tiempos se atribuye al cambio de nombre que ha experimentado el tema de estudio. Como se puede apreciar en la tabla anterior, a partir de esa década emerge el modelo GRI y desde el año 2013 el Reporte Integrado, dos temas que actualmente han ganado predominancia o son de mayor interés en la investigación.

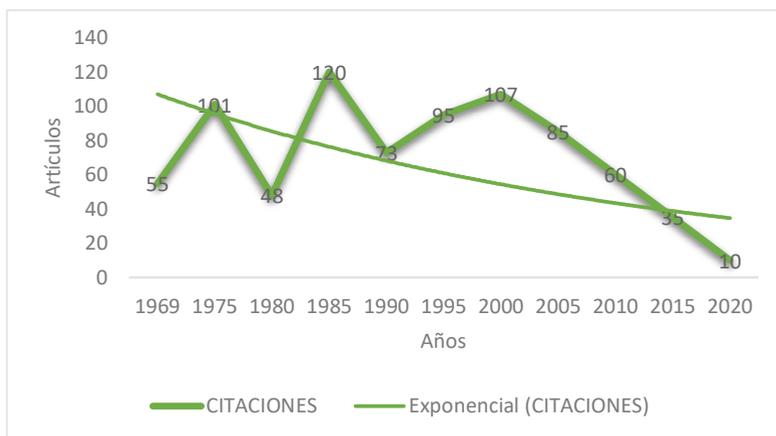
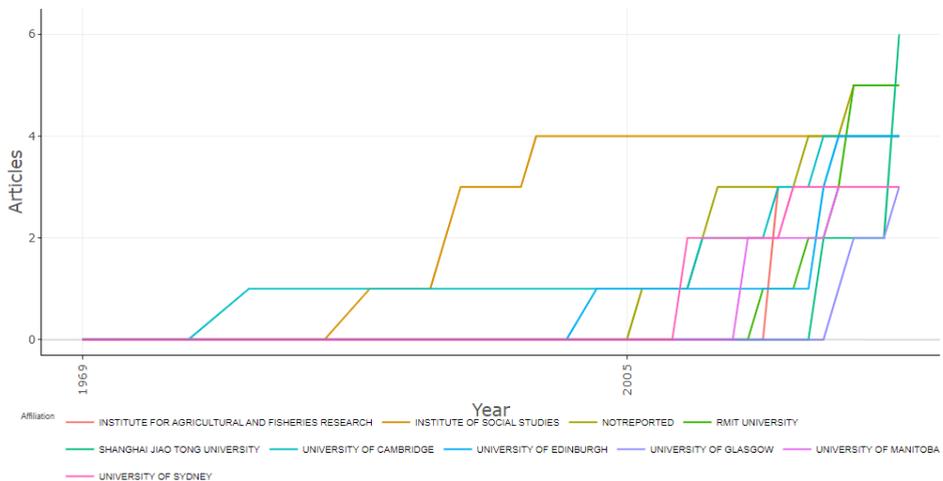


Figura 2. Balance social — Reporte integrado

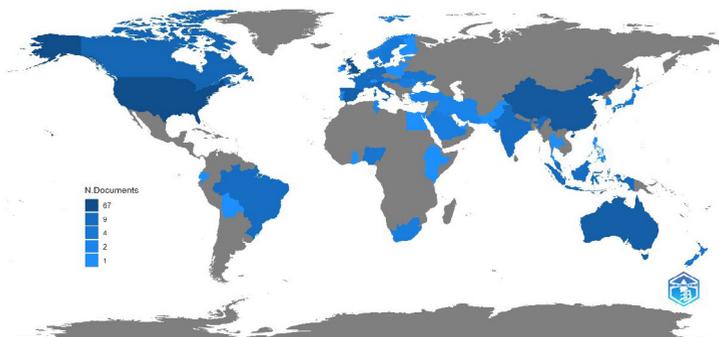
Fuente: elaboración propia.

En consecuencia, en la actualidad, se han desarrollado varios modelos propuestos en el ámbito social y ambiental, siendo destacado el reporte GRI desde el año 2000. Este instrumento ha sido validado por numerosas organizaciones y ampliamente adoptado por empresas a nivel mundial. Además, desde 2013, gracias a la fundación International Integrated Reporting Council, se han logrado avances significativos en relación con el tradicional balance social. Actualmente, podemos aproximarnos a una definición del reporte integrado, el cual incorpora en gran medida los aspectos abordados por el reporte GRI y proporciona información más completa y objetiva que resulta útil para diversos interesados en la información empresarial.



**Figura 3. Producción de universidades en el tiempo**

*Fuente: elaboración propia.*



**Figura 4. Producción científica de los países**

*Fuente: elaboración propia.*

Asimismo, desde 1969, se puede observar cómo las universidades, a través de sus estudios iniciales de contabilidad social, han desempeñado un papel crucial en este ámbito. Inicialmente, estos aportes provinieron de la Universidad de Manitoba, respaldada por la Universidad de Cambridge y Edimburgo. Sin embargo, a partir del año 2005, con un cambio de enfoque, universidades como Cambridge, Shanghai Jiao Tong, RMIT y el Instituto de Estudios Sociales han contribuido significativamente a fortalecer el trabajo en el campo de la responsabilidad social empresarial, especialmente en lo que respecta a los informes no financieros, anteriormente conocidos como balance social.

**Tabla 1.** Países que estudian la temática a lo largo de los años

Región	Freq.	Región	Freq.	Región	Freq.	Región	Freq.
USA	67	SPAIN	20	BELGIUM	9	INDONESIA	9
REINO UNIDO	42	ITALY	15	BRAZIL	9	DENMARK	8
CHINA	31	CANADA	14	FRANCE	9	GERMANY	8
AUSTRALIA	22	NETHERLANDS	10	INDIA	9	MALAYSIA	7

*Fuente:* elaboración propia.

Ahora bien, el mapa identifica cómo países de Europa y gran parte de América Latina, como Estados Unidos, Reino Unido, China, Australia, España, Italia, Canadá, Países Bajos, Bélgica, Brasil y Francia, entre otros, han contribuido al desarrollo de propuestas y estudios a lo largo de los años. Estos aportes han generado un cambio significativo en la perspectiva y el pensamiento respecto a la importancia y los requisitos que las organizaciones deben abordar en relación con la RSE y la transmisión de información, tanto financiera como no financiera.

Dentro del estudio de la RSE, se ha observado que, dependiendo de la época, las necesidades empresariales, las regulaciones gubernamentales y el desempeño económico y financiero de los países, las investigaciones toman diferentes direcciones. Por esta razón, a lo largo de la historia, se han producido cambios en el pensamiento y las propuestas relacionadas con la definición y las variables a considerar en los ámbitos social, ambiental y empresarial (Ramanathan e Isaksson, 2022)

Es así que la literatura expone como pionero en el concepto de RSE a Clark (1916), el cual aborda la definición como un subconjunto de responsabilidades sociales, criticando el modelo económico de la época, mostrando el cambio de modelo económico del conflicto por la economía responsable. Además, la obra de Barbard (1938) resalta la complejidad moral de la actividad empresarial y el papel del ejecutivo, desde una concepción de las organizaciones como sistemas cooperativos. Por su parte, Kreps, (1962) piensa que la responsabilidad social de los accionistas debe de ir más allá del simple hecho de generar utilidades, esto aplicado desde una metodología que involucra al auditor con un perfil social.

Al llegar al medio siglo, Simon, (1947) muestra cómo la administración adopta la racionalidad en la toma de decisiones, desvinculando la responsabilidad de los operarios, ya que se enfoca en cumplir con el objetivo principal de toda empresa: satisfacer las necesidades de los accionistas. En este contexto, es función de la administración maximizar la riqueza de los accionistas.

Por otro lado, investigadores como Clarkson, (1995) introdujeron la teoría de las partes interesadas, que sugiere que la RSE de una empresa no distingue entre sus partes interesadas internas y externas. Además, Dahlsrud, (2008) elaboró una definición de RSE identificando cinco dimensiones o categorías. A partir de este contexto y tras identificar diversas prácticas empresariales a nivel mundial, se han analizado y consolidado las posibles dimensiones que una empresa en Latinoamérica puede estar desarrollando o implementando.

De hecho, el término de “la organización” se utilizaba principalmente como sinónimo de negocios prolongados, duraderos y rentables en lugar de relacionarse con cuestiones sociales y ambientales, de allí que la sostenibilidad surge como un objetivo holístico a través de discursos que construyeron organizaciones integradas en un sistema interrelacionado de dinámicas y fundamentos socioeconómicos-ambientales (Zappettini y Unerman, 2016).

Por otro lado, según Adhariani y De Villiers, (2018), el reporte integrado debe ofrecer un relato conciso de la futura creación de valor de una organización, abarcando información sobre sus capitales financieros y no financieros. Además, este reporte debe hacer referencia a la estrategia y al modelo de negocio de la organización.

Es así que, De Villiers et al., (2017) buscan desarrollar un modelo conceptual de influencias entorno al reporte integrado, el cual podrá aportar a nuevos conocimientos desde una perspectiva práctica centrándose en diferentes partes del nuevo modelo conceptual y la internacionalización, evaluando la utilidad del reporte integrado desde el punto de vista de los stakeholders.

Ahora bien, la calidad de la información contenida en los estados financieros puede tener un impacto significativo en la rendición de cuentas por parte de la gerencia. En ciertas circunstancias, esta calidad puede mejorar la transparencia corporativa, lo cual resulta beneficioso tanto para los inversores como para otras partes interesadas en la empresa (Dewi et al., 2019).

#### **IV. Cronología de la RSE**

Para comprender claramente el concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), es útil realizar una cronología por décadas que aborde cómo se han visualizado y cambiado los enfoques a lo largo del tiempo. Estos cambios han sido influenciados por diversas variables, incluyendo factores económicos, políticos y ambientales, que han propiciado el surgimiento de nuevas teorías y avances en esta materia.

**Tabla 2. Cronología de la RSE**

Década	Era
Siglo XIX y la primera mitad del siglo XX	“Filantropía empresarial”. No existe la Responsabilidad Social Empresarial (Oliver, 1924)
1950	Se clasificó como la era de “conciencia”, en la que se hizo más reconocimiento de la responsabilidad general de negocios y su participación en asuntos comunitarios (Bowen, 1953).
1960	“Del problema” periodo de transición entre la conciencia y el problema (Clarence C, 1967).
1970	“Capacidad de respuesta” (Bowman y Haire, 1975).
1980	“La gestión estratégica” (Freeman y Medoff, 1984).
1990	Distinción entre los tipos de responsabilidades que tiene una empresa (Carroll, 1991).
2000	Transmisión y Difusión de la RSE (Porter & Kramer, 2006).
2010	La relación RSE y desempeño financiero. (Carroll y Brown, 2018; Strandberg, 2010).
2020	Enfoque de negocios “Responsabilidad de las empresas por su impacto en la sociedad” y creación de valor social (Soriano y Fong, 2022).

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 3. Dimensiones de la RSE**

Dimensiones	Categoría
<b>Actividades de Sostenibilidad</b> (Bager y Lambin, 2020; Chege y Wang, 2020; Guaita Martínez et al., 2019; Torres et al., 2023)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tradicionales (Económicas, Sociales y Ambientales)</li> <li>• Innovadoras: sociales y tecnológicas</li> <li>• Reactivas y proactivas</li> </ul>
<b>Administración de Gobernanza</b> (Muff et al., 2020; Naciti, 2019)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno corporativo</li> <li>• Capacidades individuales</li> </ul>
<b>Actividades Motivacionales</b> (Littlewood et al., 2018; Qian et al., 2020)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Económicas</li> <li>• Regulatorias o legales</li> <li>• Presiones stakeholders</li> <li>• Legitimidad social</li> </ul>
<b>Modelos</b> (Mähönen, 2020; Torelli et al., 2020)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes y modelos de sostenibilidad</li> </ul>

Fuente: elaboración propia.

Además de lo mencionado anteriormente, es importante destacar que, si bien existen innumerables propuestas sobre cómo relacionarse con la RSE, el concepto y sus dimensiones han despertado un gran interés por parte de organismos internacionales y diversas partes interesadas. Esto subraya la relevancia de reconocer que todas estas dimensiones de la RSE afectan a la organización,

pero es crucial enfocarse en la estrategia comunicativa que la organización debe implementar para lograr una mayor reputación o popularidad (Montoya Morales et al., 2022)

## V. Organismos internacionales

El concepto de responsabilidad social empresarial indudablemente adquiere una gran importancia, tal como lo reflejan los estudios realizados por diversos organismos internacionales y grupos de investigación en el campo. Estos estudios revelan una concordancia en la identificación de elementos clave y necesarios que abordan la RSE en su conjunto. Además, se observa cómo, dependiendo del enfoque y las necesidades particulares de cada organismo, estos promueven su propia definición de RSE, que luego sirve como guía para el desarrollo de sus proyectos internos.

**Tabla 3.** Organismos internacionales

Organismo
World Business Council for Sustainable Development: 1999 (WBCSD, s.f.)
Corporate Social Responsibility: 2001 (CSR, s.f.)
U.S. Agency for International Development: 2002 (USAID, s.f.)
Centro Mexicano para la Filantropía: 2004 (CEMEFI, s.f.)
International Organization for Standardization 26000: 2010 —Social Responsibility— (ISO, s.f.)
Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa: 2014 (Observatorio RSC, s.f.)
Instituto Ethos: 2016 (Instituto Ethos, s.f.)
Global Reporting Initiative (GRI): 2018 (GRI, s.f.)
Observa RSE (Observa RSE, s.f.)

*Fuente:* elaboración propia.

Además de lo anterior, es crucial destacar cómo estos organismos, adaptándose a las diferentes épocas, enmarcan sus definiciones con el objetivo específico que desean alcanzar. Aunque se encuentren en diferentes décadas y el mundo esté orientado hacia enfoques que responden a circunstancias y políticas mundiales cambiantes, esto no ha sido un impedimento para seguir trabajando hacia un objetivo común. Estas organizaciones continúan guiadas por principios definidos, como la preservación del medio ambiente o la mejora del mundo, generando estrategias para la gestión sostenible de los recursos ambientales y sociales que contribuyan al beneficio colectivo de la sociedad.

Es evidente que, ante la preocupación mundial por el cambio climático y otros fenómenos sociales, ambientales y económicos, investigadores han reconocido la necesidad de estudiar la importancia de la RSE en función de su época. Por ejemplo, la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945 y su posterior llamado a la acción durante la Conferencia de Estocolmo

en 1972 reflejan este compromiso. Estas iniciativas destacan la importancia de abordar la RSE, especialmente en relación con el medio ambiente. Como resultado, han surgido nuevos estudios y directrices por parte de organizaciones internacionales para abordar estos temas de manera más efectiva (Organización de Naciones Unidas —ONU—, s.f.).

Basado en lo mencionado anteriormente, la ONU, en cada cumbre, busca mitigar los diversos problemas mundiales para los que fue creada, promoviendo articulaciones y directrices que todos sus miembros deben seguir para abordar los fenómenos y problemas con el objetivo de reducir el daño ambiental y social en el mundo. Inicialmente, en 1972, durante la Conferencia Mundial de Estocolmo, se abordaron temas de contaminación transfronteriza relacionados con el daño ambiental.

Además, a lo largo de los años, si bien el objetivo principal de la ONU sigue siendo el mismo, se han ido adaptando para abordar las necesidades urgentes de todos los países del mundo. Es importante recordar que, en 1997, durante la Conferencia de Kioto en Japón, se firmó el Protocolo de Kioto para abordar el cambio climático, y en 2015, durante la Cumbre de París en Estados Unidos, se establecieron nuevas políticas para la acción climática. En esta última cumbre, se generaron recomendaciones que llevaron a la adopción de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales incluyen 169 metas para alcanzar para el año 2030.

## **VI. El Reporte integrado como instrumento comunicador**

Según la literatura consultada en el ámbito del marketing comunicacional, respaldada por el reporte integrado, se ha establecido que, a pesar de la existencia de información financiera y no financiera plasmada en los diferentes informes emitidos por las organizaciones, la cual es de gran interés para todas las partes interesadas, como accionistas, empleados, gobierno, clientes y proveedores, entre otros, la estabilidad financiera sigue siendo prioritaria. Sin embargo, debido a las presiones sociales y ambientales cada vez más intensas por parte de organismos nacionales e internacionales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las certificaciones verdes y las buenas prácticas de producción y comercialización, las organizaciones que desean crear valor deben considerar estas nuevas variables sociales y ambientales más que nunca. Estas variables eventualmente afectarán las dinámicas económicas de la organización.

Cuando se aborda el tema de los informes ambientales y sociales dentro de las organizaciones, herramientas como la contabilidad social se vuelven relevantes al proporcionar información que permite a los responsables de la toma de decisiones tomar medidas que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente. Esto se remonta a la publicación del informe Brundtland, en el cual se contrastaba el desarrollo económico de la época con la idea de la sustentabilidad (Brundtland, 1987).

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Balance Social no pretende ser la solución a todas las dificultades de una empresa. Sin embargo,

cuando se aplica en un entorno adecuado y bajo condiciones apropiadas, puede ser un elemento de gran utilidad. Su aplicación facilita la creación de una política social voluntaria y no basada en la legislación, ya que el uso de esta herramienta puede contribuir a la toma de decisiones responsables en materia social y ambiental. (OIT et al., 2001).

También se pueden identificar casos particulares de empresas, como el fabricante italiano de componentes para aparatos domésticos de cocina a gas “Sabaf”, que ha estado reportando información no financiera de forma voluntaria desde el año 2001. Con la evolución de las dinámicas y regulaciones empresariales a nivel mundial a partir del año 2009, muchas empresas se vieron obligadas a presentar informes adicionales. En el caso de Sabaf, ya estaban produciendo un informe integrado que se centraba en la sostenibilidad, transparencia y responsabilidad social corporativa, en lugar de enfocarse exclusivamente en el valor para los accionistas. Esta iniciativa representó un avance significativo en términos de gobernanza interna y responsabilidad empresarial. Todo esto se basaba en la estrategia comunicativa de la empresa, lo que resultaba en un mayor reconocimiento y legitimidad por parte de los diferentes stakeholders (Camodeca y Almici, 2017).

Por otro lado, Exxaro, uno de los principales grupos de recursos diversificados con sede en Sudáfrica, también merece ser mencionado como un ejemplo de mejores prácticas. Cotiza en JSE Limited y forma parte del índice de inversión socialmente responsable. Exxaro destaca especialmente su compromiso con el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, lo que demuestra que las empresas mineras pueden marcar una diferencia significativa en las vidas de las personas más afectadas por su actividad. Este enfoque se ve fortalecido por su comunicación efectiva y transparente en este ámbito (Rampersad, 2015).

En el sector de la educación y el turismo, se destaca ICON, propiedad de la Universidad Politécnica de Hong Kong, donde tanto estudiantes como la gerencia han trabajado en colaboración con empleados y huéspedes para implementar prácticas ecológicas en todo el hotel. Un ejemplo es el programa “WE Care”, que permite a los huéspedes elegir cuándo desean que se cambien las sábanas y toallas, además de soluciones para reducir el desperdicio de alimentos y la introducción de vehículos completamente eléctricos.

Este programa ha generado una serie de actividades que se dan a conocer a través de diversos medios de comunicación. Además, a través de los reportes integrados, ICON presenta estas iniciativas a la comunidad interesada, invitándola a contribuir al medio ambiente al mismo tiempo que aprovecha su buena imagen para atraer a futuros clientes.

En cuanto a las empresas del sector de actividades deportivas, cumplen una función social relevante en áreas como la salud, la educación y la integración social. Por lo tanto, la difusión de informes sociales o de sostenibilidad se

convierte en una oportunidad importante. Aunque no sea obligatorio por ley, a diferencia de los estados financieros, estos informes son indispensables para dar cuenta de la actividad institucional de la organización deportiva y satisfacer plenamente la demanda de información de las diferentes categorías de stakeholders (Valeri, 2019).

Por otro lado, en el marco de su planificación estratégica, las organizaciones deben partir del principio de que todas las comunicaciones organizativas pueden ser utilizadas como estrategias de comunicación de marketing. Esto se debe a la utilidad de los informes integrados, los cuales son públicos y de fácil acceso para todos los grupos de partes interesadas. Esto contribuye a generar un mayor nivel de confianza por parte de estas partes interesadas hacia la organización (Dewi et al., 2019)

Asimismo, diversas investigaciones realizadas en los últimos años han involucrado entrevistas con el personal de las empresas para determinar sus actitudes hacia la responsabilidad social corporativa y los informes de sostenibilidad. Estas investigaciones han buscado examinar los procesos de presentación de informes internos y el impacto de los mismos en la organización. Como resultado, se ha identificado una brecha en la comunicación entre las interacciones y relaciones de las organizaciones con sus partes interesadas en temas de sostenibilidad. Esta brecha de comunicación impacta en el cambio organizacional hacia un mejor desempeño en términos de sostenibilidad (Adams y McNicholas, 2007).

Ahora bien, el informe social y ambiental, en diferentes partes del mundo, ha sido un tema que con el pasar del tiempo sigue teniendo gran interés por la comunidad académica e investigadora, y sirve como referente teórico para cada grupo de investigación, con diferentes denominaciones según los países. Por ejemplo, en Estados Unidos, *social audit* o *social report*; en Francia, *bilan social*; en Alemania, *sozialbilanz* o *socialbericht*; en Italia, *bilancio sociale*; en España, balance social, contabilidad social, auditoría social, informe social o contabilidad añadida; o en Portugal, *balanco social* (Huidobro, 2017).

En esta misma línea, ante la necesidad de buscar alternativas para comunicar y transmitir datos relacionados con el medio ambiente y el aspecto social de las organizaciones, es crucial valorar, sistematizar y analizar las actividades que estas llevan a cabo. Esto requiere que estos eventos se transmitan a través de instrumentos que faciliten el análisis y la toma de decisiones por parte de los diferentes stakeholders, con el objetivo de promover el beneficio común a través de las decisiones gerenciales.

Por esta razón, la humanidad ha estado generando modelos o proyectos que abordan cómo las empresas pueden contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales, sociales, humanas y ambientales. Aunque estas propuestas no abarcan todos los aspectos, sí desempeñan un papel importante al proporcionar informa-

ción y metodologías que se alinean con los estándares establecidos por organismos internacionales de alto reconocimiento y afiliación por parte de los países.

A continuación, se presentan modelos y reportes sociales y ambientales propuestos por organismos internacionales a lo largo del tiempo, los cuales han sido fundamentales para consolidar y comunicar las acciones de RSE dentro de las organizaciones.

**Tabla 4.** Modelos Balance Social o Reporte Anual de Información

Modelos	Características
Modelo IBASE	Modelo a través de un formato mínimo y simple, demostrativo que pretende analizar valores financieros o de forma cuantitativa (Soriano y Fong, 2022).
Modelo Social y Ambiental Propuesto por la CILEA 2013-2019	Modelo de información que se presenta de forma comparativa con el ejercicio anterior y las metas a futuro con el fin de evaluar año tras año el proceso de mejora de la empresa en cuanto a su responsabilidad social (CILEA, 2013).
Modelo de la OIT	Instrumento de gestión para planear, organizar, dirigir, registrar, controlar y evaluar en términos cuantitativos o cualitativos la gestión social de una empresa (Caballero et al., 1987).
Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresaria (IARSE)	Es un instrumento que recoge los resultados cuantitativos del cumplimiento de la Responsabilidad Social (Díaz y Pereyra, 2011).
Asociación Española de Contabilidad y Administración	Sistema de información contable integral con plena aptitud para cumplir una función social, proporcionando a los responsables de la toma de decisiones una adecuada información en materia de actividades sociales (Gallardo et al., 2016).
Modelo del Global Reporting Initiative (GRI)	Instrumento diseñado la presentación de informes de sostenibilidad mediante estos estándares proporciona información al desarrollo sostenible (Díaz y Pereyra, 2011).
Reporte Integrado IR	Metodología de comunicación concisa acerca de cómo la estrategia de una organización, su gobierno corporativo, desempeño y perspectivas, en el contexto del entorno, la conducen a crear valor en el corto, mediano y largo plazo (International Integrated Reporting Council —IIRC—, 2013).

*Fuente:* elaboración propia.

Como resultado de la construcción a nivel mundial de instrumentos no financieros, como el balance social, que en la actualidad se ha transformado en informes de gestión, informes de sostenibilidad e informes anuales integrados, se puede observar cómo a lo largo de las décadas y conforme a las necesidades de cada organismo o institución, se han creado herramientas para satisfacer las necesidades de sus comunidades. En el caso de los reportes, se destaca la contribución de la comunidad brasileña a través de la fundación IBASE, que fue uno de los primeros promotores del balance social. Aunque este documento era inicialmente limitado, su importancia radica en que sirvió como uno de los primeros instrumentos para fomentar estos temas en Brasil y en el resto de la comunidad latinoamericana.

También es importante destacar el trabajo realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) y la Cámara Junior en Colombia, quienes han centrado sus esfuerzos en el estudio de estos temas y han servido como referentes para la producción de instrumentos relacionados con el ámbito ambiental y social a nivel mundial. Además, el Instituto IARSE de Argentina, reconocido como uno de los impulsores y pioneros en estos temas, ha promovido estudios y propuestas tanto a nivel local como internacional.

Por otro lado, es crucial reconocer la estrecha relación entre las prácticas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y la capacidad de plasmar, generar y transmitir información a través de un informe no financiero o un informe anual integrado. Este tipo de informe no solo sirve como base para la creación de indicadores, sino que también permite la toma de decisiones importantes por parte de la gerencia. En otras palabras, el informe anual integrado, también conocido como reporte integrado, se posiciona como un instrumento comunicador y esencial para transmitir todas las actividades realizadas por las empresas en el ámbito de la RSE. Podría decirse que estos temas de estudio están intrínsecamente relacionados, ya que uno no puede existir sin el otro, y viceversa.

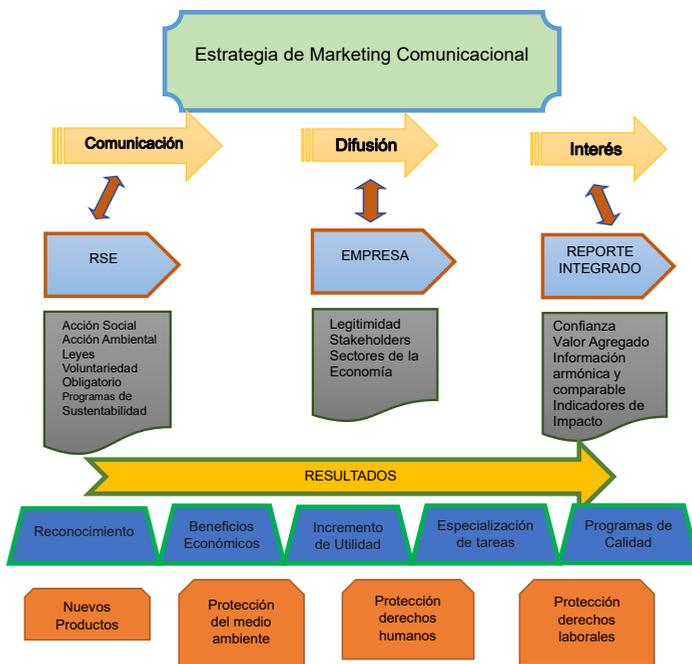


Figura 5. Esquema comunicador de la RSE

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, la secuencia anterior demuestra cómo las empresas se involucran en una variedad de actividades que abarcan múltiples dimensiones de la RSE, lo que implica acciones sociales, ambientales y programas sostenibles. Estas acciones pueden ser tanto voluntarias por parte de la empresa como obligatorias debido a las leyes de los países en los que operan.

Las interacciones y sinergias resultantes del gobierno corporativo, a través de la toma de decisiones, facilitan la transmisión de la información sobre los planes y programas de sostenibilidad. Esto se refleja en la presentación de resultados a través del reporte integrado, lo que genera beneficios sociales, ambientales y reputacionales, así como un buen nombre y primas que añaden valor económico sostenible a las organizaciones en el futuro.

## **VII. Conclusiones**

La estrategia de marketing comunicacional que las organizaciones deben emplear, respaldada por el reporte integrado, es crucial en el contexto actual. Aunque la información financiera y no financiera plasmada en los informes organizacionales es de gran interés para todas las partes interesadas, la estabilidad financiera sigue siendo fundamental. Sin embargo, en la actualidad, los aspectos no financieros están adquiriendo mayor relevancia debido a las presiones sociales y ambientales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las certificaciones verdes y las buenas prácticas de producción y comercialización. Las organizaciones que realmente deseen crear valor deben considerar estas nuevas variables sociales y ambientales, que eventualmente afectarán las dinámicas económicas y la percepción pública de la empresa.

Al examinar la cronología y la evolución de los componentes de la RSE a nivel mundial, se comprende que esta se encuentra intrínsecamente relacionada con la economía y el desarrollo de cada país, influenciada por los lineamientos políticos de los gobernantes. En este sentido, la gestión de cada organización debe cumplir con dichos lineamientos para alcanzar sus objetivos, destacando la importancia de generar dimensiones o prácticas que promuevan el beneficio común de los trabajadores y, en última instancia, de la comunidad en general.

El rumbo de cada informe no financiero se determina según las dificultades o necesidades que enfrentan los países en términos sociales o ambientales. Es evidente al observar cómo la ONU, desde 1992, ha generado políticas y programas en cada cumbre para sus países miembros, con el apoyo de organizaciones no gubernamentales internacionales, buscando aplicar políticas que promuevan el bien común.

En América Latina, una serie de factores económicos, ambientales y sociales, incluyendo las políticas gubernamentales, influyen en el apoyo al sector empresarial tanto por parte de comunidades internacionales como del mismo gobierno. En este contexto, es crucial que los comerciantes respondan a las ne-

cesidades existentes a través de una buena administración, adoptando prácticas verdes y sociales que se reflejen en los reportes integrados. Esto les permite no solo ser visibles, promocionados y reconocidos por otros países de la región y del mundo, sino también abrir nuevas oportunidades de negociación para sus bienes y servicios, al lograr generar confianza entre los consumidores, especialmente aquellos comprometidos con la protección del medio ambiente, alimentación sana y la promoción del bienestar común.

Aunque los temas sociales y ambientales a nivel mundial han sido objeto de estudio durante varias décadas, resulta imperativo que, ante los recientes acontecimientos relacionados con la violencia, los derechos humanos y la preservación del medio ambiente, el sector empresarial Latinoamericano, continúe buscando estrategias y avance a un enfoque de prácticas voluntarias. Es en este contexto que la responsabilidad social empresarial y los reportes integrados desempeñan un papel crucial. Sin embargo, aún existen brechas significativas por investigar en estos ámbitos, las cuales pueden aportar al desarrollo de modelos y prototipos que beneficien a la comunidad de América Latina y, en última instancia, al mundo entero.

### Referencias bibliográficas

- Adams, C. A., & McNicholas, P. (2007). Making a difference: Sustainability reporting, accountability and organisational change. *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, 20(3), 382–402. <https://doi.org/10.1108/09513570710748553>
- Adhariani, D., & De Villiers, C. (2018). *Integrated Reporting: Perspectives of Corporate Report Preparers and Other Stakeholders*. 1–30. [https://www.academia.edu/49856059/Integrated\\_reporting\\_perspectives\\_of\\_corporate\\_report\\_preparers\\_and\\_other\\_stakeholders](https://www.academia.edu/49856059/Integrated_reporting_perspectives_of_corporate_report_preparers_and_other_stakeholders)
- Ajmal, M. M., Khan, M., Hussain, M., & Helo, P. (2018). Conceptualizing and incorporating social sustainability in the business world. *International Journal of Sustainable Development and World Ecology*, 25(4), 327–339. <https://doi.org/10.1080/13504509.2017.1408714>
- Andalia, R. C., Labrada, R. R., & Castells, M. M. (2011). Scopus: la mayor base de datos de literatura científica arbitrada al alcance de los países subdesarrollados. *Revista Cubana de Información En Ciencias de La Salud*, 21(3). <https://acimed.sld.cu/index.php/acimed/article/view/14/45>
- Aria, M., & Cuccurullo, C. (2017). bibliometrix: An-R tool for comprehensive science mapping analysis. *Journal of Informetrics*, 11(4), 959–975. <https://doi.org/10.1016/j.joi.2017.08.007>
- Bager, S. L., & Lambin, E. F. (2020). Sustainability strategies by companies in the global coffee sector. *Business Strategy and the Environment*, 29(8), 3555–3570. <https://doi.org/10.1002/bse.2596>
- Barbard, C. I. (1938). *The-Functions-Of-The-Executive, Chester I. Barnard 1938* (Harvard College). <https://ia801508.us.archive.org/7/items/in.ernet.dli.2015.190485/2015.190485.The-Functions-Of-The-Executive.pdf>

- Batista, N. (2018). Integrated reporting stimulates strategic communication of corporate social responsibility? *Media & Jornalismo*, 1–17. [https://doi.org/https://doi.org/10.14195/2183-5462\\_33\\_3](https://doi.org/https://doi.org/10.14195/2183-5462_33_3)
- Bowen, H. R. (1953). *Social Responsibilities of the Businessman* (Harper & Brothers, Ed.). [https://books.google.com.co/books/about/Social\\_Responsibilities\\_of\\_the\\_Businessm.html?hl=es&id=ALIPAAQAQBAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.co/books/about/Social_Responsibilities_of_the_Businessm.html?hl=es&id=ALIPAAQAQBAJ&redir_esc=y)
- Bowman, E. H., & Haire, M. (1975). *A Strategic Posture Toward Corporate Social Responsibility*. <https://doi.org/https://doi.org/10.2307/41164638>
- Brundtland, H. (1987). *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. [https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE\\_LECTURE\\_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf](https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf)
- Caballero, I., Licenciada, C., Químicas, C., Isabel, A., & Vegas, B. (1987). *Responsabilidad social de las empresas: Modelo de Balance Social de ANDI-OIT*. [https://www.cso.go.cr/legislacion/notas\\_tecnicas\\_preventivas\\_insh/NTP%20687%20-%20Responsabilidad%20social%20de%20las%20empresas%20Modelo%20de%20Balance%20Social%20de%20ANDI%20-%20OIT%20\(I\).pdf](https://www.cso.go.cr/legislacion/notas_tecnicas_preventivas_insh/NTP%20687%20-%20Responsabilidad%20social%20de%20las%20empresas%20Modelo%20de%20Balance%20Social%20de%20ANDI%20-%20OIT%20(I).pdf)
- Camodeca, R., & Almici, A. (2017). From the corporate social responsibility reporting to the integrated reporting: The case of Sabaf S.p.a. *Problems and Perspectives in Management*, 15(1), 150–157. [https://doi.org/10.21511/ppm.15\(1-1\).2017.01](https://doi.org/10.21511/ppm.15(1-1).2017.01)
- Carroll, A. B. (1991). The Pyramid of Corporate Social Responsibility: Toward the Moral Management of Organizational Stakeholders. *Business Horizons*, 1–11. [https://doi.org/10.1016/0007-6813\(91\)90005-g](https://doi.org/10.1016/0007-6813(91)90005-g)
- Carroll, A. B., & Brown, J. A. (2018). Corporate social responsibility: A review of current concepts, research, and issues. In *Corporate Social Responsibility* (pp. 39–69). Emerald Group Publishing Ltd. <https://doi.org/10.1108/S2514-17592018000002002>
- Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI). (2004). <https://www.cemefi.org/>
- Chege, S. M., & Wang, D. (2020). The influence of technology innovation on SME performance through environmental sustainability practices in Kenya. *Technology in Society*, 60. <https://doi.org/10.1016/j.techsoc.2019.101210>
- Clarence C, W. (1967). *Corporate Social Responsibilities*. [https://www.google.com.co/books/edition/Corporate\\_Social\\_Responsibilities/yCNBAAAAMAAJ?hl=es&gbpv=1&bsq=Clarence+C.+Walton+\(1967\)&dq=Clarence+C.+Walton+\(1967\)&printsec=frontcover](https://www.google.com.co/books/edition/Corporate_Social_Responsibilities/yCNBAAAAMAAJ?hl=es&gbpv=1&bsq=Clarence+C.+Walton+(1967)&dq=Clarence+C.+Walton+(1967)&printsec=frontcover)
- Clark, J. M. (1916). The Changing Basis of Economic Responsibility. In *Source: Journal of Political Economy* (Vol. 24, Issue 3).
- Clarkson, M. B. E. (1995). A Stakeholder Framework for Analyzing and Evaluating Corporate Social Performance. *The Academy of Management Review*, 20(1), 92. <https://doi.org/10.2307/258888>
- Comité de Integración Latino Europa y América CILEA. (2013). *Propuesta de modelo de Balance Social y Ambiental para Pymes*. [https://www.cilea.info/dettpublicazioni-Estudios\\_Internacionales\\_CILEA\\_2013\\_2\\_%E2%80%93traducci%C3%B3n\\_en\\_ingles%C3%A9s/15\\_770/ita/](https://www.cilea.info/dettpublicazioni-Estudios_Internacionales_CILEA_2013_2_%E2%80%93traducci%C3%B3n_en_ingles%C3%A9s/15_770/ita/)
- Corporate Social Responsibility (CSR)*. (2001). [https://commission.europa.eu/business-economy-euro/doing-business-eu/corporate-social-responsibility-csr\\_en](https://commission.europa.eu/business-economy-euro/doing-business-eu/corporate-social-responsibility-csr_en)

- Corresponsables (ObservaRSE)*. (n.d.). Retrieved July 4, 2023, from <https://www.observe.com/>
- Da Silva, E. M., Ramos, M. O., Alexander, A., & Jabbour, C. J. C. (2020). A systematic review of empirical and normative decision analysis of sustainability related supplier risk management. In *Journal of Cleaner Production* (Vol. 244, pp. 1–15). Elsevier Ltd. <https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2019.118808>
- Dahlsrud, A. (2008). How corporate social responsibility is defined: an analysis of 37 definitions. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 15(1), 1–13. <https://doi.org/10.1002/csr.132>
- De Villiers, C., Hsiao, P. C. K., & Maroun, W. (2017). Developing a conceptual model of influences around integrated reporting, new insights and directions for future research. *Meditari Accountancy Research*, 25(4), 450–460. <https://doi.org/10.1108/MEDAR-07-2017-0183>
- Dewi, N. F., Ferdous Azam, S. M., & Yusoff, S. K. M. (2019). Factors influencing the information quality of local government financial statement and financial accountability. *Management Science Letters*, 9(9), 1373–1384. <https://doi.org/10.5267/j.msl.2019.5.013>
- Freeman, R. B., & Medoff, J. L. (1984). *What do Unions do?* <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/001979398503800207>
- Gallardo, D., Mariano, J. M., & Sanchez, M. I. (2016). *Responsabilidad Social Corporativa interna. Delimitación conceptual e información*. <https://aeca.es/old/tienda/rs10.pdf>
- Global Reporting Initiative (GRI). (2002). *GRI*. <https://www.globalreporting.org/>
- Guaíta Martínez, J. M., Martín Martín, J. M., Salinas Fernández, J. A., & Mogorrón-Guerrero, H. (2019). An analysis of the stability of rural tourism as a desired condition for sustainable tourism. *Journal of Business Research*, 100, 165–174. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2019.03.033>
- Huidobro, P. R. (2017). El Balance Social en las Empresas. *Facultad de Ciencias Empresariales y Del Trabajo de SORIA*, 1–98.
- Instituto Ethos*. (n.d.). Retrieved June 19, 2023, from <https://www.ethos.org.br/conteudo/o-instituto/>
- International Integrated Reporting Council (IIRC). (2013). *El Marco Internacional IIRC*. <https://integratedreporting.ifrs.org/wp-content/uploads/2015/03/13-12-08-THE-INTERNATIONAL-IR-FRAMEWORK-SPANISH-1.pdf>
- ISO 26000 (Social responsibility). (n.d.). Retrieved July 4, 2023, from <https://www.iso.org/iso-26000-social-responsibility.html>
- Kreps, T. J. (1962). Measurement of the Social Performance of Business. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 20–31. <http://www.jstor.org/stable/1033606>
- Littlewood, D., Decelis, R., Hillenbrand, C., & Holt, D. (2018). Examining the drivers and outcomes of corporate commitment to climate change action in European high emitting industry. *Business Strategy and the Environment*, 27(8), 1437–1449. <https://doi.org/10.1002/bse.2194>
- Luis Carlos Díaz Fernando Mariano Pereyra, P., & Lucía Sánchez, E. (2011). *El Balance Social* [Universidad Nacional de Cuyo]. [https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/5291/diaz-luis-pereyra-fernando-el-balance-social-2011.pdf](https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/5291/diaz-luis-pereyra-fernando-el-balance-social-2011.pdf)

- Mähönen, J. (2020). Integrated Reporting and Sustainable Corporate Governance from European Perspective. *Accounting, Economics and Law: A Convivium*, 10(2). <https://doi.org/10.1515/ael-2018-0048>
- Masiero, L., Goffi, G., & Cucculelli, M. (2023). Corporate Social Responsibility and Investment Preferences of Tour Operators. *Journal*, 1–52. <https://doi.org/10.1177/00472875221120402>
- Monteiro, A., Augusto, T., Carlos, A., & Pizzinatto, K. (2015). Mezcla del Marketing Verde: Una Perspectiva Teórica. *Cuadernos de Cimbague*, 17, 103–126. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46243484005>
- Montoya Morales, A. J., García Londoño, M. L., & Vélez Ramírez, R. A. (2022). La sostenibilidad empresarial desde las prácticas sostenibles, los grupos de interés y la responsabilidad social corporativa: una revisión de la literatura. *Revista CIFE: Lecturas de Economía Social*, 24(41). <https://doi.org/10.15332/22484914.7731>
- Muff, K., Liechti, A., & Dyllick, T. (2020). How to apply responsible leadership theory in practice: A competency tool to collaborate on the sustainable development goals. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 27(5), 2254–2274. <https://doi.org/10.1002/csr.1962>
- Naciti, V. (2019). Corporate governance and board of directors: The effect of a board composition on firm sustainability performance. *Journal of Cleaner Production*, 237. <https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2019.117727>
- Observatorio de RSC. (2014). <https://observatoriorsc.org/>
- OIT, ANDI, & Cámara Junior. (2001). *Manual del Balance Social*. [www.graficaspajon.com.co](http://www.graficaspajon.com.co)
- Oliver, S. (1924). *The philosophy of management- Libro Definición RSE*.
- Organización de Naciones Unidas (ONU). (1972). United Nations. <https://www.un.org/es/conferences/environment/stockholm1972>
- Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J. M., Hróbjartsson, A., Lalu, M. M., Li, T., Loder, E. W., Mayo-Wilson, E., McDonald, S., ... Moher, D. (2021). The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. In *The BMJ* (Vol. 372). BMJ Publishing Group. <https://doi.org/10.1136/bmj.n71>
- Porter, M. E., & Kramer, M. R. (2006). The Link Between Competitive Advantage and Corporate Social Responsibility. *Harvard Business Review*, 1–24. <https://hbr.org/2006/12/strategy-and-society-the-link-between-competitive-advantage-and-corporate-social-responsibility>
- Qian, W., Tilt, C., Dissanayake, D., & Kuruppu, S. (2020). Motivations and impacts of sustainability reporting in the Indo-Pacific region: Normative and instrumental stakeholder approaches. *Business Strategy and the Environment*, 29(8), 3370–3384. <https://doi.org/10.1002/bse.2577>
- Ramanathan, S., & Isaksson, R. (2022). Sustainability reporting as a 21st century problem statement: using a quality lens to understand and analyse the challenges. *TQM Journal*. <https://doi.org/10.1108/TQM-01-2022-0035>
- Rampersad, R. (2015). Monitoring and evaluation of corporate social responsibility programmes in South Africa. *Risk Governance & Control: Financial Markets & Institutions*, 5(4).

- Schaltegger, S., & Hörisch, J. (2017). In Search of the Dominant Rationale in Sustainability Management: Legitimacy- or Profit-Seeking? *Journal of Business Ethics*, 145(2), 259–276. <https://doi.org/10.1007/s10551-015-2854-3>
- Simon, H. A. (1947). *Comportamiento Administrativo* (Administrative behavior, Ed.; Original). [https://isabelportoperez.files.wordpress.com/2011/11/simon-comportamiento\\_admtivo.pdf](https://isabelportoperez.files.wordpress.com/2011/11/simon-comportamiento_admtivo.pdf)
- Soriano, L., & Fong, C. (2022). 75 años de responsabilidad social empresarial: análisis bibliométrico. *Revista Empresa y Humanismo*, 147–176. <https://doi.org/10.15581/015.xxv.2.147-176>
- Strandberg, L. (2010). *El Compromiso con los Grupos de Interes*. <https://www.iese.edu/media/research/pdfs/ST-0321.pdf>
- Torelli, R., Balluchi, F., & Lazzini, A. (2020). Greenwashing and environmental communication: Effects on stakeholders' perceptions. *Business Strategy and the Environment*, 29(2), 407–421. <https://doi.org/10.1002/bse.2373>
- Torres, L., Ripa, D., Jai, A., Herrero, J., & Leka, S. (2023). The potential of responsible business to promote sustainable work – An analysis of CSR/ESG. *Safety Science*, 164. <https://doi.org/10.1016/j.ssci.2023.106151>
- U.S. Agency for International Development (USAID). (n.d.). Retrieved July 4, 2023, from <https://www.usaid.gov/>
- Valeri, M. (2019). The Reporting Tools of Corporate Social Responsibility. In *CSR, Sustainability, Ethics and Governance* (pp. 63–110). Springer Nature. [https://doi.org/10.1007/978-3-319-97649-5\\_3](https://doi.org/10.1007/978-3-319-97649-5_3)
- World Business Council for Sustainable Developme (WBCSD). (1999). <https://www.wbcsd.org/>
- Zappettini, F., & Unerman, J. (2016). 'Mixing' and 'Bending': The recontextualisation of discourses of sustainability in integrated reporting. *Discourse and Communication*, 10(5), 521–542. <https://doi.org/10.1177/1750481316659175>

Zamarra, J., Gutiérrez, B., & Marín, V. (2024). Retornos anormales derivados de la emisión del dictamen del auditor en los países del MILA. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 84, 121-146. Doi: <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a06>

# Retornos anormales derivados de la emisión del dictamen del auditor en los países del MILA

***Julián Esteban Zamarra Londoño***

julian.zamarra@udea.edu.co

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0539-4187>

Universidad de Antioquia

***Belky Esperanza Gutiérrez Castañeda***

belky.gutierrez@udea.edu.co

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9578-5968>

Universidad de Antioquia

***Verónica Marín Lotero***

veronica.marinl@udea.edu.co

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4705-7496>

Universidad de Antioquia

### **Retornos anormales derivados de la emisión del dictamen del auditor en los países del MILA**

**Resumen:** *El Mercado Integrado Latinoamericano (MILA) ha permitido la diversificación de los portafolios de inversión y ha aumentado las opciones de competitividad del mercado de capitales de sus países miembro, creando la necesidad de información más sofisticada para la evaluación de riesgos y donde el informe de auditoría ha tomado relevancia. Este artículo evalúa la presencia de retornos anormales acumulados bajo la metodología de estudio de eventos para rendimientos promedio (BHAR) en el precio de las acciones del MILA entre el 2015 y 2018, derivados de la emisión del dictamen de auditoría. Este enfoque cuantitativo permitió identificar que el dictamen de auditoría, independientemente del tipo (con o sin salvedad), no es significativo, puesto que no se percibe un impacto en los retornos anormales acumulados del MILA para el período estudiado, evidenciando desde en este artículo que no hay una influencia derivada del dictamen que afecte el precio de los activos de las empresas.*

**Palabras clave:** *dictamen de auditoría, MILA, retornos anormales acumulados, precio accionario, BHAR.*

### **Abnormal returns resulting from the issuance of the auditor's opinion in MILA countries**

**Abstract:** *The Latin American Integrated Market (MILA) has enabled the diversification of investment portfolios and enhanced possibilities for competitiveness in the capital markets of its member countries, thus creating the need for more sophisticated information for risk assessment. In this scenario, the audit report has gained more relevance. This article evaluates the presence of cumulative abnormal returns under the event study methodology for average returns (BHAR) in the MILA stock price between 2015 and 2018 derived from the issuance of the auditor's opinion. By employing this quantitative approach, it was possible to determine that the auditor's opinion, in any form (with or without caveats), does not have a statistically significant effect on MILA's cumulative abnormal returns during the examined period. This finding demonstrates that the auditor's opinion has no impact on the companies' asset prices.*

**Keywords:** *auditor's opinion, MILA, cumulative abnormal returns, stock price, BHAR.*

### **Retornos anormais derivados da emissão da opinião do auditor nos países do MILA**

**Resumo:** *O Mercado Integrado Latino-Americano (MILA) permitiu a diversificação dos portfolios de investimentos e aumentou as opções de competitividade do mercado de capitais dos seus países membros, criando a necessidade de informações mais sofisticadas para avaliação de riscos e onde o relatório de auditoria se tornou relevante. Este artigo avalia a presença de retornos anormais acumulados sob a metodologia de estudo de eventos para retornos médios (BHAR) no preço das ações MILA entre 2015 e 2018, derivados da emissão da opinião de auditoria. Esta abordagem quantitativa permitiu identificar que a opinião de auditoria, independentemente do tipo (com ou sem ressalvas), não é significativo, uma vez que não se percebe impacto nos retornos anormais acumulados do MILA no período estudado, mostrando a partir deste artigo que não há influência derivada da decisão que afete o preço dos ativos das empresas.*

**Palavras-chave:** *Opinião de auditoria, MILA, retornos anormais acumulados, preço das ações, BHAR.*

### **Les rendements anormaux liés au rapport d'audit dans les pays du MILA l'AMIL**

**Résumé:** *Le marché intégré latino-américain (MILA) a permis la diversification des portefeuilles d'investissement et a augmenté les options de compétitivité du marché des capitaux de ses pays membres. Cela a créé le besoin d'informations plus sophistiquées pour l'évaluation des risques, en faisant en sorte que le rapport d'audit devienne pertinent. Cet article évalue la présence de rendements anormaux cumulés dans le cadre de la méthodologie d'étude des événements pour les rendements moyens (BHAR) dans le prix de l'action MILA entre 2015 et 2018, dérivé de l'émission du rapport d'audit. Cette approche quantitative nous a permis d'identifier que le rapport d'audit, qu'il soit qualifié ou non, n'est pas significatif, puisqu'il n'y a pas d'impact perçu sur les rendements anormaux cumulés de la MILA pour la période étudiée. Ceci prouve qu'il n'y a pas d'influence dérivée du rapport d'audit qui affecte les prix des actifs des entreprises.*

**Mots-clés :** *rapport d'audit, MILA, rendements anormaux cumulés, prix des actions, BHAR.*

# Retornos anormales derivados de la emisión del dictamen del auditor en los países del MILA

*Julián Esteban Zamarra Londoño, Belky Esperanza Gutiérrez Castañeda  
y Verónica Marín Lotero*

<https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a06>

*Primera versión recibida en agosto 2023 – versión aceptada en enero 2024*

## I. Introducción

En el contexto financiero, muchas de las volatilidades que se generan en el mercado de valores están influenciadas por la información que se publica y que es usada por los tomadores de decisiones como un referente para determinar sus comportamientos, siendo esta un insumo para grupos de interés que están atentos a las capturas de sucesos en los precios de las acciones, tal y como lo explican Hoti et al. (2012), Robu y Robu (2015) y Leqaa (2019), quienes indican que los inversionistas actúan según la situación financiera de la compañía y de los informes que le soportan, desencadenando desde allí consecuencias de impacto en la posible variación o fluctuación del mercado accionario, principalmente en un factor importante en la empresas como es el precio de las acciones. A razón de ello, los usuarios de tal información buscan alternativas asociadas a los estados financieros para evaluar los riesgos, volatilidad y rentabilidad al momento de realizar sus inversiones, de forma que puedan cumplir su objetivo financiero de aumentar las ganancias y disminuir el riesgo de inversión.

Ante este panorama, el informe de auditoría ha tomado gran relevancia como herramienta fundamental para los usuarios que quieran invertir en empresas y que estiman mayores o menores riesgos de los recursos según los informes de auditoría que dan cabida a información más confiable acerca de los procesos y controles que se realizan en las organizaciones, y como estos impactan en los resultados financieros, de acuerdo con las normas de auditoría que rigen en cada país (Dunn et al., 2019; Galvis y Herrera, 2006; Haliti et al., 2017). Es por ello por lo que el informe del auditor cobra importancia no solo

como herramienta en el momento de determinar la fiabilidad de la información de los estados financieros, sino también como una variable a considerar entre los usuarios de la información en el proceso de toma de decisiones para realizar negociaciones en el mercado accionario (Salehi et al., 2020).

Este artículo analiza el impacto que tiene la emisión del dictamen de auditoría en los retornos anormales de las acciones de las empresas que componen el Mercado Integrado Latinoamericano en el período 2015 a 2018, haciendo uso del estudio de eventos como herramienta metodológica para determinar si se presentan variaciones en los precios de las acciones del MILA derivados de la publicación del informe de auditoría y, específicamente, de la opinión del auditor, analizando la presencia de retornos anormales para los periodos cercanos a la fecha de la opinión, determinando el comportamiento y algunos efectos de variables como el ROE, los activos brutos y la Utilidad Neta, además de la volatilidad del mercado de una manera más específica que trasciende el análisis empírico a través de análisis y exploración de información estadística que permita concluir sobre el comportamiento de los retornos y poder determinar el impacto del dictamen sobre el precio de los títulos de bolsa, en un alcance similar al abordado previamente por Gutiérrez et al. (2020), pero —además— enfocando los resultados en el informe del auditor, e incluyendo un análisis del 2020 desde un punto de vista cualitativo y gráfico de comportamiento de índices relacionados con el informe de auditoría.

El texto presenta, inicialmente, una contextualización sobre los mercados de valores, qué son y cómo funcionan, específicamente en aquellos aspectos concernientes al MILA. Posteriormente, se abarca la definición y encuadre teórico del artículo, abordando el mercado de auditoría y su relación, según investigaciones previas, con el comportamiento de precios de bolsa. Seguidamente, se describe la metodología de la investigación que da pie al detalle de los resultados y el análisis estadístico de la investigación para presentar, finalmente, las conclusiones del artículo.

## **II. Mercados de valores e integración financiera: el caso del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA)**

Se entiende como mercado de valores el mecanismo o lugar en donde los oferentes y demandantes realizan un intercambio de títulos, permitiendo allí mismo, a través de las fuerzas naturales de dicho mercado, determinar los precios de los activos que se negocian. En este sentido, el objetivo de dicho intercambio es que tanto los vendedores como compradores puedan obtener ganancia en algún momento. Es así como lo sustenta Quintero (1963) indicando que “un mercado es cualquier lugar, no importa su tamaño o extensión, en el que compradores y vendedores pueden traficar con prontitud en determinada cosa” (p.12), exponiendo, además, que “los valores son instrumentos

transferibles que evidencian participación fraccional en el capital de una compañía, o que evidencian deuda de una compañía o de un gobierno” (p.11).

Esta historia del “mercado de valores” se origina con el surgimiento de las “bolsas de valores”, que se crearon hacia la edad media con el nacimiento del comercio y de las grandes ferias de comerciantes (Abella y Varón, 2017), mismos eventos que en la actualidad siguen persistiendo de maneras más sofisticadas y que han migrado a plataformas de negociación tanto presenciales como en línea.

Este crecimiento ha suscitado diferentes necesidades en torno a la calidad de la información que demandan todas las partes intervinientes en los mercados, haciendo, prácticamente, indispensable el funcionamiento de las dinámicas mismas de transacción sin proveer a los participantes información clara, objetiva, completa y permanente de los activos y empresas que están en negociación, así como de todas las actividades que se realizan y de la regulación que deben seguir (Brull, 2007). Esto permite que la información se encuentre actualizada y a disposición de los interesados para que puedan obtener los activos que buscan y tomar decisiones más acertadas y acordes con sus necesidades (Gkillas et al., 2019).

A través de las bolsas de valores se dan negociaciones de instrumentos financieros que ayudan a la integración interna de las empresas que cotizan dentro de un país. Por lo tanto, cuando se integran varios países y sus respectivas bolsas de valores se favorece la economía de aquellos que realizan tal integración, permitiéndoles mejorar indicadores de tipo financiero y económico, aumentar el desarrollo de las compañías y de la población en general (Caporale et al., 2019). Lo anterior explica que los mercados de valores no están conformados solamente por bolsas, sino también por integraciones de mercados financieros donde algunos países abren sus economías para realizar intercambios de bienes, enfocados en la exclusión de limitaciones económicas del mercado de bienes y servicios entre ellos, y de donde se van originando comercios complementarios (Córdoba, 2015; Jiménez, 2010); aspectos que van llevando consigo ventajas para las naciones pertenecientes a esta integración que conducen a mayores eficiencias en productividad, competitividad y uso de los recursos.

En relación con las integraciones de mercado, América Latina no es ajena a este proceso, ya que, a través de la unión inicial de los mercados accionarios entre los países de Colombia, Chile y Perú, firmada el 8 de septiembre de 2009, se plantearon como objetivo definir un modelo de integración de los mercados de renta variable de los países integrantes. Para el 2014 se incorpora la bolsa de valores de México y de esta manera se constituye una plataforma regional que tuvo como objetivo lograr la transacción de títulos de renta variable entre los países miembro mediante la integración de las bolsas de valores y los depósitos centrales de valores, creando una oportunidad para los inversionistas latinoamericanos con miras a diversificar sus carteras a través de la adquisición de

valores emitidos por empresas listadas en las bolsas de cualquier país miembro (Gutiérrez et al., 2020).

Estas integraciones sin duda amplían el espectro de análisis de muchos agentes de mercado, puesto que se da a los inversionistas que tienen la posibilidad de adquirir instrumentos financieros que presenten condiciones distintas a las de aquellos negociados en la región geográfica en la que residen (Romero et al., 2013). Incluso, condiciones recientes como la pandemia han hecho mucho más potentes estos modelos de integración, conjunto con elementos de inteligencia artificial y el avance de la digitalidad surgido a razón del confinamiento (Kulwizira et al., 2023).

Atendiendo precisamente este objetivo de ampliación de fronteras, y el objetivo inicial de esta integración, las transacciones en los cuatro mercados han aumentado en reciprocidad con los demás integrantes del MILA y se ha beneficiado a los mercados a través del fortalecimiento de la actividad bursátil, que permite a los inversionistas tener una reducción del riesgo por la diversificación de portafolios (Muñoz et al., 2022). Al respecto, otros autores han manifestado que esta unión ha permitido complementar los mercados, al unir industrias y sectores económicos y, además, se ha dinamizado la competencia a su vez que se han generado diversas integraciones horizontales (Vargas y Bayardo, 2013). También se han dado eficiencias de inversión y mayores rendimientos sobre menores asimetrías de información en la región latinoamericana (Delgado y Ai, 2023).

A pesar de los beneficios derivados de la integración de los países que pertenecen a estos mercados, también surgen desafíos que podrían dificultar la consolidación del MILA. Uno de estos radica en las diferencias regulatorias presentes en los mercados de valores de los distintos países, dado que puede resultar complicado armonizar y unificar las normativas, dificultando la implementación y el funcionamiento eficiente del mercado. También se presentan otras dificultades como diferencias de los costos de las transacciones, la existencia de ineficiencias en la información, la diferencia en el tipo de cambio y en la información contable, punto en el que precisamente toma relevancia la auditoría como garante del cumplimiento de los preceptos normativos con los que se construye la información en cada una de las naciones (Cardona, 2022; Vargas y Bayardo, 2013).

### **III. Dictamen de auditoría e impacto en las cotizaciones del MILA**

La auditoría es una herramienta que se utiliza en las organizaciones para control, supervisión y detección de errores (Sandoval, 2012; Villadefrancos y Riviera, 2006), conllevando una responsabilidad frente a la validación independiente y competente del cumplimiento de la normatividad aplicable a los procesos organizacionales, de forma que permita “verificar que la información

financiera, administrativa y operacional que se genera, es confiable, veraz y oportuna” (Morales, 2012, p. 12).

La auditoría se realiza por parte de un profesional externo, independiente e imparcial, generalmente a través de firmas especializadas en auditoría —aunque bien podría ser a través de personas físicas—, las cuales asumen la responsabilidad de llevar a cabo todos los procedimientos inherentes al ejercicio de la revisión de la información entregada por la administración dentro de las organizaciones, evitando oportunismos y deficiencias en la información (Salman et al., 2022).

Puntualmente en el caso colombiano, la figura de auditor está representada por el revisor fiscal, quien cumple las mismas funciones del auditor externo, pero también tiene otras obligaciones adicionales. En cuanto a las funciones inherentes de los auditores, estas son diversas y varían dependiendo del tipo de servicio que se contrata. Por ejemplo, los procedimientos que generalmente tienen lugar cuando se lleva a cabo una auditoría independiente completa, van desde la evaluación del sistema de control interno contable, análisis del trabajo del equipo de auditoría y revisión de diferentes eventos e información de la empresa, hasta la emisión de la opinión respecto a la información financiera de la compañía auditada (Estefanell y Fusté, 1980; Montes et al., 2019).

Con esto, es claro que la efectividad de estas labores de control refleja su resultado más tangible y de mayor conocimiento público mediante la presentación del informe de auditoría —o informe del revisor fiscal para Colombia—, el cual consolida y comunica los resultados obtenidos de la auditoría a través de la validación o no de la información presentada en los estados financieros (Zamarra et al., 2023), de forma tal que tiene poder y causas para impactar sobre la percepción de los usuarios de la información (Arroyo, 2012; Montes et al., 2019). Como ya se mencionó, es preciso señalar que, independientemente de los procedimientos aplicados en la realización de la auditoría, el objetivo base es incrementar la confianza de los usuarios en la fiabilidad y veracidad de los estados financieros (IAASB, 2012). Para dar cumplimiento a este objetivo, las firmas auditoras, una vez efectuado todo el trabajo que sea requerido para la obtención y análisis de la información, deben emitir un informe que contiene el dictamen sobre la situación financiera de la empresa auditada (IAASB, 2012).

Este informe condiciona el proceso decisorio de los inversionistas, con lo cual actúan según perciban la situación de la empresa, influenciando la toma de decisiones y generando consecuencias en la posible fluctuación, principalmente, de un factor importante en las empresas como el precio de las acciones, que se ve afectada de forma positiva o negativa según diversas investigaciones (Espahbodi y Espahbodi, 2019; Hoti et al., 2012; Robu y Robu, 2015).

Otro efecto importante para las compañías es el que resulta de la opinión que emite el auditor, relacionado con el principio de continuidad del nego-

cio, pues aquellos casos en que posterior a la recopilación y análisis de la información de la entidad se considere pertinente la emisión de una opinión calificada o negativa sobre la hipótesis de negocio en marcha, las decisiones tomadas por los inversionistas a partir de este dictamen conllevan casi siempre a la quiebra de las organizaciones, como consecuencia de la percepción de los agentes sobre la capacidad que tiene la compañía de continuar en operación y, por ende, el retiro de sus inversiones (Cha et al., 2016; Leite et al., 2019).

La información que se deriva de las organizaciones a nivel contable, económico, financiero y social, puede afectar las decisiones que toman los inversores y repercutir en los mercados financieros, y por esto cobra relevancia contextualizar investigaciones que se han desarrollado en torno a como algunos elementos del panorama —por ejemplo, el dictamen de auditoría— impactan en los mercados accionarios. El informe o dictamen de auditoría tendrá un valor informativo relevante si se verifica una asociación con el precio de las acciones y si esta relación causa más precisión en la predicción de los valores de mercado (Banimahd et al., 2013).

#### **IV. El enfoque internacional sobre el dictamen y las bolsas**

A nivel internacional, diferentes autores han evaluado la relación mencionada por Charles et al. (2014), donde se analiza el mercado de China enfocado en la información que se suministra a los inversionistas en el dictamen de auditoría. Partiendo de esto, el mercado chino ha tenido que desarrollar competencias económicas a nivel internacional para estimular y mejorar el ambiente de inversión por medio de la información, mejorándose las instituciones legales, de mercado, la regulación de la auditoría y las instituciones relacionadas para aumentar la credibilidad de los estados financieros. La investigación concluyó que las empresas que se encontraban auditadas obtuvieron más ganancias que las que no lo estaban. Este resultado, evidencia la relevancia de la auditoría en las organizaciones, y del impacto que genera el dictamen, dada una mayor preferencia de inversión hacia entidades que han pasado por procesos de auditoría.

También, Charles (2014) indica que “la mayoría de los inversores dependen de la información financiera pública para sus operaciones” (p. 225), lo que permite identificar que los inversionistas obtienen un mayor beneficio a partir de información financiera de carácter público.

En esta misma línea, Arizona y Muhammad (2017) estudian el mercado de Indonesia, teniendo como objetivo mejorar la manera en que se presenta el informe de auditoría en este país, con el fin de que los inversionistas tengan la capacidad de entenderlo y tomar buenas decisiones examinando el efecto de la reacción de los inversores con la emisión de una opinión de auditoría modificada por parte del auditor independiente. El estudio a través de un modelo de mercado utiliza un rendimiento anormal con el fin de identificar la reacción

de los inversores ante la nueva información. En cuanto a los resultados de investigación, se muestra que hay un impacto en los inversionistas de la región ante la opinión de auditoría, puesto que reaccionan ante la opinión de auditoría modificada recibida por la empresa, que se refleja en el volumen del mercado, que se ve afectado justo después del anuncio del informe de auditoría (Arizona y Muhammad, 2017, Callen et al., 2020).

En el caso europeo, Soltani (2000) analizó el mercado francés por medio de 543 dictámenes de auditoría entre 1986 y 1995, los cuales contenían diferentes fechas para el estudio de eventos, y encontró que, al conocer el dictamen del auditor, se generan retornos anormales, cercanos a la fecha de emisión, tanto positivos como negativos. Esto se relaciona con autores como Ball y Brown (1968), Jegadeesh y Livnat (2006), Vrejoiu (2019), Rahman y Liu (2021), que consideran que existen pruebas que ayudan a la correlación que hay entre la información financiera de las empresas, y los cambios en los precios de las acciones.

De igual manera, Ammen et al. (1994), en el estudio realizado a firmas estadounidenses sobre el contenido de información de la opinión del auditor, definieron que, independientemente de la calificación, hay una reacción significativa del mercado al aviso de dicho dictamen, lo que significa que los anuncios de calificación de auditoría sí presentan información relevante para ayudar a las decisiones de los usuarios. En este contexto, Bahram (2000), planteó un estudio en Francia, en donde dio a conocer que los rendimientos son significativos para las opiniones calificadas de los informes emitidos en los estados financieros consolidados, en comparación con los informes presentados cada año.

Además, reflejó que los precios de las acciones tienen una rentabilidad negativa antes y después de la fecha del suceso, dejando en evidencia que la información del dictamen es muy significativa para el accionar de los usuarios, así como también lo expresan los autores Khan et al. (2017) al brindar una contribución a la literatura, suministrando evidencia empírica sobre el impacto que genera el anuncio de la opinión de auditor en los medios de comunicación e información en el mercado de valores.

En cuanto a los autores Giuseppe y Giuseppe (2015), analizaron el impacto de la opinión en Italia de clasificaciones “a excepción de” —opiniones adversas, renuncias de opinión— y las no calificadas con párrafo de énfasis, donde el estudio arroja que las calificaciones en el informe de auditoría transmiten un impacto negativo en el precio de las acciones, mientras que las opiniones no calificadas tienen un impacto positivo. Por otro lado, de Souza y Ciampaglia (2018) analizan la relación entre la opinión revelada en el informe del auditor independiente y el rendimiento de las acciones en Brasil entre 2010 a 2014, teniendo como resultado que existe una reacción positiva en presencia de informes limpios y una reacción negativa del mercado a los informes con énfasis.

Por el contrario, Nunes (2009) verificó si el informe calificado interfiere con las decisiones de inversión y financiación, encontrando que este no cambió la percepción de riesgo y rendimiento, pero en el mercado brasileño como menciona Valderedo et al. (2022) sí se reacciona de manera negativa cuando un auditor independiente que no pertenece a las Big Four emite una opinión calificada. Además, si la auditoría presenta alertas en los informes y en los controles internos, existe evidencia que conlleva a reducción de riesgos y asimetría de información entre las partes interesadas según Brandão et al. (2021).

Se han abordado investigaciones que reflejan que la opinión del auditor genera variación del precio de las acciones. Este hecho cambia de acuerdo con el país en el que se realice la investigación, debido a que puede estar relacionado con la cultura de inversión o con la confianza e importancia que se le brinda al perfil del auditor y, además, considerando que existen políticas externas que afectan los mercados locales (Muñoz y Gálvez, 2022). En esta misma línea, autores como Balli et al. (2021) conceptuó sobre “el efecto contagio” de la política norteamericana que no hace bien a los países latinoamericanos vistos de manera independiente.

Por lo tanto, se abordarán otras investigaciones en las cuales los resultados son diferentes a los expuestos anteriormente. Una de ellas es realizada en el mismo contexto por los autores Martínez y Martínez (2004), quienes analizan el mercado español para identificar que no hay cambios en el precio de las acciones cuando se da a conocer el dictamen del auditor, reflejando que los informes producen mínimo efecto sobre el mercado.

Así mismo, sería el caso que expone Gutiérrez y Barrera (2018) para el contexto colombiano, donde la divulgación del dictamen no genera alteraciones en el funcionamiento habitual del mercado de acciones, pero quienes además identifican que el informe del auditor no contribuye en la mayoría de las ocasiones para la toma de decisiones.

Gutiérrez y Barrera (2018), relacionan la necesidad de confiar en la información financiera, debiendo ser desarrollada de manera eficaz y eficiente, con el fin de mitigar los riesgos de datos que no reflejen la situación económica de la empresa (Palacio y Núñez, 2020). Con el propósito de reducir el riesgo, en el caso colombiano se creó el revisor fiscal —auditor externo—, cumpliendo la función de ente fiscalizador. Dicha investigación destaca como resultado que los inversionistas deben verificar la información suministrada en el informe de revisor fiscal, generando claridad sobre la empresa en la cual van a invertir, teniendo en cuenta que en Colombia la figura de revisor fiscal se ve más como una obligación de manera impositiva por parte del Estado que como un actor que aporta controles y mejoras a las compañías (Lagos, 2013; Ramírez, 2021).

## V. Metodología

La investigación analiza el impacto que tiene la emisión del dictamen de auditoría en los retornos anormales de las acciones de las empresas que componen el Mercado Integrado Latinoamericano en el período de 2015 a 2018, partiendo de una población de todas las empresas que componen el índice S&P MILA Andean 40 Index, que contiene las 40 acciones más líquidas y de mayor tamaño del MILA (S&P Dow Jones Indices, s.f), utilizando la metodología de estudio de eventos que, según Fama y French (1993), consiste en analizar los impactos de un evento particular en los activos de un mercado financiero específico; además, permite evaluar la correlación entre los precios de un activo y un determinado acontecimiento (Farinós et al., 2009; Kloeckner, 1995).

De esta manera, el estudio de eventos de Fama (1991) permite evaluar el impacto del dictamen del auditor sobre los activos del mercado de capitales del MILA, identificando la existencia de cambios inusuales en los rendimientos acumulados del precio de las acciones (Fu, 2009; Mackinlay, 1997). De igual forma, Brío (2009) explica que el objetivo del estudio de eventos es “permitir el conocimiento del comportamiento estocástico de los precios en el momento del evento y en fechas próximas, con el objeto de determinar si éstos se han visto afectados por el evento en análisis” (p. 8).

Para los periodos posteriores al 2019 no se analizan efectos, puesto que en las fechas cercanas de la emisión de los informes de auditoría de estos años se mantenía una alta volatilidad de los mercados financieros, explicada por la crisis del sector petrolero y las afectaciones del coronavirus (COVID-19), generando resultados poco comparables con los años en estudio.

En este sentido, se analizaron las acciones ordinarias bajo la metodología descrita teniendo en cuenta que cada acción cotizó al menos durante 15 días bursátiles antes a la definición del evento, que para el caso de este trabajo correspondió con la fecha de divulgación de los dictámenes de auditoría de los estados financieros, considerando para los análisis de impacto ventanas temporales de 3, 5, y 10 días anteriores y posteriores a la fecha del evento definido para la determinación de variaciones significativas en la cotización y, por ende, rendimientos de los activos en observación (ver Figura 1), en un alcance similar al abordado previamente por Gutiérrez et al. (2020), pero además enfocando los resultados en el informe del auditor e incluyendo un análisis del 2020 desde un punto de vista cualitativo y gráfico de comportamiento de índices relacionados con el informe de auditoría.

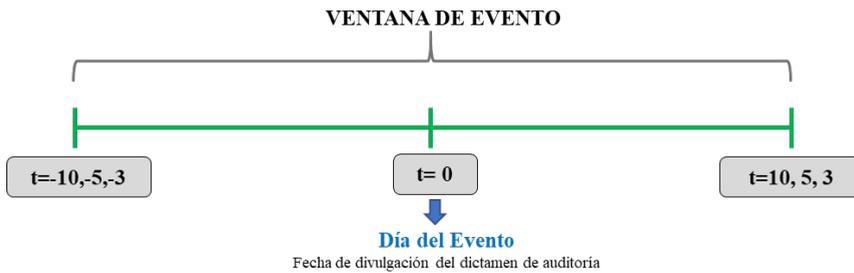


Figura 1. Esquema estudio de eventos

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con la ventana de eventos de la Figura 1, se identificaron los rendimientos anormales a partir de la metodología denominada rendimiento anormal (*BHAR- Buy and Hold Returns*), que calcula el rendimiento inusual a largo plazo utilizando los rendimientos a corto plazo como base, para así obtener el rendimiento dentro del período del evento (Barber y Lyon, 1997).

$$BHAR_{it} = BHR_{it} - BHR_{control,t}, \quad (1)$$

donde  $BHR_{it}$  es el rendimiento de un título  $i$  para las ventanas de evento,  $BHR_{control,t}$  representa el rendimiento del mercado, que para el caso del MILA se presentó con el índice *S&P MILA Andean 40*.

$BHR_{it}$  se debe estandarizar, es decir, convertirlo en logaritmo para estimar el modelo, de manera que la serie de datos utilizada sea estacionaria de modo que la media y la varianza sean constantes (Parody et al., 2016), permitiendo la sumatoria de las rentabilidades consecutivas de un instrumento si se han valorado de manera continua (Ramírez, 2016).

$$BHR_{it} = \left[ \prod_{t=s}^{s+t} (1 + R_{it}) \right] \quad (2)$$

$$\check{R}_{i,t} = \ln \left( \frac{P_{i,t}}{P_{i,t-1}} \right) \quad (2.1)$$

donde  $R_{it}$  es el rendimiento accionario de la empresa  $i$  en el mes  $t$ , estimado a través de  $\check{R}_{i,t}$  calculado por el logaritmo natural del precio de la acción  $i$  en el periodo  $t$  y  $t - 1$ .

$$t = \frac{BHAR_t}{\frac{\sigma_{BHR}}{\sqrt{n}}} \sim t_{N-2} \quad (2.2)$$

Adicional al cálculo de los retornos anormales, se realizó el cálculo del estadístico *T-Student*, donde  $BHAR_t$  es el promedio de los rendimientos anormales,  $\sigma BHR$  desviación de la rentabilidad promedio y  $n$  hace referencia al número de días en el evento (Del Brio et al., 2002). La coherencia de los resultados se valida a través del análisis de correlación de Pearson, indicando una estructura adecuada para ellos.

Para la interpretación de resultados es indispensable comprender que el trabajo del auditor ha sido generador de confianza en la información para los inversionistas y que el impacto del proceso de auditoría puede medirse fácilmente en aquellos casos en los que dicho dictamen haya tenido mayor relevancia sobre las decisiones. Lo anterior teniendo en cuenta que el dictamen en sí mismo no es generador de cambios en el precio de las acciones considerando que es un evento apenas anual, por lo que su impacto está supeditado a factores tanto exógenos como endógenos al proceso de auditoría y la empresa. De allí que sea factible complementar el estudio con el análisis estadístico y financiero de las causas de variaciones en el precio de cotización sobre variables de seguimiento de los usuarios tales como ROE, activos y utilidad neta y el mismo dictamen (Brío, 2009).

De acuerdo con lo anterior, se plantea un modelo de regresión en donde las diferentes ventanas de eventos se analiza el tipo de opinión emitido en el informe del auditor (con salvedad y sin salvedad), y su relación con variables financieras ROE, activos y utilidad neta (ecuación 3).

$$BHAR_t = \beta_1 + \beta_2 \text{Dictamen} + \beta_3 \text{ROE} + \beta_4 \text{Activos} + \beta_5 \text{Utilidad Neta} + \varepsilon_t \quad (3)$$

En este contexto, el dictamen se presenta como una variable binaria que asume el valor de 1 si el informe carece de salvedades y 0 en caso contrario. Por su parte, el ROE —rentabilidad del patrimonio— se refiere a la rentabilidad generada, mientras que la variable “Activos” corresponde al logaritmo natural de la suma total de los activos. Finalmente, la “Utilidad Neta” representa la ganancia obtenida por la empresa, dichas variables son las seleccionadas ya que son esenciales para evaluar el desempeño y la salud financiera de una empresa. Adicionalmente, al hablar de retornos de mercado el ROE permite identificar eficiencia en el uso del capital y si la empresa patrimonialmente es atractiva para los inversores, el activo como variable que permite medir la solidez financiera y tamaño de la empresa y la utilidad neta como indicador de rentabilidad e interés para los inversores.

Finalmente, se realiza un análisis de la evolución de los retornos de las series de tiempo de los principales índices de mercado de los países analizados para el 2020 que aplica a estados financieros de 2019, esto se realizó para conocer en las fechas cercanas a emisión del dictamen del auditor como se comportaron

gráficamente los mercados, sin estimación del modelo, ya que estas fechas cercanas en evento de emisión del dictamen los mercados se vieron fuertemente afectados por el COVID.

## VI. Resultados

Los retornos anormales (*BHAR*) de las empresas pertenecientes al MILA (ver Tabla 1) indican que las acciones de este mercado en promedio no tienen un impacto de cotización derivado de la emisión del dictamen de auditoría, puesto que los retornos promedio por ventana de este evento son positivos y cercanos a cero. Es así como en este análisis global del mercado se encuentran en el *BHAR* 3, 5 y 10 retornos anormales de 0,0028, 0,0084 y 0,0095, respectivamente, indicando que no hay una influencia significativa derivada del dictamen que afecte el precio de los activos de todo el índice analizado. De igual manera, a través de un estudio simple de signos se observa que el MILA tiene retornos promedio de las acciones positivos para los tiempos cercanos a la divulgación del dictamen de auditoría.

**Tabla 1.** Estadísticas descriptivas promedio *BHAR*

	<i>BHAR3</i>	<i>BHAR5</i>	<i>BHAR10</i>
Media $\bar{X}$	0,0028	0,0084	0,0095
Mediana $M_d$	0,0025	0,0055	0,0059
Desv. típ. $\sigma$	0,0511	0,0682	0,1020

Fuente: elaboración propia.

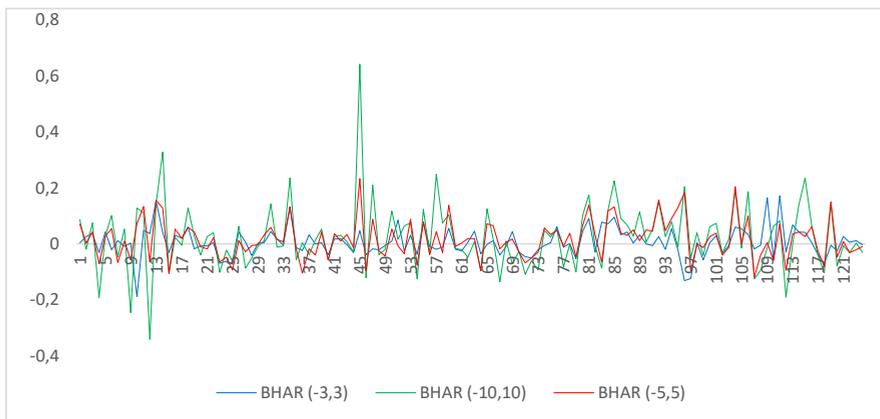
Al analizar el promedio de este estadístico en las empresas de la muestra, se obtiene que es mayor o igual a 3,1824, a nivel de significancia  $\alpha=0,05$ , indicando esto que se acepta la hipótesis alternativa de que la divulgación del dictamen genera retornos positivos (ver tabla 2). Este análisis se presenta para evaluar si realmente los *BHAR* no son significativos, sin embargo, el resultado arrojado por el *t* promedio muestra que los retornos aumentan a medida que se toma un tiempo mayor de análisis, es decir, que se examinan más días anteriores y posteriores al evento, lo que implica una mayor significancia de los retornos permitiendo así medir el impacto del dictamen en la medida en la que se segregan las empresas o se analizan de manera más detallada con una ventana de 3, 5 y 10. Adicionalmente, el anterior resultado llega a ser contradictorio con el arrojado en la Tabla 1, debido a que no todas las empresas son significativas en el mercado.

**Tabla 2.** Estadísticos T-Student promedio y porcentaje de empresas significativas

Estadístico	<i>BHAR3</i>	<i>BHAR5</i>	<i>BHAR10</i>
T-Student	5,529	9,698	17,631
Porcentaje significancia	62,48%	77,65%	86,90%

Fuente: elaboración propia.

La evolución en series de tiempo del modelo *BHAR* estimado en la investigación muestra un comportamiento homogéneo en el periodo, estando próximos a cero (ver Figura 2). Asimismo, en la Figura 2 se puede ver que las ventanas 3 y 5 son retornos estables, a diferencia de la ventana 10, lo cual está relacionado con los resultados de la Tabla 2, donde se puede verificar que, en promedio, mejora la significancia del impacto de dictamen al aumentar el tamaño de la ventana de evento para calcular el *BHAR*. A pesar de esto, y acorde a los datos arrojados en la Tabla 1, los resultados holísticos de la muestra revelan que no hay un impacto significativo en los precios de las acciones derivado de la emisión del dictamen.



**Figura 2.** Series de Retornos Anormales Acumulados (MILA)

*Fuente:* elaboración propia.

Al analizar los datos atípicos —*outliers*— de las series de retornos anormales por la metodología de *BHAR* para el MILA (visibles en la Figura 3), se obtuvo que la empresa la Polar S.A, en el año 2015 para las ventanas de 5 y 10 días logró positivos de 0,23315 y 0,641375 respectivamente. De igual manera ocurrió con la compañía minera CAP S.A para los años 2015 y 2016 en la ventana 10 de estos años e igualmente para Refinería la Pampilla en los años 2015 y 2016 que en las ventanas 3 y 5 arrojó retornos anormales positivos (0,181964) y negativos (0,181964) respectivamente. Sobre estos resultados no se identificó información relevante en fuentes financieras y no financieras para explicar el comportamiento atípico de la acción, con la salvedad que en cuanto a las empresas mineras desde el año 2015 han tenido ciertas dificultades a nivel internacional debido a la poca competitividad en Latinoamérica y a las variaciones de los precios de los minerales.

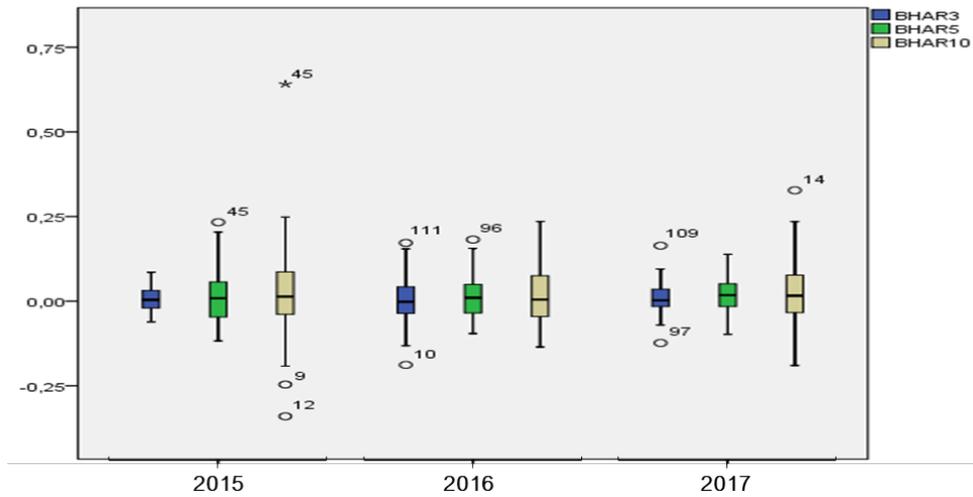


Figura 3. Outliers de series de BHAR- MILA

Fuente: Elaboración propia.

Caso contrario con respecto a la eficiencia de la información sucede para la empresa Autlan del sector de la minería, donde se encontraron datos relevantes que explican los datos atípicos negativos arrojados por la investigación en el año 2015 de  $-0,24629$ , debido a que la Secretaria de Economía aceptó el “dumping” para los precios de las importaciones, misma razón aplicable para la empresa Schwager, al presentar un dato positivo en el año 2015 para la ventana de 3 días, generado por la publicación del 7 de marzo de 2016 sobre el contrato adjudicado con Codelco. Para el 2018, no se identifican datos atípicos de las series de retornos anormales por la metodología de *BHAR* para el MILA.

La correlación de Pearson (ver Tabla 3) en el caso del mercado MILA, muestra una relación positiva y significativa al nivel del 1% entre los rendimientos anormales en distintas ventanas de eventos. Esto indica que los tres tipos de *BHAR* calculados en este artículo son útiles para analizar el comportamiento de los precios de los activos de las empresas en este mercado, en respuesta a eventos como la emisión del dictamen de los auditores.

Tabla 3. Correlaciones

		BHAR3	BHAR5	BHAR10	dictamen
BHAR3	Correlación de Pearson	1	,441 <sup>**</sup>	,332 <sup>**</sup>	-0,133
	Sig. (bilateral)		0	0	0,141
BHAR5	Correlación de Pearson		1	,797 <sup>**</sup>	0,088
	Sig. (bilateral)			0	0,33

		BHAR3	BHAR5	BHAR10	dictamen
BHAR10	Correlación de Pearson			1	0,098
	Sig. (bilateral)				0,277
Dictamen	Correlación de Pearson				1
	Sig. (bilateral)				

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: elaboración propia.

Sin embargo, según los datos presentados en la Tabla 3, no se evidencia una correlación significativa entre los *BHAR* en las diferentes ventanas y el tipo de opinión emitido en el dictamen del auditor —con salvedad y sin salvedad—, resultados que son similares a los obtenidos por Muñoz et al. (2022). Para su validación se hace un cálculo adicional que estima si el retorno se dio por factores como la utilidad neta, el total de activos o el ROE (ecuación 4).

$$BHAR_t = \beta_1 + \beta_2 \text{Dictamen} + \beta_3 \text{ROE} + \beta_4 \text{Activos} + \beta_5 \text{Utilidad Neta} + \varepsilon_t, \quad (4)$$

donde, el dictamen es una variable binaria que adopta el valor de 1 cuando el informe es sin salvedades y 0 en caso contrario, *ROE*; *Activos* es el logaritmo natural de los activos totales y *Utilidad Neta* es la ganancia obtenida por la empresa. Ahora bien, en las tablas 4 y 5 se muestran los resultados de las regresiones que relacionan los rendimientos anormales acumulados (*BHAR*) en las ventanas de evento con las variables mencionadas previamente.

Tabla 4. Modelo de regresión BHAR

	Modelo	$\beta$ promedio	Estadístico-t	P-Valor
BHAR3	Dictamen	-0,036	-0,846	0,235
	ROE	0,0001	1,1041	0,089
	Activos	0,012	0,3658	0,598
	Utilidad Neta	-0,002	-1,653	0,119
BHAR5	Dictamen	0,018	0,597	0,551
	ROE	-0,001	-1,139	0,256
	Activos	-0,001	-0,428	0,669
	Utilidad Neta	-0,015	-0,881	0,378
BHAR10	Dictamen	0,082	1,534	0,126
	ROE	0,001	1,292	0,197
	Activos	-0,001	-0,178	0,859
	Utilidad Neta	-0,028	-1,065	0,288

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con la tabla 4, se identificó que ni el dictamen, ROE, Activos y utilidad neta son significativos en ninguna de las 3 ventanas de evento analizadas con los retornos anormales y en el periodo de investigación (*BHAR*).

**Tabla 5.** Resultados globales de modelos de regresión *BHAR*

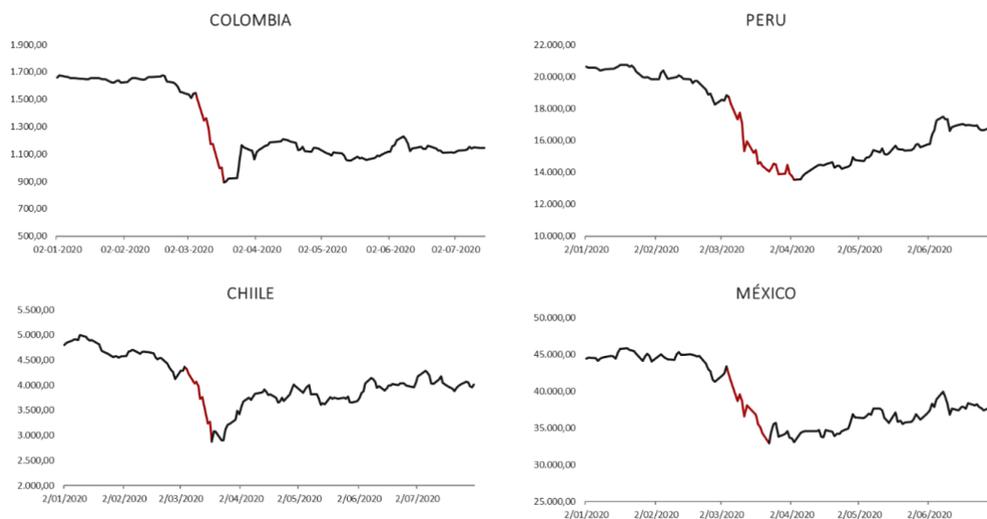
Estadísticos Globales	<i>BHAR</i> 3	<i>BHAR</i> 5	<i>BHAR</i> 10
R cuadrado	0,041	0,031	0,026
Estadístico-F	1,879	3,263	1,221
P-Valor (F) OLS	0,056	0,072	0,296

*Fuente:* elaboración propia.

Por lo tanto, es factible concluir que los resultados obtenidos muestran que, en promedio, las empresas que participan en el MILA, evaluados en la ventana de evento de 3, 5, y 10 días del dictamen de auditoría, no presentan impactos en los precios de las acciones a razón de la emisión del informe del auditor, independientemente de que tal informe es con salvedades o sin salvedades, cuyos resultados son similares a los obtenidos por Salman et al. (2022).

Los análisis presentados anteriormente muestran resultados de los periodos 2015 a 2018. Sin embargo, para el caso del 2019, cuyos informes se emiten en el 2020, no se realizó análisis de retornos anormales acumulados (*BHAR*) en las fechas de emisión del dictamen debido a condiciones económicas y de salud dadas en el 2020, que generaron fuertes caídas en el mercado accionario debido principalmente a la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de pandemia por coronavirus, además de la crisis presentada del mercado petrolero.

La Figura 4 ilustra la evolución de los retornos de las series de tiempo de los principales índices de mercado de los países analizados: en general, estas tienen un comportamiento homogéneo entre enero y febrero de 2020; sin embargo, al finalizar febrero e inicios de marzo se identifica cambios significativos en la serie de datos, debido a condiciones económicas y de mercado que se derivan principalmente de crisis del petróleo y crisis sanitaria del coronavirus, pero no del dictamen.



**Figura 4.** Comportamiento del precio de los índices de mercado de los países que pertenecen al MILA

*Fuente:* elaboración propia.

Estas crisis afectaron los mercados financieros llevando al desplome del valor de los índices, a lo que los países que conforman el MILA no fueron ajenos, presentando caídas fuertes en sus precios y afectaciones por las medidas que tomaron los gobiernos del mundo para evitar la expansión del COVID-19, contribuyendo a recesiones en las economías que posteriormente empezaron a presentar recuperaciones por intervenciones de política monetaria y fiscal con el propósito de evitar el colapso de la economía (Bach y Kumar, 2020).

Como se planteó anteriormente, el mercado accionario recoge los impactos externos, mostrando que en el primer semestre de 2020 se incrementó la volatilidad por efecto de la crisis de la pandemia sanitaria COVID-19, por tanto no se podría afirmar que al aplicar la metodología de este artículo en el año 2020 para el MILA, se presentan retornos anormales derivados de la emisión del dictamen, donde en promedio para los países analizados se emite el informe de auditoría a finales de febrero y en marzo. Además, según estudio de Doria y Niebles (2021) y Gurrola et al. (2021), que examinaron el rendimiento de los índices bursátiles de las bolsas de valores que forman parte del MILA durante los primeros meses de 2020, se tiene que en el mes de marzo se inició una disminución en las cotizaciones de los índices bursátiles tanto en la región como a nivel mundial, con fuertes caídas entre 30% y 50% en los precios, generado por el COVID-19. Lo anterior permite concluir que la volatilidad generada en los precios de los activos en los primeros cinco meses del 2020 se

dio por la pandemia y no sería apropiado plantear un modelo estadístico donde la volatilidad identificada se plantee en torno a la opinión del auditor.

Estos análisis implican que para el periodo y la región estudiada existen resultados contrarios a los hallados por otras investigaciones previas que indican que el informe de auditoría es un elemento fundamental para los usuarios que desean participar del mercado de valores, reduce la incertidumbre y genera mayores niveles de confianza ante mejores resultados en las empresas auditadas, de conformidad con los objetivos de las normas de auditoría que se rigen en cada país (Galvis y Herrera, 2006; Haliti et al., 2017). Otros autores han evaluado la relación mencionada por Charles et al. (2014) respecto a la auditoría y los resultados financieros, donde se concluyó que las empresas que se encontraban auditadas obtuvieron más ganancias que las que no tenían sus estados financieros auditados (Al-Attar, 2017; Abdollahi et al., 2020). No obstante, los resultados son similares a los encontrados por Gutiérrez et al. (2020) para la región y con ventanas temporales de análisis y de investigación diferentes.

## VII. Conclusiones

Los resultados de este artículo —en el que se evaluó la existencia de retornos anormales acumulados en el precio de las acciones del MILA entre los años 2015 y 2018 derivados de la emisión del dictamen de auditoría, sin incluir en el análisis los períodos posteriores al 2019 por las variables exógenas que afectaron la información—, permitieron conocer que el dictamen del auditor, ya sea con o sin salvedades, no genera un impacto significativo ni directamente atribuible en los retornos acumulados de cotización. Con ello no puede decirse que el impacto de la auditoría sobre el rendimiento de las organizaciones esté determinado únicamente por el dictamen definitivo que emite el auditor, sino que es necesaria la existencia de otros factores que influyen en el grado de confianza que depositan los inversionistas sobre los estados financieros, tales como la independencia del auditor frente a la gerencia de la entidad y el tamaño de la firma auditora (Callen et al., 2020; Usman y Adeiza, 2014).

Los resultados podrían indicar que los inversionistas del MILA posiblemente no utilizan los informes de auditoría como un factor determinante en la toma de decisiones de inversión o desinversión, asumiendo que el resultado del dictamen no es una variable significativa de impacto para sustentar variaciones directas en la volatilidad de los mercados evaluados y que están dando mayor relevancia a otras variables o eventos macroeconómicos o variables financieras no vinculadas con el proceso auditor.

Ahora bien, al identificar que el dictamen no es significativo en la determinación de la volatilidad de los precios accionarios en el MILA, se realiza un cálculo adicional para estimar si el retorno se dio por factores como la utilidad neta, el total de activos o la rentabilidad del patrimonio, encontrando que bajo ninguna

de las tres ventanas de eventos analizadas las variables financieras mencionadas son significativas y determinantes.

La investigación abre la puerta para futuros abordajes donde se considere no solo en la evaluación del dictamen de auditoría, sino otros factores externos y económicos que puedan ser abarcados en un modelo integrador para determinar la relación con los precios de cotización, además de poder relacionar el dictamen de auditoría con tales precios en otros mercados emergentes no pertenecientes al MILA, con el fin de analizar las decisiones de los inversionistas cuando se da una opinión con salvedad por parte del auditor. Adicionalmente, otras investigaciones futuras podrían examinar el comportamiento de los mercados de renta variable en índices bursátiles como el *MSCI* o el *FTSE*, basándose en la opinión de auditoría, usando otras metodologías relevantes para evaluar el impacto en el precio de los activos como, por ejemplo, pruebas de cambio estructural en la serie de retornos de los activos.

### Referencias bibliográficas

- Abdollahi, A., Rezaei Y., y Safari, M. (2020), Auditor's report, auditor's size and value relevance of accounting information. *Journal of Applied Accounting Research*, 21(4), 721-739. <https://doi.org/10.1108/JAAR-11-2019-0153>
- Abella, G., y Varón, J. (2017). Régimen del mercado de valores. Uniandes.
- Al-Attar, K. (2017). The Impact of Auditing on Stock Prices of Amman Stock Market's Listed Companies. *International Journal of Academic Research in Business and Social Sciences*, 7(6), , 210-220. <https://ideas.repec.org/a/hur/ijarbs/v7y2017i6p210-220.html>
- Ammen, E., Chan, K., y Guffey, D. (1994). Information Content of Qualified Audit Opinions for Over-The-Counter Firms. *Journal of Business Finance and Accounting*, 21 (7), 997-1011. <https://doi.org/10.1111/j.1468-5957.1994.tb00360.x>
- Arizona, M., y Muhammad, B. (2017). Does Modified Audit Opinion Matter to Investors? Evidence from Indonesia. *Proceedings of the 18th Asian Academic Accounting Association (FourA)*, 152-159. Asian Academic Accounting Association. <https://www.foura.org/index.php/proceedings/foura-2017/18-does-modified-audit-opinion-matter-to-investors-evidence-from-indonesia>
- Arroyo, J. (2012). Tipos de opiniones que puede emitir un auditor en una auditoría de Estados Financieros. *Revista de la Agrupación Joven Iberoamericana de Contabilidad y Administración de Empresas (AJOICA)*, 9, 52-70. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6415374>
- Bach, D., y Kumar, P. (2020). Country Responses and the Reaction of the Stock Market to COVID-19—a Preliminary Exposition. *Emerging Markets Finance and Trade*, 10(56), 2139- 2150. [https://econpapers.repec.org/article/mesemftr/v\\_3a56\\_3ay\\_3a2020\\_3ai\\_3a10\\_3ap\\_3a2138-2150.htm](https://econpapers.repec.org/article/mesemftr/v_3a56_3ay_3a2020_3ai_3a10_3ap_3a2138-2150.htm)
- Bahram, S. (2000). Some Empirical Evidence to Support the Relationship Between Audit Reports and Stock Prices - The French Case. *International Journal of Auditing*, 269-291. <https://doi.org/10.1111/1099-1123.00317>

- Ball, R., y Brown, P. (1968). An Empirical Evaluation of Accounting Income Numbers. *Journal of Accounting Research*, 159-178. <https://doi.org/10.2307/2490232>
- Balli, M., Hasan, H., y Gregory, A. (2021). Why Do U.S. Uncertainties Drive Stock Market Spillovers? International Evidence. *International Review of Economics & Finance*, 76, 288-301. <https://doi.org/10.1016/j.iref.2021.06.015>
- Banimahd, B., Poorzamani, Z., y Ahmahi, S. (2013). The Value Relevance of Audit report, Auditor Type and Auditor Tenure: Evidence from Iran. *Asian Journal of Finance & Accounting*, 5(1), 89-103. <https://doi.org/10.5296/ajfa.v5i1.2787>
- Barber, B., y Lyon, J. (1997). Detecting Long-Run Abnormal Stock Returns: The Empirical Power and Specification of Test Statistics. *Journal of Financial Economics*(43), 341-372. [https://doi.org/10.1016/S0304-405X\(96\)00890-2](https://doi.org/10.1016/S0304-405X(96)00890-2)
- Brandão, C., Ballarini, M., Marques, A., y Freitag, C. (2021). Red Flags de Auditoría e Divulgação das Deficiências de controles Internos nas Empresas do IBRX 100. *Revista Contemporânea de Contabilidade*, 18(48), 22-39. <https://doi.org/10.5007/2175-8069.2021.e76636>
- Brío, E. (2009). Descripción metodológica de los estudios de evento a corto plazo. En G. Whittington, J. E. Farinós, J. C. García, et al. (eds.), *Manual práctico sobre estudio de eventos* (pp. 3-59). Universidad de Salamanca.
- Brull, H. (2007). El mercado de capitales globalizado: al alcance de todos : instituciones y personas físicas que lo conforman, sus leyes reglamentos y un poco de historia. Duken.
- Callen, J., Fang, X., Xin, B., y Zhang, W. (2020). Capital Market Consequences of Audit Office Size: Evidence from Stock Price Crash Risk. *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, 39(2). 1-26. <https://doi.org/10.2308/ajpt-18-015>
- Caporale, You, K., y Lei, C. (2019). Global and Regional Stock Market Integration in Asia: A Panel Convergence Approach. *International Review of Financial Analysis*, 65, 1-21. <https://doi.org/10.1016/j.irfa.2019.101381>
- Cardona, J. (2022). Mercado Integrado Latinoamericano: diez años después de su creación. Un análisis bibliométrico para el periodo 2008-2021. *Revista CEA*, 8(16). <https://doi.org/10.22430/24223182.1863>
- Cha, M., Hwang, K., y Yeo, Y. (2016). Relationship Between Audit Opinion and Credit Rating: Evidence from Korea. *The Journal of Applied Business Research*, 32 (2), 621-634. <https://doi.org/10.19030/jabr.v32i2.9599>
- Charles, J., Bin, S., y Xijia, S. (2014). Effect of Auditing: Evidence from Variability of Stock. *China Journal of Accounting Research*, 223-245. <https://doi.org/10.1016/j.cjar.2014.11.002>
- Córdoba, M. (2015). Mercado de Valores. ECOE.
- de Souza, B., y Ciampaglia, P. (2018). Influência da Opinião do Auditor no Retorno das Ações das Empresas Brasileiras de Capital Aberto. *Revista Contabilidade, Gestão e Governança*, 21(2), 250-270. <https://revistacgg.org/index.php/contabil/article/view/1591>
- Del Brío, E., Miguel, A., y Perote, J. (2002). An Investigation of Insider Trading Profits in the Spanish Stock Market. *Quarterly Review of Economics and Finance*, 42 (1), 73-94. [https://doi.org/10.1016/S1062-9769\(01\)00103-X](https://doi.org/10.1016/S1062-9769(01)00103-X)

- Delgado, L., y Ai, M. (2023). Reporting Quality, Stock Market Integration, and investment Efficiency in Latin America. *Borsa Istanbul Review*, 23(4), 779-803. <https://doi.org/10.1016/j.bir.2023.01.012>
- Doria, C., y Niebles, A. (2021). El mercado integrado latinoamericano –MILA– en tiempo de Covid-19. *Análisis enero–mayo 2020*. *Aglala* 11 (1), 17-37. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8458705>
- Dunn, K., Kohlbeck, M., y Mayhew, B. (2019). The Impact of Market Inequality on Audit Price. *Managerial Auditing Journal*, 34 (9), 1149-1172. <https://doi.org/10.1108/MAJ-07-2018-1930>
- Espahbodi, R., y Espahbodi, H. (2019). The Impact on Stock Prices of Deferral and Elimination of Internal Control Audit Requirement for Small Firms. *Journal of Contemporary Accounting & Economics*, 15(2), 158-166. <https://doi.org/10.1016/j.jcae.2019.04.002>
- Estefanell, P., y Fusté, J. (1980). Objetivo y alcance de los trabajos realizados por firmas de auditores independientes. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 49-64. [https://aeca.es/old/refc\\_1972-2013/1980/31-2.pdf](https://aeca.es/old/refc_1972-2013/1980/31-2.pdf)
- Fama, E. (1991). Efficient Capital Markets II. *The Journal of Finance*, 46(5), 1575-1617. <https://doi.org/10.2307/2328565>
- Fama, E., y French, K. (1993). Common Risk Factors in The Returns on Stocks and Bonds. *Journal of Financial Economics*, 33(1), 3-56. [http://doi.org/10.1016/0304-405X\(93\)90023-5](http://doi.org/10.1016/0304-405X(93)90023-5)
- Farinós, J., García, C., y Ibáñez, A. (2009). Riesgo de iliquidez y rendimientos anormales a largo plazo en las empresas cotizadas que realizan una OPV. *Cuadernos de Economía y Dirección de la Empresa*, 12 (38), 119-141. [https://doi.org/10.1016/S1138-5758\(09\)70032-5](https://doi.org/10.1016/S1138-5758(09)70032-5)
- Fu, F. (2009). Idiosyncratic Risk and the Cross-Section of Expected Stock Returns. *Journal of Financial Economics*, 91(1), 24-37. <http://doi.org/10.1016/j.jfineco.2008.02.003>
- Galvis, M., y Herrera, M. (2006). El deber ser de la auditoría. *Estudios Gerenciales*, 22(98), 1-28. [https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios\\_gerenciales/article/view/185](https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/185)
- Giuseppe, I., y Giuseppe, G. (2015). Stock Market Reaction to Auditor Opinions – Italian Evidence. *Managerial Auditing Journal*, 610-632. <https://doi.org/10.1108/MAJ-06-2014-1045>
- Gkillas, K., Tsagkanos, y A., Vortelinos, D. (2019). Integration and Risk Contagion in Financial Crises: Evidence from International Stock Markets. *Journal of Business Research*, 104, 350-365. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2019.07.031>
- Gutiérrez, B., y Barrera, C. (2018). Metodología de estudio de eventos como medición del impacto del dictamen del revisor fiscal en el mercado accionario colombiano en 2009-2016. *Cuadernos de contabilidad*, 19 (47), 149-169. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc19-47.meem>
- Gutiérrez, B., Barrera, C., y Pérez, D. (2020). Informe de auditoría y su relación con el mercado integrado latinoamericano (MILA). *Apuntes Contables*, 26, 1-26. <https://doi.org/10.18601/16577175.n26.07>
- Gurrola, C., Rodríguez, D., y López, F. (2021). Medición y análisis de los spillovers entre el S&P500 y los mercados del MILA antes y durante la expansión inicial de la pandemia

- por COVID-19. *Estudios Gerenciales*, 37(159), 178-187. <https://www.redalyc.org/journal/212/21268222003/html/>
- Haliti, L., Ismajli, H., y Mustafa, A. (2017). The Importance of The Audited Financial Statement in Attracting Foreign Investors in Private Sector in Kosovo. *Baltic Journal of Real Estate Economics and Construction Management*, 5(1), 118–136. <https://doi.org/10.1515/bjreecm-2017-0009>
- Hoti, A., Ismajli, H., Ahmeti, S., y Dermaku, A. (2012). Effects of Audit Opinion on Stock Prices: The case of Croatia and Slovenia. *EuroEconomica*, 31(2), 75-87. [https://econpapers.repec.org/article/dugjournal/y\\_3a2012\\_3ai\\_3a2\\_3ap\\_3a75-87.htm](https://econpapers.repec.org/article/dugjournal/y_3a2012_3ai_3a2_3ap_3a75-87.htm)
- IAASB. (2012). International standard on auditing 200 overall objectives of the independent auditor and the conduct of an audit in accordance with international standards on auditing. En IFAC, *Handbook of International Quality Control, Auditing Review, Other Assurance, and Related Services Pronouncements* (págs. 72-100). [https://www.iaasb.org/\\_flysystem/azure-private/publications/files/ESP\\_IAASB\\_HB2016-2017\\_Vol\\_I\\_0.pdf](https://www.iaasb.org/_flysystem/azure-private/publications/files/ESP_IAASB_HB2016-2017_Vol_I_0.pdf)
- IAASB. (2012). International standard on auditing 700: forming an opinion and reporting on financial statements. En IFAC, *Handbook of International Quality Control, Auditing Review, Other Assurance, and Related Services Pronouncements* (págs. 656-684).
- Jegadeesh, N., y Livnat, J. (2006). Post-Earnings-Announcement Drift: The Role of Revenue Surprises. *Financial Analyst Journal*, 22-34. <https://www.jstor.org/stable/4480742>
- Jiménez, C. (2010). *Análisis de mercados financieros y activos financieros*. Madrid: CEP S.L.
- Jiménez, A. (2010). Los procesos de globalización e integración económica: retos y oportunidades para el mercadeo internacional de las empresas. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 96-113. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36418856005>
- Khan, S. A., Lobo, G., y Nwaeze, E. T. (2017). Public Re-Release of Going-Concern Opinions and Market Reaction. *Accounting and Business Research*, 237-267. <https://doi.org/10.1080/00014788.2016.1255586>
- KloECKner, G. (1995). Estudios de evento: a análise de un método. *Revista de Administração Contemporânea*, 1(2), 261-270. [https://www.iaasb.org/\\_flysystem/azure-private/publications/files/ESP\\_IAASB\\_HB2016-2017\\_Vol\\_I\\_0.pdf](https://www.iaasb.org/_flysystem/azure-private/publications/files/ESP_IAASB_HB2016-2017_Vol_I_0.pdf)
- Kulwizira, B., Sánchez, L., y Gómez, Y. (2023). Towards Understanding MILA Stock Markets Integration beyond MILA: New Evidence between the Pre-Global Financial Crisis and the COVID19 Periods. *International Review of Economics & Finance*, 89, 478-497. <https://doi.org/10.1016/j.iref.2023.07.029>
- Lagos, D. (2013). Análisis de las Prácticas de Gobierno Corporativo en la Bolsa de Valores de Colombia. *AD- MINISTER*, 23, 25-43. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/administer/article/view/2242>
- Leqaa, A. (2019). The Reaction of the Financial Market on the Auditor Report: An Empirical Study on Service Companies Listed in Amman Stock Exchange (ASE). *Investment Management and Financial Innovations*, 16(1), 267- 275. [https://doi.org/10.21511/imfi.16\(1\).2019.21](https://doi.org/10.21511/imfi.16(1).2019.21)
- Leite, D., Oliveira, L., Alves, J., y Ribeiro, O. (2019). Reação do mercado à opinião modificada da auditoria: valor de mercado e percepção de risco. *Revista Universo Contábil*, 15(2). 97-115. <https://doi.org/10.4270/ruc.2019214>

- Mackinlay, A. (1997). Event Studies in Economics and Finance. *Journal of Economic Literature*, 35, 13-39. <https://www.jstor.org/stable/2729691>
- Martínez, M., y Martínez, A. (2004). Reaction of the Spanish capital market to qualified audit reports. *European Accounting Review*, 13, 93-117. <https://doi.org/10.1080/0963818042000216848>
- Montes, C., Sánchez, X., y Rodríguez, G. (2019). El control de fiscalización de la revisoría fiscal y su relación con la auditoría externa e interna, diferencias y similitudes. *Libre Empresa*, 16(1), 101-125. <https://doi.org/10.18041/1657-2815/libreempresa.2019v16n1.5914>
- Montes, C., Sánchez, X., y Mora, G. (2019). La responsabilidad del revisor fiscal ante las exigencias éticas y morales de la sociedad. *Libre Empresa*, 16(2), 125–151. <https://doi.org/10.18041/1657-2815/libreempresa.2019v16n2.6621>
- Morales, H. S. (2012). Evolución histórica de la auditoría . En H. S. Morales (ed.), *Introducción a la auditoría* (pp. 5-136). Red Tercer Milenio.
- Muñoz, A., Sepúlveda, S., Velosos, C, y Delgado, C. (2022). Effects of MILA on Their Stock Markets: An Empirical Analysis on Market Activity and Dynamic Correlations. *International Journal of Emerging Markets*, 17(2), 574-599. <https://doi.org/10.1108/IJOEM-12-2019-1070>
- Muñoz Henríquez, el., y Gálvez, M. (2022). Efecto de la incertidumbre de la política económica internacional sobre los mercados financieros latinoamericanos, *Estudios Gerenciales*, 38(165), 519-528. <https://doi.org/10.18046/j.estger.2022.165.5383>
- Nunes, D. (2009). *Uma análise da influência do parecer dos auditores independentes com ressalvas em decisões de usuários das informações contábeis* [tesis de maestría, Universidade de Brasília]. <http://www.realp.unb.br/jspui/handle/10482/5006>
- Palacio, A., y Nuñez, M. (2020). Administración del riesgo estratégico en algunas grandes empresas privadas de Colombia. *AD-MINISTER*, 36, 67-96. <https://doi.org/10.17230/Ad-minister.36.4>
- Parody, E., Charris, A., y García, R., (2016). Modelo log-normal para predicción del precio de las acciones del sector bancario . *Dimensión Empresarial*, 14 (1) , 137-146. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1692-85632016000100010](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-85632016000100010)
- Quintero, A. (1963). *El mercado de valores*. Universitaria.
- Rahman, J., y Liu, R. (2021). Value Relevance of Accounting Information and Stock Price Reaction: Empirical Evidence from China. *Accounting & Management Information Systems*, 20(1), 5-27. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3851582](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3851582)
- Ramírez, D. (2021). Contradicciones situacionales en el ejercicio de la revisoría fiscal. *Cuadernos de Contabilidad*, 22. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc22.cser>
- Ramírez, V. (2016). Efectos festivos y fin de semana en índices sectoriales del mercado Chileno y Peruano dentro del Mercado integrado Latinoamericano. *Horizontes Empresariales*, 15 (1), 61-74. <https://doi.org/10.22320/hem.v15i1.2638>
- Robu, M., y Robu, I. (2015). The Influence of The Audit Report on The Relevance of Accounting Information Reported by Listed Romanian Companies. *Procedia Economics and Finance*, 20, 562-570. [https://doi.org/10.1016/S2212-5671\(15\)00109-4](https://doi.org/10.1016/S2212-5671(15)00109-4)

- Romero, Y., Ramírez, F. H., y Guzmán, D. S. (2013). Mercado Integrado Latinoamericano (MILA): análisis de correlación y diversificación de los portafolios de acciones de los tres países miembros en el período 2007-2012. *Cuadernos de Contabilidad*, 14(34), 53-74. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/6067>
- Salehi, M., Jahanbin, F., y Sadegh, M. (2020). The Relationship between Audit Components and Audit Expectation Gap in listed Companies on the Tehran Stock Exchange. *Journal of Financial Reporting and Accounting*, 18(1), 199-222. <https://ideas.repec.org/a/eme/jfrapp/jfra-12-2018-0115.html>
- Salman, J., Kepler, J., y Daniel, T. (2022). Audit Process, Private Information, and Insider Trading. *Review of Accounting Studies*, 27, 1125–1156. <https://doi.org/10.1007/s11142-022-09689-x>
- Sandoval, H. (2012). Introducción a la auditoría. Red Tercer Milenio.
- Soltani, B. (2000). Some Empirical Evidence to Support the Relationship between Audit Reports and Stock Prices. The French Case. *International Journal of Auditing*, 269-291. <https://doi.org/10.1111/1099-1123.00317>
- S&P Dow Jones Indices. (s.f). S&P MILA Andean 40. <https://www.spglobal.com/spdji/es/indices/equity/sp-mila-andean-40-index/#data>
- Usman, S., y Adeiza, M. (2014). Audit Quality and Financial Performance of Quoted Cement Firms in Nigeria. *International Journal of Accounting and Taxation*, 6(28), 73-82. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:54078696>
- Valderedo, G., Neris, S., Nossa, V., y Cardoso, N. (2022). A Reação do Mercado Acionário Brasileiro às Ressalvas de Auditoría. *Revista de Educação e Pesquisa em Contabilidade*, 16(4). <https://doi.org/10.17524/repec.v16i4.3100>
- Vargas, W., y Bayardo, J. (2013). El MILA. Mercado de integración entre Chile, Perú y Colombia. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 8 (1), 113-133. <https://doi.org/10.18359/ries.67>
- Villadefrancos, M., y Riviera, Z. (2006). La auditoría como proceso de control: concepto y tipología. *Revista Ciencias de la información*, 53-59. <https://www.redalyc.org/pdf/1814/181418190004.pdf>
- Vrejoiu, A. (2019). Assessment of The Way in Which The Annual Publication of Non-financial Information Influences the Evolution of The Share Price of The Companies Listed on The Bucharest Stock Exchange. *Management Intercultural*. XXI(43), 109-119. <https://ideas.repec.org/a/cmj/interc/y2019i43p109-119.html>
- Zamarra, J., Pérez, D., y Barrera, C. (2023). Text Mining: análisis del contenido del informe del revisor fiscal. *Contaduría Universidad de Antioquia*, (83), 127–152. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n83a06>

Pulgarín, A., & Castaño, C. (2024). El interés público y la certificación del contador público, en atención al estado de emergencia por Covid-19 en Colombia. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 84, 147-182. Doi: <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a07>

# El interés público y la certificación del contador público, en atención al estado de emergencia por Covid-19 en Colombia<sup>1,2</sup>

**Andrés Felipe Pulgarín Arias**  
andres.pulgarin@udea.edu.co  
ORCID: 0000-0003-4646-5957  
Universidad de Antioquia

**Carlos Eduardo Castaño Rios**  
eduardo.castano@udea.edu.co  
ORCID: 0000-0003-4117-0375  
Universidad de Antioquia

- 
- 1 Artículo derivado del proyecto de investigación: Implicaciones del COVID-19 sobre la gestión financiera y no financiera de las organizaciones de América Latina. Financiado por el Centro de Investigaciones y Consultorías – CIC y el Departamento de Ciencias Contables de la Universidad de Antioquia
  - 2 Agradecimiento a las estudiantes de contaduría pública de la Universidad de Antioquia Mónica Liliana Areiza Ruiz y Karol Daniela López Rosales, por su apoyo en la sistematización de información y análisis para la elaboración de este artículo.

## **El interés público y la certificación del contador público, en atención al estado de emergencia por Covid-19 en Colombia**

**Resumen:** *El presente artículo parte del objetivo de establecer una relación entre el interés público y la certificación del contador público en el contexto de la emergencia por Covid-19 en Colombia. Metodológicamente, se identificaron diez constituciones de Colombia donde se estudiaron las siguientes categorías: profesión, regulación de profesión, interés, interés público, interés general. También se seleccionaron un conjunto de sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado en las que se desarrolla el concepto interés público. Posteriormente se identificaron las normas que refieren el deber de certificación, para dar una explicación del deber de dar fe pública y se analizaron cada uno los decretos de emergencia por Covid-19 en relación con el deber de certificación y su relación con el interés público, evidenciando la importancia de la contaduría pública en procura del interés público en el país.*

**Palabras clave:** *interés público, certificación del contador público, fe pública, estado de emergencia por Covid-19, jurisprudencia.*

## **Public Interest and Public Accountant Certification in the context of the Covid-19 state of emergency in Colombia.**

**Abstract:** *This paper aims to establish a relationship between public interest and public accountant certification in the context of the Covid-19 emergency in Colombia. Methodologically, ten Colombian constitutions were identified, and the following categories were examined: profession, profession regulation, interest, public interest, and general interest. A set of rulings of the Constitutional Court and the Council of State that develop the concept of public interest was also selected. The regulations pertaining to the duty of certification were identified to provide an explanation of the duty "to give public faith". Additionally, the Covid-19 emergency decrees were examined regarding the duty of certification and its relationship to the public interest. The study evidenced the significance of public accounting in the pursuit of the public interest in the country.*

**Keywords:** *public interest, public accountant certification, public faith, Covid-19 state of emergency, jurisprudence*

## **O interesse público e a certificação do contador público, em resposta ao estado de emergência devido à Covid-19 na Colômbia**

**Resumo:** *Este artigo baseia-se no objetivo de estabelecer uma relação entre o interesse público e a certificação de contadores públicos no contexto da emergência da Covid-19 na Colômbia. Metodologicamente, foram identificadas dez constituições da Colômbia onde foram estudadas as seguintes categorias: profissão, regulamentação da profissão, interesse, interesse público, interesse geral. Também foi selecionado um conjunto de sentenças do Tribunal Constitucional e do Conselho de Estado nas quais se desenvolve o conceito de "interesse público". Posteriormente, foram identificados os regulamentos que se referem ao dever de certificação, para esclarecer o dever de dar fé pública, e foram analisados cada um dos decretos de emergência devido à Covid-19 em relação ao dever de certificação e sua relação com o interesse público, evidenciando a importância da contabilidade pública na busca do interesse público no país.*

**Palavras-chave:** *interesse público, certificação de contador público, fé pública, estado de emergência devido à Covid-19, jurisprudência.*

## **L'intérêt public et la certification du comptable public, en réponse à l'état d'urgence provoqué par le Covid-19 en Colombie.**

**Résumé:** *Cet article a pour objectif d'établir une relation entre l'intérêt public et la certification des comptables publics dans le contexte de l'état d'urgence Covid-19 en Colombie. Du point de vue méthodologique, dix constitutions colombiennes ont été identifiées et les catégories suivantes ont été étudiées : profession, réglementation de la profession, intérêt, intérêt public, intérêt général. Une série d'arrêts de la Cour constitutionnelle et du Conseil d'Etat ont également été sélectionnés, dans lesquels le concept d'intérêt public est développé. Ensuite, les réglementations qui font référence à l'obligation de certification ont été identifiées afin de fournir une explication de l'obligation de foi publique et chacun des décrets d'urgence du Covid-19 a été analysé par rapport à l'obligation de certification et à sa relation avec l'intérêt public, mettant en évidence l'importance de la comptabilité publique dans la poursuite de l'intérêt public dans le pays.*

**Mots-clés :** *intérêt public, certification des experts-comptables, foi publique, état d'urgence du Covid-19, jurisprudence.*

# El interés público y la certificación del contador público, en atención al estado de emergencia por Covid-19 en Colombia

*Andrés Felipe Pulgarín Arias y Carlos Eduardo Castaño Ríos*

<https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a07>

*Primera versión recibida en octubre 2023 – versión aceptada en enero de 2024*

## I. Introducción

El presente artículo se realiza con el fin de establecer una relación entre el interés público (IP) y la certificación del contador público a partir de la declaración de estado de emergencia por parte del gobierno colombiano a causa de la emergencia sanitaria, económica y social por Covid-19, en la cual se emitieron una serie de regulaciones que pretendían la protección del IP.

En este contexto, se ha realizado una búsqueda en las constituciones de Colombia desde inicios de la república, donde se ha podido observar una evolución en cuanto a la concepción del interés público y la importancia de las profesiones para el Estado debido al alto riesgo que representa el ejercicio de estas si no se ejecutan con ética profesional. Es por esto, que las profesiones se han regulado en Colombia, siendo la contaduría pública una de las más reguladas y con ello el deber de certificar.

La certificación del contador público en Colombia se encuentra regulada principalmente por las leyes 43 de 1990 y 222 de 1995 donde se establecen disposiciones reglamentarias de esta actividad propia de la contaduría pública en Colombia. El deber de certificar del contador público, durante el Estado de emergencia se volvió indispensable para la protección del interés público, en tanto que el gobierno emitió una serie de normas en los cuales se solicitaba la certificación del contador público para dar veracidad a la información suministrada para quienes requerían el acceso a los beneficios en los distintos sectores económicos afectados por la pandemia.

## **II. Metodología**

Este artículo de investigación parte desde un enfoque cualitativo, para lo cual se ha estudiado el caso colombiano a propósito de la evolución constitucional de nuestro ordenamiento jurídico económicos en relación con el interés público, partiendo de reconocer los fundamentos dogmáticos del Estado Social de Derecho. En este sentido, se han analizado, desde un enfoque hermenéutico, diez constituciones desde el inicio de la República, extrayendo todos los conceptos que semánticamente se refieren al interés público, y en paralelo se usaron los sinónimos para así pasar de una descripción gramatical y positivista propia del silogismo jurídico, premisa mayor y menor, a una conceptualización dialéctica que integrara los propósitos deontológicos en la norma como son lo lógica, la historia y la sociología como fuentes materiales del constitucionalismo.

Adicionalmente, como categorías de análisis se tomaron las siguientes: profesión, regulación de profesión, interés, interés público, interés general. También se seleccionaron un conjunto de sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado en las que se desarrolla el concepto interés público. Posteriormente, se identificaron las normas que refieren el deber de certificación, para dar una explicación del deber de dar fe pública y se analizaron cada uno los decretos de emergencia por Covid-19 en relación con el deber de certificación y su relación con el interés público.

## **III. El interés público en el constitucionalismo colombiano desde los inicios de la república**

Entre los años 1810 y 1825 se lleva a cabo el proceso de independencia de América, logrando desprenderse del gobierno del imperio español, con el fin de dar paso a un nuevo movimiento conocido como el constitucionalismo. Este surge a partir de la necesidad de establecer unos principios que permitan dar un orden a la sociedad, asegurando que no exista un abuso de poder y protegiendo los derechos de quienes hacen parte de la sociedad, es decir, se busca la protección del interés público.

Colombia, empieza a formarse como estado en 1810, año en el cual logra su independencia. Sin embargo, es en 1811 cuando empiezan a aparecer las primeras constituciones; se tiene un registro de nueve constituciones creadas, pero ninguna tuvo alcance a nivel nacional, sino que cada una se fue planteando de acuerdo con el pensamiento de cada provincia que conformaba el virreinato de la Nueva Granada (Zuluaga Gil, 2014).

En las constituciones de 1811, 1821, 1832, 1843, 1858 y 1863, se hace referencia a interés público únicamente a través de sinónimos tales como bien general, bien común, interés general, interés colectivo, interés común, interés social, bienestar general, interés de la nación, entre otros. Lo que es común a las diez constituciones es que se establece que el interés público deberá primar

sobre el interés privado. Así mismo, los colombianos tienen el derecho a debatir y emitir una opinión acerca de este, y como se verá más adelante, es deber del Estado velar porque este sea el centro de las decisiones que tomen los representantes que han sido elegidos por el pueblo, evitando situaciones de colusión, fraude, entre otros aspectos que pongan en riesgo el bienestar común.

En la Constitución de Cundinamarca de 1811, no se hace referencia explícitamente al término de interés público sino a bien general o público. El bien general se encuentra citado en tres títulos de la constitución, haciendo alusión a que el bien general es el bienestar común a todos y el cual debe ser protegido y primar ante cualquier conflicto. En el Título I denominado “De la forma de Gobierno y sus bases”, se desarrolla la idea sobre la soberanía del pueblo, es decir que, el pueblo es la autoridad, la cual se delega a ciertos representantes, quienes, cumpliendo los principios de la constitución, garantizan la calidad de vida de los habitantes, por lo tanto, la constitución es la garante del bien general. Más adelante, en el Título V, donde se hace referencia al poder ejecutivo, se aclara que es función de este proteger los establecimientos públicos en los que se lleve a cabo la instrucción de la juventud, al fomento de la industria y a la prosperidad del comercio y al bien general, buscando proteger el bien común sobre el bien particular (Const.1811, Art 16). Finalmente, en el artículo 52 del mismo título, se establece que debe haber una comunicación abierta entre los ciudadanos y el poder ejecutivo, con el fin de que el ciudadano pueda informar todo aquello que considere atente contra el bien público. En definitiva, en los comienzos de la República en Colombia se evidencia que es fundamental la protección del interés público, para mantener el orden y evitar el abuso del poder, garantizando la protección de los derechos, resumido en la calidad de vida.

El interés público en la constitución de 1821 aparece como bien general o común. En el preámbulo, hace mención acerca del deber del congreso de velar por el bien común, por ende, todas las decisiones que tomen en representación del pueblo deben proteger el interés público. Lo anterior, se ratifica en el título VIII que trata sobre las elecciones, cuando se expone cómo deberá ser el juramento que debe realizar el alcalde cuando tome posesión de su cargo, en el cual, se pone por encima de cualquier interés el bien general, reiterando que es su deber la protección de este ante intereses particulares, evitando de esta manera la ambición o la colusión (Const.1821, Art. 11).

Desde la constitución de 1830 hasta la constitución de 1843, se utiliza el término de bien general cuando se hace alusión a interés público. Se hace referencia a bien general cuando se trata del derecho que tienen los colombianos a denunciar cualquier acto que ponga en peligro el interés público, siempre y cuando se realice ante los miembros que representan la autoridad y de manera adecuada. Otro sinónimo utilizado en la constitución de 1830 es interés general, término que aparece en el Título X, haciendo énfasis en que la

representación de los pueblos debe estar basada en la protección del interés público, por lo tanto, en las decisiones administrativas que se tomen en los municipios y en el territorio colombiano debe primar el interés público sobre el privado (Const.1830, Art 126 y 154).

Es en la constitución de 1830 en donde se encuentra por primera vez de manera explícita el término interés público. En el artículo 146 del Título XI sobre el derecho a la propiedad privada, se indica que esta no podrá ser de uso público sin el consentimiento del propietario a menos que sea requerido por interés público a cambio de una compensación justa. Es decir que, toda persona tiene derecho a tener una propiedad privada, toda vez que el Estado no requiera el espacio para un bien común, caso en el cual se deberá entregar la propiedad a cambio de una remuneración (Const. 1830, Art 146).

El término interés público aparece nuevamente en la constitución de 1853, en el artículo 5 del Capítulo I, que corresponde a la república de la Nueva Granada y de los granadinos donde la República garantiza a los granadinos:

El derecho de reunirse pública o privadamente, sin armas; para hacer peticiones a los funcionarios o autoridades públicas, o para discutir cualesquiera negocios de interés público o privado, y emitir libremente y sin responsabilidad ninguna su opinión sobre ellos. Pero cualquiera reunión de ciudadanos que, al hacer sus peticiones, o al emitir su opinión sobre cualesquiera negocios, se arrogue el nombre o la voz del pueblo, o pretenda imponer a las autoridades su voluntad como la voluntad del pueblo, es sediciosa; y los individuos que la compongan serán perseguidos como culpables de sedición. La voluntad del Pueblo sólo puede expresarse, por medio de los que lo representan, por mandato obtenido conforme a esta Constitución (Const.1853).

De lo expresado anteriormente, se evidencia el derecho al debate y la asociación de manera pública o privada, con el fin de deliberar acerca de negocios de interés público o privado y dar una opinión. Sin embargo, ningún individuo puede expresar una opinión en nombre de la voluntad del pueblo, ya que esta solo se expresa a través de los representantes, los cuales son elegidos de acuerdo con la constitución.

En la constitución de 1863 y de 1886 se hace referencia al interés público como interés general. En estas constituciones, se relaciona el interés general con los derechos civiles y garantías sociales, específicamente con el derecho de petición y la oportuna respuesta que deben otorgar las diferentes entidades, corporaciones, autoridades o funcionarios públicos a quienes se les haya realizado la petición de manera escrita (Const.1886, Art 45). De esta manera, se garantiza que los colombianos puedan presentar algún tipo de petición, ya sea para solicitar la restitución de algún derecho que se esté vulnerando que pueda afectar el bien público o privado o solicitando información de carácter público o privado, ratificando lo que se ha observado en la historia de las constituciones

como el derecho a denunciar o velar porque el bien público prevalezca sobre el bien privado (Const.1863, Art 15). Por otra parte, en el capítulo de las disposiciones varias de la constitución de 1863, se permitía únicamente votar en las decisiones con respecto a las leyes de interés general a los diputados de los diferentes territorios, resaltando la importancia que tienen las decisiones con algún impacto sobre el interés público (Const.1863, Art 78).

Frente al tema de los derechos civiles y garantías sociales, en la constitución de 1886 se hace alusión nuevamente al derecho a la propiedad privada, reiterando que cuando esta deba ser expropiada debido a los conflictos que se pudiesen generar de la aplicación de una nueva ley deberá primar el interés público sobre el privado, no obstante, quien deba ser expropiado será recompensado con una indemnización justa (Const.1886, Art 31).

En la constitución de 1991, se hace referencia al interés público desde diferentes aspectos socioeconómicos. En este sentido, cuando en la constitución se dispone que los miembros de cuerpos colegiados de elección directa deberán actuar consultando la justicia y el bien común y a su vez cuando se limita la actividad económica e iniciativa privada a ser desarrolladas bajo la motivación del bien común, se entiende que las actividades económicas, sociales e individuales, deben ser lícitas y respetar el bien colectivo (Const.1991, Art 333). Otros aspectos en los que se encuentra el interés público son en la finalidad del Estado, el principio de acción de las instituciones públicas, y el deber del ciudadano en las iniciativas privadas y derechos de propiedad.

En lo que respecta al propósito del Estado, se encuentra que este debe garantizar el bienestar general, dado que Colombia está fundada en la prevalencia del interés general, por lo cual la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales. Esto se ve reflejado en el deber del procurador general de la nación, que consiste en defender los intereses colectivos y los miembros de la junta directiva del Banco de la República, que representa exclusivamente el interés de la Nación (Const. 1991, Art 118, 277 y 372). En cuanto al deber ciudadano frente a las iniciativas privadas, se evidencia que hay una limitación en la cual prima el interés colectivo sobre el particular y en los casos en los que este se vea afectado el gobierno le garantiza la protección de los derechos e intereses colectivos, a través de las leyes que regulan los mecanismos de participación como la acción de tutela y acciones populares, adicionalmente, se tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades por motivos de interés general (Const.1991, Art. 86).

La protección del interés público está ligada a la protección de los derechos fundamentales como la educación, la salud, los recursos naturales y los derechos económicos. Por tanto, en Colombia, según la constitución política de 1991 se establece que las actividades involucradas en temas financieros, bursátiles o que estén relacionadas con la captación de recursos son de interés

público, dado que, una crisis financiera genera incertidumbre en la sociedad, atentando contra el bien común (Const.1991, Art 335). También se centra la atención en los monopolios, los cuales únicamente se podrán establecer mediante leyes como arbitrio rentístico, es decir, que su objeto sea generar ingresos solo para el Estado, con una finalidad de interés público o social (Const.1991, Art 336). Frente a las instituciones públicas, se establece que el presidente de la República debe ejercer inspección y vigilancia sobre estas, dado que dichas instituciones son de utilidad común. Así mismo, es deber del Estado contribuir en la organización de las asociaciones de utilidad común que no sean gubernamentales, pero que su fin sea contribuir con la protección del interés público.

Colombia se encuentra fundamentada en el interés público desde los inicios de la República, como se observa en las constituciones promulgadas desde 1811 hasta la actual. Por lo tanto, es deber del Estado velar y ser garante de la protección del bienestar común mediante leyes que permitan poner como prioridad el interés común sobre el privado, promoviendo la descentralización tanto de las instituciones públicas como de las privadas, limitando las actividades económicas toda vez que el objeto social debe estar motivado por el bien común, por lo cual, ejerce control y vigilancia sobre aquellos aspectos socioeconómicos que considera ponen en riesgo el interés público. Así mismo, establece mecanismos de participación los cuales se han formalizado con el paso del tiempo. Sin embargo, la esencia continúa siendo ejercer el derecho que tienen los colombianos de denunciar cualquier acto que vulnere el bien común.

#### **IV. Aproximaciones al concepto interés público según la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado**

El concepto de interés público (IP) hace parte de los desarrollos jurídicos indeterminados que se han utilizado de manera indistinta con otros términos como interés general, interés común, interés nacional, bienestar general, entre otros, tal como se desprende de la misma jurisprudencia. A pesar de esto, existe una línea jurisprudencial en cuanto a la forma de uso del interés público como principio rector de los actos de la administración, los funcionarios públicos y ciertas profesiones, como en el caso de la Contaduría Pública.

Para el caso del interés público, tiene relevancia la jurisprudencia por la interpretación y aplicabilidad del término, en especial en el ejercicio de la profesión y su impacto en las políticas económicas que trajo el gobierno para acceder a beneficios derivados de los Estados de Emergencia, principalmente, porque los beneficios fueron amparados en el interés público económico y social, y para acceder a los beneficios fue necesario que el contador certificara y dictaminara

ciertos estados financieros, incluso que certificara pagos a seguridad social para las empresas que se postularon a los subsidios de nómina.

Como el interés público es un principio indeterminado, usado reiteradamente en términos económicos y para la declaratoria de emergencia de 2020 por asuntos de COVID 19, fue necesario conocer el concepto, en especial desde la misma jurisprudencia, la cual se reconoce por la Corte Constitucional en C-816 de 2011 de la siguiente manera:

La jurisprudencia de los órganos judiciales de cierre jurisdiccional, en cuanto autoridades constitucionales de unificación jurisprudencial, vincula a los tribunales y jueces -y a sí mismas-, con base en los fundamentos constitucionales invocados de igualdad, buena fe, seguridad jurídica, a partir de una interpretación sistemática de principios y preceptos constitucionales. (Corte Constitucional de Colombia C-816 de 2011).

Así, la jurisprudencia tiene una función de unificación del orden jurídico, garantizando la imparcialidad e igualdad según lo plasmado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

El precedente es importante para la interpretación del IP con el fin de lograr dilucidar este concepto, toda vez que, es un elemento teórico fundamental y fuente del derecho formal vinculante, establecido desde varias aristas según el cual se puede identificar que la corte regula enfoques o áreas asociadas por mandato Constitucional al IP, las cuales son:

**IP. Funcional:** un deber del Ministerio Público (Const.1991, Art. 118)

**IP. Económico:** “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el numeral 19 del artículo 150 son de interés público” (Const.1991, Art. 335).

**IP. Intervencionista:** “Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley” (Const.1991, Art.336).

**IP. Contractual o de contratación pública:** la facultad del gobierno en sus niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público. (Cont.1991 Art. 355, parágrafo 2).

**IP. Limitante o deber:** el interés privado debe ceder al interés público. (Const.1991 Art. 58, parágrafo 1).

Los referentes constitucionales esbozados, dan cuenta de que el IP es una entidad lingüística equívoca porque está inmersa en diversos contenidos en términos prescriptivos o normativos, lo que hace que el precedente sea una forma interpretativa vinculante e importante para la contabilidad y el Estado de emergencia por Covid-19, lo cual reforzamos en palabras de Savigny (2017):

[...] De hecho, como para la lengua, tampoco para el derecho existe un momento de “éxtasis” absoluta, ya que queda sujeto al mismo movimiento y a la misma evolución que obedece a la propia ley de necesidad interna que gobierna el fenómeno antiquísimo de la lengua (p. 178).

Con la idea de llegar a una mirada programática del IP, propia de los estados de excepción, se esbozan algunos precedentes de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, con el objetivo de vislumbrar qué se entiende por interés público desde la Jurisprudencia de las Cortes en relación con los enfoques ya mencionados.

### *IP Funcional*

En atención a la Corte Constitucional en el enfoque funcional, se pueden destacar 18 sentencias, de las cuales once ejemplifican el concepto de interés público, es decir que, lo relaciona con alguna actividad de índole económico o como deber del Estado del derecho, en cinco solo se hace una mención al término y en dos sentencias se define el concepto por medio de sinónimos.

A modo de ejemplo, en la Sentencia C-522-2002 se asocia el concepto de interés general al interés de la sociedad colombiana, concepción que podría decirse, queda en el aire ya que existe una generalidad al hablar de interés de la sociedad, dado que es relacionado con el interés general. En el mismo sentido, las sentencias C-548-1994, C-539-1999, C-350-1997, C-150-1993 y C-711-1996, ejemplifican el término y mencionan que el interés general se opone al interés particular –interés de una persona- salvo en los casos que haya una violación expresa de un derecho fundamental.

Por otro lado, en la Sentencia C-459-2004 se menciona que el interés público se logra con la consecución global de los intereses particulares. Es decir, un interés general debe estar enfocado en la satisfacción de los intereses particulares, siempre y cuando estas particularidades coincidan, postulado que, desde un punto de vista racional no podría cumplirse, partiendo del hecho de que el ser humano, inconforme por naturaleza, no buscará la satisfacción de sus necesidades pensando en los demás individuos que hacen parte de su comunidad. Sin embargo, si se parte del hecho de que un ente gubernamental debe velar por el bienestar de todos los miembros de la población, buscará que cada una de las actividades realizadas allí en la cotidianidad, no perjudiquen a los demás miembros y se logre la homogeneidad del pensamiento buscando un bien colectivo en cuanto a la satisfacción de las necesidades básicas y la buena convivencia.

En la Sentencia C-411-1993, se encuentra que el interés general se asocia con la voluntad general, es decir, se entiende que esta voluntad general se vincula en los temas o áreas donde haya mayorías, esto desde una mirada democrática. De lo anterior se puede inferir que, en un caso en el cual la mayoría de los individuos que conformen una población, hayan tomado una decisión, será entendido

esto como lo más beneficioso para todos y cada uno de los sujetos, ya que, ello quiere decir que existe una unanimidad en la forma de pensar de la comunidad.

La Sentencia C-495-1998 refiere que el interés público se asocia a las necesidades del país, a sus carencias y que este se logra con la solución beneficiosa o satisfactoria de estas, lo cual podría relacionarse con la obligación que tiene el Estado como garante de la satisfacción de estas necesidades y a la vez, de la calidad de vida de todos y cada uno de los colombianos.

Podría decirse, entonces, que las sentencias que desarrollan el sentido funcional ejemplifican el término de interés público, resaltan la supremacía del interés general sobre el interés particular y exaltan cuál es la obligación del Estado.

En este grupo de sentencias: SU-913-2009, T-428-1992, T-001-1992, T-381-2009 y T-376-2012, no definen específicamente a que refiere el concepto interés público o general y se limita a nombrarlo vagamente sin un fin o propósito importante.

Otra sentencia en la cual se define el término es la C-542-1993, donde se deja plasmado que el interés general “es aquel que busca obtener, promover y conservar el bienestar común que abarca a cada individuo de acuerdo con su dignidad personal”, se infiere que, al definir el interés general de esta manera, se está haciendo una asociación con el concepto de bienestar común y se manifiesta que este se logra en la medida que cada persona se vea plenamente satisfecha.

Por último, la Sentencia C-134-1994 define el concepto interés colectivo como “un interés que abarca un número plural de personas que se ven afectadas respecto a la conducta de un particular”, es decir, se puede asociar al postulado de la prevalencia del interés general sobre el particular, donde la actuación del colectivo debe estar por encima del particular salvo si se viola un derecho fundamental.

### *IP Económico*

En la perspectiva económica se encontraron un total de quince sentencias que hacen referencia netamente a la actividad económica o empresarial financiera y aseguradora. Del total de estas sentencias, doce ejemplifican el concepto a una actividad económica en específico, solamente una hace mención del término sin definirlo y dos definen el concepto. En este orden de ideas, se parte haciendo alusión a las sentencias que ejemplifican el término, partiendo por la C-623 de 2004, en la cual se trata la intervención económica, enfrentando entre sí el interés público y el interés privado respecto a cómo debería actuar el Estado frente a la prevalencia del interés general y la libertad de empresa, que en base a criterios de proporcionalidad y razonabilidad haya una objetividad en que se cumpla la libertad de empresa pero sin que esto afecte el principio

de prevalencia del interés general, es decir, que una empresa en particular no vulnere el derecho de las colectividades.

En la Sentencia C-489-1995, se ejemplifica el concepto interés general con la prevalencia que tiene este frente al interés particular, pero esta vez no se le impone el límite frente a los derechos fundamentales, y adicional apoya la idea con base en la Constitución y en los valores de justicia y equidad.

La Sentencia C-516-2004 afirma que se protege el interés público con relación al principio de la economía social del mercado, el cual se materializa en la defensa de los intereses particulares de los empresarios que interactúan en este, así se obtiene un beneficio por la comunidad, el cual se refleja en una mayor calidad y mejores precios de bienes y servicios como resultado de una buena convivencia. Esto significa —y llega a ser un poco contradictorio— que velar por los intereses particulares de esos empresarios ayuda a proteger el interés público, lo cual se puede basar en la libertad de empresa y que, a su vez, permite una sana competencia en los precios de los bienes y servicios, lo cual, según esta sentencia, contribuye directamente con la sana convivencia.

La Sentencia C-992-2006 relaciona el interés público a la defensa de este, el cual debe estar por encima de los intereses particulares que solo buscan el beneficio económico de índole personal. Por otro lado, en las Sentencias C-640-2010, C-269-1999, C-940-2003, T-322-2011, T-517-2006, T-099-1997 y T-057-1995, se encuentra que se caracterizan la importancia que tiene la actividad financiera, bursátil y aseguradora en la economía colombiana, ya que, al basar su quehacer en el manejo de dineros del público —de cualquier persona en general—, debe revestir por tanto un control, que debe manifestarse directa o indirectamente en la sociedad, para que así se pueda brindar un alto nivel de confianza —seguridad— en el desarrollo de la actividad.

La Sentencia C-254-1996 no define y se limita a mencionar vagamente la prevalencia del interés general. Por último, en las sentencias C-860-2006 y SU-157-1999 se conceptualiza el término interés público, pero se resalta el hecho de que en ambas se manifiesta que es un concepto jurídico indeterminado al cual pueden ser adscritos diferentes significados, y a la vez lo relacionan con la actividad financiera que ejecuta el sistema bancario.

Partiendo de lo mencionado, se puede decir que, en las sentencias clasificadas dentro del IP económico, no se define el término, pero se relaciona directamente con el desarrollo del objeto social de las entidades financieras o aseguradoras del país. Lo anterior, partiendo del hecho de que, por tratarse de actividades económicas que captan recursos del público, tienen como obligación el velar por el bienestar general de la comunidad y por los intereses que pudiesen beneficiar a la mayoría de los individuos que la conforman.

### *IP Intervencionista*

El enfoque intervencionista cuenta con una sola sentencia y en esta se ejemplifica el concepto. Se hace alusión a la Sentencia C-697-2008, en la cual se señala que el interés público se materializa en el beneficio que obtenga la comunidad producto de una mayor calidad, mejores bienes y servicios. Lo cual, se da a causa de las libertades económicas propuestas por el Estado con el ánimo de permitir el desarrollo tanto económico como social y que con la intervención que puede ejercer el Estado en esta materia, se asegura que la actividad empresarial ayude a garantizar esa protección del interés público.

### *IP Contractual o de contratación pública*

En el enfoque contractual o de contratación administrativa se encontraron cinco sentencias, de las cuales cuatro de ellas ejemplifican el concepto y sola una lo define. La Sentencia C-128-2003 afirma que con base al artículo 1 de la Constitución Política, la contratación administrativa debe guiarse siempre con base al principio de interés general. De igual manera afirma que esta contratación administrativa debe llevarse también con base al interés público, ya que, con ello se garantiza la satisfacción de las necesidades colectivas y a su vez, el bienestar general de la población. Esta última idea respecto al interés público es compartida por la Sentencia C-400-1999, en la cual se hace alusión a que el deber del funcionario público es, ante todo, velar por los intereses generales de la población, dejando a un lado los intereses particulares.

La Sentencia C-088-2000 al respecto afirma que la prevalencia del interés general y la proclamación de un orden justo guían la contratación pública, pues esto se hace para evitar en la medida de lo posible desviaciones de recursos públicos, es decir, que no haya ni un grado de corrupción. En cuanto a lo establecido en la Sentencia C-612-2013, se relaciona más el IP con la idoneidad de las personas con las que contrata el Estado, debido a que se hace mención a que por motivos de interés general se busca que las personas que contrate el Estado para ciertos cargos, lo puedan ejercer de manera íntegra, buscando siempre cumplir con los intereses de la comunidad.

Por último, en la Sentencia C-713-2009, se define el interés general como aquel que guía y explica la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación pública y la conducta de los servidores públicos, con lo cual se busca que estos actúen con base a los intereses del Estado y de la comunidad, porque el Estado no es el conjunto de instituciones en sí, sino la integración entre instituciones y ciudadanía propiamente dicha.

### *IP Limitante o deber*

En el enfoque de limitante o deber encontramos nueve sentencias, de las cuales cinco asocian o ejemplifican el concepto, tres no lo definen y solamen-

te una tiene definición. La Sentencia C-192-2016 relaciona que la protección constitucional de la propiedad privada puede entrar en conflicto con el interés público y que esa protección de la que goza el derecho a la propiedad privada podría verse vulnerada ante los planes de ordenamiento territorial que tenga propuestos el Estado. La Sentencia C-306-2013 según lo consagrado en el artículo 58 de la Constitución, dice que el interés privado debe ceder ante el interés público en el caso de que ambos entren en conflicto.

Por su parte las sentencias C-153-1994, T-301-1994 y T-431-1994 profundizan en lo que tiene que ver con la expropiación, manifestando que, de ser necesario para el interés general, el Estado está en todo el derecho de ejercer su poder para obtener la propiedad de un determinado territorio, sin que prevalezcan los intereses particulares de quienes lo posean al momento de llevarse a cabo tal acción.

Por otro lado, la Sentencia C-153-1994 describe que por motivos de utilidad pública o interés social y con base a los fines del Estado, opera esta acción —la expropiación—, pero operando mediante indemnización a la persona afectada, para que esta no asuma toda la carga que debe asumir en su conjunto la sociedad.

La Sentencia T-301-1994, describe que, por motivos de utilidad pública, la única motivación que debe haber en cuanto a proceder a expropiar un bien, debe ser para un fin en el que se halle un interés general por parte de la comunidad. Tales fines pueden ser la construcción de acueductos, aeropuertos, carreteras, puentes, entre otras obras que beneficien a la ciudadanía en su conjunto. Lo particular de esta última sentencia es que introduce el concepto de utilidad pública, que puede definirse como el beneficio que reciben las personas de los fines del interés general.

Finalmente, en esta categoría se encuentra la Sentencia T-431 de 1994, en la cual plantea que la expropiación se hace en nombre del interés público y que únicamente el Estado es quien puede ejercerla, de manera independiente y sin juicios o presiones de particulares que busquen un beneficio personal.

Las sentencias C-555-2013 y C-227-2011 no definen el concepto y se limitan a referenciar el artículo 58 de la constitución y a mencionar la confrontación que existe entre interés público e interés particular en dicho artículo. Adicional a estas, la Sentencia T-284-1994, la cual trata el tema de la expropiación, afirma solamente que el interés público o general son algo previo al ejercicio de la expropiación, sin definir concretamente estos términos.

Por último, la Sentencia C-053-2001 define el concepto de interés general como “una cláusula más indeterminada cuyo contenido ha de hacerse explícito en cada caso concreto”. De este modo, dada la gran variedad de posibles significados, se hace realmente confuso atribuirle uno en específico y por eso le dan el calificativo de indeterminado. Además, la sentencia aborda la semejanza de los conceptos interés general e interés social relacionándolos directamente con los derechos de los particulares en lo referente al derecho de propiedad

privada. Así, la sentencia define que los conceptos de interés general, interés público, bien común y utilidad pública “se refieren al beneficio de toda una colectividad o generalidad”. Partiendo de lo anterior, se puede decir que en esta sentencia son tratados como sinónimos estos términos asociados directamente con el interés público.

En general, los fallos analizados, si bien muestran la indeterminación del concepto, dan certeza de que al interés público le atañen componentes jurídicos y políticos. En este sentido, es claro que no hay una conceptualización como tal del término. Sin embargo, se observa que se hace mención del IP como un soporte para argumentar la toma de una decisión y que se encuentra estrechamente relacionado con el bienestar general. Lo anterior, se puede ver reflejado en la motivación de los decretos legislativos 417 y 749 de 2020 que regulan el Estado de emergencia, que por una parte declara el Estado de emergencia debido al Covid-19 y por otra se imparten instrucciones para mantener el orden público, de lo cual se infiere el interés del Estado por mantener el bienestar general.

## **V. El deber de certificación del Contador público en perspectiva legal**

### *V.1. Regulación de las profesiones en Colombia*

El concepto de análisis de las profesiones ha sido una constante histórica en el constitucionalismo en Colombia. Desde la constitución de 1811, se evidencia que las profesiones han sido reguladas y más adelante en las constituciones de 1830 y de 1886, se observa que para ser ciudadano se requería ejercer una profesión, lo cual denota la importancia de esta para el Estado. La importancia de las profesiones para el Estado se empieza a percibir desde la constitución de 1811 explícitamente en el Artículo 2, donde se establece que las profesiones serán vigiladas por la ley, con el fin de proteger el interés de las costumbres públicas, la seguridad y sanidad de los ciudadanos.

El desarrollo de las profesiones en la historia de las constituciones de Colombia se ha relacionado como atributo para otorgar derechos tanto civiles como políticos. Desde la constitución de 1830 se observa que, para ser ciudadano, tener el derecho de votar y ser nombrado en cargos públicos, es importante el patrimonio, expresado en una renta anual, la tenencia de un bien raíz o los ingresos generados del ejercicio de una profesión que tenga un grado científico (Const.1830, Arts. 14 y 22). A partir de la constitución de 1886, se permite a los ciudadanos ejercer cualquier tipo de profesión sin necesidad de pertenecer a un gremio de maestros o doctores, sin embargo, se faculta a las autoridades para inspeccionar las industrias en cuanto a la moralidad, la seguridad y la salubridad pública (Const.1886, Art.44). La inspección otorgada a los entes de control se mantiene en la constitución de 1991 y se permite a las ocupaciones que no

requieren una formación académica ejercer siempre y cuando no impliquen un riesgo social. Por otra parte, en la constitución de 1991 se aclara que la Ley puede asignar funciones públicas y ejercer control sobre las profesiones legalmente reconocidas (Const.1991, Art. 26). De lo anterior, se puede inferir que las profesiones cobran importancia para el Estado toda vez que el ejercicio de las profesiones tiene un objetivo común y es la protección del interés público.

En la actualidad, el Estado continúa ejerciendo un control de las profesiones a través de leyes y decretos, en los cuales establece códigos de ética y las actividades que se pueden desempeñar. Las profesiones que se encuentran reguladas según el gestor normativo de la función pública del Estado se distribuyen entre los 22 sectores administrativos del país. A continuación, se presentan las profesiones que cuentan con el mayor número de normas de cada sector: la agronomía (cuatro normas), medicina veterinaria y zootecnia (cuatro normas), artes representativas (cinco normas), la educación (1 norma), instrumentación quirúrgica (cuatro normas), medicina (6 normas), terapias, entre las cuales se encuentran la fisioterapia, la terapia ocupacional y la fonoaudiología (cuatro normas), el derecho y afines (cuatro normas), administración de empresas (dos normas), contaduría pública (dos normas), economía (dos normas), ingeniería administrativa y afines (cuatro normas), ingeniería mecánica (tres normas).

### *V.2. Reglamentación del deber de certificación del Contador Público*

Se evidencia un interés del Estado en ir regulando las profesiones respecto de las cuales considera que hay un IP, ya que busca siempre ejercer un control frente a temas que puedan poner en riesgo el bienestar común. Si bien, lo anterior no se refiere directamente al contador público, la profesión contable es una de las más reguladas en el país, tanto en el ser del contador, con el código de ética establecido en la ley 43 de 1990, como en la práctica del ejercicio contable, con la homogeneización de los principios y normas contables a partir de las diferentes regulaciones. Con referencia al tema Pulgarín (2012) indica que en el país los fenómenos contables han sido reglamentados y normalizados por la necesidad de las personas y de las instituciones de la información, y, por ende, a través del tiempo se ha ido regulando la contaduría pública, dado que anteriormente el desarrollo del ejercicio contable era una práctica voluntaria que suplía intereses particulares de los comerciantes, sin embargo, se ha convertido en una profesión de interés público, es decir, que el contador tiene un deber social y es proteger el interés público económico, por lo cual se exige, exista independencia entre el contador y los stakeholders, con el fin de evitar conflictos de interés.

Como antecedente normativo, en la ley 73 de 1935, cuando se dicta que las sociedades anónimas necesariamente deben tener un revisor fiscal que queda obligado a firmar los balances mensuales y semestrales apoyado en un proceso

de revisión para autorizar la información (Art. 6), se empieza a percibir que una de las principales funciones del contador público es la certificación de información.

Las funciones del contador público son recopiladas finalmente en la Ley 145 de 1960 y la Ley 43 de 1990 en las cuales se reglamenta la profesión del contador público. En la Ley 145 de 1960, el deber certificante del contador público se centra en cinco aspectos. El primer aspecto es con respecto al cobro de seguros en donde certifica información contable, actualmente, es un requisito importante para cualquier tipo de compañía certificar el valor de la pérdida que, dependiendo del tipo de siniestro, se certifica el costo del inventario o el valor en libros de la propiedad planta y equipo, entre otros. El segundo aspecto, es con relación a las liquidaciones societarias en las cuales el contador certifica los balances y estados de cuentas de sociedades comerciales o civiles, hoy conocidos como estados financieros de propósito especial.

El tercer aspecto hace referencia al deber del contador de certificar y dictaminar los estados financieros e información adicional contable de las empresas que realicen ofertas públicas de valores, las que tengan valores en la bolsa o las que soliciten inscripción de acciones en la bolsa. Además, se ratifica la obligatoriedad de las sociedades anónimas de tener revisor fiscal que dictamine sus estados financieros, siendo el dictamen la opinión de un contador público externo.

En el cuarto aspecto, es deber del contador certificar y dictaminar los estados financieros e información contable adicional incluida en los proyectos de inversión. Por último, en el quinto aspecto, se hace referencia a la certificación y dictamen de los balances generales y otros estados financieros además de documentos contables que deban presentar los proponentes en licitaciones públicas, abiertas por instituciones o entidades de creación legal. Se encuentra así que para el Estado es importante que exista un respaldo en la información contable que se traduce en la certificación y/o en el dictamen también expedido por un profesional contable.

Posteriormente, el Código de Comercio, en el Capítulo VIII, hace referencia específicamente a la figura del revisor fiscal, estableciendo quienes son los obligados a tener revisor fiscal, su elección, el período, sus inhabilidades y en el Artículo 207, presenta un listado de diez funciones. De manera general, se pide que el revisor fiscal debe cerciorarse de que las operaciones de las empresas que están fiscalizando sigan con el curso normal del negocio, es decir, que no haya indicios de fraude y en tal caso que se llegue a presentar comunicarse oportunamente a la asamblea, junta de socios, junta directiva, administración, entidades que ejercen control y vigilancia y gubernamentales.

Con respecto al tema, en el numeral 3 se especifica que el revisor fiscal debe colaborar y rendir los informes que este tipo de entidades requieran, es decir, que de manera implícita se está haciendo referencia al deber certificante del contador público en la figura de revisor fiscal y la importancia que tiene

la certificación teniendo en cuenta que, a partir de la expedición del código de comercio, la contabilidad es un medio probatorio. Vale la pena anotar, que cuando el contador público actúa como revisor fiscal, elabora el dictamen, que implica un documento donde se expone la evaluación realizada por este profesional y donde se otorga fe pública relacionada a la representación fidedigna de la realidad organizacional en los estados financieros así como la verificación del cumplimiento legal, adecuado funcionamiento del sistema de control interno y el seguimiento a la gestión de la organización con relación a las distintas decisiones de sus órganos administrativos.

Asimismo, en el Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, se establecen las actividades propias de la ciencia contable, entre las cuales se encuentran todas aquellas que implican organización, revisión y control de la contabilidad además de la certificación y dictamen de los estados financieros. También, se mencionan las certificaciones distintas a los estados financieros que tengan como fundamento los libros de contabilidad. Lo anterior es indicio de que la principal función del contador público es la de certificar información contable, lo cual se ratifica en el Artículo 11 de la misma ley, donde expone que es función privativa, es decir, exclusiva del contador público, expresar dictamen profesional e independiente o emitir certificaciones sobre balances generales y otros estados financieros.

En la ley 222 de 1995, se hace la distinción entre estados financieros certificados y dictaminados. La certificación de los estados financieros es realizada por el representante legal y el contador público en el que se declara que la información contenida en ellos ha sido tomada fielmente de los libros contables. Los estados financieros dictaminados son aquellos que van acompañados de la opinión del revisor fiscal o un contador público independiente.

A lo largo de la historia, el Estado ha intentado regular con las diferentes normativas la función certificante del contador público, sin embargo, es a partir de la ley 43 de 1990 que la función de certificar estados financieros por una parte, es exclusiva del contador público y por otra se hace extensiva a todos los sectores de la economía y empiezan a surgir leyes y decretos en los cuales se requiere que la información solicitada vaya acompañada de la certificación del contador público o revisor fiscal. De la normatividad sobre la cual se realizó la búsqueda, se ha identificado que los diferentes entes gubernamentales, como municipios, la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, los entes de control y vigilancia en sus requerimientos, solicitan que la información contable sea certificada por el contador público o revisor fiscal, dependiendo del caso.

En general, en todos los sectores de la economía, las certificaciones más comunes que el contador público emite y que se encuentran reguladas por una ley, decreto o circular son los pagos de seguridad social, precios de transferencia, cálculo actuarial, donaciones, libre circulación de facturas, gastos reembolsables en facturación de mandato, plan vallejo, devoluciones de saldos a favor,

pagos al exterior. La certificación de composición accionaria no está regulada, sin embargo, es una de las certificaciones que emite el contador público o revisor fiscal, cuya información es tomada del libro de accionistas. De manera particular, dependiendo del tipo de empresa se emiten respuestas a los requerimientos de la DIAN y de los municipios, de estos últimos, principalmente, en temas de impuestos de industria y comercio. Otro ejemplo de certificación se encuentra el certificado de cumplimiento de requisitos del régimen tributario especial para aquellas entidades sin ánimo de lucro como fundaciones.

En el campo de la tributación, se requiere un alto volumen de certificaciones. De esta manera, el estatuto tributario, establece que es suficiente la certificación del contador o del revisor fiscal como medio probatorio ante las diferencias que existan en la determinación de impuestos e imposición de sanciones (Art. 777). Así mismo, las declaraciones de impuestos nacionales deben ir acompañadas de la firma del contador público o revisor fiscal. Por otra parte, en el decreto único reglamentario 1625 de 2016, se establecen las certificaciones específicas para tomar costos, deducciones y renta exenta en la declaración de renta, dependiendo del tipo de empresa.

En este sentido, el contador público se encuentra ligado al interés público, ya que protege el interés que tienen los accionistas, socios, inversionistas, empleados, el Estado, proveedores, entre otros, a partir de la información contable de una empresa. Por lo anterior, el Estado ha regulado el deber de certificar del profesional contable mediante leyes y decretos, con el fin de proteger el interés público y encuentra mayor veracidad cuando la información contable se encuentra certificada por el contador público.

## **VI. La certificación del contador y su relación con la fe pública**

La fe pública es un elemento transversal en el ejercicio profesional del contador público, lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado por Roncancio (2011), quien manifiesta que un contador juega un rol fundamental en la sociedad, al actuar como testigo de hechos económicos que conciernen tanto al Estado como a los ciudadanos, en los cuales el profesional en el área contable también se convierte en un mediador y adquiere la responsabilidad de dar fe pública de la información relacionada con dichos hechos. De esta manera, el contador adquiere un compromiso con todos y cada uno de los sujetos o de los interesados en la información que emite o verifica que corresponda con la realidad en su ejercicio, por lo cual, debe cumplir con ciertos parámetros legales, que además de permitir una homogeneización, también otorgue una presunción de veracidad.

Con relación al origen del término fe pública, Mendoza (2013) manifiesta que nace en el oficio del escribano cuyo inicio fue con los romanos, figura creada a partir de la necesidad de recopilar y guardar información para que fuese posteriormente consultada y así, los datos que allí se contenían pudieran perdurar en

el tiempo y con ellos vencer la incapacidad de la memoria humana de conservar a la perfección cada acontecimiento. Como característica principal del escribano, se encuentra la facultad de proveer un valor jurídico a cada uno de los documentos que este realizaba, ya que ante la sociedad adquiriría una condición de persona pública. Precisamente, en esta característica es en la que se puede hallar relación entre los notarios de la época actual y los escribanos, quienes además de dar valor de escrituras públicas a los documentos que elaboraron, dieron valor jurídico a diversos hechos plasmados en documentos.

Fue entonces el emperador Justiniano (emperador entre 527 D.C. Y 565 D.C.) quien instituyó las normas que asegurarían la fe pública de la labor que desempeñaban los escribanos. Como medidas ordenó que los contratos debían realizarse sobre folios que contuvieran: nombre de quien gobernase, el lugar donde se ejecutaba, la fecha y otra información por medio de la cual se evitaría la falsificación (Mendoza, 2013, p. 300). Así, la fe pública tiene fundamentos históricos bastante fuertes y, además, está inmersa en prácticas milenarias. Además, que se empezó a incluir en una función que, si bien puede ser interpretada como notarial, no se puede aislar el hecho de que los escribanos realizaban funciones contables. Así lo indica Lewis Morgan (citado por Franco, 2011), al manifestar que el ejercicio contable ha tenido grandes avances y que, además, en la sociedad romana, cuyas divisiones sociales se daban por clase, se seleccionaban personas de los esclavos para cumplir las funciones relacionadas con la contabilidad de los recursos con los cuales se contaba y los documentos que eran resultados de esta labor, debían ser presentados al Estado.

Por otro lado, Laborda (1997), quien realizó un estudio de la fe pública a partir de las prácticas mercantiles, elaboró una teoría, la cual puede catalogarse como general, al manifestar que, si se parte del significado de fe como confianza de las acciones o palabras de un individuo, ya sea por cuestiones morales, científicas o políticas, se le está reconociendo su actuar como veraz.

El término fe puede clasificarse en dos tipos: uno particular que está ligado a cada sujeto y uno colectivo, que ha de catalogarse como fe pública (Amaya, 1967). Con esto, la fe pública tiene fundamentos en las disposiciones legales, que el individuo que ejerza una función cuyo fin sea precisamente este, adquiere la aceptación de los otros miembros de la sociedad y su actuar no es cuestionado, ya que parte de una imposición por parte de los gobernantes.

Además de lo anterior, Laborda (1997), presenta el significado jurídico del término, por medio del cual manifiesta que al dar fe de un hecho se está certificando o atestiguando solemnemente, que supone la existencia de una verdad oficial impuesta y por medio de la cual se derivan ciertos comportamientos. Aquí se encuentran dos componentes principales, un sujeto que impone y uno que debe asimilar, es decir, en este caso el Estado es quien cumple el primer rol de imponer y los particulares son los que asumen cada uno de los

comportamientos o normas. Es en esta intermediación donde el Estado debe garantizar por medio de la fe pública, que cada uno de los hechos sean ciertos a través de una presunción de verdad. Por lo anterior, puede decirse que la fe pública se cataloga como una necesidad para el Estado y para los ciudadanos quienes pueden gozar de garantías en cada uno de los ámbitos relacionados con su cotidianidad.

Viana (2007), expresa que la fe pública está vinculada a una necesidad del Estado y la población, con respecto a la firmeza de las disposiciones legales, cada uno de los procedimientos y las consecuencias que pueden tener los hechos relacionados con el orden general. Por lo anterior, la fe pública es un principio de confianza y buena fe, que garantizan las buenas relaciones entre el Estado y los ciudadanos, por lo cual, es un valor ético y social, estrechamente relacionado con la justicia y la transparencia. Tal confianza no es legítima, por el contrario, se parte de la buena fe de las acciones, para concluir con respecto a una presunción de veracidad. En este sentido, Viana (2007) plantea que la fe pública está estrechamente relacionada con las disposiciones legales, por ende, quien certifique debe tener en cuenta tanto la normatividad como la percepción de la población en general y buscar el beneficio de la colectividad y no de un individuo o una institución en particular.

### *VI.1. La fe pública en la profesión contable en Colombia*

En el año 1956, se promulgó el Decreto 2373, por medio del cual la profesión del contador público fue legalizada en el país. El objetivo de esta norma era reglamentar la profesión, no solo con la definición de un marco normativo, también con otras disposiciones relacionadas con el quehacer contable. Una de estas se encontraba plasmada en el Artículo 2, donde se indicó que para efectos legales se reconocerían dos tipos de contador: contadores inscritos y contadores públicos. Los primeros, eran quienes habían obtenido la matrícula para el ejercicio en la Junta Central de Contadores antes de la promulgación del decreto ya mencionado y quienes ejercía de forma general la profesión. No es claro qué pretende decir la norma cuando hace referencia al ejercicio de forma general, sin embargo, se infiere por lo que dice a continuación, que eran los individuos que habían adquirido sus conocimientos y su experiencia a través de la práctica. Por otro lado, los contadores públicos quienes podían dar fe pública de actos y documentos indicados en la normatividad contable, una vez reconocidos así por la Junta Central de Contadores.

La relevancia de este decreto, al igual que de la Ley 145 de 1960, se encuentra en el reconocimiento de la contaduría pública como profesión. Además, se establecieron ciertas condiciones por medio de las cuales se podría sancionar e inhabilitar a un individuo al no cumplir con lo instituido. En cuanto a la fe pública, en la Ley 145 se presentó una novedad relacionada con la restricción de

dar fe pública en casos donde el interesado fuera el empleador, es decir, cuando se trataba de hechos particulares, excepto cuando se tratara de los revisores fiscales de sociedades. De los anterior se puede inferir que, al momento de promulgar esta Ley, prevalecieron los intereses de la sociedad en general, sobre los particulares.

En los años siguientes, como lo menciona Roncancio (2011), fue tal la relevancia que adquirió la profesión contable tanto en asuntos comerciales como mercantiles, que en el año 1990 se promulgó la Ley 43. Con lo público se ha hecho referencia a diversas funciones que ha desempeñado el profesional en el área al recibir por parte del Estado la facultad de dar un testimonio fidedigno de los hechos económicos que se reflejan en los informes contables.

A diferencia de las normas que habían sido emitidas con anterioridad, la Ley 43 de 1990 sí definió la fe pública como:

La atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión que hace presumir, salvo prueba de lo contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de las personas jurídica (p. 1).

Quiere decir lo anterior que, la fe pública en la profesión contable queda plasmada en los informes emitidos en el ejercicio, a través de la firma o atestación. Ya que, se tiene la presunción de que estos cumplen con las disposiciones legales y han de ser de utilidad para los interesados en esta información.

De este modo, la certificación del contador está estrechamente relacionada con la fe pública, ya que, el rol que cumple el profesional en el área, ante la sociedad es de garante. Es decir, la información contable, emitida por los entes económicos, además de servir para la toma de decisiones, también es empleada por los entes estatales para conocer la situación económica de las empresas, de la población y del territorio nacional en general. Por lo tanto, se parte de los principios de buena fe y confianza.

## **VII. El deber de certificación del Contador Público en el Estado de Emergencia por Covid-19 y su relación con el interés público**

Con ocasión de la pandemia por Covid-19, decretada por la organización mundial de la salud el 11 de marzo de 2020, el gobierno colombiano declaró el Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional mediante el decreto 417 emitido el 17 de marzo de 2020. El estado de emergencia se declara toda vez que se encuentra en riesgo el interés público. En mayo de 2020, pasados dos meses de confinamiento, el Estado colombiano emite el decreto 749 de 2020, con el fin de impartir instrucciones sobre cómo se debe actuar durante la emergencia sanitaria originada por la pandemia, considerando que la limitación de la libre circulación es necesaria para la protección del interés público. Adicionalmente, aclara que mantener el orden público es un

derecho que tienen todos los ciudadanos debido a que es de interés general. El gobierno es puntual en las consideraciones ambas normas, al decir que lo que se busca con esta norma, es proteger por un lado la salud de los habitantes del territorio colombiano y por otro mitigar y prevenir el impacto negativo en la economía del país, punto en el cual se encuentra la conexión con el contador público y la importancia de las certificaciones que emite para proteger el interés público.

En este marco, se plantearon distintos alivios económicos como la disminución en el aporte de pensión del 16% al 3% para los meses de abril y mayo de 2020<sup>3</sup> (Decreto 558, 2020, Art. 3); la ampliación de las fechas de vencimiento del impuesto sobre la renta y de la reducción de trámites en la solicitud de los saldos a favor en impuestos. En cuanto a las subvenciones, el principal aporte del Estado fue el programa de apoyo al empleo formal PAEF para apoyar el pago de la nómina.

Durante el estado de emergencia, se expidieron doce decretos legislativos que corresponden al tema certificante del contador público (ver Tabla 1), todos con el ánimo de proteger el interés público económico. La certificación daba certeza al Estado colombiano de que los recursos solicitados por los empresarios eran realmente para quienes requerían apoyo, y que serían destinados para mantener la liquidez de sus empresas.

**Tabla 1.** Certificaciones del contador público a partir del decreto de Estado de Emergencia en Colombia

Ley/Decreto	Tema	Artículo	Deber de certificar	Tipo de interés	Fe Pública
Decreto de 2020 438	Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia	<b>Artículo 2, numeral 3 y 4</b> <i>Condiciones de aplicación</i>	Bienes exentos de IVA	<b>Público:</b> DIAN	Certificar los productos fueron vendidos como exentos de IVA, los consecutivos de las facturas, cantidades, referencia del bien y descripción.
Decreto legislativo 551 de 2020	Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020	<b>Artículo 2, numeral 2.3 y 2.4</b> <i>Condiciones de aplicación</i>	Importaciones exentas de IVA	<b>Público:</b> DIAN	Certificar los productos importados como exentos de IVA, los consecutivos de las facturas del proveedor en el exterior, cantidades, declaración de importación, especificación del bien y el valor.

3 La Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo que generó este beneficio y posteriormente se tuvo que pagar los aportes dejados de entregar, pero sin intereses.

El interés público y la certificación del contador público, en atención al estado de emergencia...

Ley/Decreto	Tema	Artículo	Deber de certificar	Tipo de interés	Fe Pública
Decreto 818 de 2020	Por el cual se adoptan medidas especiales para la protección y mitigación del impacto del COVID-19 en el sector cultura, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, declarado mediante el Decreto 637 de 2020	<b>Artículo 3</b> <i>Servicios artísticos excluidos</i>	Servicios excluidos de IVA	<b>Público:</b> DIAN	Certificar servicios prestados como excluidos de IVA, consecutivos de las facturas o documentos equivalentes y el valor.
Decreto legislativo 639 de 2020	Por el cual se crea el Programa de apoyo al empleo formal - PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020	<b>Artículo 4, numeral 3 y parágrafo 5</b> <i>Procedimiento de postulación para la obtención del aporte estatal PAEF</i>	Programa de apoyo al empleo formal - PAEF	<b>Público:</b> UGPP	Certificar que los ingresos disminuyeron en un 20% o más con respecto al mismo mes del año 2019 o con respecto al promedio de los ingresos obtenidos en los meses de enero y febrero del año 2020 y que los empleados sobre los cuales se reciba el aporte efectivamente recibieron el salario en el mes anterior.
Decreto legislativo 677 de 2020	Por el cual se modifica el Decreto legislativo 639 y se disponen medidas sobre PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020	<b>Artículo 3</b> <i>Artículo que modifica el procedimiento de postulación para la obtención del aporte estatal PAEF</i>			
Ley 2060 de 2020	Por la cual se modifica el programa de apoyo al empleo formal - PAEF y el programa de apoyo para el pago de la prima de servicios -PAP	<b>Artículo 4</b> <i>Procedimiento de postulación para la obtención del aporte estatal de PAEF</i>			

Ley/Decreto	Tema	Artículo	Deber de certificar	Tipo de interés	Fe Pública
Decreto legislativo 770 de 2020	Por medio del cual se adopta una medida de protección al cesante, se adoptan medidas alternativas respecto a la jornada de trabajo, se adopta una alternativa para el primer pago de la prima de servicios, se crea el programa de apoyo para el pago de la prima de servicios - PAP, se crea el programa de auxilio a los trabajadores en suspensión contractual	<b>Capítulo IV</b> <i>Programa de apoyo para el pago de la prima de servicios - PAP</i>  <b>Artículo 10, numeral 2</b> <i>Procedimiento de postulación para la obtención del aporte estatal PAP</i>	Programa de apoyo para el pago de la prima de servicios - PAP	<b>Público:</b> UGPP	Certificar que los ingresos disminuyeron en un 20% o más con respecto al mismo mes del año 2019 o con respecto al promedio de los ingresos obtenidos en los meses de enero y febrero del año 2020, el número de primas de servicios que se subsidiarán y que los empleados sobre los cuales se reciba el aporte efectivamente recibieron el salario en el mes anterior.
Decreto legislativo 803 de 2020	Por medio del cual se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP para el Sector Agropecuario, en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID 19	<b>Artículo 4, numeral 2</b> <i>Procedimiento de postulación para la obtención del aporte estatal del programa – PAP</i>			
Ley 2060 de 2020	Por la cual se modifica el programa de apoyo al empleo formal - PAEF y el programa de apoyo para el pago de la prima de servicios -PAP	<b>Artículo 10</b> <i>artículo que modifica el inciso primero y el numeral 2 del artículo 10 procedimiento de postulación para la obtención del aporte estatal PAP</i>			

El interés público y la certificación del contador público, en atención al estado de emergencia...

Ley/Decreto	Tema	Artículo	Deber de certificar	Tipo de interés	Fe Pública
Ley 2155 de 2021	Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones	<b>Artículo 24</b> <i>Incentivo a la creación de nuevos empleos</i>	Generación nuevo empleo	<b>Público:</b> UGPP	Certificar que los empleados sobre los cuales se otorgue el incentivo recibieron efectivamente el salario correspondiente al mes anterior.
Decreto 688 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 24 de la ley 2155 de 2021,	<b>Artículo 2.2.6.1.10.6</b> <i>Procedimiento de postulación para la obtención del incentivo de nuevos empleos</i>			Certificar que se han adelantado procesos de sustitución patronal o de empleador (si ocurrió después del mes de marzo de 2021)
Decreto 1399 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 24 de la ley 2155 de 2021,	<b>Artículo 2.2.6.1.10.6</b> <i>Procedimiento de postulación para la obtención del incentivo de nuevos empleos</i>			Certificar que se encuentran al día con los pagos de seguridad social
Decreto 772 de 2020	Por el cual se dictan medidas especiales en materia de procesos de insolvencia, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial	<b>Artículo 2 Acceso expedito a los mecanismos de reorganización y liquidación</b>	Mecanismos de reorganización y liquidación judicial	<b>Público:</b> Superintendencia de sociedades	Certificar o dictaminar los estados financieros de los tres últimos ejercicios y del mes anterior a la fecha de solicitud. Certificar un estado de inventario de activos y pasivos del mes anterior a la presentación de la solicitud.
Decreto 560 de 2020	Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica	<b>Artículo 2 Acceso expedito a los mecanismos de reorganización y liquidación</b>			
Decreto 560 de 2020	Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica	<b>Artículo 4</b> <i>Mecanismos de alivio financiero y reactivación empresarial,</i> <b>numeral 1</b> <i>Capitalización de pasivos</i>	Emisión y colocación de acciones y bonos de riesgo	<b>Público:</b> Cámara de comercio	Certificar el número de los títulos suscritos y el aumento registrado en el capital

Ley/Decreto	Tema	Artículo	Deber de certificar	Tipo de interés	Fe Pública
Decreto 808 de 2020	Por el cual se adoptan medidas en el sector juegos de suerte y azar, con el fin de incrementar los recursos para la salud e impedir la extensión de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, en el marco de la emergencia Económica, Social y ecológica declarada por medio del Decreto 637 del 6 de mayo del 2020	<b>Artículo 7</b> <i>Cierre de juegos promocionales</i>	Certificación cierre de juegos de azar autorizados	<b>Público:</b> Coljuegos	Certificar que se realizó el juego que se solicita cerrar y se realizó la entrega de los premios a los jugadores
Decreto 805 de 2020	Por medio del cual se crea un aporte económico temporal de apoyo a los trabajadores de las notarías del país en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	<b>Artículo 2, inciso 3</b> <i>Cuantía del apoyo económico</i>	Apoyo económico temporal a trabajadores de las notarías	<b>Público:</b> UGPP	Certificar el número de empleados reportados de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA correspondiente al mes en que se otorgue el apoyo económico y el número de empleados que se mantendrán en ese mes

*Fuente:* Elaboración propia, con base en información tomada de los decretos emitidos por el Estado Colombiano durante el Estado de Emergencia por Covid-19.

Con la expedición de los decretos 438 y 551 de 2020, en el artículo 2, el Estado se centró en el IVA generado por la venta de bienes y la prestación de servicios bajo categorías de exentos y excluidos de IVA respectivamente, además del IVA descontable de las importaciones de los bienes exentos del impuesto. Con el fin de tener un control acerca de estas ventas y compras, por una parte, las compañías que vendían estos bienes exentos como jabones, antibacteriales, alcohol y demás productos relacionados con la prevención del Covid-19, debían enviar un informe de las ventas detallando el número o consecutivo de las facturas o documentos equivalentes, código y descripción del producto, fecha, cantidad y precio; por otra parte, en cuanto a las empresas importadoras de los bienes ya mencionados, también era necesario emitir un informe, en el cual se especificaba la declaración de importación, fecha, cantidad, código y descripción del bien, el valor y la factura del proveedor del exterior. Así mismo, con

el Decreto 818 de 2020, expedido con el fin de “adoptar medidas especiales para la protección y mitigación del impacto del Covid-19 en el sector cultura”, se excluyó del impuesto a las ventas los servicios prestados por las entidades de carácter cultural. Los informes anteriormente descritos, fueron certificados por contadores y/o revisores fiscales. Es claro que lo que buscaba el estado con lo anterior era evitar la evasión del impuesto del impuesto al valor agregado y a la vez otorgar un amparo a las empresas que aplicaran a esta exención, para garantizar la protección del interés público en el marco de la certificación del contador público.

Otro de los aspectos con los que el gobierno otorgó alivios económicos y procedimentales a las empresas fue con los mecanismos de reorganización y liquidación judicial, para lo cual expidió los decretos 772 y 560 de 2020. En cuanto al acceso a los mecanismos de reorganización y liquidación se estableció que el juez del concurso no realizaría la auditoría sobre la información financiera y el cumplimiento de políticas contables de la empresa, quedando bajo responsabilidad del representante legal y el contador público o revisor fiscal, mediante certificación, con el fin de darle celeridad a los procesos. La información certificada por el contador o revisor fiscal fue la siguiente: los estados financieros de los tres últimos períodos y del mes anterior anteriores a la fecha de solicitud y un estado de inventario de activos y pasivos del mes anterior a la presentación de la solicitud.

Adicional a lo anterior, el Estado también estableció como mecanismo de alivio financiero que para llevar a cabo “la emisión y colocación de acciones y bonos de riesgo provenientes de la capitalización de créditos” (Decreto 560 de 2020, Art. 4) no sería necesario tramitar autorización y el aumento del capital podría ser inscrito en el registro mercantil de manera gratuita. Los requisitos para llevar a cabo la inscripción eran el registro aprobado por la junta y la certificación del representante legal y revisor fiscal acerca del número de títulos suscritos y el valor del aumento registrado en el capital.

El principal apoyo estatal para la mitigación del impacto socioeconómico del Covid-19, se enfoca en el ámbito laboral, lo cual está ligado con la protección del interés público. Por esto, crea en primera instancia el programa de apoyo al empleo formal – PAEF. Con este apoyo económico lo que buscaba el gobierno era que las empresas y personas naturales que cumplieran una serie de requisitos formales —entre los que se encontraban tener un número determinado de empleados, haber pagado la seguridad social del mes anterior, tener un producto de depósito ya sea una cuenta de ahorros, corriente, entre otros— pudieran acceder a un alivio económico para mantener la estabilidad laboral de los empleados. Adicional a lo anterior, el estado solicitó que para poder realizar la postulación era necesario contar con la certificación del representante legal y contador público o revisor fiscal, dependiendo del caso, en la que constara que

los ingresos del mes sobre los cuales se realizaba la postulación presentaban una disminución del 20% o más con respecto al ingreso del mismo mes del año 2019 o con respecto al promedio de los ingresos de enero y febrero de 2020; además, se debía certificar que los empleados sobre los cuales se recibiría el aporte, devengaron el salario en el mes sobre el que se presenta la postulación (Decreto 639, 2020, Art. 4). En este caso, se puede evidenciar que, para el gobierno, es importante contar con la certificación del contador público, para la entrega de los recursos destinados a la protección del interés público.

En esta misma línea con los decretos legislativos 770 y 803 de 2020, se creó el programa de apoyo para el pago de la prima de servicios, para quienes cumplieran con los requisitos que son similares a los de PAEF y en la que se certificaría que los empleados efectivamente recibirían el primer pago de la prima de servicios (Decreto 770, 2020, Art.10). Con la certificación del contador público, lo que buscaba el estado era tener una garantía de que los recursos serían utilizados en el pago de salarios y primas.

De lo anterior, se evidencia que, con la declaración de Estado de emergencia debido a la pandemia, el principal objetivo del gobierno fue la protección del interés público, para lo cual, emitió una serie de regulaciones para mantener el orden y la estabilidad socioeconómica. En este sentido, estableció medidas para mitigar el impacto en la salud pública y en la economía. En la parte económica, estableció alivios económicos transitorios a quienes se vieron afectados con el aislamiento decretado y es ahí donde la certificación del contador público pasó de ser una formalidad a ser garante de los recursos entregados por el Estado, por ende, de la protección del interés público.

## **VIII. Conclusiones**

La protección del interés público ha sido el eje central del Estado, lo cual se ve reflejado en su preocupación por controlar las situaciones que lo puedan poner en riesgo. Se puede observar que, desde el inicio de la república de Colombia, se ha buscado evitar las coyunturas que puedan afectar el bien común, por esta razón, en circunstancias de conflicto debe primar el interés público sobre el interés privado, en donde el Estado se convierte en un mediador. Es claro que el interés público carece de una precisión conceptual en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, sin embargo, es un fundamento sobre el cual se basa el Estado para tomar decisiones que le permitan mantener el orden público, es decir, mantener el bienestar general.

La manera como el Estado toma control del orden público es mediante regulaciones que le permiten establecer pautas o formas de actuar en aspectos económicos, sociales, culturales, de salud, educación, trabajo, entre otros. Lo anterior se puede evidenciar específicamente, en la regulación de las profesiones, entre las cuales se encuentra la contaduría pública, siendo una de las más

reguladas en Colombia. El Estado establece en el quehacer del contador público, el deber de certificar. Lo anterior le otorga de cierta manera, un alto grado de veracidad y confianza a la información que presenta, no solo para las entidades públicas sino para todos aquellos interesados en dicha información.

La presunción de veracidad y confianza que emerge de la certificación del contador público es el aspecto que la relaciona directamente con la fe pública, en el sentido que cuando se discute sobre dar fe pública, se hace referencia a que se está garantizando una verdad que se acepta de manera colectiva, y por esto, se entiende que hay una confianza colectiva en un hecho. Por lo tanto, el contador público se convierte en un mediador entre el Estado, la sociedad y los hechos sobre los cuales certifica.

Con la llegada del Covid-19 a Colombia y toda su implicación, se demuestra aquello que históricamente ha habido. Por un lado, la preocupación del Estado por salvaguardar el interés público y, por otro lado, la regulación del Estado de las situaciones que puedan ponerlo en riesgo. Es en este sentido —con la promulgación de leyes y decretos durante el estado de emergencia, principalmente, con los que se encuentran relacionados a la profesión contable— que se ratifica que para el Estado es importante la función del contador público de certificar, porque la fe pública expresada en la firma del contador tiene una relación directa con la protección del interés público, debido a que la certificación se convierte en un garante de que los hechos económicos que se están presentando son reales, se puede confiar en ellos y por lo tanto los recursos públicos destinados para la mitigación de los impactos de la pandemia han sido utilizados en el fin para el cual fueron creados.

## IX. Referencias bibliográficas

- Amaya, E.N. (1967). El concepto de Fe Pública en Relación probatoria del Instrumento Público. *Revista Notarial*, 15, 77 – 80. <https://escribanos.org.ar/rnotarial/wp-content/uploads/2016/02/RNCba-15-16-1967-68-07-Doctrina.pdf>
- Constitución de Cundinamarca de 1811. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmctf8h1>
- Constitución de la República de Colombia de 1821. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13690>
- Constitución de la República de Colombia de 1830. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13692#0>
- Constitución del Estado de la Nueva Granada de 1832. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13694>
- Constitución Política de la República de la Nueva Granada de 1843. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13695>
- Constitución Política de la Nueva Granada de 1853. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13696>
- Constitución Política para la Confederación Granadina de 1858

Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia de 1863. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13698>

Constitución de la República de Colombia de 1886. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7153>

Constitución política de Colombia de 1991. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (4 de octubre de 2006) Sentencia C-820. [MP Marco Gerardo Monroy Cabra]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (10 de julio de 2002) Sentencia C-522. [MP Jaime Córdoba Triviño]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (1 de diciembre de 1994) Sentencia C-548. [MS Hernando Herrera Vergara]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (28 de julio de 1999) Sentencia C-539. [MP Eduardo Cifuentes Muñoz]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (29 de julio de 1997) Sentencia C-350. [MP Fabio Morón Díaz]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (22 de abril de 1993) Sentencia C-150. [MP Fabio Morón Díaz]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (9 de diciembre de 1996) Sentencia C-711. [MP Fabio Morón Díaz]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (11 de mayo de 2004) Sentencia C-459. [MP Jaime Araujo Rentería]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (28 de septiembre de 1993) Sentencia C-411. [MP Carlos Gaviria Díaz]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (15 de septiembre de 1998) Sentencia C-495. [MP Antonio Barrera Carbonell]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (24 de noviembre de 1993) Sentencia C-542. [MP Jorge Arango Mejía]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (17 de marzo de 1994) Sentencia C-134. [MP Vladimiro Naranjo Mesa]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (29 de junio de 2004) Sentencia C-623. [MP Rodrigo Escobar Gil]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (2 de noviembre de 1993) Sentencia C-489. [MP Eduardo Cifuentes Muñoz]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (25 de mayo de 2004) Sentencia C-516. [MP Jaime Córdoba Triviño]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (29 de noviembre de 2006) Sentencia C-992. [MP Álvaro Tafur Galvis]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (18 de agosto de 2010) Sentencia C-640. [MP Mauricio González Cuervo]

Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (28 de abril de 1999) Sentencia C-269. [MP Martha Victoria Sáchica de Moncaleano]

El interés público y la certificación del contador público, en atención al estado de emergencia...

- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (15 de octubre de 2003) Sentencia C-940. [MP Marco Gerardo Monroy Cabra]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (6 de junio de 1996) Sentencia C-254. [MP Eduardo Cifuentes Muñoz]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (18 de octubre de 2006) Sentencia C-860. [MP Humberto Antonio Sierra Porto]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (9 de julio de 2008) Sentencia C-697. [MP Jaime Córdoba Triviño]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (18 de febrero de 2003) Sentencia C-128. [MP Álvaro Tafur Galvis]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (2 de junio de 1999) Sentencia C-400. [MS Vladimiro Naranjo Mesa]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (2 de febrero del 2000) Sentencia C-088. [MP Fabio Morón Díaz]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (4 de septiembre de 2013) Sentencia C-612. [MP Alberto Rojas Ríos]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (7 de octubre de 2009) Sentencia C-713. [MP María Victoria Calle Correa]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (20 de abril de 2016) Sentencia C-192. [MP Gabriel Eduardo Mendoza Martelo]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (22 de mayo de 2013) Sentencia C-306. [MP Nilson Pinilla Pinilla]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (24 de marzo de 1994) Sentencia C-153. [MS Alejandro Martínez Caballero]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (22 de agosto de 2013) Sentencia C-555. [MP Gabriel Eduardo Mendoza Martelo]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (30 de marzo de 2011) Sentencia C-227. [MP Juan Carlos Henao Pérez]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (24 de enero de 2001) Sentencia C-053. [MP Cristina Pardo Schlesinger]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (11 de diciembre de 2009) Sentencia SU-913. [MP Juan Carlos Henao Pérez]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (10 de marzo de 1999) Sentencia SU-157. [MP Alejandro Martínez Caballero]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala primera de Revisión. (24 de junio de 1992) Sentencia T-428. [MP Ciro Angarita Barón]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Tercera de Revisión. (3 de abril de 1992) Sentencia T-001. [MP José Gregorio Hernández Galindo]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Sexta de Revisión. (28 de mayo de 2009) Sentencia T-381. [MP Jorge Ignacio Pretelt Chaljub]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Sexta de Revisión. (18 de mayo de 2012) Sentencia T-376. [MP María Victoria Calle Correa]

- Corte Constitucional de Colombia, Sala Quinta de Revisión. (4 de mayo de 2011) Sentencia T-322. [MP Jorge Iván Palacio Palacio]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Sexta de Revisión. (7 de julio de 2006) Sentencia T-517. [MP Marco Gerardo Monroy Cabra]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala de Revisión. (4 de marzo de 1997) Sentencia T-099. [MP Alejandro Martínez Caballero]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Tercera de Revisión. (20 de febrero de 1995) Sentencia T-057. [MP Eduardo Cifuentes Muñoz]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Sexta de Revisión. (1 de julio de 1994) Sentencia T-301. [MP Hernando Herrera Vergara]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Quinta de Revisión. (30 de septiembre de 1994) Sentencia T-431. [MP José Gregorio Hernández Galindo]
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Novena de Revisión. (16 de junio de 1994) Sentencia T-284. [MP Vladimiro Naranjo Mesa]
- El Congreso de la República de Colombia. (1935, 18 de diciembre). Ley 73 de 1935. *Por la cual se provee a la revisión del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones*. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1621715>
- El Congreso de la República de Colombia. (1960, 30 de diciembre). Ley 145 de 1960. *Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Contador público*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66188>
- El Congreso de la República de Colombia. (1990, 13 de diciembre). Ley 43 de 1990. *Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones*. [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)
- El Congreso de la República de Colombia. (1995, 20 de diciembre). Ley 222 de 1995. *Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6739>
- Franco, R. (2011). *Reflexiones contables: teoría, regulación, educación y moral*. Universidad Libre de Colombia.
- Laborda, R. (1997). *Fe pública mercantil: ensayo de aproximación a una teoría general*. Librería Bosch.
- Mendoza G., E. (2013). En testimonio de verdad: los signos de los escribanos públicos. *Baetica*, (35), 299 – 312. <https://doi.org/10.24310/BAETICA.2013.v0i35.69>
- Pulgarín, A. F. (2012). Desarrollos normativos: un camino por recorrer en contabilidad. En A. M. Machado-Rivera (ed.), *Huellas y devenir contable: construyendo las rutas del pensamiento contable*. (pp. 366 – 383). Universidad de Antioquia, Facultad de Ciencias Económicas.
- Presidencia de la República de Colombia. (05 de septiembre de 1956). Decreto 2373 de 1956. Por el cual se reglamenta la profesión de contador, y se dictan otras disposiciones. DO: N. 29154. Recuperado el 02 de 11 de 2020, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=75696>
- Presidencia de la República de Colombia. (27 de marzo de 1971). Decreto 410 de 1971. Artículo 207. Por el cual se expide el Código de Comercio.

El interés público y la certificación del contador público, en atención al estado de emergencia...

- Presidencia de la República de Colombia. (30 de marzo de 1989). Decreto Ley 624 de 1989 [con fuerza de ley]. Artículo 325. [Capítulo IV]. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. DO: N. 38756
- Presidencia de la República de Colombia. (30 de marzo de 1989). Decreto Ley 624 de 1989 [con fuerza de ley]. Artículo 777. [Título IV]. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. DO: N. 38756
- Presidencia de la República de Colombia. (11 de octubre de 2016). Decreto 1625 de 2016. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. DO: N. 50023
- Presidencia de la República de Colombia. (4 de agosto de 1998). Decreto 1514 de 1998. Artículo 3. Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones. DO: N. 43357
- Presidencia de la República de Colombia. (17 de marzo de 2020). Decreto 417 de 2020. Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional. Recuperado el 22 de octubre de 2020 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=110334](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=110334)
- Presidencia de la República de Colombia. (28 de mayo de 2020). Decreto 749 de 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. Recuperado el 22 de octubre de 2020 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=126400](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=126400)
- Presidencia de la República de Colombia. (19 de marzo de 2020). Decreto 438 de 2020. Artículo 2. Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en conformidad con el Decreto 417 de 2020. Recuperado el 22 de octubre de 2020 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=110716](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=110716)
- Presidencia de la República de Colombia. (4 de junio de 2020). Decreto 818 de 2020. Artículo 3. Por el cual se adoptan medidas especiales para la protección y mitigación del impacto del Covid-19 en el sector cultura, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado con el Decreto 637 de 2020. Recuperado el 22 de octubre de 2020 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=127683](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=127683)
- Presidencia de la República de Colombia. (8 de mayo de 2020). Decreto 639 de 2020. Artículo 4. Por el cual se crea el Programa de apoyo al empleo formal - PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020. Recuperado el 22 de octubre de 2020 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=120720](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=120720)
- Presidencia de la República de Colombia. (15 de abril de 2020). Decreto 551 de 2020. Artículo 2. Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Recuperado el 22 de octubre de 2020 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=113397](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=113397)

- Presidencia de la República de Colombia. (19 de mayo de 2020). Decreto 677 de 2020. Artículo 3. Por el cual se modifica el Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020 y se disponen medidas sobre el Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020. Recuperado el 22 de octubre de 2020 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=124080](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=124080)
- Presidencia de la República de Colombia. (3 de junio de 2020). Decreto 770 de 2020. Artículo 10 [Capítulo IV]. Por medio del cual se adopta una medida de protección al cesante, se adoptan medidas alternativas respecto a la jornada de trabajo, se adopta una alternativa para el primer pago de la prima de servicios, se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP, y se crea el Programa de auxilio a los trabajadores en suspensión contractual, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020. Recuperado el 22 de octubre de 2020 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=127341](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=127341)
- Presidencia de la República de Colombia. (4 de junio de 2020). Decreto 803 de 2020. Artículo 4. Por medio del cual se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP para el Sector Agropecuario, en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID 19. Recuperado el 22 de octubre de 2020 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=127560](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=127560)
- Presidencia de la República de Colombia. (3 de junio de 2020). Decreto 772 de 2020. Artículo 2. Por el cual se dictan medidas especiales en materia de procesos de insolvencia, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial. Recuperado el 22 de octubre de 2020 de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=127362>
- Presidencia de la República de Colombia. (15 de abril de 2020). Decreto 560 de 2020. Artículo 2. Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica. Recuperado el 22 de octubre de 2020 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=113637](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=113637)
- Presidencia de la República de Colombia. (15 de abril de 2020). Decreto 560 de 2020. Artículo 4. Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica. Recuperado el 22 de octubre de 2020 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=113637](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=113637)
- Presidencia de la República de Colombia. (4 de junio de 2020). Decreto 808 de 2020. Artículo 7. Por el cual se adoptan medidas en el sector juegos de suerte y azar, con el fin de incrementar los recursos para la salud e impedir la extensión de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, en el Marco de la emergencia Económica, Social y ecológica declarada por medio del Decreto 637 del 6 de mayo del 2020. Recuperado el 22 de octubre de 2020 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=127582](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=127582)

El interés público y la certificación del contador público, en atención al estado de emergencia...

- Presidencia de la República de Colombia. (4 de junio de 2020). Decreto 805 de 2020. Artículo 2. Por medio del cual se crea un aporte económico temporal de apoyo a los trabajadores de las notarías del país en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Recuperado el 22 de octubre de 2020 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=127565](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=127565)
- Presidencia de la República de Colombia. (24 de junio de 2021). Decreto 688 de 2021. Por el cual se adiciona la Sección 10 al Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y se crea el apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete. Recuperado el 17 de noviembre de 2021 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=164886](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=164886)
- Presidencia de la República de Colombia. (29 de octubre de 2021). Decreto 1399 de 2021. Por el cual se reglamenta el artículo 24 de la Ley 2155 de 2021 y subroga la Sección 10 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Recuperado el 6 de enero de 2022 de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=173036](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=173036)
- Roncancio, P. (2011). La fe pública en la formación de profesionales en contaduría. *Documentos de investigación. Contaduría pública* (2). [https://www.ucentral.edu.co/sites/default/files/inline-files/2015\\_fe\\_publica\\_formacion\\_001.pdf](https://www.ucentral.edu.co/sites/default/files/inline-files/2015_fe_publica_formacion_001.pdf)
- Savigny, F.K. (2017). *De la vocación de nuestro tiempo para la legislación y la ciencia del derecho. Traducción de la 2ª edición de 1828*. Tirant Humanidades.
- Viana, M. (2007). *El principio de confianza legítima en el derecho administrativo colombiano*. Universidad Externado de Colombia.

Castaño, A., Chamorro, C., Muñoz, L., & Lopez, I. (2024). Diferencias de género en las motivaciones, expectativas y barreras de los estudiantes de contaduría pública. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 84, 183-211. Doi: <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a08>

# Diferencias de género en las motivaciones, expectativas y barreras de los estudiantes de contaduría pública<sup>1</sup>

***Alejandra Castaño González***  
alejandra.castanogo@amigo.edu.co  
ORCID: 0009-0009-6131-4381  
Universidad Católica Luis Amigó

***Candy Chamorro Gonzalez***  
candy.chamorrogo@amigo.edu.co  
ORCID: 0000-0001-7332-8566  
Universidad Católica Luis Amigó

***Laura Muñoz Herrera***  
laura.munozhe@amigo.edu.co  
ORCID: 0009-0009-7287-005X  
Universidad Católica Luis Amigó

***Isabel López López***  
isabel.lopezlo@amigo.edu.co  
ORCID: 0009-0003-7684-6774  
Universidad Católica Luis Amigó

---

<sup>1</sup> Este artículo es producto de una investigación realizada por la Universidad Católica Luis Amigó, mediante proyecto de investigación denominado “Evolución de la producción científica sobre género en contabilidad: una aproximación bibliométrica”. La investigadora principal es Candy Chamorro González.

## **Diferencias de género en las motivaciones, expectativas y barreras de los estudiantes de contaduría pública**

**Resumen:** *En el presente artículo se identifican las diferencias de género en las motivaciones, expectativas y barreras de los estudiantes de Contaduría Pública que afectan los procesos de formación y enseñanza en contabilidad. Para el desarrollo de la investigación se empleó una metodología cuantitativa a partir de la cual se diseñó una encuesta, la cual fue aplicada a una población de 181 estudiantes de la carrera de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó de la ciudad de Medellín. Los resultados demostraron que las motivaciones, las expectativas y las barreras percibidas pueden variar de acuerdo al género. Se encontró que los hombres tienen motivaciones alineadas con la realización y escalamiento profesional, pero identifican barreras relacionadas con la presión y desafíos laborales. Las mujeres tienen motivaciones vinculadas a la flexibilidad laboral y desarrollo profesional, pero al igual que las personas LGBTQ+ perciben barreras vinculadas con la exclusión laboral y trato diferenciado por motivos de género y orientación sexual, respectivamente.*

**Palabras clave:** *barreras contables, comunidad LGBTQ+, diferencias de género, mujer contable.*

## **Gender differences in public accounting students' motivations, expectations, and barriers**

**Abstract:** *This article identifies gender differences in the motivations, expectations, and barriers of public accounting students, highlighting implications for accounting education and instruction. A quantitative methodology was employed to conduct the research, which served as the basis for a survey designed and administered to a population of 181 students in the Public Accounting undergraduate program at the Universidad Católica Luis Amigó in the city of Medellín. The results revealed that motivations, expectations, and perceived barriers may vary according to gender. Men are driven by professional fulfillment and career advancement but perceive barriers associated with work pressure and challenges. On the other hand, women are motivated by job flexibility and professional development, and, like LGBTQ+ individuals, they perceive barriers related to employment exclusion and differential treatment based on gender and sexual orientation, respectively.*

**Keywords:** *accounting barriers, LGBTQ+ community, gender differences, female accountant.*

## **Diferenças de gênero nas motivações, expectativas e barreiras dos estudantes de contabilidade pública**

**Resumo:** *Neste artigo identificam-se as diferenças de gênero nas motivações, expectativas e barreiras dos estudantes de Contabilidade Pública que afetam os processos de formação e ensino em contabilidade. Para o desenvolvimento da pesquisa foi utilizada uma metodologia quantitativa a partir da qual foi desenhada uma enquête, que foi aplicada a uma população de 181 estudantes do curso de Contabilidade Pública da Universidade Católica Luis Amigó, na cidade de Medellín. Os resultados demonstraram que as motivações, expectativas e barreiras percebidas podem variar de acordo com o gênero. Verificou-se que os homens possuem motivações alinhadas com a realização e promoção profissional, mas identificam barreiras relacionadas à pressão e aos desafios do trabalho. As mulheres têm motivações ligadas à flexibilidade laboral e ao desenvolvimento profissional, mas, tal como as pessoas LGBTQ+, percebem barreiras ligadas à exclusão laboral e ao tratamento diferenciado com base no gênero e na orientação sexual, respectivamente.*

**Palavras-chave:** *barreiras contábeis, comunidade LGBTQ+, diferenças de gênero, mulher contabilista.*

## **Les différences de genre par rapport aux motivations, attentes et obstacles des étudiants en comptabilité publique**

**Résumé :** *Cet article identifie les différences de genre dans les motivations, les attentes et les obstacles des étudiants en comptabilité publique qui affectent les processus de formation et d'enseignement en comptabilité. Pour développer cette recherche, une méthodologie quantitative a été appliquée. Sur cette base, une enquête a été conçue et appliquée à une population de 181 étudiants en comptabilité publique de l'Université catholique Luis Amigó, dans la ville de Medellín. Les résultats ont montré que les motivations, les attentes et les obstacles perçus peuvent varier en fonction du genre. Les hommes ont des motivations liées à l'épanouissement professionnel et à l'évolution de carrière, mais identifient des obstacles liés à la pression et aux défis du travail. Les femmes ont des motivations liées à la flexibilité de l'emploi et à l'évolution de carrière mais, du même que les personnes LGBTQ+, elles perçoivent des obstacles liés à l'exclusion de l'emploi et à la différence de traitement sur la base du sexe et de l'orientation sexuelle, respectivement.*

**Mots clés :** *obstacles à la comptabilité, communauté LGBTQ+, différences de genre, femmes comptables.*

# Diferencias de género en las motivaciones, expectativas y barreras de los estudiantes de contaduría pública

*Alejandra Castaño González, Candy Chamorro Gonzalez,  
Laura Muñoz Herrera e Isabel López López*

<https://doi.org/10.17533/udea.rc.n84a08>

*Primera versión recibida en noviembre 2023 – versión aceptada en enero 2024*

## I. Introducción

Las brechas de género en el **ámbito académico y laboral** han sido uno de los tópicos de interés investigativo más relevantes de las últimas décadas. Particularmente, desde finales del siglo XX, se comenzó a visibilizar con mayor fuerza la transición de la división sexual del trabajo, caracterizada por la exclusión de la mujer y la reducción de sus capacidades laborales al trabajo no remunerado en el hogar, a una visión basada en la equidad de oportunidades que posibilitó a la mujer incursionar en el mundo del trabajo formal para, así, conseguir su realización personal y autonomía económica (Lexartza, et al. 2019).

Sin embargo, esta transición no ha sido lineal. Por el contrario, ha estado condicionada por diversos factores de corte político, económico, social e ideológico que se configuran en marcados sesgos de género. Según Vaca (2019) existe una menor participación de la mujer en el empleo formal, mayor nivel de ocupación de estas en sectores de baja productividad y desventajas salariales en comparación con los hombres. Sumado a ello, Zafrá (2022) manifiesta que, pese a que los gobiernos han impulsado políticas públicas de igualdad, cambios en los modelos educativos y mayor sensibilización por parte de la sociedad ante los temas de género, las brechas continúan. Incluso, como lo indican Grañeras et al. (2022) estas se han ampliado en el caso de las profesiones y ocupaciones que hacen parte de las STEM, es decir, profesiones relacionadas con las ciencias, tecnología, ingeniería y matemática.

En Colombia, una de las estrategias para disminuir la brecha de género ha sido incentivar el acceso de las mujeres a la educación superior. No obstante, como lo menciona la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura- UNESCO (2022), esta medida no ha sido completamente efectiva, en tanto, la mayoría de las universidades “se centran más en medir el acceso de las mujeres a la educación, que en hacer un seguimiento de sus resultados y tasas de éxito” (p. 1). En línea con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE et al. (2022), indican que en la actualidad una gran parte de las mujeres matriculadas en educación superior se concentran en carreras asociadas al sector salud y enseñanza. Además, que la situación socioeconómica de las mujeres no depende necesariamente de nivel educativo pues, se ha demostrado que este no es suficiente para disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres.

Ahora bien, en las carreras universitarias como Contaduría Pública, se ha identificado que anteriormente era una disciplina muy masculina, a pesar de que históricamente las mujeres han sido asociadas al manejo contable por estar dotadas culturalmente —desde el patriarcado— para el control, el manejo cuidadoso y demás valores sexistas (Huikku et al., 2022). Sin embargo, aún persisten suposiciones estereotipadas que, de acuerdo con Haynes (2017), posicionan al hombre en un lugar privilegiado en el campo laboral en comparación con la mujer en el contexto colombiano, situación que sucede en todas las áreas, no solo en contabilidad (Patiño et al., 2022). Precisamente, estos estereotipos de género se constituyen como creencias y comportamientos internalizados que pueden influir en la orientación y expectativas profesionales de los estudiantes de Contaduría Pública. Dicho de otro modo, si se legitima la idea de que la mujer contadora pública debe ocupar cargos exclusivamente de apoyo o como auxiliares, probablemente, esta sea la motivación y visión de meta-logro que la mayoría de las estudiantes tengan a lo largo de su formación profesional. Lo mismo puede ocurrir si, por ejemplo, el hombre considera que tiene ventajas competitivas que le permiten dirigir grandes empresas, este podría entonces tener mayor afinidad con este propósito y querer alcanzar cargos directivos o de alto nivel.

Desde la carrera de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó de la ciudad de Medellín, no se han desarrollado estudios que permitan comprender las diferencias de género en relación con las motivaciones, expectativas y barreras de los y las estudiantes del programa. Precisamente, a través de este estudio se busca realizar un análisis en el cual se contemplen los atributos individuales de los estudiantes y los aspectos contextuales relacionados con las brechas de género para establecer si, en efecto, hay una diferenciación entre los vínculos entre el género, los enfoques de orientación a objetivos y las expectativas de aprendizaje de los y las estudiantes de Contaduría Pública de la universidad, lo que permitirá que las universidades conozcan las diferencias de género respecto a los elementos mencionados, a fin de generar procesos estratégicos

que contribuyan a garantizar la equidad de género, a mitigar dinámicas de exclusión que crean techos de cristal y, por ende, a controlar la expansión de imaginarios compartidos en los cuales se legitime las desventajas competitivas de la mujer contable desde su proceso formativo.

Así mismo, si no se identifican las diferencias de género en las motivaciones, expectativas y barreras de los estudiantes de Contaduría Pública, puede ser complejo identificar si, efectivamente, estos elementos se relacionan con la génesis de problemáticas que en la actualidad se perciben en el campo profesional y académico de las mujeres contables, entre ellas, el poco interés que tienen algunas mujeres de ocupar cargos directivos, sus bajas aspiraciones salariales, los prejuicios que algunas tienen frente al equilibrio entre su vida laboral y personal en relación con los hombres, entre otros aspectos (Chamorro, 2019; Gerónimo-Lara, 2022). En este orden de ideas, el problema de la investigación se centra en que actualmente los contadores y contadoras públicos desconocen las diferencias de género ante las motivaciones, expectativas y barreras que se presenta entre estudiantes y podrían explicar las causas de muchas desigualdad e inequidades de género en la profesión contable, lo que justifica la realización del estudio.

Ahora bien, la investigación es relevante en la medida que busca contribuir al fortalecimiento de la literatura académica en torno a las diferencias de género en las motivaciones, expectativas y barreras de los estudiantes de Contaduría Pública. Cabe resaltar que, al hacer un rastreo de antecedentes no se encontraron investigaciones documentadas frente al tema, lo que permite indicar que el presente estudio puede contribuir a la generación de nuevo conocimiento.

Desde una perspectiva práctica, el estudio busca contribuir con aspectos fundamentales que permitan desafiar y cambiar el entorno de aprendizaje en el programa de Contaduría Pública, bajo la premisa de que, cualquier entorno de aprendizaje debe estar diseñado para ser inclusivo y no sesgado al género. De igual manera, el estudio se justifica a nivel metodológico, ya que, en este se construyen un conjunto de instrumentos originales, que luego de ser validados y aplicados al estudio, podrán ser replicados en futuros procesos investigativos que busquen identificar las diferencias de género en las motivaciones, expectativas y barreras de los estudiantes incluso de otras carreras que hagan parte de las ciencias administrativas y contables.

Así entonces, el objetivo del presente artículo se enmarcó en identificar las diferencias de género en las motivaciones, expectativas y barreras de los estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó, para ello fue importante, primero, conocer las motivaciones o expectativas; segundo, determinar las barreras y, tercero, reconocer las diferencias de género de los estudiantes de Contaduría Pública respecto a las motivaciones, expectativas y barreras. Por ende, el diseño metodológico estuvo orientado en una metodología cuantitativa a partir de la cual se diseñó una encuesta, la cual fue aplicada

a una población de 181 estudiantes de la carrera de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó de la ciudad de Medellín.

## II. Revisión de la literatura

### II.1. Historia sobre la perspectiva de género en contabilidad

Género se refiere a las “ideas y prácticas socialmente determinadas sobre lo que significa ser mujer o ser ‘femenino’ o ‘masculino’” (Kariyasa y Dewi, 2013, p.9). Si bien los roles de género varían entre culturas y a lo largo de tiempo, y están atravesados por una multitud de identidades —por ejemplo, etnia y clase—, la división de género de en el trabajo suele implicar que hombres y mujeres queden relegados a las esferas pública y privada, respectivamente (Faur y Viveros, 2020; Saldarriaga y Gómez, 2018). Se cree que las mujeres son cuidadoras “naturales” y los hombres “benevolentes” dictadores que satisfacen adecuadamente las necesidades materiales de sus familias (Fernández-Moreno, 2022). Esto significa que los hombres realizan actividades públicas, trabajo remunerativo y mercado de actividades, membresía en organizaciones comunitarias formales y participación en políticas institucionales. Segato (2021) se refiere a que las mujeres asuman un triple rol, es decir, son responsables de la actividad reproductiva, productiva y actividades de gestión comunitaria y reciben poco reconocimiento por su trabajo no remunerado. Una forma amplia de caracterizar los roles de género es que los hombres toman el liderazgo en las actividades productivas y mujeres en actividades reproductivas, donde estas últimas incluyen la reproducción de la familia e incluso de la propia sociedad.

La feminista latinoamericana Segato (2014) considera que, si bien el género es una fuente de diferencias de poder que determinan el acceso de mujeres y hombres a una diversidad de recursos, el género también puede servir como principio organizador para la acción colectiva; es decir, una identidad en torno a la cual las mujeres —u hombres— pueden organizarse en respuesta a limitaciones dentro del hogar o el entorno social más amplio. Definir el género como un principio organizativo no implica que las mujeres sean un grupo homogéneo definido solo por sus intereses de género, sino más bien, que el género es una fuente de identidad en torno a la cual las mujeres pueden movilizarse a nivel local, nacional y transnacional (Cevallos, 2017; Vigoya, 2013).

El modelo familiar nuclear, en el que el padre trabaja y la madre cuida de los hijos se ha ido transformado a través del tiempo, debido a algunos acontecimientos sociales, políticos, y económicos que se han suscitado a nivel global. De acuerdo con Nguyen (2018), uno de los hitos a partir de los cuales se comenzó a cambiar la idea de que la mujer solo podría ejercer labores en el hogar y que, podría hacer parte del mercado laboral, fue la Primera Guerra Mundial, ya que, a partir de esta coyuntura un gran porcentaje de la fuerza laboral masculina se ausentó de las empresas para participar en la guerra, lo que dio paso a que las

mujeres entraran a reemplazarlos. No obstante, como lo menciona la Fundación PBS (2022), los trabajos realizados por las mujeres en esa época, pese a que eran los mismos que los hombres no eran bien remunerados; además, cuando terminó la guerra algunas políticas federales y civiles reemplazaron a las trabajadoras nuevamente por hombres.

Pese a lo anterior, las feministas socialistas a mediados de siglo XIX revelaron la presencia de la división social y sexual del trabajo, además el final de la Primera Guerra Mundial marcó un precedente trascendental en la vinculación de la mujer al mundo laboral pues, debido a las grandes pérdidas humanas y a la disminución de la capacidad de trabajo de muchos hombres que participaron en la guerra, se hizo necesario que la mujer contribuyera al crecimiento económico de las naciones por medio de su trabajo. Algunas mujeres que conservaron sus empleos ocupaban cargos operativos o realizaban actividades manuales en los sectores industriales y manufactureros. Sin embargo, como lo menciona Ogbonnaya, (2015) pocas de ellas llegaban a ocupar altos cargos administrativos y mucho menos directivos. De allí, que fuera poco probable que las mujeres pudieran desarrollar, por ejemplo, el oficio contable.

Según el Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales (2018) “el cambio en las actitudes de la sociedad después de la Primera Guerra Mundial hizo que las mujeres fueran admitidas en la profesión contable por primera vez. Sin embargo, la contabilidad todavía se consideraba una ocupación predominantemente masculina y el número de mujeres en la profesión seguía siendo muy pequeño” (p. 1). En línea con lo anterior, Rico-Bonilla (2020), manifiesta que las oportunidades de trabajo contable para las mujeres estaban restringidas a la clase alta y principalmente en empresas familiares. En la mayoría de los casos, las mujeres todavía limitadas a un papel contable con funciones serviles, mecánicas y mal pagadas. Según Campo y Montaña (2019), el contador era considerado un caballero profesional, proveedor de información —costos, capital, índices operativos, presupuestos, pronósticos, medidas de desempeño—, experto en el análisis de negocios, mientras que las mujeres que desarrollaban este oficio no eran más que simples clérigas administrativas, serviles y rutinarias.

Ahora bien, una de las pioneras que logró superar la adversidad para entrar en la profesión contable fue Lena Mendelnolin quien, en el año 1913, a sus 30 años estableció sus prácticas contables, siendo, además, una de las primeras mujeres con CPA certificado en los Estados Unidos (Ogbonnaya, 2015). Otro de los actores con gran influencia en este proceso fue el colectivo de “Luminarias”, un movimiento de mujeres que, a principios del siglo XX utilizó el relato histórico para constituir la figura de la mujer contable heroica; de acuerdo con Ogbonnaya (2015), a partir de esta perspectiva feminista no solo se compensó el maltrato de la mujer adjudicado bajo las presunciones de incapacidad femenina, sino que se dio paso a escuchar la historia de voces tradicionalmente silenciosas, lo que

contribuyó a la deconstrucción y “giro” lingüístico, que indujo a unas prácticas más inclusivas (González, 2022; Vélez et al., 2021; Woolf, 2016).

De igual modo, Rico-Bonilla (2020), reseñan que, a mediados del siglo XX, debido a la mecanización y la informatización, la contabilidad se deshumanizó. Sin embargo, la contabilidad comenzó a integrarse como trabajo de mujeres. A este hecho se sumó la disminución del tamaño de la familia, la mejora en la educación, las necesidades económicas, los cambios en las actitudes sociales, la introducción de la legislación, factores que dieron paso al aumento la participación laboral de la mujer contable. Estos cambios sociales se extendieron paulatinamente y, en las décadas de 1960 y 1970 se identificó un aumento sustancial. Rico-Bonilla (2020), mencionan que, particularmente, en el año 1965 la firma Arthur Anderson & Co. contrató a su primera mujer contadora, además, que en los años de 1970 y 1980 aumentó el número de mujeres que obtuvieron títulos en contabilidad, alcanzando el 50% de la fuerza laboral contable en los Estados Unidos. Sin embargo, en América Latina la fuerza laboral era menor al 40% (Patiño et al., 2022). A raíz de la situación en Estados Unidos, según Kirkham y Loft (1993), citados en Rico (2021), se comenzaron a profundizar las luchas feministas, a partir de las cuales se empezaron a reconstruir los constructos base, de los cuales se enmarca el sentido de la profesión contable, y a deconstruir el vínculo discursivo entre las diferencias sexuales que lo sustentan.

Así pues, aunque la mujer estuvo asociada a la contabilidad con las labores del cuidado que asumen las mujeres, a nivel de profesión la contabilidad tradicionalmente era exclusivamente de género masculino, es decir, que se construyó sobre la masculinidad en términos de ideología, lenguaje, definición de contexto y énfasis; comenzó a flexibilizarse y a dar apertura a la participación de la mujer, lo que significó cambios para el rol de género e identidad de la contabilidad. Cabe resaltar que esta transición no fue lineal ni sencilla. Según Lehman (1992), las luchas feministas por lograr que las mujeres desarrollaran la profesión contable fueron determinantes; los colectivos feministas tuvieron que ir en contra de décadas de supremacía y poder masculino, y demostrar no solo la importancia de la participación de la mujer, sino el derecho que esta tenía de hacer parte de las ciencias contables.

Ahora bien, no fue sino hasta mediados de la década de 1990 cuando se publicaron varios estudios sobre mujeres heroicas en el ejercicio contable, quienes fueron pioneras en entrar a la profesión y lucharon por superar las barreras y, asimismo, contribuyeron al progreso de la contaduría abogando por la admisión de las mujeres. De acuerdo con Ogbonnaya (2015), el ejemplo más destacado es el estudio biográfico de Spruill y Wooton (1995) sobre Jennie M. Palen, una de las primeras mujeres en obtener el certificado de CPA en el estado de Nueva York, en el cual se demostró la experticia y el aporte significativo de las mujeres en las ciencias contables.

Por su parte, Rico (2021), indica que, en las últimas dos décadas, el género en la contabilidad ha sido un tópico explorado con gran tesón, debido a la relevancia que posee a nivel social, en tanto, aún hay una deuda histórica con la mujer contable y aún se siguen evidenciando fenómenos como el techo de cristal en donde, según Restrepo e Isaza (2019), la mujer no cuenta con las mismas condiciones laborales que los hombres, por el solo hecho de ser mujer.

Es importante indicar que el estudio de género en la profesión contable no solo aborda la inclusión de la mujer, sino que se centra en el análisis de la inclusión de las comunidades que, como mencionan Patiño et al. (2022), no son reconocidas dentro de la heteronormatividad, entre ellas la comunidad LGBTIQ+. Sin embargo, como lo menciona Rúmenes (2016) “existe una escasez de investigación sobre la sexualidad dentro de los estudios contables en general, y casi nada se ha estudiado sobre las sexualidades de lesbianas, gays, bisexuales y trans\* (LGBT) en particular” (p.111). El hecho de que la literatura frente a las experiencias de las personas LGBTIQ+ en contabilidad sea escasa, reproduce la dualidad heterosexual/homosexual, en donde se plantea a la heterosexualidad como un estándar normativo. Por tanto, la sexualidad LGBTIQ+ es etiquetada peyorativamente como “anormal”. Adicionalmente, Rúmenes (2016), explica que las contadoras y los contadores que pertenecen a la comunidad LGBTQ comienzan su ejercicio laboral mediante consultoría y servicios de impuestos a los miembros de su comunidad.

En la actualidad, en Estados Unidos, se resalta el liderazgo y popularidad de contadores públicos que hacen parte de la comunidad LGBTIQ+, como Tom Johnson —vicepresidente de finanzas de The Clorox Company—, Rose Marcario —directora financiera de Patagonia— y Rich Waterman —alcalde de Campbell, California—. Pero, estos contadores han sido excepciones a la regla, en la medida que, tal como lo menciona Cohn (2021), uno de cada cinco contadores que se identificaron como LGBTIQ+ abandonaron la profesión contable debido a la falta de diversidad, trato equitativo o inclusión. Así que, actualmente aún se observa que las diferencias de género afectan la accesibilidad de los profesionales contables para formar relaciones profesionales dentro su misma área y ocupar cargos sostenibles en el tiempo.

Particularmente, en el contexto contable colombiano existe una escasez de investigación sobre la sexualidad dentro de los estudios contables en general, y casi nada sobre las sexualidades de lesbianas, *gays*, bisexuales, personas trans (LGBTIQ+) en particular. Una de las razones de ello, se ubica en que los principios contables actuales promueven el conservadurismo y la estandarización, desalentando la desviación de las normas, lo que indica que dentro del sistema contable dominante existente, los contadores han impuesto una técnica basada en rituales ceremoniales que sigue ciegamente prácticas bien establecidas (Ezzamel, 2009; Quattrone, 2015) manteniendo los tentáculos de patriarcado,

acumulación de riqueza, colusión de poder, colonialismo económico y social (Rumens, 2016), entre otras diversas prácticas que generan inequidades.

Sin embargo, en Colombia en lo que respecta a las mujeres existen ganancias, pero también batallas que seguir, inicialmente el acceso de las mujeres a las oportunidades educativas y su consiguiente participación en el mercado laboral profesional, incluido el mundo académico, ha aumentado en Colombia durante el último siglo. Según el aunque el porcentaje de mujeres matriculadas en las universidades es mayor (un 55%) que el de los hombres, el personal docente y los puestos de responsabilidad todavía están, en gran medida, en manos de hombres, y solo el 18% de las universidades públicas de la región tienen rectoras. Las mujeres están significativamente subrepresentadas en ciencias, ingeniería, humanidades y ciencias naturales en Colombia (López-Aguirre, 2019). Aunque hay evidencia del crecimiento en el número de educadoras en contabilidad a finales del siglo XX (Morán, 2021), esto se limita en gran medida a los contextos occidentales y no hay datos disponibles sobre el número de mujeres académicas contables en Colombia. Los estudios han encontrado que las mujeres en la contabilidad pública en Colombia están sujetas a importantes brechas salariales (Restrepo e Isaza, 2019) y también enfrentan barreras dentro del campo académico y de investigación contable (González et al., 2020). La Figura 1 contextualiza los aspectos históricos sobre la perspectiva de género en contabilidad.

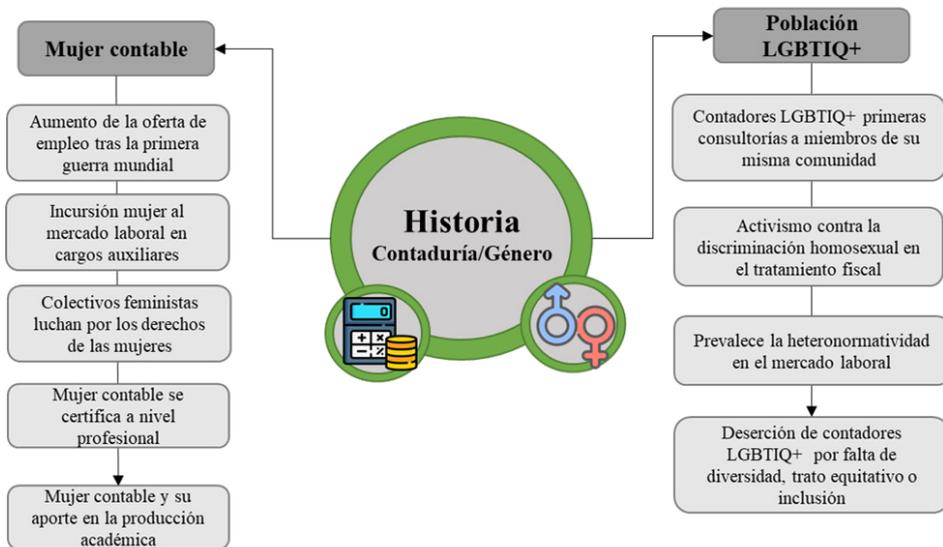


Figura 1. Esquema – Historia Contaduría/Género. propia.

Fuente: elaboración propia

## *II.2. Aspectos claves sobre las diferencias de género en las motivaciones o expectativas contables*

En términos generales, las acciones individuales están motivadas por factores implícitos o explícitos. En palabras de Sassine y Hajj (2022), los motivos implícitos son inconscientes e impulsan las acciones, mientras que los motivos explícitos son auto-atribuidos y conscientes, por su parte, Larsen y Buss (2018) explican que los motivos son impulsados por las necesidades. Dicho de otro modo, cuando una persona necesita algo, crea una tensión interna, y su motivación es un impulso para reducir esta tensión y satisfacer esa necesidad.

En este sentido, entre los motivos que llevan a las personas a estudiar contaduría pública, se resalta la recompensa económica, el reconocimiento profesional, la autonomía, el poder de decisión, y el gran campo de acción que soporta esta profesión. Sin embargo, como lo plantean Sassine y Hajj (2022), estas motivaciones generalmente no son las mismas para todos los géneros, es decir, factores tales como rasgos de personalidad, intereses, habilidades, en correlación con las diferencias biológicas y sociales marcadas por las brechas de género, pueden tener una influencia determinante en las motivaciones que tienen las mujeres para ser contadoras, en relación con las de los hombres.

Sassine y Hajj (2022), establecen que las mujeres que se dirigen a estudiar la carrera de contaduría pública lo hacen a partir de tres motivaciones: necesidad de logro, poder y afiliación. Unido a ello, Larsen y Buss (2018) consideran que estas razones son impulsadas por necesidades inconscientes. De hecho, respecto a la motivación específica de logro, Morán y Menezes (2016) conciben que las personas presentan la expectativa de obtener excelentes resultados estableciendo altos estándares y esforzándose por lograrlos; es decir, existe una preocupación constante por hacer mejor las cosas; cuando una persona tiene una motivación basada en la necesidad de logro busca sobresalir, ser reconocida por esforzarse y, con base a ello, obtener una recompensa.

En términos de diferencias de género, los hombres y las mujeres con respecto a la motivación de logro, son similares en cuanto al deseo de ser exitosos, competentes y mejorar, lo que difiere del estudio de Larsen y Buss (2018), quienes consideran que cada género busca resultados de vida diferentes; por ejemplo, para los hombres contables la necesidad de logro se dirige a obtener grandes resultados en empresas, mientras que, para la mujer contable, la necesidad de logro se dirige a emplearse como contadora y tiene la expectativa de que esta profesión le permita tener la flexibilidad laboral para tener tiempo de calidad en familia. En línea con lo anterior, Sassine y Hajj (2022) destacan que la necesidad de logro en los hombres se interpreta desde una perspectiva individualista, mientras que las mujeres son más cooperativas y, por lo tanto, se preocupan más por hacer avanzar a los grupos de trabajo en

los que se encuentran, que por sí mismas. Alrededor de ello, Nishiyama et al. (2014) señalan que hay tres razones por las cuales más mujeres que hombres ingresan a la profesión contable: libertad de ubicación, estatus social y estabilidad de ingresos. Estas se relacionan directamente con la necesidad de logro, pues las mujeres contables tienen la expectativa de resaltar en su profesión, pero al tiempo, tener un equilibrio y estabilidad en su calidad de vida.

La motivación guiada por el poder se refiere a la posibilidad que tienen las personas de influir en otras personas, ya sea para impresionarlas o controlarlas (Araya y Pedreros, 2013). Así pues, según Rojas (2016), las personas tienen la necesidad de ser reconocidas por sus actos y reconocimientos y, además, incitar reacciones en los demás, ya sean positivas —como la admiración— o negativas —como el miedo—. En términos de diferencias de género frente a este tipo de motivaciones no se perciben distinciones de forma directa respecto a cómo los hombres y las mujeres buscan recibir poder social, ya que ambos géneros pueden desear poder desde la admiración o el miedo. Sin embargo, en lo que sí hay diferencias, según Sassine y Hajj (2022), es en que los hombres generalmente son más impulsivos y arriesgados que las mujeres, lo que hace que estos sustenten mayores cargos en los que ejercen poder, mientras que las mujeres desde que eligen estudiar esta carrera visualizan el *poder* desde una perspectiva de equidad de género y escalar a cargos donde puedan tener el control.

Finalmente, las motivaciones ligadas a la necesidad de afiliación se refieren a la “preferencia o disposición recurrente para una interacción cálida, cercana y comunicativa con los demás” (McAdams y Vaillant 1982, p.198). Según Larsen y Buss (2018), las personas con este tipo de necesidad desean interacciones significativas con otros seres humanos. Sassine y Hajj (2022), indican que este tipo de motivaciones se identifican en mayor medida en las mujeres contables, quienes buscan a través de la carrera de contaduría pública, cumplir una función social, ayudar a las empresas y con ello, al desarrollo económico del Estado. Mientras que los hombres, generalmente, no integran esta necesidad de aportar desde la integración con el otro. En complemento con esta idea, Daves et al. (2017) explican que los hombres prefieren más que las mujeres las oportunidades de ingresos, promoción, libertad, desafío, liderazgo y poder. Por ende, las mujeres valoran más las relaciones interpersonales, la ayuda a los demás y también prefieren los buenos horarios y la facilidad de desplazamiento, lo que sugiere un deseo de mayor flexibilidad y equilibrio. La Figura 2 muestra los aspectos claves sobre las diferencias de género en las motivaciones o expectativas contables.

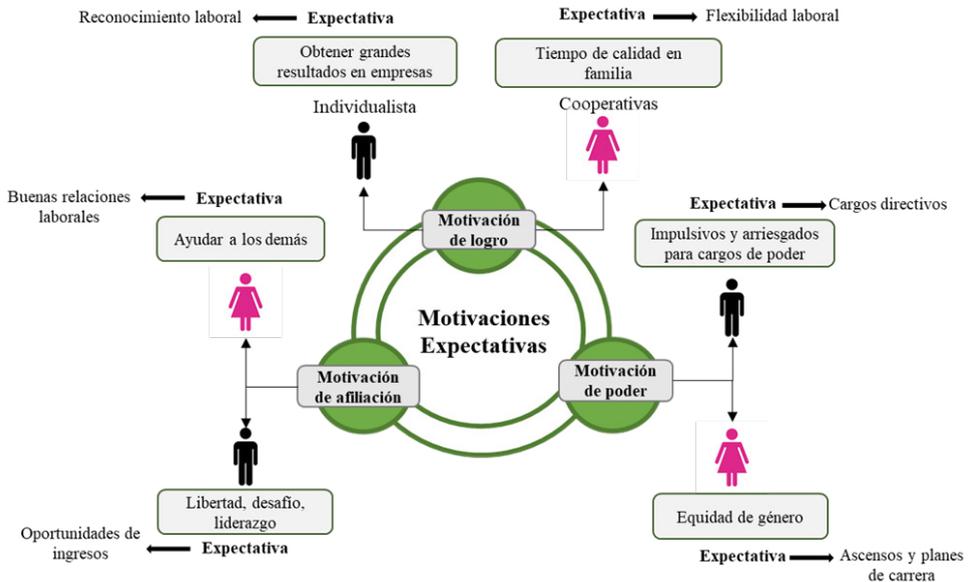


Figura 2. Expectativas/Motivaciones hombres y mujeres contables

Fuente: elaboración propia.

### III. Metodología

La presente investigación se realiza a partir del enfoque metodológico cuantitativo. De acuerdo con Villamar (2015), la base epistemológica de este enfoque es el positivismo, a partir del cual se plantea la producción de datos numéricos para el abordaje de un fenómeno u objeto de estudio específico. Así mismo Babativa (2017) expresa que este enfoque se pueden probar teorías e hipótesis sobre las actitudes y comportamientos de los sujetos del estudio, ello a partir de la evidencia numérica y estadística, en otras palabras, el enfoque cuantitativo permite descubrir hechos sobre los fenómenos al asumir una realidad fija y medible.

Este estudio cuantitativo utiliza como instrumento un cuestionario para la recolección de datos numéricos el cual está compuesto por opciones SI y NO, con excepciones de algunas preguntas que tienen la opción de “algunas veces”. En este caso, este instrumento cuenta con tres secciones: 1) información socio demográfica de los participantes; 2) motivaciones o expectativas de los estudiantes, y 3) barreras de los estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó. Las preguntas vinculadas a la encuesta se construyeron tomando como referencias los autores como Ogbonnaya (2015), Larsen y Buss (2018) y Sassine y Hajj (2022).

Con relación a la población y muestra, la base de datos corresponde a los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó de la ciudad de Medellín, que se compone de un total de 462 estudiantes. Para identificar la muestra aceptable que indica representatividad estadística, se realiza un proceso de muestreo aleatorio simple, el cual con un nivel de confianza del 99% y un nivel de riesgo del 5%, indica una muestra de mínimo 52 sujetos a encuestar. Sin embargo, se obtuvo una población encuestada de 181 estudiantes.

A partir de los datos recolectados, se identificó que el 52% de los estudiantes participantes son mujeres, mientras que el 32% son hombres y el 16% prefiere no responder. Este hallazgo es coherente con lo señalado por Estrada (2022), quien manifiesta que en la última década ha aumentado de forma sustancial las matrículas universitarias de las mujeres en el programa de contaduría pública en el país, de allí que, según la autora “en la profesión haya más mujeres que hombres con tarjeta profesional y ejerciendo” (p.29) —

De igual modo, se identificó que la mayoría de los participantes representados por el 43 posee entre 16 y 24 años, y, solo el 1,8% tiene más de 54 años. De acuerdo con el estudio de León y Roncancio (2007), los estudiantes de los programas de Contaduría Pública, en términos generales, se encuentran dispersos en un promedio de edad entre los 17 y 32 años, pues —precisamente— este rango de edad es el que tiene mayor actividad en lo que respecta los estudios de pregrado.

Posteriormente, se identifica que el 69% de los participantes son solteras o solteros, mientras que el 18% se encuentra en unión libre y solo el 12% es casado. En estudio de Lacarruba, et al. (2011), señalan que hay una correlación entre el estado civil y la motivación y hábitos de estudio, ya que —por ejemplo— las personas casadas tienden a tener un mejor hábito de lectura y tener mayor motivación a responder por sus compromisos académicos.

Otro de los factores analizados es el estrato socioeconómico. El 48% de los participantes pertenece al estrato 3. En esta misma línea, se encontró que solo el 39% de los participantes que trabajan ganan entre 1 y 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV); cabe resaltar que el 80% de los participantes trabaja y el 19,82% no trabaja, esto refleja un nivel alto de empleabilidad. Al explorar el sector económico en el cual laboran los estudiantes, se identifica que la mayoría, un 39,64%, hace parte del sector servicios; sin embargo, un 24,32% restante no aplica, bien sea porque no trabaja o porque trabaja en otro sector (extractivo).

## IV. Resultados

### *IV.1. Motivaciones o expectativas de los estudiantes de Contaduría Pública*

En este apartado se muestra el análisis de los resultados referidos a las motivaciones o expectativas de los estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó respecto a su profesión. Cabe resaltar que los datos obtenidos de cada estudiante sobre las categorías observadas fueron confrontados entre sí, teniendo en cuenta las respuestas favorables y desfavorables en cada ítem.

Los resultados permiten identificar que una de las mayores motivaciones de los participantes al estudiar el programa de Contaduría Pública es que esta profesión les permite tener flexibilidad laboral, afirmación que fue respaldada por el 91% de los estudiantes. De igual modo, el 75,7% manifiesta que esta carrera profesional les permite tener calidad de tiempo en familia. Loaiza y Narváez (2018), indican que en la actualidad las firmas de contadores públicos tienden a permitir horarios flexibles a sus empleados, ya que “aseguran que de esa forma se contribuya a desarrollar su calidad de vida en el ámbito familiar y que, posteriormente, los contadores trabajen de forma amena y sientan satisfacción laboral” (p. 64).

Por su parte, Lozano et al. (2022), indican que algunos contadores y contadoras públicos también deciden ejercer su profesión desde la independencia y trabajar por su propia cuenta, en aras de obtener flexibilidad horaria y tener mayor tiempo en familia. Sin embargo, los autores advierten que este tipo de profesionales contables por lo general son los más vulnerables a la informalidad y por consiguiente a la baja remuneración de actividades.

Continuando con el análisis, un gran porcentaje de estudiantes, representado por el 84,7% indicó que su mayor motivación al estudiar el programa de Contaduría Pública es obtener grandes resultados en las empresas. Al respecto, Biuza y Caicedo (2012), manifiestan que los contadores públicos a menudo sienten que su carrera profesional les permite escalar en grandes empresas por su amplio campo de acción y el prestigio inherente a ella. Este último punto se encuentra relacionado con otro de los resultados del estudio referido a la motivación que vincula la posibilidad de obtener un cargo directivo en una organización, que para el caso del presente estudio este aspecto contó con una favorabilidad del 65,8% (ver Figura 3).

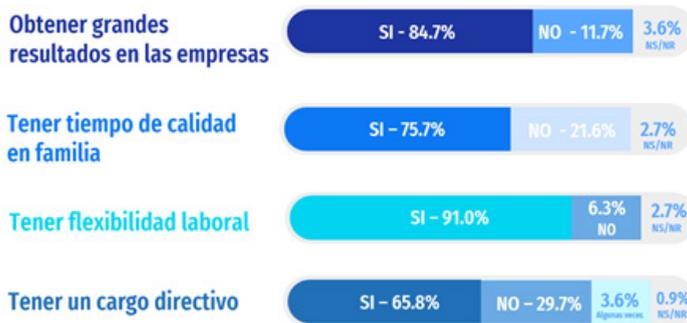


Figura 3. Motivaciones o expectativas (Parte I)

Fuente: Elaboración propia.

Para la mayoría de los participantes, la carrera de Contaduría Pública les permite ayudar a los demás. Según Guevara et al. (2022), en la última década los profesionales contables están siendo más conscientes de su contribución a la sociedad, más aún cuando se trata de actuaciones éticas y salvaguarda de los intereses económicos públicos y privados. De lo anterior, que algunos profesionales sientan afinidad y pertenencia por su profesión.

Vinculado a lo anterior, el 86,5% de los participantes indicó que la motivación al momento de formarse como contadores públicos es que, en la praxis, pueden tener buenas relaciones laborales con sus compañeros, además, relaciones profesionales en el sector donde desarrollen sus actividades. Finalmente, se logra constatar a través del análisis de los resultados que la mayor motivación de los estudiantes al ser contadores públicos es tener oportunidades de mejores ingresos, esto es argumentado por el 99,1% de los participantes. Rivera (2019), expresa que el factor “salario” es uno de los aspectos que son tenidos en cuenta por los profesionales contables, incluso antes que la vocación que tengan por la carrera. La Figura 9, consolida los datos enunciados.



Figura 4. Motivaciones o expectativas (Parte II)

Fuente: Elaboración propia.

#### *IV.2. Barreras de los estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó*

De acuerdo con los resultados del estudio, una gran parte de los participantes (69%), considera que la mayor barrera relacionada con el desarrollo de su carrera profesional es la inexperiencia laboral. Frente a este aspecto, es menester citar el estudio de Oswald y Renold (2021) quienes destacan que los graduados de la educación superior sin experiencia laboral no ingresan fácilmente al mercado laboral, más aún cuando se trata de carreras como la Contaduría Pública, en donde se sugieren competencias y conocimientos técnicos específicos que son indispensables para el diseño, gestión y ejecución de estrategias económicas y financieras en las empresas contratantes.

De igual modo, un alto porcentaje de participantes (70%), estuvo de acuerdo en afirmar que la mayor barrera para el desarrollo de su carrera profesional es la carga laboral. Desde la visión de Rendón y Toro (2018) por su amplio campo de acción, los Contadores Públicos están expuestos a altos flujos de trabajo, incluso, a que en las organizaciones donde presten sus servicios les sean asignadas diversas tareas de corte administrativo, estratégico y en ocasiones operacionales. Es importante resaltar que, si bien los contadores cuentan con las habilidades, conocimientos y competencias para hacer frente a los requerimientos de las organizaciones, su perfil debe estar definido; por tanto, las actividades que le corresponden, de este modo, puede evitarse la sobre carga y saturación laboral.

El 68% de los estudiantes que participaron en el estudio manifiestan que otra barrera relevante es el desajuste educativo que se refiere al hecho de que “os trabajadores tengan un nivel de educación que excede las exigencias para el desempeño del cargo en una empresa. De allí, que algunos contadores públicos no sean contratados, por ejemplo, para cargos de auxiliar contable bajo el argumento de que se encuentran sobrecalificados. Por el contrario, egresados de Contaduría Pública con el objetivo de tener experiencia o tener ingresos mensuales, deciden aceptar bajos salarios (nivel técnico-tecnológico) contando con un pregrado finalizado. Finalmente, los resultados mostraron que el 62% de los encuestados afirma que una barrera adicional que perciben en su profesión es la reducción de personal de las empresas, ya que esto dificulta su entrada y permanencia al mercado laboral. Los anteriores resultados se muestran a continuación, en la Figura 5.



Figura 5. Barreras percibidas por los estudiantes de Contaduría Pública

Fuente: Elaboración propia.

### IV.3. Diferencias de género de los estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó respecto a las motivaciones, expectativas y barreras

Hasta este punto se han abordado en las motivaciones, expectativas y algunas barreras generales que perciben los estudiantes de Contaduría Pública respecto al desarrollo de su carrera. Es importante profundizar en las diferencias de cómo los estudiantes hombres, mujeres y aquellos que hacen parte de la comunidad LGBTIQ+ perciben aquellos elementos transversales al desarrollo de su carrera, partiendo desde el enfoque de género.

#### IV.3.1. Percepciones de los estudiantes que se identifican como hombres

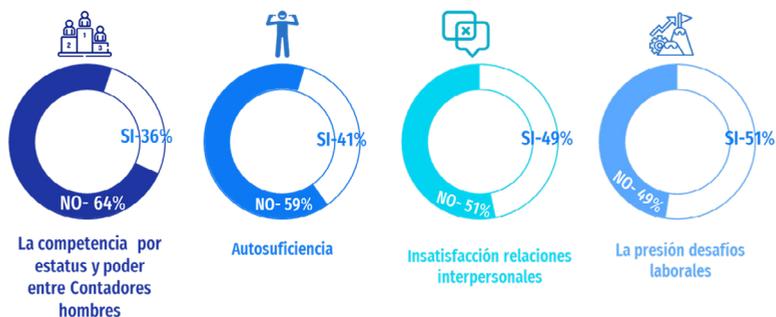
Los resultados demuestran que la barrera percibida concretamente por los hombres participantes, de mayor relevancia es la presión por los desafíos laborales (51%). Como lo explica Kawanishi (2015) “los hombres sienten más presión laboral que las mujeres” (p.1), en la medida que sobre ellos recae la presión social de hacer las cosas bien, dar lo mejor así esto les implique trabajar por más horas y no tomar días libres. Según la autora “los hombres no solo se encuentran en un momento particularmente presionado en sus carreras mientras luchan por ascender en la escala, sino que tal vez incluso asuman más trabajo o responsabilidades para demostrar su valía, pero muy a menudo también para sostener a sus familias” (p.1).

Otra de las barreras percibidas por los hombres es la insatisfacción en las relaciones interpersonales laborales (49%). Con relación a este tema, se encontró que algunos hombres consideran que la masculinidad en el campo laboral se

expresa en mostrarse fuertes y no solicitar apoyo para resolver sus dificultades laborales. Lo anterior, no solo genera sentimiento de vacío, sino que, como lo expresa Vancini (2017), puede generar insatisfacción en las relaciones interpersonales laborales.

El segundo factor relevante para los hombres (41%), está relacionado con la insatisfacción en las relaciones interpersonales y es la autosuficiencia, esa sensación que los hombres tienen de querer y poder hacer todo ellos solos, sin necesitar de sus compañeros. El problema con la autosuficiencia, según Jiménez y Tena (2007), es que en ocasiones oculta la fragilidad de la identidad masculina dominante, ya que muchos hombres buscan mostrarse como fuertes, autoritarios, pero están constantemente amenazados por fuerzas sociales y económicas, por ejemplo, ser exitoso a nivel laboral y ocupar un cargo directivo.

Finalmente, otro de los factores que fueron tenidos en cuenta es la competencia por estatus y poder entre contadores públicos, el cual fue afirmado solo por el 36% de los participantes. Lo anterior, quiere decir que más que una competencia entre colegas se trata de una competencia con ellos mismos. Los hombres contadores buscan hacer carrera y ascender sin partir de la base de ser mejor y derrocar al otro. Los resultados se muestran, a continuación, en la Figura 6.



**Figura 6.** Barreras percibidas por los participantes hombres

Fuente: elaboración propia.

#### IV.3.2. Percepciones de los estudiantes que se identifican como mujeres

Al analizar los resultados se logra identificar que la mayoría de las estudiantes mujeres que participaron en el estudio (representadas por el 78%) están de acuerdo en afirmar que la mayor barrera como contadoras públicas es el llamado “techo de cristal”. Como lo mencionan Restrepo e Isaza (2018), el ascenso de la mujer contable en las organizaciones está condicionado, principalmente, por la estructura laboral de horarios inflexibles y a la forma en que fueron diseñados los planes de carrera, los cuales generalmente no guardan equilibrio con la vida personal y familiar de los empleados. De este modo, el hecho de ser mujer se

vincula con la supuesta incapacidad de ellas para cumplir largas jornadas debido a sus obligaciones en el hogar, bien sea como madre, hija o hermana cuidadora.

La segunda barrera mayor aceptada por parte de las mujeres (77%) corresponde a las brechas salariales. Al revisar las cifras actuales en Colombia, las mujeres tienen más participación en el mercado laboral, pero ganan menos que los hombres, con una brecha del 34,2%” (DANE, 2023, párr.7). Si bien estas cifras son generales, brindan una idea de la problemática que aun impera en el país respecto a las brechas salariales y de la cual no escapa la mujer contable.

Otra de las barreras que fueron afirmadas por las participantes en un 70% es el síndrome de la abeja reina que, como se identificó de forma precedente, es el

[...] fenómeno por el cual, mujeres que ocupan altos cargos dentro de las organizaciones siendo mujeres tradicionales, opuestas a los movimientos feministas, que atribuyen su éxito profesional a méritos propios y no al ‘sistema’ y con la clara preferencia de rodearse de hombres a la hora de trabajar (García, 2013, p. 15),

Formando así un techo de cristal hacia las mismas mujeres. Este síndrome afecta de forma inconmensurable a las mujeres en una doble vía: por un lado, las “abejas” quienes se ven sometidas, infravaloradas e imposibilitadas de ascender hacia la posición de la reina. Por otro lado, la “abeja reina” quien debe soportar una extrema carga laboral, mayores responsabilidades, además, debido a su afán por ser el centro de atención y resaltar por encima de las demás comienza a desarrollar comportamientos pasivo-agresivos en contra de sus compañeras, lo que genera una fractura en el clima organizacional y en las relaciones interpersonales laborales.

Finalmente, el último obstáculo, con un 60%, son las brechas en planes de carrera que, como se logró identificar de forma precedente, se relaciona en algunos casos con el techo de cristal y el síndrome de la abeja reina, lo que demuestra exclusión y discriminación laboral por motivo de género. Los resultados se muestran en la Figura 7.

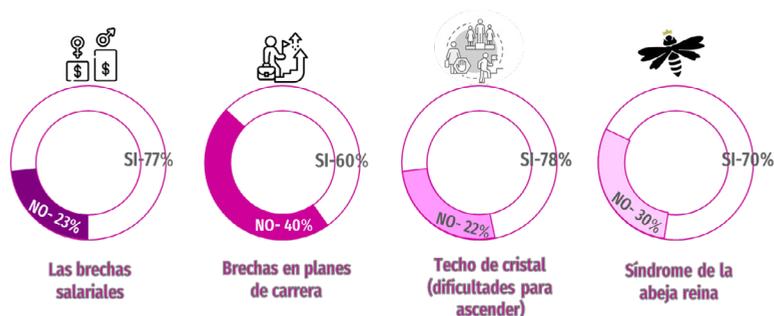


Figura 7. Barreras percibidas por las participantes mujeres

Fuente: elaboración propia.

### *IV.3.3. Percepciones de los estudiantes que se identifican como parte de la comunidad LGBTIQ+*

Algunas de las barreras del desarrollo de la profesión contable con mayor calificación entre los participantes de la comunidad LGBTIQ+ son la percepción del trato diferenciado (86%) y exclusión laboral (73%). Ambos factores se relacionan e indican que, para las personas que hacen parte de esta comunidad, el mayor reto es sentirse aceptados en las organizaciones y ser tratados de la misma manera que sus compañeros heterosexuales.

Particularmente, frente a la percepción de trato diferenciado, Ortega (2019), señala que el estigma anticipado y las percepciones de la orientación sexual se consolidan como un obstáculo potencial en el trabajo que hace que algunos empleados tomen una posición de resistencia o rechazo frente a los compañeros que hacen parte de la comunidad LGBTIQ+. Según el autor, en el lugar de trabajo pueden desarrollarse lo que se conoce como el estigma anticipado, el cual ocurre cuando una persona cree que podría recibir un trato negativo por parte de los demás si estos llegaran a conocer ese rasgo o característica de su persona, de allí que, generalmente dicha persona decida ocultar sus preferencias sexuales; además, este estigma corresponde a la estructura patriarcal y heteronormada que es violenta con otras expresiones de género. De igual modo, Ortega (2019), plantea que en el lugar de trabajo se puede desarrollar estigma internalizado, el cual sucede cuando una persona considera que los estereotipos negativos sobre ciertas identidades aplican a sí mismo, por tanto, percibe que es tratado de forma diferente a las demás personas con las que comparte en un contexto.

Por otra parte, frente a la exclusión laboral, Barrera et al. (2022) indican que “la discriminación laboral a personas homosexuales impide u obstaculiza el crecimiento o estabilidad económica de una persona por motivos de orientación sexual” (p. 8). El problema es que algunas de estas personas deciden no manifestarse tal como son y, de este modo, seguir los patrones de normalidad y no ser excluido, lo cual puede generar graves crisis de identidad y problemas emocionales que repercuten en su salud y afectan sus procesos laborales. De acuerdo con Quinn y Earnshaw (2013), las personas LGBTIQ+ pueden experimentar situaciones de discriminación directa, por ejemplo, al ser rechazadas en una búsqueda de empleo o, una vez está contratadas, ser excluidas en los espacios de integración laboral —a la hora del almuerzo, en reuniones, actividades, etcétera—, con pretexto de la orientación sexual. De igual modo, estos signos de exclusión se identifican cuando se escuchan insultos hacia terceros, relativos a su sexualidad u otro pretexto discriminatorio.

También, el 54% de los participantes manifestó que una gran barrera es el acoso laboral. Prince (2021) manifiesta que “tres de cada cuatro personas LGBTIQ+ que viven en América Latina, sufrieron al menos una situación de acoso

en el ámbito laboral en el último año” (p. 280). Este es un fenómeno extendido que impide que gran parte de la comunidad LGBTIQ+ pueda trabajar en condiciones dignas, ya que en el ambiente laboral se puede llegar a percibir a menudo acoso simbólico y acoso directo de forma sistemática. Finalmente, el 46% de los participantes resaltó la barrera de “dificultad para entablar relaciones interpersonales”. Al respecto, Arévalo, et al. (2011), indicó que esto sucede al no sentirse con la seguridad y confianza para socializar con sus compañeros de trabajo debido a que la estructura patriarcal y heteronormada que es violenta con otras expresiones de género (ver Figura 8).

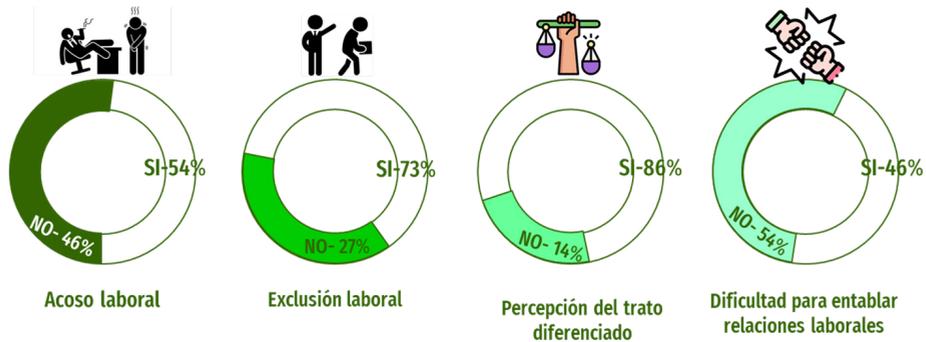


Figura 8. Barreras percibidas por las participantes comunidad LGBTIQ+

Fuente: Elaboración propia (2023)

Al contrastar los hallazgos de esta población con relación a los hallazgos de los hombres, se identifica que, la comunidad LGBTIQ+ más allá de querer ganar estatus y ser autosuficiente, busca aceptación y entablar relaciones interpersonales de valor. Bajo esta perspectiva, en general los empleados LGBTIQ+ buscan ser respetados sin la pretensión de ocupar altos cargos o superar a sus compañeros, sino de ser aceptados y no percibir un trato diferenciado a causa de su orientación sexual.

De igual modo, al efectuar la comparación con los hallazgos de las mujeres, se puede identificar que tiene en común la exclusión y, por tanto, se pueden replicar en la comunidad LGBTIQ+ factores como el techo de cristal, las brechas salariales y de planes de carrera. Dicho de otra manera, la comunidad LGBTIQ+ además de lidiar con la exclusión y minimización de sus habilidades por motivos de orientación sexual, también en encuentra barreras como dificultad para ascender y brechas en cuanto al pago de su trabajo.

## V. Conclusiones

Algunos de los elementos que influyen de forma decisiva en los procesos de aprendizaje, en la permanencia universitaria y, en general, en la calidad y el desarrollo de los estudiantes de Contaduría Pública, son: las motivaciones, las expectativas y las barreras percibidas por los profesionales en formación. Profundizar en cada uno de los elementos mencionados, permite concluir que estos se encuentran condicionados por factores intrínsecos, como es el caso la vocación, habilidades personales o ideologías individuales; y factores extrínsecos, que se relacionan, por ejemplo, con tendencias sociales y económicas propias del mercado, pero también la estructura patriarcal y heteronormativa, que son tomadas en cuenta por los estudiantes a la hora de emprender y culminar una carrera profesional. Además, que, tanto los factores intrínsecos como extrínsecos pueden cambiar en función de las diferencias de género de quienes los perciben. Dicho de otro modo, tanto las motivaciones, como las expectativas y las barreras de la profesión contable pueden variar de acuerdo con el género de los estudiantes.

Al ahondar particularmente en las motivaciones y expectativas de los estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó respecto a su profesión, se analizó que la mayor parte de las motivaciones encontradas se relacionan con la flexibilidad laboral, el amplio campo de acción que posee la carrera y el componente económico. Bajo esta perspectiva, los estudiantes buscan ejercer la profesión contable ya que esta les permite tener un balance personal-familiar-laboral, además, tienen la expectativa de que dicha carrera también les posibilite tener un buen nivel de ingresos y prestigio profesional. Cabe resaltar que los participantes asignaron una valoración menor a las motivaciones y expectativas relacionadas con obtener un cargo directivo en una organización, tener buenas relaciones laborales o ayudar a los demás en el sector donde desarrollen sus actividades.

Ahora bien, respecto a las barreras de los estudiantes de Contaduría Pública, se puede concluir que la mayoría de ellos perciben que la principal barrera es la inexperiencia laboral, seguido de factores como la carga laboral, el desajuste educativo, la reducción de personal de las empresas. La inexperiencia laboral se explica porque gran parte de los estudiantes que finalizan sus estudios no han trabajado de forma precedente o no cuentan con el mínimo de experiencia que piden como requisito las empresas en sus aspirantes al puesto ofertado, pese a que han realizado sus prácticas profesionales. Cabe resaltar que la barrera de la inexperiencia laboral puede categorizarse como genérica, que afecta no solo a los profesionales contables, sino a diversos profesionales en diversas áreas.

En el caso de las mujeres contables, las motivaciones están vinculadas al sentimiento de logro y la flexibilidad laboral, y las barreras identificadas se re-

lacionan con el fenómeno del “techo de cristal”, las brechas salariales, el síndrome de la abeja reina y dificultades en planes de carrera. Las anteriores barreras tienen un elemento en común: la exclusión por motivos de género, es decir, las barreras que las mujeres contables perciben están vinculadas al hecho de que estas pueden tener menos competencias, menos disponibilidad por sus responsabilidades en el hogar, menos capacidad de gestionar equipos, entre otras premisas basadas en ideologías sexistas, alineadas con el patriarcado que, si bien se ha demostrado que no tienen fundamento científico, aún siguen insertas en la sociedad. Esto se debe en gran parte por el imaginario general del rol desempeñado por la mujer, además, por la latente discriminación que provenía de clientes, compañeros de trabajo y empleadores, naturalizando los obstáculos de su participación en el mercado laboral. Adicionalmente, las instituciones patriarcales favorecen a los hombres y los preceptos masculinos y efectivamente excluyen o reducen la plena participación de las mujeres (Galazzi et al., 2023).

Al explorar los resultados relacionados con las barreras percibidas por las personas LGBTIQ+, se identifica que la mayor barrera es la percepción del trato diferenciado, seguida por la exclusión laboral. Algunos de los participantes manifestaron que se sienten minimizados por su orientación sexual, lo cual les dificulta el desarrollo óptimo de sus relaciones laborales, además, puede afectar su seguridad y autoestima. De igual forma, la exclusión laboral, se vislumbra a partir de elementos como techo de cristal, brechas salariales y brechas en planes de carrera.

Es importante resaltar que una de las limitaciones del presente estudio es que se realizó en una sola universidad con una cohorte de estudiantes, lo que claramente impacta en la generalización de los hallazgos. Sería muy interesante ampliar este estudio a otras universidades en la ciudad de Medellín e incluso, realizar también una comparación internacional, para entender a profundidad las motivaciones, expectativas y barreras y como estos cambian en función del género de los estudiantes.

Como recomendación de estudios futuros, es importante desarrollar una investigación propiamente cualitativa, ya que esta brindaría la oportunidad de enriquecer los hallazgos del estudio actual al profundizar en las experiencias de los estudiantes por medio de entrevistas o grupos focales. En particular, las investigaciones futuras pueden centrarse en los estudiantes que tienen dificultades y en aquellos que indican sentirse desmotivados para continuar con el programa de Contaduría Pública. De igual manera, en estos estudios futuros se debe priorizar en el análisis la relación entre los factores intrínsecos, extrínsecos que pueden influir en las motivaciones, expectativas y las barreras percibidas, teniendo como variable transversal el género de los estudiantes.

## Referencias bibliográficas

- Araya, L. y Pedreros, M. (2013). Análisis de las teorías de motivación de contenido: una aplicación al mercado laboral de Chile. *Revista de Ciencias Sociales*, 4(162). 45-61. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15333870004>
- Arévalo, M Gómez, A. Loaiza, J., y Botero, C. (2011). *Estrategias de afrontamiento ante la percepción de discriminación en personas homosexuales* [tesis de pregrado, Pontificia Universidad]. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/7886>
- Babativa Novoa, C. A. (2017). Investigación cuantitativa. *Fondo editorial Areandino*. <https://core.ac.uk/download/pdf/326424046.pdf>
- Babic, A. Hansez, I. (2021). El techo de cristal para mujeres directivas: antecedentes y consecuencias para la interfaz trabajo-familia y el bienestar en el trabajo. *Frente Psychol.* 09(12). DOI. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.618250>
- Barrera, N. Oviedo, C., y Sinisterra, S. (2022). *Discriminación y exclusión laboral a personas homosexuales: un estudio realizado en el municipio de Jamundí Valle del Cauca* [Tesis, Institución Universitaria Antonio José Camacho]. <https://repositorio.uniajc.edu.co/handle/uniajc/1117>
- Biuzá, B., y Caicedo, W. (2012). *Expectativas laborales y empresariales de los estudiantes de contaduría pública de la universidad del valle sede pacífico frente a la formación académica que reciben en el periodo agosto-diciembre*. [Tesis de pregrado, Universidad Del Valle]. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/entities/publication/fe79f4cb-877d-463e-891e-4a74a9d99266>
- Campo Caballero, D y Montaña Perdomo, J. (2019). *El rol de los contadores profesionales en el ejercicio del control y la auditoría en la crisis de las hipotecas subprime en los Estados Unidos* [Tesis Pregrado, Universidad del Valle. Colombia]. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/entities/publication/cfdd9601-df6c-4b9a-a241-71fd67983744>
- Cevallos, J. P. (2017). Intersecciones de género, clase, etnia y raza Un diálogo con Mara Viveros. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (57), 117-121. <https://doi.org/10.17141/iconos.57.2017.2529>
- Chamorro, C. (2019). Inequidad de género en los rangos más altos de la profesión contable. *Ágora Contable*, (13). [https://www.funlam.edu.co/uploads/facultadciencias/757\\_Editorial](https://www.funlam.edu.co/uploads/facultadciencias/757_Editorial)
- Cohn, M. (2021, 12 de julio). LGBTQIA employees leaving accounting profession. <https://www.accountingtoday.com/news/lgbtqia-employees-leaving-accounting-profession>
- DANE (2023, 17 de marzo). Situación de la brecha salarial en Colombia. <https://www.dane.gov.co/index.php/actualidad-dane/5603-la-brecha-salarial-en-colombia-no-cede-las-mujeres-continuan-en-desventaja#:~:text=Analizando%20el%20n%C3%BAmero%20de%20horas,brecha%20del%2034%2C2%25>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y ONU Mujeres. (2022). *Mujeres y hombre: brechas de género en Colombia*. Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y ONU Mujeres. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-informe-2daEdicion.pdf>

- Davies, S., Broekema, H., Nordling, M. y Furnham, A. (2017) Do Women Want to Lead? Gender Differences in Motivation and Values. *Psychology*, 8(1). 27-43. <https://doi.org/10.4236/psych.2017.81003>
- Estrada, R. (2022). *El Sexo como problemática en la profesión contable en las empresas de la región del Bajo Cauca Antioqueño* [tesis de pregrado, Universidad de Antioquia]. [https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/27665/5/EstradaRosa\\_2022\\_SexoProfesionContable.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/27665/5/EstradaRosa_2022_SexoProfesionContable.pdf)
- Ezzamel, M. (2009). Order and accounting as a performative ritual: Evidence from ancient Egypt. *Accounting, Organizations and Society*, 34(3-4), 348-380. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2008.07.004>
- Faur, E., y Viveros Vigoya, M. (2020, April). La ofensiva conservadora contra la “ideología de género” y sus estrategias de avanzada en América Latina. *lasa Forum*, 51 (2), 11-16. <https://forum.lasaweb.org/files/vol51-issue2/Dossier1-1.pdf>
- Fernández-Moreno, S. Y. (2022). La mujer en los movimientos sociales y en los movimientos feministas de América Latina. *Papeles de población*, 3(13), 47-54. <https://rppoblacion.uaemex.mx/article/view/18354>
- Fundación PBS. (2022). Women and Work After World War II. <https://www.pbs.org/wgbh/americanexperience/features/tupperware-work/>
- Galizzi, G., McBride, K., y Siboni, B. (2023). Patriarchy Persists: Experiences of Barriers to Women’s Career Progression in Italian Accounting Academia. *Critical Perspectives on Accounting* (In Press). <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2023.102625>
- García, O. (2013). *El síndrome de la abeja reina* [tesis, Universidad Complutense Madrid]. <https://produccioncientifica.ucm.es/documentos/5d1df6152995204f7660d2b#:~:text=El%20s%C3%ADndrome%20de%20la%20abeja%20reina%20podr%C3%ADa%20definirse%20de%20la,sistema%22%20y%20con%20la%20clara>
- Gerónimo-Lara, L. I. (2022). La mujer como instrumento de producción del sistema capitalista: una mirada a través de la profesión contable. *Adversia*, (29). <https://revistas.udea.edu.co/index.php/adversia/article/view/351707>
- González, C. C., Jacinto, R. A. P., & Peñaloza, L. V. (2020). Women accountants in academic and research spaces in Colombia. *In Resistance and Accountability Advances in Public Interest Accounting* (22), 23-24. <https://doi.org/10.1108/S1041-70602020000022002>
- González Vélez, A. C. (2022). Vínculos ineludibles entre la autonomía física y económica de las mujeres: una propuesta de marco conceptual [serie de documentos sobre asuntos de género, No. 62]. Cepal. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/8de5ad2f-1a7a-40fc-ba07-28bfa4b00344/content>
- Grañeras, M., Moreno, M., e Isidoro, N. (2022). *Radiografía de la brecha de género en la formación STEAM*. Unidad de Igualdad del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Guevara, J., Vidalcy, D., González, D., y García, H. (2022). *Contribución del profesional contable para la sociedad*. Gestipolis. <https://www.gestipolis.com/contribucion-profesional-contable-sociedad/>
- Haynes, K. (2017). Accounting as Gendering and Gendered: A Review of 25 Years of Critical accounting Research on Gender. *Critical Perspectives on Accounting*, 43(2). 110-124. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2016.06.004>

- Huikku, J., Riikka, E., y Ojala, H. (2022). Gender Differences in The First Course in Accounting: An Achievement Goal Approach. *The British Accounting Review*, 54(3). 110-115. <https://doi.org/10.1016/j.bar.2022.101081>
- Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales (2018). Female firsts. Find out About the Key Female Firsts in Accountancy who Helped Pioneer the Way for Women in the Profession. <https://www.icaew.com/library/historical-resources/female-firsts>
- Jiménez, M., y Tena, O. (2007). *Reflexiones sobre masculinidades y empleo*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://core.ac.uk/download/pdf/35239987.pdf>
- Ogbonnaya, A (2025). Gender and Accounting in Historical Perspective. *Diario electrónico SSRN*. 1(1). <https://doi.org/10.2139/ssrn.2649066>
- Kariyasa, K., & Dewi, Y. A. (2013). Analysis of factors affecting adoption of integrated crop management farmer field school (ICM-FFS) in swampy areas. *International Journal of Food and Agricultural Economics (IJFAEC)*, 1(2), 29-38. <https://doi.org/10.22004/ag.econ.160092>
- Kawanishi, Y. (2015, julio). Men feel more pressure from work than do women. BCCJ ACUMEN. <https://bccjacumen.com/men-feel-more-pressure-from-work-than-do-women/>
- Lacarruba, F., Leiva, L., Morínigo, S., Pertile, S., Ruiz, D., y Frutos, M. (2011). Relación entre motivación y hábitos de estudio en alumnos de la carrera de psicología de una universidad privada de Asunción. *Eureka*, 8(2), 217-230. <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/eureka/v8n2/a07.pdf>
- Larsen, R.J., y Buss, D.M. (2018). Motivos y personalidad. En *Psicología de la personalidad: dominios del conocimiento sobre la naturaleza humana* (6ª ed., pp. 328 – 343). McGraw-Hill.
- Lehman, C. (1992). Herstory in Accounting: The First Eighty Years. *Accounting Organizations and Accounting*, 17(1). 261–85. [https://doi.org/10.1016/0361-3682\(92\)90024-M](https://doi.org/10.1016/0361-3682(92)90024-M)
- León, E.F., y Roncancio, A. D. (2007). Trayectorias de los estudiantes de contaduría pública: capitales y disposiciones de una clase emergente. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, XV (2), 177-211. <https://www.redalyc.org/pdf/909/90915211.pdf>
- Lexartza, L. Chaves, M. Carcedo, A., y Sánchez, A. (2019). *La brecha salarial entre hombres y mujeres en América Latina: en el camino hacia la igualdad salarial*. OIT- Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Loaiza, E., y Narváez, J. (2019). La experiencia de los contables entre el desarrollo profesional y el deterioro de la salud. *Actualidad Contable Faces*, 22(39). 50-74. <https://www.redalyc.org/journal/257/25760520003/html>
- Lozano, J. Bustos, M. Meneses, J. y Chara, L. (2022). Mercado laboral de los Contadores Públicos recién egresados en Villavicencio-Meta y la teoría del cuadrante de flujo de dinero. *Ágora USB*. 22(1). <https://doi.org/10.21500/16578031.4764>
- López-Aguirre, C. (2019). Women in Latin American science: gender parity in the twenty-first century and prospects for a post-war Colombia. *Tapuya: Latin American Science, Technology and Society*, 2(1), 356-377. <https://doi.org/10.1080/25729861.2019.1621538>
- McAdams, D. P., y Vaillant, G. E. (1982). Intimacy motivation and psychosocial adjustment: A longitudinal study. *Journal of personality assessment*, 46(4). 586–593. [https://doi.org/10.1207/s15327752jpa4606\\_5](https://doi.org/10.1207/s15327752jpa4606_5)

- Morán, C., y Menezes, E. (2016). La motivación de logro como impulso creador de bienestar su relación con los cinco grandes factores de la personalidad. *Revista INFAD de Psicología*, 2(1), 31-40. <https://doi.org/10.17060/ijodaep.2016.n1.v2.292>
- Morán Vega, P. I. (2021). *Rol de género femenino en la enseñanza-aprendizaje de la escuela académico de ciencias contables y financieras de la unjpsc*. [Tesis pregrado. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://repositorio.unjpsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4626/PATRICIA%20IN%C3%89S%20MOR%C3%81N%20VEGA.pdf?sequence=1>
- Nguyen, D. (2018, 7 de mayo). Die Entwicklung der Geschlechter bei der Arbeit seit 1970. [https://www.swissinfo.ch/ger/wirtschaft/das-geschlecht-der-berufe\\_die-entwicklung-der-geschlechter-bei-der-arbeit-seit-1970/44090058](https://www.swissinfo.ch/ger/wirtschaft/das-geschlecht-der-berufe_die-entwicklung-der-geschlechter-bei-der-arbeit-seit-1970/44090058)
- Nishiyama, Y. Camillo, A. Jinkens, R. (2014). Género y motivos para la contabilidad. *Revista de Investigación Contable Aplicada*, 15(2). <https://doi.org/10.1108/JAAR-02-2013-0013>
- Ortega, J. (2020). Percepciones del estigma anticipado en trabajadores/as gays y lesbianas del sector salud (Argentina). *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, 17(1). <https://doi.org/10.15517/c.a.v17i1.39558>
- Oswald, M., y Renold, U. (2021). No Experience, No Employment: The Effect of Vocational Education and Training Work Experience on Labour Market Outcomes after Higher Education. *Economics of Education Review*, 80(1). <https://doi.org/10.1016/j.econedurev.2020.102065>
- Patiño Jacinto, R. A., Castañeda Novoa, Y., y Chamorro González, C. (2022). Estado actual de la investigación sobre género y contabilidad en Colombia. *Aglala*, 13(1), 36–50. <https://revistas.curn.edu.co/index.php/aglala/article/view/2074>
- Prince, A. C., (2021). El acoso contra la comunidad LGBTIQ+ y el derecho a la paz: implicaciones educativas en Latinoamérica. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, LI (2), 271-298. <https://www.redalyc.org/journal/270/27065158008/html/>
- Quattrone, P. (2015). Governing social orders, unfolding rationality, and Jesuit accounting practices: A procedural approach to institutional logics. *Administrative Science Quarterly*, 60(3), 411-445. <https://doi.org/10.1177/0001839215592174>
- Quinn, D. y Earnshaw, V. (2013). Concealable Stigmatized Identities and Psychological Well-Being. *Social and Personality Psychology Compass*, 7(1), 40-51. <https://doi.org/10.1111/spc3.12005>
- Restrepo, K., e Isaza, J. (2019). ¿De lo masculino a lo femenino? Reflexiones sobre el mercado laboral de la contaduría pública. *Revista Científica General José María Córdova*, 17(27) 526-553. <https://doi.org/10.21830/19006586.385>
- Rico-Bonilla, C. O. (2020). Making women visible in the (accounting) history of Colombia. *Accounting History Review*, 30(2), 207-232. <https://doi.org/10.1080/21552851.2020.1763410>
- Rico, O. (2021). Estudios históricos sobre mujeres y contabilidad. Literatura internacional y perspectivas de investigación para el contexto colombiano. *En-Contexto*, 9(15) 91-284. <https://doi.org/10.53995/23463279.874>
- Rivera, Y. (2019). *Análisis de los principales factores y variables que influyen en la dignificación de la profesión contable en Colombia. Caso de estudio con egresados de la universidad del*

- valle. [tesis de pregrado, Universidad del Valle]. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/entities/publication/0681cd01-29e8-43a4-90de-4e03551a449d>
- Rojas, L. (2016). *El miedo como mecanismo de control social: hacia una filosofía de la seguridad* [tesis, Universidad de La Salle]. [https://ciencia.lasalle.edu.co/filosof%C3%ADa\\_letras/67/](https://ciencia.lasalle.edu.co/filosof%C3%ADa_letras/67/)
- Rumens, N. (2016). Sexualities and accounting: A queer theory perspective. *Critical Perspectives on Accounting*, 35, 111-120. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2015.05.003>
- Sassine, J., y Hajj, J. (2022). *Gender Differences and Career Choice: The Role of Personality, Interest, Ability, and Motivation in Choosing to Pursue a Career* [working paper]. [https://www.researchgate.net/publication/358497347\\_Gender\\_Differences\\_and\\_Career\\_Choice\\_The\\_Role\\_of\\_Personality\\_Interest\\_Ability\\_and\\_Motivation\\_in\\_Choosing\\_to\\_Pursue\\_a\\_Career](https://www.researchgate.net/publication/358497347_Gender_Differences_and_Career_Choice_The_Role_of_Personality_Interest_Ability_and_Motivation_in_Choosing_to_Pursue_a_Career)
- Segato, R. L. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. *Sociedade e Estado*, 29 (2), 341-371. <https://doi.org/10.1590/S0102-69922014000200003>
- Segato, R. L. (2021). La guerra contra las mujeres. Prometeo.
- Spruill, W.G and Wootton, C.W. (1995), The Struggle of Women in Accounting: The Case of Jennie Palen, Pioneer Accountant, Historian and Poet. *Critical Perspectives on Accounting*, 6 (4), 371–389. <https://doi.org/10.1006/cpac.1995.1033>
- UNESCO. (2022, de marzo). Las universidades de todo el mundo abordan la igualdad de género, pero aún quedan brechas por cerrar. <https://www.iesalc.unesco.org/2022/03/08/las-universidades-de-todo-el-mundo-abordan-la-igualdad-de-genero-pero-aun-quedan-brechas-por-cerrar/>
- Vaca, L. (2019). *Oportunidades y desafíos para la autonomía de las mujeres en el futuro escenario del trabajo*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Vancini, B. (2017, 29 de noviembre). El lado oscuro de la autosuficiencia. Central. <https://www.periodicocentral.mx/2017/columnistas/tu-yo-y-el-ello/item/22343-el-lado-oscuro-de-la-autosuficiencia>
- Vélez, A. C. G., Coates, A., Garcia, V. D., y Wolfenzon, D. (2021). Igualdad de género y equidad en salud: lecciones estratégicas de las experiencias de los países en la incorporación de la perspectiva de género en la salud. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 45. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2021.103>
- Vigoya, M. V. (2013). Género, raza y nación. Los réditos políticos de la masculinidad blanca en Colombia. *Maguaré*, 27(1), 71-104. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/74545>
- Villamar, J. P. (2015). El positivismo y la investigación científica. *Empresarial*, 9(35), 29-34. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6419741>
- Woolf, V. (2016). *Una habitación propia*. Greenbooks.
- Zafra, I. (2022, 11 de febrero). Alarma por la brecha de género educativa: la proporción de mujeres cae cada curso en Matemáticas, Informática y Tecnología. El País. <https://elpais.com/educacion/2022-02-11/alarma-por-la-brecha-de-genero-educativa-la-proporcion-de-mujeres-cae-cada-curso-en-matematicas-informatica-y-tecnologia.html>



# RESEÑA EDITORIAL

---

La Revista Contaduría Universidad de Antioquia es una publicación con circulación de dos números anuales, en los meses de junio y diciembre, editada por el Departamento de Ciencias

Contables, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

El objetivo de la Revista es publicar artículos derivados de procesos de investigación con contenido analítico, crítico frente a las problemáticas propias de la disciplina y profesión contable y ciencias afines. Editada desde el año 1982, cuenta con colaboradores tanto nacionales como extranjeros, quienes gozan de privilegiada reputación en el medio contable lo cual permite a la Revista ser considerada como una de las de mayor importancia y trayectoria en América Latina y la comunidad hispana.

Es una de las publicaciones que más ha contribuido a la difusión del pensamiento en torno a la contabilidad y, por consiguiente, al perfeccionamiento y fundamentación adecuada de dicha disciplina en Colombia.

Su distribución se lleva a cabo mediante suscripción, canje y envío como donación a personas, organismos e instituciones que promueven el avance y el enriquecimiento de la contabilidad, en los ámbitos nacional e internacional.

Las contribuciones de los distintos autores son arbitradas y seleccionadas bajo rigurosos criterios académicos, tomando como base la evaluación realizada por parte de un grupo de pares investigadores externos a la institución editora. El comité editorial y el comité científico de la revista dan su opinión y orientación luego de evaluar detalladamente cada edición para garantizar que la publicación cumple los objetivos predefinidos asegurando también su calidad. La convocatoria para recibir artículos está permanentemente abierta.

La responsabilidad sobre el contenido de los artículos publicados recae exclusivamente sobre sus autores y no compromete en ningún sentido al Departamento de Ciencias Contables y tampoco a la Facultad de Ciencias Económicas.

## EDITORIAL OUTLINE

The journal Accounting University of Antioquia is a publication with a circulation of two numbers each year, in June and December, edited by the Department of Accounting Sciences, Faculty of Economic Sciences, University of Antioquia, Medellín, Colombia.

The journal's objective is to publish articles deriving from research processes with analytical and critical content in face of the problematics belonging to the accounting discipline and profession and to related sciences. Edited since 1982, the journal counts on foreign and domestic contributors who own a privileged reputation within the accounting domain. This is the reason of the journal's acknowledgement as one of the most important and with greater history in Latin America and the Spanish community.

It is one of the publications whose contribution to the propagation of accounting thought and, therefore, to the bettering and solid foundation of such discipline in Colombia has been the greatest. Its distribution is carried out by subscription, exchange and sending as donations to people, organizations and institutions furthering Accounting's development and flourishing abroad and within our country.

Contributions by several authors are arbitrated and selected under rigorous academic criteria, based on the evaluation by a group of specialists who do not belong to the editing institution. The journal's editorial and scientific committees offer their opinion and directives after evaluating in detail each edition to ensure a publication meeting all aims proposed and to ensure its quality. The call for articles is permanent.

Responsibility for the articles' content is taken exclusively by their authors and does not fall in any way on the Department of Accounting Sciences and the Faculty of Economic Sciences.

### **NOTICE ÉDITORIALE**

La Revue de Comptabilité Université d'Antioquia est une publication à circulation de deux numéros annuels, aux mois juin et décembre, éditée par le Département de Sciences Comptables, Faculté de Sciences Economiques, Université d'Antioquia, Medellín, Colombia.

Le but de la revue est de publier des articles dérivant des procès de recherche d'esprit analytique et critique face aux problématiques propres à la discipline et profession comptable et aux sciences connexes. Éditée dès l'année 1982, elle se sert de collaborateurs nationaux et internationaux, qui jouissent d'une réputation privilégiée dans le milieu comptable; ce qui permet à la revue d'être considérée comme une des plus importantes et avec plus d'histoire en Amérique latine et dans la communauté hispanique.

Elle est une des publications qui ont contribué au plus haut degré à la propagation de la pensée autour de la comptabilité et, par conséquent, au perfectionnement et fondation adéquates de cette discipline en Colombie.

Sa distribution est opérée par abonnement, échange et envoi en tant que donations aux personnes, organismes et institutions qui encouragent le progrès et l'enrichissement de la comptabilité internationalement et nationalement.

Les contributions des divers auteurs sont arbitrées et sélectionnées selon des rigoureux critères académiques sur la base de l'évaluation effectuée par un groupe de spécialistes qui n'appartiennent pas à l'institution éditrice. Le comité éditorial et le comité scientifique de la revue offrent leurs opinions et leur orientation après avoir évalué en détail chaque édition afin d'assurer une publication qui satisfait aux buts prédéfinis, et aussi afin d'assurer sa qualité. La convocation des articles à évaluer est ininterrompue.

La responsabilité du contenu des articles publiés n'incombe qu'à leurs auteurs et ne concerne nullement le Département de Sciences Comptables et non plus la Faculté de Sciences Economiques.

## **RESENHA EDITORIAL**

A Revista Contaduría Universidad de Antioquia é uma publicação com circulação de dois números anuais, nos meses de junho e dezembro, editada pelo Departamento de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Antioquia, Medellín, Colômbia.

O objetivo da Revista é publicar artigos derivados de processos de pesquisa com conteúdo analítico, crítico frente às problemáticas próprias da disciplina e profissão contábil e ciências afins. Editada desde o ano 1982, conta com colaboradores tanto nacionais quanto estrangeiros, quem gozam de privilegiada reputação no meio contábil, o qual permite à Revista ser considerada como uma das de maior importância e trajetória na América Latina e a comunidade hispânica.

É uma das publicações que mais contribui com a difusão do pensamento em torno da contabilidade e, conseqüentemente, com o aperfeiçoamento e fundamentação adequada de tal disciplina na Colômbia.

Sua distribuição se realiza mediante subscrição, troca e envio como doação a pessoas, organismos e instituições que promovem o avanço e o enriquecimento da contabilidade, nos âmbitos nacional e internacional.

As contribuições dos diferentes autores são arbitradas e selecionadas sob rigorosos critérios acadêmicos, tomando como base a avaliação realizada por parte de um grupo de pares pesquisadores externos à instituição editora. O comité editorial e o comité científico da revista dão sua opinião e orientação depois de avaliar detalhadamente cada edição para garantir que a publicação cumpra com os objetivos predefinidos assegurando também sua qualidade. A convocação para receber artigos está permanentemente aberta.

A responsabilidade sobre o conteúdo dos artigos publicados cabe exclusivamente a seus autores e não compromete em sentido algum ao Departamento de Ciencias Contables e também não à Facultad de Ciencias Económicas.

# REGLAMENTO PARA AUTORES

---

- 1) Los artículos deben ser inéditos y desarrollar temáticas relacionadas con las ciencias económicas, preferiblemente con orientación contable en áreas como: costos y contabilidad de gestión, procesos tributarios, gestión y contabilidad pública, contabilidad fiscal, gestión financiera, teoría contable, contabilidad internacional, educación y formación contable, tecnología contable, historia de la contabilidad, procesos de control, y todos aquellos temas que tengan relación directa con la contabilidad y la profesión contable en contextos locales y globales. Dado que la revista busca difundir a un público diverso la producción académica seleccionada, la construcción del texto debe dar cuenta de una adecuada redacción y corrección idiomática, además de la rigurosidad propia del trabajo de reflexión e investigación.
- 2) El envío no ha sido publicado previamente ni se ha enviado previamente a otra revista (o se ha proporcionado una explicación en Comentarios al editor/a).
- 3) El fichero enviado está en formato Microsoft Word, RTF, o WordPerfect.
- 4) Se han añadido direcciones web para las referencias donde ha sido posible.
- 5) El texto tiene interlineado simple; el tamaño de fuente es 12 puntos; se usa cursiva en vez de subrayado (exceptuando las direcciones URL); y todas las ilustraciones, figuras y tablas están dentro del texto en el sitio que les corresponde y no al final del todo.
- 6) En función de las políticas del sistema de ciencia y tecnología se dará prelación a los artículos bajo la modalidad de: \* Artículo de investigación científica y tecnológica (extensión máxima 20 páginas), \* Artículos de reflexión (extensión máxima 20 páginas) y \* Artículos de revisión (extensión máxima 20 páginas). Sin embargo, ocasionalmente se publicará también: \* Artículo corto (extensión máxima 5 páginas), \* Reporte de caso (extensión máxima 12 páginas), \* Revisión de tema (extensión máxima 20 páginas), \* Traducción y \* Síntesis a modo de artículo de investigación de trabajos de grado (extensión máxima 20 páginas).
  - Definimos las tres primeras modalidades:
  - Artículo de investigación científica: documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.
  - Artículo de reflexión: documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.

- Artículo de revisión: documento resultado de una investigación terminada donde se analizan sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias del desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.
- 7) El artículo debe contener un **resumen** (abstract) que no supere **150 palabras**. Igualmente se deben seleccionar un conjunto de máximo **5 palabras claves** que referencien el texto y que sirvan de enlace para los sistemas de búsqueda en bases de datos. El resumen debe ser claro, coherente, sin referencias, tablas o figuras, entregando información sobre el tipo de estudio y propósito, las temáticas generales abordadas, la metodología utilizada y algunos elementos conclusivos.
  - 8) El envío de los artículos debe contener la siguiente información: Carta de originalidad y derechos, Información autores, carátula del artículo en donde se encuentra: título del manuscrito, resumen, nombre de los autores; manuscrito (no debe tener información de los autores).
  - 9) Los artículos son sometidos al siguiente proceso de evaluación:
    - Revisión del comité editorial.
    - Arbitraje por dos pares según formulario prediseñado por la revista. A falta de consenso se utilizará un tercer evaluador.
    - Los resultados son comunicados a los autores. En caso de solicitud de algunas modificaciones los autores tendrán 15 días para remitir las versiones definitivas de los artículos.
    - La edición y redacción de la revista se reserva el derecho de realizar los cambios de estilo pertinentes.
  - 10) *El texto cumple con los requisitos bibliográficos y de estilo indicados en las Normas APA sexta edición, con las siguientes recomendaciones:*

Para las citas bibliográficas se recomienda utilizar el siguiente sistema: en el cuerpo del texto se indica entre paréntesis el primer apellido del autor, el año de publicación (Bateson, 2002, p. 36) si la cita es textual, se debe incluir el número de la página luego del año dentro del paréntesis (Bateson, 2002, p. 36), cuando la referencia se encuentra en dos páginas se utiliza (Bateson, 2002, pp. 35-36). En caso de presentarse un autor con obras del mismo año estas se diferencian utilizando letras a continuación del año (Bateson, 2002a).

Si se citan distintas obras relativas a una misma idea se separan las referencias con punto y coma (Bateson, 2002; Romero, 1995), conservando el orden alfabético del apellido del primer autor.

Cuando se cita a algún autor citado por otro se coloca el nombre del autor citado por fuera del paréntesis y en el paréntesis se incluye la información. Bateson (2002 citado en Jiménez, 2005).

Si se presentan dos o más autores con el mismo apellido, se colocan las iniciales del nombre para diferenciarlos. Por otro lado, cuando no se tenga el autor de la obra, se utiliza el título de ésta, que en caso de ser muy extenso sólo se utilizará completo en la primera vez y luego se abreviará en las otras citas.

Con las fuentes electrónicas que presentan documentos sin páginas se debe colocar el número del párrafo utilizando la abreviatura parra (en castellano) y para (en inglés). Cuando no hay número de párrafos visibles, debe ponerse el subtítulo en el que aparece la cita y el número del párrafo dentro del subtítulo.

En el caso que se cite una traducción de una obra original y no se conoce el año de la obra original se utiliza (Aristóteles, trad. 1999); si se conoce la fecha de publicación del original (Williams, 1980/1995).

En las citas de los artículos de revista o periódicos mensuales, debe ponerse el mes de la publicación después del año, separado por una coma. En el caso de publicaciones diarias se incluirá el día (2006, Junio 25).

Si la obra es un manuscrito no publicado, se pone el año en el cual fue elaborado.

### ***Referencias bibliográficas:***

Las referencias bibliográficas se presentarán en orden alfabético.

*Libros:* Apellido, iniciales del autor. (Año). Título de la obra (en cursiva) (No. edición o reimpresión). Ciudad: editorial. Cuando la ciudad no es muy conocida se agrega el país, separado por una coma.

*Capítulo de libro:* Apellido, iniciales del autor, (Año), el título del capítulo va en letra normal, después del punto se pone En, luego las iniciales del escritor del libro y el apellido, Título de la obra (en cursiva) (pp. Del capítulo). Ciudad: editorial.

*Artículo en revista:* Apellido, iniciales del autor. (Año). Título de la obra (letra normal). Nombre de la revista (en cursiva), No. (Vol.), páginas en las cuales se encuentra el artículo. DOI

*Artículo en periódico:* Apellido, iniciales del autor. (Año, mes y día). Título de la obra (letra normal). Nombre del periódico (en cursiva), página(s).

*Ponencias o conferencias en simposio, congreso, reuniones:*

- Si la contribución está publicada en un libro con editor: Apellido, iniciales del autor, (Año), el título del capítulo va en letra normal, después del punto se pone En, luego las iniciales del editor y el apellido seguido por la abreviatura

entre paréntesis (Ed.), Nombre del evento (en cursiva) (pp. Donde está contenido el trabajo). Ciudad: editorial.

- Si no está publicada: Apellido, iniciales del autor, (Año, mes), el título del capítulo va en cursiva, después del punto se pone Ponencia o trabajo presentado en, luego el nombre del evento, ciudad, país.

*Tesis de grado o postgrado:* Apellido, iniciales del autor. (Año). Título de la obra (en cursiva). Tesis para optar el título de..., escuela o departamento, universidad, ciudad, país.

*Manuscrito no publicado:* Se conservan las consideraciones dependiendo del tipo de trabajo y después del título se pone Manuscrito no publicado. Si los autores pertenecen a una institución o universidad, se señala ésta, la ciudad y el país.

*Medios audiovisuales:* Se debe señalar al productor o director, o ambos, título [tipo de medio]. Ciudad de origen.

*Medios electrónicos en internet:*

- Si es un artículo que es duplicado de una versión impresa en una revista, se utiliza el mismo formato para artículo de revista, poniendo entre paréntesis cuadrados [Versión electrónica] después del título del artículo.
- Si el artículo en línea pareciera ser algo distinto de la versión impresa en una revista, después de las páginas de la revista, se pone la fecha de extracción y la dirección electrónica.
- Si el artículo aparece sólo en una revista de internet: Apellido, iniciales del autor, (Año, mes y día), el título en letra normal. Nombre de la revista (en cursiva), No., Artículo No. X. Extraído el día del mes, año y la dirección electrónica.

*Nota:* Los casos no presentados en este reglamento pueden consultarse en <http://contaduria.udea.edu.co>, en el módulo Revista Contaduría en el link "Reglamento". La revista Contaduría Universidad de Antioquia sigue las normas de referencia y citación de la American Psychological Association (APA) para la edición y publicación de sus artículos.

- 6) Si el artículo tiene citas de pie de página (notas de ampliación o aclaración) deben marcarse con números arábigos siguiendo el orden de aparición en el texto.
- 7) Los cuadros o tablas, gráficos e imágenes incorporados en el artículo deben ser de alta calidad y fácilmente manipulables. Cuando el artículo posea imágenes prediseñadas se debe referenciar la fuente, garantizando que la imagen puede ser utilizada y difundida por medios de publicación masivos como la revista.

*Nota:* Todas las referencias citadas en el cuerpo del trabajo deben estar incluidas en las referencias bibliográficas, adicionalmente, en las referencias bibliográficas no se deben incluir referencias que no hayan sido citadas en el cuerpo del manuscrito.

- 8) *Propiedad intelectual y derechos de autor*: Para la Revista Contaduría Universidad de Antioquia, el envío de un artículo indica que el(los) autor(es) certifica(n) y acepta(n):
- Que éste no ha sido publicado, ni aceptado para publicación en otra revista.
  - Que en caso de haber sido reportada la publicación de una versión previa como working paper (o 'literatura gris') o en un sitio web, y que en caso de ser aceptada su publicación, será retirado del sitio de internet, en el que se dejará sólo el título, el resumen, las palabras clave y el hipervínculo a la Revista.
  - Que una vez publicado en Contaduría Universidad de Antioquia no se publicará en otra revista.
- Al enviar el artículo para su evaluación, el(los) autor(es) acepta(n) igualmente que transferirá(n) los derechos de autor a Contaduría Universidad de Antioquia, a efectos de su publicación en la versión impresa o electrónica incluso en bases de datos en las cuales la revista esté indizada. Reiteramos que el contenido de los artículos publicados en Contaduría Universidad de Antioquia es de exclusiva responsabilidad del(los) autor(es) y no necesariamente refleja el pensamiento del Comité Editorial y Científico, y tampoco del Departamento de ciencias Contables de la Universidad de Antioquia. Los textos pueden reproducirse total o parcialmente citando la fuente.
- 9) Cada autor clasificado tiene derecho a tres ejemplares de la edición en que participa, más la versión electrónica definitiva de su artículo.

Revista Contaduría Universidad de Antioquia (Cont. udea.)  
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont>  
jaimе.correa@udea.edu.co  
revistacontaduria@udea.edu.co

# REGULATIONS FOR AUTHORS

---

- 1) Articles are to be unpublished and are to develop topics relating to economic sciences, better if accounting-oriented in areas like: costs and accounting management, tributary processes, management and public accounting, tax accounting, financial management, accounting theory, international accounting, education and accounting education, accounting technology, history of accounting, control processes, and all topics relating directly to accounting and accounting profession in local and global contexts. Since the journal seeks to spread on varying public selected academic production, the making of the text must witness to an adequate redaction and idiomatic correction, besides the rigour proper to reflection and research works.
- 2) To serve the policies of the science and technology system, articles under the following modes take priority: \* Scientific and technological research article (no longer than 20 pages), \* Reflection articles (no longer than 20 pages) and \* Revision articles (no longer than 20 pages). Nevertheless, occasionally we publish also: \* Short article (no longer than 5 pages), \* Case Report (no longer than 12 pages), \* Topic revision (no longer than 20 pages), \* Translation and \* Synthesis in the style of a research article from degree projects (no longer than 20 pages).

We define the three first modes:

*Scientific research article*: document showing in detail the original results of accomplished research. The form generally employed contains four important divisions: introduction, methodology, results, and conclusions.

*Reflection article*: document showing accomplished research results from the author's analytical, interpretative or critical point of view about a specific topic making use of original sources.

*Revision article*: document evincing an accomplished research wherein the results of published or unpublished researches into a technology or science domain are analysed, systematised, and integrated so that improvements and tendencies of the development are evinced. It is characterised by the presentation of a careful bibliographical revision of at least 50 references.

- 3) The article is to contain an **abstract** not beyond **150 words**. A group of at most **5 keywords** are to be chosen to serve as text references and links for search systems in databases. The abstract is to be clear, coherent, without references, tables or graphics, offering information on the kind of study and on its purpose, topics generally treated, methodology employed and some conclusive elements.
- 4) Articles are to be sent to Editorial Board to the journal's Director (Calle 67 No 53 - 108 Bloque 13 Oficina 108, Medellín - Colombia) the original and a copy

together with the corresponding CD. They may also be sent by e-mail to [revisacontaduria@udea.edu.co](mailto:revisacontaduria@udea.edu.co). Works are to be written in letter-size paper, Times New Roman size 11, normal space between lines, word processor Word o RTF.

- 5) Information on the author(s) is to be included: complete name, occupation and institution, information for contact (e-mail address and physical address), recent publications. This information is employed to elaborate a short outline of the author's curriculum vitae. Likewise it is to be indicated whether the article derives from a research project (name and inscription code before the formal institution), promoting institutions and research group.
- 6) Articles are subjected to the following process of evaluation:
  - a. Editorial committee revision.
  - b. Arbitration by two specialists according to a form preconceived by the journal. If agreement is not reached, we will avail ourselves of a third specialist.
  - c. Results are communicated to authors. In case the authors may ask for some modifications, they will have a 15-day deadline to send the articles' final version.
  - d. The journal's edition and redaction reserves the right to effectuate pertinent changes on the style.
- 7) ***Bibliographical quotations:***

As regards bibliographical quotations we recommend to use the following procedure: within the text body in parenthesis you indicate the author's surname, the publication year and the reference page (Bateson, 2002, p. 36), when the reference is on two pages you use (Bateson, 2002, pp. 35-36). If you have an author with works of the same year, these are differentiated by letters next after the year (Bateson, 2002a).

If you quote several works relating to the very same idea, references are separated by semicolon (Bateson, 2002; Romero, 1995), keeping to the first author's surname's alphabetical order.

If you quote any author quoted by another, you write the name of the quoted author outside the parenthesis and in parenthesis you indicate the information. Bateson (2002 quoted in Jiménez, 2005).

If you have two or more authors with the same surname, you write the name's initials to tell them apart. Now if you do not know the work's author, you write its title, which if too long will only be written in its complete form the first time then in other quotations it will be shortened.

As for electronic sources showing documents without pages, you must write the paragraph's number using the abbreviation *parra* (in Spanish) and *para* (in English). When there is no visible number of paragraphs, you must indi-

cate the subtitle wherein the quotation is to be found and the paragraph's number within the subtitle.

If you quote a translation of an original work and you do not know the year of the original work, you write (Aristóteles, trad. 1999); if you know the original's publication date (Williams, 1980/1995).

Regarding quotations of articles from reviews or from monthly journals, you must write the publication month after the year separated by comma. If from daily publications you indicate the day (2006, June 25).

If the work is a manuscript unpublished, you write the elaboration year.

### ***Bibliographical references:***

Bibliographical references are to be written in alphabetical order.

*Books:* Surname, author's initials. (Year). Work title (in italics) (No. edition or reprinting). City: editorial. If the city is not well-known you add the country separated by a comma.

*Book chapter:* Surname, author's initials, (Year), chapter's title in normal letter, after the point you write En, then the book's writer's initials and his surname, Work title (in italics) (pp. From chapter). City: editorial.

*Journal article:* Surname, author's initials. (Year). Work title (normal letter). Journal's name (in italics), No. (Vol.), pages wherein the article is found.

*Newspaper article:* Surname, author's initials. (Year, month, and day). Work title (normal letter). Newspaper's name (in italics), page(s).

*Addresses or lectures in symposia, congresses, meetings:*

- If the contribution is published by an editor: Surname, author's initials, (Year), the chapter's title in normal letter, after the point we write En, then the editor's initials and the surname followed by an abbreviation in parenthesis (Ed.), Name of the event (in italics) (pp. Where the content of the work is found). City: editorial.
- If not published: Surname, author's initials, (Year, month), chapter's title in italics, after the point you write Address or work held at, then the name of the event, city, country.

*Graduation or postgraduate thesis:* Surname, author's initials. (Year). Work title (in italics). Thesis to obtain a degree in ..., school or department, university, city, country.

*Unpublished manuscript:* you keep to the recommendations for this kind of work and after the title you write unpublished Manuscript. If the author belongs to an institution or university, you write it, adding the city and the country.

*Audiovisual media:* you include producer or director, or both, title [kind of medium]. City of origin.

*Electronic media in the Internet:*

- If an article duplicated from a printed version in a review, you use the same form for a review article, writing in square brackets [Electronic version] after the article's title.
- If the online article seems a little unlike the printed version in the review, after the review pages, you indicate the extraction date and the web page.
- If the article is found only in a review in the Internet: Surname, author's initials, (Year, month, and day), the title in normal letter. Review's name (in italics), No., Article No. X. Extracted on the day in the month, year and e-mail address.

*Note:* Cases not presented in these regulations can be consulted at <http://contaduria.udea.edu.co>, in Revista Contaduría on the link "Reglamento". The Journal Accounting University of Antioquia meets the reference and quotation standards by the American Psychological Association (APA) for the edition and publication of its articles.

- 8) If the article contains quotations in footnotes (explanation or amplifying notes) these are to be marked with Arabic numbers following the order of apparition in the text.
- 9) Tables or charts, graphics and images incorporated in the article are to be of high quality and easy to handle. If the article contains preconceived images, their sources are to be referenced, thereby guaranteeing that the image can be used and spread by massive publication media like our journal.
- 10) **Copyright and royalties:** As regards the Journal Accounting University of Antioquia, the sending of an article indicates that the author certifies and acknowledges:
  - a. That this article has neither been published nor accepted for publication in any other journal or review.
  - b. That, if the publication of a previous version has been reported as working paper (or grey literature) or in a web page, and that if the publication is accepted, the article is to be extracted from that web page, wherein you will leave only title, abstract, keywords and a hyperlink to the our journal.
  - c. That, once the article is published in Accounting University of Antioquia, it is not to be published elsewhere.

When authors send their articles for evaluation, they equally accept that they will transfer the authorship rights to Accounting University of Antioquia, for publication

In printed or electronic versions, even in data bases wherein the journal is indexed. We reiterate that articles' content published in Accounting University of Antioquia is the exclusive responsibility of the author and not necessarily reflects the ideology of the Editorial and

Scientific Committee and the Department of Accounting Sciences of the University of Antioquia. Texts can be reproduced in whole or in part by quoting the source.

- 11) Each classifying author is entitled to three copies of the edition wherein he takes part, and to the final electronic version of the article.

Journal Accounting University of Antioquia (Cont. udea.)  
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont>  
jaime.correa@udea.edu.co  
revistacontaduria@udea.edu.co

# RÈGLEMENT POUR LES AUTEURS

---

- 1) Les articles doivent être inédits et doivent développer des thématiques portant sur les sciences économiques, de préférence d'orientation comptable dans des domaines tels que: coûts et comptabilité de gestion, des procès tributaires, gestion et comptabilité publique, comptabilité fiscale, gestion financière, théorie comptable, comptabilité internationale, éducation et formation comptable, technologie comptable, histoire de la comptabilité, procès de contrôle, et tous les thèmes qui se rapportent directement à la comptabilité et à la profession comptable dans des contextes locaux et globaux. Du fait que la revue cherche à répandre sur un public divers la production académique sélectionnée, la construction du texte doit témoigner d'une rédaction adéquate et de correction idiomatique, en outre de la rigueur propre au travail de réflexion et recherche.
- 2) En fonction des politiques du système de science et technologie, on donnera priorité aux articles sous la modalité de: \* Article de recherche scientifique et technologique (la plus grande étendue 20 pages), \* Articles de réflexion (la plus grande étendue 20 pages) et \* Articles de révision (la plus grande étendue 20 pages). Cependant, on publiera souvent aussi: \* Article court (la plus grande étendue 5 pages), \* Rapport de cas (la plus grande étendue 12 pages), \* Révision de thème (la plus grande étendue 20 pages), \* Traduction et \* Synthèse dans la manière d'article de recherche de travaux de fin d'études (la plus grande étendue 20 pages).

On définit les trois premières modalités:

*Article de recherche scientifique:* document qui présente, en détail, les résultats originaux de projets achevés de recherche. La structure généralement utilisée contient quatre parties importantes: introduction, méthodologie, résultats et conclusions.

*Article de réflexion:* document qui présente des résultats de recherche achevée avec une perspective analytique, interprétative ou critique de l'auteur, concernant un thème spécifique, en se rapportant aux sources originales.

*Article de révision:* document dérivant d'une recherche achevée où l'on analyse, systématise et intègre les résultats de recherches publiées et non publiées, portant sur un domaine de la science ou la technologie, afin de témoigner des progrès et des tendances du développement. Elle se caractérise par la présentation d'une révision bibliographique détaillée contenant au moins 50 références.

- 3) L'article doit comporter un **abrégé** (abstract) à au plus **150 mots**. Également, on doit sélectionner un ensemble à au plus **5 mots clés** qui servent

en tant que des références du texte et en tant que des liens pour les systèmes de recherche des bases de données. L'abrégé doit être clair, cohérent, sans références, cadres ou figures, il ne doit offrir que des renseignements sur le type d'étude et sur le propos, les thématiques générales traitées, la méthodologie utilisée et quelques éléments conclusifs.

- 4) Les articles doivent être envoyés au Conseil Éditorial au Directeur de la revue (Calle 67 No 53 – 108 Bloque 13 Oficina 108, Medellín - Colombia) l'original et la copie avec le disque correspondant. Également, ils peuvent être envoyés par courrier électronique à [revistacontaduria@udea.edu.co](mailto:revistacontaduria@udea.edu.co). Les travaux doivent être écrits en papier taille carte, type de lettres Times New Roman à grandeur 11, interligne simple, les processeurs de texte Word ou RTF.
- 5) On doit intégrer les indications de l'auteur(s) telles que: nom complète, occupation et institution, indications de contact (adresse de courrier physique et électronique), publications récentes. Ces renseignements sont employés afin d'élaborer une courte notice du curriculum de l'auteur. Aussi, on doit indiquer si l'article dérive d'un projet de recherche (nom et code d'inscription dans l'organisme formel), les organismes qui appuient et le groupe de recherche.
- 6) Les articles sont soumis au procès d'évaluation suivant:
  - Révision du comité éditorial.
  - Arbitrage par deux spécialistes selon un formulaire préconçu par la revue. Faute d'accord, on se servira de la évaluation d'un troisième spécialiste.
  - Les résultats sont transmis aux auteurs. En cas de demandes de quelques modifications, les auteurs auront 15 jours pour renvoyer les versions finales des articles.
  - L'édition et la rédaction de la revue se réservent le droit d'effectuer les changements de style pertinents.
- 7) **Citations bibliographiques:**

Pour les citations bibliographiques il est recommandé d'utiliser le système suivant: dans le corps du texte on indique entre parenthèses le nom de famille de l'auteur, l'année de publication et la page de référence (Bateson, 2002, p. 36), quand la référence se trouve dans deux pages on emploie (Bateson, 2002, pp. 35-36). Si l'on trouve un auteur avec ouvrages de la même année ceux-ci seront différenciés en employant des lettres après l'année (Bateson, 2002a).

Si l'on cite diverses ouvrages portant sur la même idée, les références sont séparées par point virgule (Bateson, 2002; Romero, 1995), en gardant l'ordre alphabétique du nom de famille du premier auteur.

Quand on cite quelque auteur cité par un autre, on place le nom de l'auteur cité en dehors des parenthèses et, entre parenthèses, on met l'indication. Bateson (2002 cité dans Jiménez, 2005).

Si l'on trouve deux ou plus d'auteurs au même nom de famille, on place les initiales du nom afin de les différencier. D'ailleurs, quand on n'a pas l'auteur de l'ouvrage, on emploie le titre de celui-ci ; si le titre est trop long, on l'emploie entier uniquement la première fois et par la suite abrégé.

Quant aux sources électroniques qui montrent des documents sans pages, on doit placer le numéro du paragraphe en employant l'abréviation parra (en espagnol) et para (en anglais). Quand il n'y a pas des paragraphes visibles, on doit indiquer le sous-titre où l'on trouve la citation et le numéro du paragraphe dans le sous-titre.

Si l'on cite une traduction d'un ouvrage original et l'on ne connaît pas l'année de l'ouvrage original, on emploie (Aristóteles, trad. 1999); si l'on connaît la date de la publication de l'original (Williams, 1980/1995).

Quant aux citations extraites des articles de revue ou de journaux mensuels, on doit indiquer le mois de la publication après l'année, séparés par virgule. Quand aux publications quotidiennes, on indique le jour (2006, Juin 25).

Si l'ouvrage est un manuscrit non publié, on indique l'année de son élaboration.

### **Références bibliographiques:**

Les références bibliographiques se montreront en ordre alphabétique.

*Livres:* nom de famille, initiales de l'auteur. (Année). Titre de l'ouvrage (en cursive) (No. édition ou réimpression). Ville: éditorial. Si la ville n'est pas très connue, on ajoute le pays, séparé par virgule.

*Chapitre du livre:* nom de famille, initiales de l'auteur, (Année), le titre du chapitre apparaît en lettre simple, après le point on met En, après les initiales de l'écrivain du livre et le nom de famille, Titre de l'ouvrage (en cursive) (pp. Du chapitre). Ville: éditorial.

*Article de revue:* Nom de famille, initiales de l'auteur. (Année). Titre de l'ouvrage (lettre simple). Nom de la revue (en cursive), No. (Vol.), pages où l'on trouve l'article.

*Article d'un journal:* Nom de famille, initiales de l'auteur. (Année, mois et jour). Titre de l'ouvrage (lettre simple). Nom du journal (en cursive), page(s).

*Rapports ou conférences en symposium, congrès, réunions:*

- Si la contribution est publiée dans un livre avec éditeur: Nom de famille, initiales de l'auteur, (Année), le titre du chapitre apparaît en lettre simple, après le point on met En, après les initiales de l'éditeur et le nom de famille

avec la abréviation entre parenthèses (Ed.), Nom de l'événement (en cursive) (pp. Où l'on trouve le travail). Ville: éditorial.

- Si elle n'est pas publiée: Nom de famille, initiales de l'auteur, (Année, mois), le titre du chapitre apparaît en cursive, après le point on met Conférence ou travail présenté à, après le nom de l'événement, ville, pays.

*Thèse de fin d'études ou du troisième cycle universitaire:* Nom de famille, initiales de l'auteur. (Année). Titre de l'ouvrage (en cursive). Thèse pour obtenir le diplôme de..., école ou département, université, ville, pays.

*Manuscrit non publié:* On conserve les considérations selon le type de travail et après le titre on met Manuscrit non publié. Si les auteurs appartiennent à une institution ou université, on indique celle-ci, la ville et le pays.

*Moyens audiovisuels:* On doit indiquer le producteur ou le directeur, ou les deux, le titre [type de moyen]. Ville d'origine.

*Moyens électroniques en Internet:*

- Si il s'agit d'un article dupliqué d'une version imprimée dans une revue, on emploie le même format pour l'article de revue, en mettant entre crochets [Version électronique] après le titre de l'article.
- Si l'article en ligne semble être un peu différent de la version imprimée dans une revue, après les pages de la revue, on met la date d'extraction et l'adresse électronique.
- Si l'article n'apparaît que dans une revue en Internet: Nom de famille, initiales de l'auteur, (Année, mois et jour), le titre en lettre simple. Nom de la revue (en cursive), No., Article No.

X. Extrait le jour du mois, année et l'adresse électronique.

*Note:* Les cas non présentés dans ce règlement peuvent être consultés à <http://contaduria.udea.edu.co>, dans Revista Contaduría et dans le lien "Reglamento". La revue Comptabilité Université d'Antioquia satisfait aux normes de référence et citation de l'American Psychological Association (APA) pour l'édition et publication de ses articles.

- 8) Si l'article contient des citations de bas de page (des notes d'élargissement ou d'éclaircissement) elles doivent être marquées de chiffres arabes en suivant l'ordre d'apparition dans le texte.
- 9) Les tableaux ou cadres, graphiques et images contenus dans l'article doivent être d'une haute qualité et aisément maniables. Quand l'article aura des images préconçues, la source doit être référencée, ainsi on assure que l'image peut être utilisée et répandue par des moyens de publication massifs tel que la revue.
- 10) **Propriété intellectuelle et droits d'auteurs:** Pour la Revue Comptabilité Université d'Antioquia, l'envoi d'un article démontre que le(s) auteur(s) certifie(nt) et accepte(nt):
  - a. Que celui-ci n'a été ni publié, ni accepté pour la publication dans une autre revue.

- b. Que si la publication d'une version antérieure a été rapportée en tant que working paper (ou 'littérature grise') ou à un site web, et que si la publication est acceptée, l'article sera enlevé du site sur Internet, dans lequel on ne laissera que le titre, l'abrégié, les mots clés et l'hyperlien à la Revue.
  - c. Que quand il sera publié dans Comptabilité Université d'Antioquia, il ne sera pas publié dans une autre revue.  
En envoyant l'article pour son évaluation, le(s) auteur(s) accepte(nt) également qu'ils transféreront les droits d'auteur à Comptabilité Université d'Antioquia, dans le but de sa publication dans la version imprimée ou électronique comme dans des bases de données dans lesquelles la revue est indexée. On souligne que le contenu des articles publiés dans Comptabilité Université d'Antioquia est la responsabilité exclusive des auteurs et il ne reflète pas nécessairement la pensée du Comité Éditorial et Scientifique, et non plus du Département de Sciences Comptables de l'Université d'Antioquia. Les textes peuvent être reproduits entièrement ou partiellement en citant la source.
- 11) Chaque auteur admit acquiert le droit à trois exemplaires de l'édition à laquelle il prend part, plus la version électronique finale de son article.

Revue Comptabilité Université d'Antioquia (Cont. udea.)  
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont>  
jaime.correa@udea.edu.co  
revistacontaduria@udea.edu.co

# REGULAMENTO PARA AUTORES

---

- 1) Os artigos devem ser inéditos e desenvolver temáticas relacionadas com as ciências econômicas, preferivelmente em orientação contábil em áreas como: custos e contabilidade de gestão, processos tributários, gestão e contabilidade pública, contabilidade fiscal, gestão financeira, teoria contábil, contabilidade internacional, educação e formação contábil, tecnologia contábil, história da contabilidade, processos de controle e todos aqueles temas que tiverem relação direta com a contabilidade e a profissão contábil em contextos locais e globais. Dado que a revista procura difundir a um público diverso a produção acadêmica selecionada, a construção do texto deve dar conta de uma adequada redação e correção idiomática, além da rigorosidade própria do trabalho de reflexão e pesquisa.
- 2) Em função das políticas do sistema de ciência e tecnologia se dará prioridade aos artigos sob a modalidade de: \* Artigo de pesquisa científica e tecnológica (extensão máxima 20 páginas), \* Artigos de reflexão (extensão máxima 20 páginas) e \* Artigos de revisão (extensão máxima 20 páginas). No entanto, ocasionalmente se publicará também: \* Artigo curto (extensão máxima 5 páginas), \* Relatório de caso (extensão máxima 12 páginas), \* Revisão de tema (extensão máxima 20 páginas), Tradução e \* Síntese a modo de artigo de pesquisa de trabalhos de grau (extensão máxima 20 páginas).  
Definimos as três primeiras modalidades:  
*Artigo de pesquisa científica:* documento que apresenta, de maneira detalhada, os resultados originais de projetos terminados de pesquisa. A estrutura geralmente utilizada contém quatro itens importantes: introdução, metodologia, resultados e conclusões.  
*Artigo de reflexão:* documento que apresenta resultados de pesquisa terminada desde uma perspectiva analítica, interpretativa ou crítica do autor, sobre um tema específico, recorrendo a fontes originais.  
*Artigo de revisão:* documento resultado de uma pesquisa terminada onde são analisados, sistematizados e integrados os resultados de pesquisas publicadas ou não, sobre um campo em ciência ou tecnologia, com o objetivo de dar conta dos avanços e tendências do desenvolvimento. Caracteriza-se por apresentar uma cuidadosa revisão bibliográfica de pelo menos 50 referências.
- 3) O artigo deve conter um resumo (abstract) que não ultrapasse 150 palavras. Igualmente deve ser selecionado um conjunto de máximo 5 palavras chave que referenciem o texto e que sirvam de ligação para os sistemas de busca em bases de dados. O resumo deve ser claro, coerente, sem referências, tabelas ou figuras, entregando informação sobre o tipo de estudo e pro-

pósito, as temáticas gerais abordadas, a metodologia utilizada e alguns elementos conclusivos.

- 4) Os artigos devem ser encaminhados ao Consejo Editorial em nome do Diretor da revista (Calle 67 No 53 – 108 Bloque 13 Oficina 108, Medellín – Colombia) em original e cópia acompanhados do CD correspondente. Do mesmo modo podem ser encaminhados via correio eletrônico ao endereço: revistacontaduria@udea.edu.co. Os trabalhos devem estar escritos em papel tamanho carta, tipo de letra Times New Roman, 11 pontos, com entrelinhado simples, em processador de textos em formato Word ou RTF.
- 5) Devem ser consignados todos os dados do(s) autor(es) tais como: nome completo, ocupação e instituição, dados de contato (endereço de correio físico e eletrônico), publicações recentes. Esta informação é utilizada para elaborar uma breve resenha do curriculum vitae do autor. Da mesma forma, deve se indicar se o artigo é derivado de um projeto de pesquisa (nome e código de inscrição ante entidade formal), entidades que apóiam e grupo de pesquisa.
- 6) Os artigos são submetidos ao seguinte processo de avaliação:
  - Revisão do comitê editorial.
  - Arbitragem por dois pares segundo formulário pré-desenhado pela revista. Caso não houver consenso, será utilizado um terceiro avaliador.
  - Os resultados são comunicados aos autores. Caso for solicitada alguma modificação, os autores terão 15 dias para encaminhar as versões definitivas dos artigos.
  - A edição e redação da revista reservam-se o direito de realizar as mudanças de estilo pertinentes.

7) *Citações bibliográficas*

Para as citações bibliográficas é recomendado utilizar o seguinte sistema: no corpo do texto se indica entre parênteses o primeiro sobrenome do autor, o ano de publicação e a página referenciada (Bateson, 2002, p. 36), quando a referência se encontra em duas páginas utiliza-se (Bateson, 2002, pp. 35-36). Caso houver um autor com obras do mesmo ano, elas devem ser diferenciadas utilizando letras depois do ano (Bateson, 2002a).

Se forem citadas diferentes obras relativas a uma mesma idéia se separam as referências com ponto e vírgula (Bateson, 2002; Romero, 1995), conservando a ordem alfabética do sobrenome do primeiro autor.

Quando é citado algum autor citado por outro se coloca o nome do autor citado por fora dos parênteses e nos parênteses se inclui a informação. Bateson (2002 citado em Jiménez, 2005). Se houver dois ou mais autores com o mesmo sobrenome, se colocam iniciais do nome para diferenciá-los. Por outro lado, quando não se conheça o nome do autor da obra, se utiliza o título dela, o

qual, caso for muito extenso, só deverá ser utilizado completo a primeira vez e depois será abreviado nas outras citações.

Com as fontes eletrônicas que apresentam documentos sem páginas, deve colocar-se o número do parágrafo utilizando a abreviatura parra (em castelhano) e para (em inglês). Quando não há número de parágrafos visíveis, deve colocar-se o subtítulo no qual aparece a citação e o número do parágrafo dentro do subtítulo.

Caso for citada uma tradução de uma obra original e não se conheça o ano da obra original se utiliza (Aristóteles, trad. 1999); se é conhecida a data de publicação do original (Williams, 1980/1995).

Nas citações dos artigos de revista ou jornais mensais, deve colocar-se o mês da publicação depois do ano, separado por uma vírgula. No caso de publicações diárias será incluído o dia (2006, Junho 25).

Se a obra é um manuscrito não publicado, se coloca o ano em que foi elaborado.

### **Referências bibliográficas:**

As referências bibliográficas serão apresentadas em ordem alfabética.

*Livros:* Sobrenome, iniciais do autor. (Ano). Título da obra (em itálico) (Nº edição ou reimpressão). Cidade: editorial. Quando a cidade não é muito conhecida se acrescenta o país, separado por uma vírgula.

*Capítulo de livro:* Sobrenome, iniciais do autor, (Ano), o título do capítulo escrito em letra normal, depois do ponto se coloca Em, depois as iniciais do escritor do livro e o sobrenome, Título da obra (em itálico) (pp. Do capítulo). Cidade: editorial.

*Artigo em revista:* Sobrenome, iniciais do autor. (Ano). Título da obra (letra normal). Nome da revista (em itálico), Nº. (Vol.), páginas nas quais se encontra o artigo.

*Artigo em jornal:* Sobrenome, iniciais do autor. (Ano, mês e dia). Título da obra (letra normal). Nome do jornal (em itálico), página(s).

*Palestras ou conferências em simpósio, congresso, reuniões:*

- Se a contribuição está publicada em um livro com editor: Sobrenome, iniciais do autor, (Ano), o título do capítulo escrito em letra normal, depois do ponto se coloca Em, depois as iniciais do editor e o sobrenome seguido da abreviatura entre parênteses (Ed.), Nome do evento (em itálico) (pp. Onde se encontra o trabalho). Cidade: editorial.
- Se não estiver publicada: Sobrenome, iniciais do autor, (Ano, mês), o título do capítulo escrito em itálico, depois do ponto se coloca Palestra ou trabalho apresentado em, depois o nome do evento, cidade, país.

*Teses de graduação ou pós-graduação:* Sobrenome, iniciais do autor. (Ano). Título da obra (em itálico). Tese para a obtenção do título de..., escola ou

departamento, universidade, cidade, país. *Manuscrito não publicado*: Conservam-se as considerações dependendo do tipo de trabalho e depois do título se coloca Manuscrito não publicado. Se os autores pertencem a uma instituição ou universidade, ela deve ser mencionada, a cidade e o país.

*Meios audiovisuais*: Deve ser mencionado o produtor ou diretor, ou ambos, título [tipo de meio]. Cidade de origem.

*Meios eletrônicos na internet*:

- Se for um artigo que é duplicado de uma versão impressa em uma revista, se utiliza o mesmo formato para artigo de revista, colocando entre colchetes [Versão eletrônica] depois do título do artigo.
- Se o artigo em linha parecer ser um pouco diferente ao da versão impressa em uma revista, depois das páginas da revista, se coloca a data de extração e o endereço eletrônico.
- Se o artigo aparecer só em uma revista de internet: Sobrenome, iniciais do autor, (Ano, mês e dia), o título em letra normal. Nome da revista (em itálico), N°, Artigo N° X. Extraído o dia do mês, ano e o endereço eletrônico.

*Nota*: Os casos não apresentados neste regulamento podem ser consultados em <http://contaduria.udea.edu.co>, no módulo Revista Contaduría no link “Reglamento”. A revista Contaduría Universidad de Antioquia segue as normas de referência e citação da American Psychological Association (APA) para a edição e publicação de seus artigos.

- 8) Se o artigo tiver citações de rodapé (anotações de ampliação ou esclarecimento) devem ser marcadas com números arábicos seguindo a ordem de aparecimento no texto.
- 9) Os quadros ou tabelas, gráficos e imagens incorporados no artigo devem ser de alta qualidade e facilmente manuseáveis. Quando o artigo possuir imagens pré-desenhadas deve referenciar-se a fonte, garantindo que a imagem possa ser utilizada e difundida por meios de publicação massivos como a revista.
- 10) *Propriedade intelectual e direitos de autor*: Para a Revista Contaduría Universidad de Antioquia, o encaminhamento de um artigo indica que o(s) autor(es) certifica(m) e aceita(m):
  - a. Que este não foi publicado, nem aceito para publicação em outra revista.
  - b. Que caso for noticiada a publicação de uma versão prévia como working paper (ou “literatura cinza”) ou em um site na internet, e que caso for aceita sua publicação, será retirado do site, no qual se deixará só o título, o resumo, as palavras chave e o link à Revista.
  - c. Que uma vez publicado em Contaduría Universidad de Antioquia não se publicará em outra revista. Ao encaminhar o artigo para sua avaliação, o(s) autor(es) aceita(m)

igualmente que transferirá(ão) os direitos de autor a Contaduría Universidad de Antioquia, para efeitos de sua publicação na versão impressa ou eletrônica inclusive em bases de dados nas quais a revista estiver indexada. Reiteramos que o conteúdo dos artigos publicados em Contaduría Universidad de Antioquia é de exclusiva responsabilidade do(s) autor(es) e não necessariamente reflete o pensamento do Comité Editorial e Científico, e também não do Departamento de Ciencias Contables da Universidad de Antioquia. Os textos podem ser reproduzidos total ou parcialmente citando a fonte.

- 11) Cada autor classificado tem direito a três exemplares da edição em que participa, além da versão eletrônica definitiva do seu artigo.

Revista Contaduría Universidad de Antioquia (Cont. udea.)  
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont>  
jaime.correa@udea.edu.co  
revistacontaduria@udea.edu.co



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

*Editorial*

**El principio de progresividad y el impuesto a la renta de las personas naturales en Colombia**

*Raúl Uribe, Héctor Darío Betancur*

**La evasión fiscal y la eficiencia del Estado: reflexiones en torno al caso colombiano**

*Ruby Stella Cabrera Jaramillo, Albeiro Aguirre Ríos, Bibiana Alejandra Montoya Idárraga, Eliana Marcela Álvarez Garcés*

**Rentabilidad y endeudamiento antes y durante el evento disruptor COVID-19 en Pymes del sector caficultor colombiano**

*William Alexander Malpica Zapata, Andrés Mauricio Castro Figueroa, Daniela Alejandra Lasso Espitia*

**Una aproximación pedagógica y didáctica para la promoción de la investigación formativa en los programas de Contaduría Pública**

*Andrés Felipe Aguilar Burbano*

**El Reporte Integrado como instrumento comunicador de la RSE en América Latina**

*Rubén Antonio Vélez Ramírez, José Mariano Moneva Abadía, Miguel Ángel Marco Fondevila*

**Retornos anormales derivados de la emisión del dictamen del auditor en los países del MILA**

*Julián Esteban Zamorra Londoño, Belky Esperanza Gutiérrez Castañeda, Verónica Marín Lotero*

**El interés público y la certificación del contador público, en atención al estado de emergencia por Covid-19 en Colombia**

*Andrés Felipe Pulgarín Arias, Carlos Eduardo Castaño Ríos*

**Diferencias de género en las motivaciones, expectativas y barreras de los estudiantes de contaduría pública**

*Alejandra Castaño González, Candy Chamorro Gonzalez, Laura Muñoz Herrera, Isabel López López*